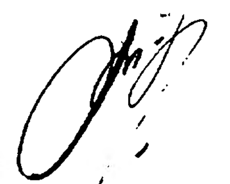


DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Martes 1.o de Octubre de 1963

TOMO 233 — Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 — Número 16736

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE SETIEMBRE

La primera fecha que aparece es la del documento, y la última es la correspondiente al día de su publicación en "Diario Oficial"

INDICES

Relación de documentos publicados en el mes de agosto, Setiembre 1º

LEYES

Agosto

15 — Inhumación de los restos del Dr. Eduardo Acevedo. Se dispone trasladarlos al Panteón Nacional, rendirles máximos honores y emitir una serie de estampillas postales conmemorativas del centenario de su muerte (Instrucción Pública), Setiembre 4.

20 — Consejero don Faustino Harrison. Se dispone tributar honores a sus restos (Defensa Nacional), Setiembre 9.

22 — Damnificados por el granizo. Se declaran comprendidos en los beneficios de la ley para la asistencia a los productores radicados en la 1ª Sección de Canelones (Ganadería y Agricultura), Setiembre 9.

22 — Damnificados por el granizo. Suma para asistencia a los productores perjudicados que se hubieren inscripto (Ganadería y Agricultura), Setiembre 5.

22 — Deuda Nacional Interna 5 o|o. Se autoriza la ampliación de la del año 1950 con destino a la adquisición de un inmueble en el Departamento de Soriano para una colonia agrícola (Ganadería y Agricultura), Setiembre 5.

22 — MAUSA. Se autoriza otorgarles un préstamo a los trabajadores de la Sección Hilandería y Anexo Carpintería (Industrias y Trabajo), Setiembre 3.

Setiembre

10 — Consolidación de deudas. Se dispone la suspensión del cumplimiento de las sentencias en las ejecuciones pendientes por parte de los Bancos oficiales, privados, Cajas Populares y Sociedades Financieras contra los industriales y productores agropecuarios comprendidos en la ley sobre consolidación de deudas (Instrucción Pública), Setiembre 27.

10 — Pensión graciable. Se otorgan a la viuda e hijos del Dr. Giambruno (Instrucción Pública), Setiembre 25.

MENSAJES

Julio

2 — Benjamín Sierra y Sierra. Proyecto de ley por el que se da su nombre a la Escuela Nº 27 del Pueblo "La Coronilla", Rocha (Instrucción Pública), Setiembre 27.

Agosto

10 — Remuneración especial a un funcionario. Proyecto de ley autorizándolo (Salud Pública). Setiembre 24.

27 — Donación de un inmueble. Proyecto de ley autorizando al Ministerio de Defensa Nacional a donar una fracción de un inmueble en el Departamento de Rivera, al Consejo N. de Enseñanza Primaria y Normal (Defensa Nacional), Setiembre 23.

Setiembre

10 — Partida para contratar personal. Proyecto que autoriza una al Ministerio de Salud Pública (Salud Pública), Setiembre 20.

DECRETOS

Junio

20 — Infractores a la ley 10.940 sobre Subsistencias. Se dispone sobre regulación de multas a aplicarse (Industrias y Trabajo) Setiembre 3.

27 — Encuesta sobre condiciones de vida. Se encomienda levantarla para elaborar nuevos índices de los precios del consumo y costos de la Capital y se crea una Comisión (Industrias y Trabajo), Setiembre 11.

Agosto

8 — Equipo de oxígeno. Se exonera de recargos etc., al Ministerio de Relaciones Exteriores, para importarlo (Hacienda), Setiembre 6.

22 — CONAPROLE. Se establece que los productores remitentes pueden acogerse al beneficio del precio estímulo siempre que se ajusten a los requisitos exigidos (Ganadería y Agricultura), Setiembre 3.

22 — Excedentes de Producción Láctea. Se constituye una Comisión Especial para el estudio de la colocación (Ganadería y Agricultura), Setiembre 4.

27 — Banco de la República. Se aprueba el presupuesto (Hacienda), Setiembre 4.

27 — Importación de automóviles. Se exonera de recargos a los artículos comprendidos en esta disposición (Hacienda), Setiembre 12.

27 — Universidad del Trabajo. Se autoriza al Ministerio a efectuar una venta de un inmueble ubicado en el Departamento de Rivera (Defensa Nacional), Setiembre 23.

29 — ANCAP. Se le exonera de recargos, etc., para importar máquinas para oficinas. (Hacienda), Setiembre 25.

29 — Alcoholes desnaturalizados. Se fijan los precios máximos de venta (Industrias y Trabajo), Setiembre 6.

29 — Colegio Liceo de la Sagrada Familia de San José. Se le exonera de recargos, etc. para importar instrumental para el Observatorio (Hacienda), Setiembre 26.

29 — Concejo Departamental de Montevideo. Se le exonera de recargos, etc. para importar equipos para la red cloacal e instrumentos musicales (Hacienda), Setiembre 13.

29 — Escuela Hogar. Se le exonera de recargos, etc. para importar un proyector de cine (Hacienda), Setiembre 13.

29 — Exposición Internacional de la Industria y la Producción del Río Uruguay. Se libra orden de pago a su favor (Hacienda), Setiembre 12.

29 — Facultad de Humanidades y Ciencias. Se le exonera de recargos, etc. para importar accesorios para un microscopio (Hacienda), Setiembre 13.

29 — Faena de ganado bovino. Se prorroga una disposición que dió normas para el destinado al abasto de la Capital (Ganadería y Agricultura), Setiembre 9.

29 — Fitocidas hormonales volátiles. Se establecen normas para la destrucción de maleza empleando este producto (Ganadería y Agricultura), Setiembre 9.

29 — Impuestos Directos. Se autoriza a esta oficina para hacer retenciones de las rentas que correspondan al Gobierno Departamental de Paysandú con destino de pago de los intereses y amortizaciones de la "Deuda Departamental Bicentenario de Paysandú" (Hacienda), Setiembre 12.

29 — Instituto de Higiene. Se le exonera de recargos, etc. para importar una camioneta (Hacienda), Setiembre 13.

29 — Maquinaria vial. Se exonera al Ministerio de Obras Públicas de recargos etc., para importar equipo y repuestos (Hacienda), Setiembre 25.

RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE SETIEMBRE

Agosto

29 — Precio de venta para los productos de ANCAP. Se fijan (Industrias y Trabajo), Setiembre 9.

29 — **Sociedad de Fomento Rural de Colonia Wilson.** Se modifica una disposición que la exoneró para importar una motocicleta (Hacienda), Setiembre 13.

29 — **UTE.** Se le exonera de recargos, etc. para importar conmutadores (Hacienda), Setiembre 13.

Setiembre

3 — **Revista "Anales Uruguayos de Seguridad Social".** Se autoriza su publicación (Instrucción Pública), Setiembre 9.

5 — **Banco de Seguros del Estado.** Se fija el Presupuesto para 1963 (Hacienda), Setiembre 12.

5 — **Banco Hipotecario.** Se fija el Presupuesto para 1963 (Hacienda). Setiembre 12.

5 — **Caja N. de Ahorro Postal.** Se fija el Presupuesto para 1963 (Hacienda), Setiembre 12.

5 — **Cemento portland gris.** Se declara libre su exportación (Hacienda), Setiembre 13.

5 — **Congregación de los Padres Franciscanos de Tierra Santa.** Se exonera de recargos, etc. para importar un proyector de cine (Hacienda), Setiembre 19.

5 — **Escuela de Práctica Nº 2 República Argentina.** Se exonera de recargos, etc. para importar un proyector de placas fijas (Hacienda), Setiembre 19.

5 — **Escuela Nº 105 de Juan Lacaze.** Se le exonera de recargos, etc. para importar un proyector de cine (Hacienda), Setiembre 19.

5 — **Frascos goteros plásticos.** Se exonera al Ministerio de Salud Pública para importarlos (Hacienda), Setiembre 19.

5 — **Peste Porcina Africana.** Se incluye entre las enfermedades establecidas en la ley 3.606 que creó la Policía Sanitaria Animal (Ganadería y Agricultura), Setiembre 23.

5 — Molibdato de sodio, etc. Se autoriza una disposición que autorizó sin recargos su importación cuando se destine a fertilizantes (Ganadería y Agricultura), Setiembre 18.

5 — **Semillas de "Sudan Grass".** Se establecen normas y medidas sanitarias para su importación (Ganadería y Agricultura), Setiembre 26.

10 — **Instituto de Enseñanza Profesional.** Se reglamentan los cometidos del Director (Interior), Setiembre 18.

12 — **Automóviles en admisión temporaria.** Se derogan disposiciones que autorizó una admisión de automóviles de funcionarios de I.B.M. World Trade Corporation y se fija un plazo para regularizar la situación (Hacienda), Setiembre 23.

12 — **Avena Laminada.** Se le exonera a firmas molineras de tributos aduaneros etc. para importar la destinada a industrialización (Hacienda), Setiembre 23.

12 — **Banco de Seguros del Estado.** Se sustituye una disposición del Presupuesto (Hacienda), Setiembre 23.

12 — **Censo General de Población y II de Vivienda.** Se dispone que los funcionarios dependientes del Ejecutivo que cumplan tareas como empadronadores, etc. tendrán dos días de asueto (Hacienda), Setiembre 23.

12 — **Liceo de Castillos.** Se le exonera de recargos, etc. para importar un telescopio (Hacienda), Setiembre 23.

12 — **Maquinarias Agrícolas.** Se dispone que las personas físicas o jurídicas que se dediquen a la comercialización deberán presentar declaración jurada (Hacienda), Setiembre 23.

12 — **Sociedad Escolar Alemana, Colegio y Liceo.** Se le exonera de recargos, etc. para importar maquinaria para su Taller de encuadernación (Hacienda), Setiembre 26.

12 — **UTE.** Se le exonera de recargos, para importar empaquetadura a destinarse a las tuberías del Rincón de Bonete (Hacienda), Setiembre 26.

12 — **Declaración jurada de existencia de fertilizantes.** Se fija fecha para los fabricantes e importadores (Ganadería y Agricultura), Setiembre 30.

17 — **Policía Caminera.** Se aprueba el proyecto de Reglamentación Interna (Interior), Setiembre 30.

19 — **Mercaderías de descarga directa.** Se incluye la pasta de celulosa destinada a la fabricación del papel; y gelatina para la emulsión fotográficas (Hacienda), Setiembre 27.

19 — **Zonas Francas.** Se declaran comprendidas en la prohibición del derecho de operar para y en Zonas Francas, todas las mercaderías que a la fecha se encuentren afectadas de recargos, así como relojes de bolsillo, pulsera o similares y se establecen normas para la movilización y reembarcos de las que lleguen en tránsito (Hacienda), Setiembre 27.

RESOLUCIONES

Febrero

28 — **Comercio ilícito de la carne.** Se aplican sanciones por infracciones a la ley 12120 (Industrias y Trabajo), Setiembre 11, 23 y 27.

Julio

9 — **Codificador Eduardo Acevedo.** Se dispone la realización de una exposición sobre su obra y vida (Instrucción Pública), Setiembre 27.

31 — **Congresos y Reuniones.** Se integra la Delegación al Consejo I. Económico y Social en Costa Rica (Relaciones Exteriores), Setiembre 13.

31 — **Embajadas y Consulados.** Se dispone pase un Consejero a desempeñar funciones de un cargo en Italia (Relaciones Exteriores), Setiembre 12.

Agosto

8 — **Embajadas y Consulados.** Se nombra Cónsul Honorario en Cartago, Costa Rica. Se dispone pase un Consejero a desempeñar funciones de su cargo en España (Relaciones Exteriores), Setiembre 12.

15 — **Banco Industrial S. A.** Se deja sin efecto la autorización de su funcionamiento (Hacienda), Setiembre 5.

22 — **Educación Física.** Se nombra Profesora (Instrucción Pública), Setiembre 4.

22 — **Embajador de Irán ante la ONU.** Se declara huésped oficial (Relaciones Exteriores), Setiembre 12.

22 — **Embajadas y Consulados.** Se dispone que un Consejero de la Embajada en Marruecos actúe como encargado Consular. Se encarga de la Sección Consular en Yugoslavia a un Secretario. Se crea el Consulado General de Marruecos que actuará como Sección Consular de la Embajada. Se mantiene una disposición por la que se designó Ministro o Cónsul General de 1º (Relaciones Exteriores), Setiembre 12.

22 — **Jefatura de Policía de Montevideo.** Se nombran Subcomisarios Ayudantes, Inspectores, operarios de diversos oficios. Profesor en el Instituto de Enseñanza, se hacen promociones y se acepta la renuncia de un Ayudante (Interior), Setiembre 3 y 5.

22 — **Misión de estudios.** Se encomienda a un Médico en su viaje a Europa (Salud Pública), Setiembre 9.

22 — **Prácticos del Puerto de Montevideo.** Se deja sin efecto una autorización a la Corporación para instalar un sistema de comunicaciones (Defensa Nacional), Setiembre 9.

22 — **Transferencia de un Hangar.** Se autoriza en el Aeropuerto N. de Carrasco (Defensa Nacional), Setiembre 9.

27 — **Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.** Se le autoriza a reforzar rubros (Instrucción Pública), Setiembre 4.

27 — **Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos etc.** Se le autoriza para adquirir un inmueble destinado a su sede (Instrucción Pública), Setiembre 4.

27 — **Médico Supernumerario de la 8ª Sección de Canelones.** Se nombra (Interior), Setiembre 3.

27 — **Radiocomunicaciones.** Se acepta la renuncia de un Radiooperador (Interior), Setiembre 5.

27 — **Jefatura de Policía de Rocha.** Se nombran Comisarios, Oficial 2º y se hacen promociones (Interior), Setiembre 5.

27 — **Jefatura de Policía de Maldonado.** Se deja sin efecto una designación de dactilóscopo (Interior), Setiembre 5.

27 — **Jefatura de Policía de Rivera.** Se nombra Ayudante y se hacen promociones (Interior), Setiembre 5.

27 — **Jefatura de Policía de Lavalleja.** Se nombra Comisario y se hacen promociones (Interior), Setiembre 5.

27 — **Jefatura de Policía de Rocha.** Se nombra Comisario. Oficial Ayudante y se hacen promociones (Interior), Setiembre 4.

27 — **Rutas 5 y 26.** Se encomienda al Fiscal de Gobierno de 1er. Turno la información jurídica sobre los contratos con el BID (Obras Públicas), Setiembre 4.

27 — **Registro de Estado Civil.** Se acepta la renuncia de un Oficial 5.o y de un Auxiliar (Instrucción Pública), Setiembre 10.

27 — **Huésped de honor.** Se declara al Prof. Wekman (Salud Pública), Setiembre 18.

29 — **Fleje de acero recubierto en una de sus caras de plomo rosado y cobre.** Se incluyen en la Sección Materias Primas (Industrias y Trabajo), Setiembre 6.

29 — **Patente de Invención.** Se revalida para "Mejoras en o relativos a unidades de edificación" (Industrias y Trabajo), Setiembre 10.

Setiembre

3 — **Ayudante militar.** Se nombra del Ministerio (Interior), Setiembre 9.

3 — **Educación Física.** Se nombran Profesores en la Comisión Nacional (Instrucción Pública), Setiembre 11.

3 — **Colección de don Raúl Montero Bustamante.** Se autoriza para adquirirla (Instrucción Pública), Setiembre 16.

3 — **Oficina de Claves, Telégrafos y Teléfonos.** Se acepta la renuncia de Secretario (Interior), Setiembre 9.

3 — **Jefatura de Policía de Montevideo.** Se nombran Jefes, Sargentos en la Guardia Republicana y se hacen promociones (Interior), Setiembre 9.

RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE SETIEMBRE

Setiembre

3 — **Renuncia de un Jefe en el Ministerio.** Se acepta (Instrucción Pública), Setiembre 10.

3 — **Tarifas de OSE.** Se aprueban y dan normas de pago fijadas por la Administración de las Obras Sanitarias del Estado para los servicios de suministro de agua potable y recolección, alejamiento y depuración de aguas servidas y se reglamentan los derechos y deberes de los usuarios (Obras Públicas), Setiembre 9.

3 — **XXVII Salón Nacional de Artes Plásticas de 1963.** Se autoriza el pago de los premios (Instrucción Pública), Setiembre 16.

5 — **Barcos frigoríficos.** Se integra la Comisión Asesora para la adjudicación (Ganadería y Agricultura), Setiembre 13.

5 — **Telas de rayon y|o nylon, etc.** Se modifica una disposición que incluyó en la Sección Materias Primas la tela de rayón monofilamento, etc., en el sentido de que la misma ampara a las telas de rayón y|o nylon o de otras fibras sintéticas monofilamento, tratadas con solución adhesiva para compuesto de caucho (Industrias y Trabajo), Setiembre 12.

10 — **Congresos y Reuniones.** Se designa Delegado ante la XIV Reunión del Consejo Directivo de la Organización Panamericana de la Salud (Salud Pública), Setiembre 26.

10 — **Consejo del Niño.** Se adjudica a una firma comercial la licitación para un equipo Pulverizador de Alta Presión (Instrucción Pública), Setiembre 23.

10 — **Jefatura de Policía de Tacuarembó.** Se ratifican actuaciones y se declara cesante a un Agente (Interior), Setiembre 24.

10 — **Jefatura de Policía de Montevideo.** Se nombra Jefe de 1ª, Oficiales, operarios de diversos oficios, Jefe de 3ª, Jefes de 2da., Auxiliares y se hacen promociones (Interior), Setiembre 17.

10 — **Jefatura de Policía de Flores.** Se nombra Subayudante (Interior), Setiembre 17.

10 — **Jefatura de Policía de Soriano.** Se nombra Comisario y se hacen promociones (Interior), Setiembre 17.

10 — **Jefatura de Policía de Canelones.** Se nombra Subcomisario se hacen promociones y se revoca el acto administrativo por el que se nombró un Guarda-hilo (Interior), Setiembre 17.

10 — **Misión de estudio.** Se encomienda a un Médico del Centro Auxiliar de Nueva Helvecia y a un Profesor (Salud Pública), Setiembre 23.

10 — **Misión de estudio.** Se encomienda a un Médico del Centro Auxiliar de Nueva Helvecia y a un Profesor (Salud Pública), Setiembre 26.

10 — **Secretaría del Ministerio.** Se nombra Oficial 2º (Interior), Setiembre 17.

16 — **Oficina de Prensa.** Se crea en el Ministerio (Industrias y Trabajo), Setiembre 27.

17 — **Jefatura de Policía de Artigas.** Se nombra Comisario y se hacen promociones (Interior), Setiembre 25.

17 — **Jefatura de Policía de Canelones.** Se nombra Guarda-Hilo (Interior), Setiembre 25.

17 — **Jefatura de Policía de Colonia.** Se nombran Comisarios y se hacen promociones (Interior), Setiembre 25.

17 — **Jefatura de Policía de Tacuarembó.** Se nombra Subcomisario y se hacen promociones (Interior), Setiembre 24.

17 — **Jefatura de Policía de Soriano.** Se nombra Oficial Inspector y se hacen promociones (Interior), Setiembre 24.

17 — **Jefatura de Policía de San José.** Se nombra Subcomisario (Interior), Setiembre 24.

17 — **Jefatura de Policía de Treinta y Tres.** Se acepta la renuncia de un Comisario (Interior), Setiembre 24.

17 — **Jefatura de Policía de Maldonado.** Se nombran Oficiales y Subayudantes e Intendente (Interior), Setiembre 24.

17 — **Jefatura de Policía de Montevideo.** Se nombran Director de Departamento, Comisarios de Ordenes, Oficiales, Subayudantes, y se hacen promociones (Interior), Setiembre 24.

17 — **Jefatura de Policía de Montevideo.** Se nombra Subjefe Oficial Ayudante, Sargentos, Ayudante y Sereno (Interior), Setiembre 25.

17 — **Jefatura de Policía de Maldonado.** Se acepta la renuncia de un Subcomisario (Interior), Setiembre 25.

RELACIONES, ACTAS Y TRAMITES

Agosto

19 — Relación del Ministerio de I. Pública y P. Social, jubilaciones, pensiones Setiembre 5 y 13.

19 — Trámites de la Propiedad Industrial, Setiembre 3.

22 — Acta Nº 376 del Ministerio de Defensa Nacional, Setiembre 6.

22 — Acta No. 1.145 en el Ministerio de Defensa Nacional, Setiembre 9.

22 — Relación del Ministerio de Salud Pública, Setiembre 10 y 11.

22 — Relación del Ministerio de Industrias y Trabajo, Setiembre 3.

26 — Trámites de la Propiedad Industrial, Setiembre 4.

27 — Relación del Ministerio del Interior, Setiembre 3.

27 — Actas 1.146, 377 y 378 del Ministerio de Defensa Nacional, Setiembre 23.

27 — Trámites de la Propiedad Industrial, Setiembre 5.

27 — Relación del Ministerio de Salud Pública, Setiembre 19.

Agosto

27 — Relación del Ministerio de Instrucción P. y P. Social, jubilaciones, pensiones, etc., Setiembre 13.

28 — Trámites de la Propiedad Industrial, Setiembre 9.

29 — Relación del Ministerio de Industrias y Trabajo, Setiembre 9.

Setiembre

3 — Relación del Ministerio del Interior, Setiembre 10.

3 — Acta Nº 1.147 del Ministerio de Defensa Nacional, pensiones retiros, etc., Setiembre 25.

3 — Relación del Ministerio de Salud Pública, Setiembre 24.

3 — Relación del Ministerio de Instrucción P. y P. Social, Setiembre 16 y 17.

3 — Relación del Ministerio de Industrias y Trabajo, Setiembre 13.

4 — Relación del Ministerio de Salud Pública, inscripción de títulos, Setiembre 19.

4 — Trámites de la Propiedad Industrial, Setiembre 18.

10 — Relación del Ministerio del Interior, Setiembre 17 y 26.

10 — Relaciones del Ministerio de Salud Pública, Setiembre 30.

10 — Relación del Ministerio de Instrucción Pública y P. Social jubilaciones, pensiones, etc., Setiembre 27.

12 — Relación del Ministerio de Industrias y Trabajo, Setiembre 23.

16 — Trámites de la Propiedad Industrial, Setiembre 19.

17 — Relación del Ministerio de Instrucción Pública, y P. Social. Jubilaciones, pensiones, etc., Setiembre 30.

19 — Relación del Ministerio de Industrias y Trabajo, Setiembre 27.

AVISOS CONSULARES

Defunciones registradas en el exterior, Setiembre 13.

DIRECCION DE NECROPOLIS

—Defunciones registradas en el mes de agosto, Setiembre 13, 18.

—Registradas en el mes de setiembre, Setiembre 20, 24.

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

—**Declaraciones Juradas de Bienes.** De los Consejeros Fernández Crespo y Alberto Abdala, Setiembre 11.

COOPERATIVAS

—Síntesis de las Agropecuarias Ltdas. "La Castilla" y la COSAGRAN de Sarandí Grande, Setiembre 11.

—Síntesis de los estatutos de la Agropecuaria COPROGRAN, Setiembre 5.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Octubre de 1962

17 — **Liceos de Piriápolis.** Se nombra Director, Setiembre 2?

19 — **Liceo de José Enrique Rodó-Drabble, Soriano.** Se nombra Directora, Setiembre 30.

Agosto

21 — **Liceo de Migues.** Se llama a aspirantes para el cargo de Director, Setiembre 18.

30 — **Liceos de Salto.** Se llama a aspirantes para cargos de Direcciones, Setiembre 18.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

Agosto

22 — **Ordenanza sobre Construcciones Privadas, Cercas y Veredas.** Se fija un plazo para que los propietarios que hayan construído viviendas económicas, se ajusten a lo establecido en el Departamento de Canelones, Setiembre 9.

28 — **Construcciones realizadas sin permisos.** Se amplía el plazo para su regularización en el Departamento de Canelones, Setiembre 9.

27 — **Bienes inmuebles.** Se determinan el valor fiscal de los comprendidos dentro de los límites del Departamento de Canelones, Setiembre 3.

27 — **Ordenanza sobre apuestas de carreras de caballos.** Se sustituye una disposición referente a pistas o sendas en el Departamento de Canelones, Setiembre 3.

27 — **Tasa adicional de Patente de Rodados.** Se crea en el Departamento de Canelones, Setiembre 3.

27 — **Patentes de Rodados.** Se sustituyen disposiciones en el Departamento de Canelones, Setiembre 3.

27 — **Automóviles y motocicletas.** Se sustituyen disposiciones de la ordenanza en el Departamento de Canelones, Setiembre 3.

27 — **Apuestas en Hipódromos.** Se sustituye una disposición de la ordenanza en el Departamento de Canelones, Setiembre 3.

27 — **Espectáculos Municipales.** Se sustituyen disposiciones del régimen de pago en el Departamento de Canelones, Setiembre 3.

RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE SETIEMBRE

Agosto

27 — **Reglamento de Cementerio.** Se sustituyen disposiciones en el Departamento de Canelones, Setiembre 3.

27 — **Tasa adicional de Abasto.** Se sustituye una disposición en el Departamento de Canelones, Setiembre 3.

27 — **Carnicerías y Puestos de Venta de Carne.** Se sustituye disposiciones del régimen de liquidación del impuesto general de Abasto en el Departamento de Canelones, Setiembre 3.

27 — **Mataderos Municipales.** Se sustituye una disposición de la ordenanza en el Departamento de Canelones, Setiembre 3.

27 — **Carnet de Salud.** Se sustituye una disposición de la ordenanza en el Departamento de Canelones, Setiembre 3.

27 — **Espectáculos públicos.** Se sustituye una disposición de la ordenanza del Impuesto Municipal en el Departamento de Canelones, Setiembre 3.

27 — **Subdivisión de Tierras.** Se sustituyen disposiciones de la ordenanza en el Departamento de Canelones, Setiembre 3.

27 — **Tasa de Control de Autobuses.** Se crea en el Departamento de Canelones, Setiembre 3.

REGISTRO CIVIL

Matrimonios realizados en el interior en el mes de julio, Setiembre 27.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Agosto

26 — Asuntos tratados, Setiembre 24.

LEGISLACION LABORAL

Cajas de Compensaciones

Agosto

22 — **Integración de la Nº 5, Industria Textil, Cueros y Afines,** Setiembre 4.

Convocatorias

Agosto

22 — **Industria Frigorífica, Grupo 17 (Frigorífico Modelo y Anglo),** Setiembre 4.

22 — **Industria Frigorífica, Grupo 17, con exclusión del Anglo,** Setiembre 4.

22 — **Se excluyen las plantas de faena e industrialización de ganado bovino y ovino de la Capital y Fray Bentos, Grupo 17,** Setiembre 4.

22 — **Industria Gráfica, Grupo 44,** Setiembre 4.

Convenios Colectivos

Agosto

27 — **Cámara N. de Reconstructores de Neumáticos,** Setiembre 6.

27 — **Industria del Dulce y Afines,** Setiembre 6.

27 — **Frigorífico Uruguayo S. A., Queserías Nacionales S. A., Kasdolf S. A., La Candelaria S. A., Frigorífico Modelo S. A. y Fleischmann Uruguaya,** Setiembre 6.

27 — **Industria y Comercio de Cerro Largo,** Setiembre 6.

27 — **Industria Gráfica de Colonia,** Setiembre 6.

27 — **Carpinterías de Mercedes, Grupo 15, Soriano,** Setiembre 6.

Setiembre

2 — **Industria tabacalera,** Setiembre 20

2 — **Compañías de Aeronavegación,** Setiembre 20.

2 — **Industria del Vidrio, ex grupo 11-A, actualmente grupo 35,** Setiembre 20.

2 — **Trabajadores a Domicilio, ropa interior de hombre, grupo 10-B externo,** Setiembre 20.

2 — **Talleres de bordado, vainillas, Fábricas de camisas, ojales, toldos, etc., grupo 10-B de la Capital,** Setiembre 20.

Setiembre

2 — **Escobas, Cepillos, Plumeros, etc. Grupo 22,** Setiembre 13.

4 — **Industria Azucarera,** Setiembre 13.

8 — **Industria Metalúrgica, personal con cargo de Dirección,** Setiembre 13.

10 — **Omnibus Interdepartamentales,** Setiembre 20.

18 — **Comercio e industria determinadas empresas, del Departamento de Soriano,** Setiembre 25.

18 — **Talleres Mecánicos de Automóviles. Trabajadores del metal y Ramas Anexas,** Setiembre 25.

19 — **Barracas y Comercios de Cereales, Forrajes y Afines del Departamento de Salto,** Setiembre 25.

Integraciones

Agosto

22 — **Industria de Cepillos y Afines, Grupo 22, de la Capital,** Setiembre 4.

29 — **Consejo de Salario para el Departamento de Cerro Largo,** Setiembre 6.

Setiembre

5 — **Limpieza de Ropa, Grupo 52, de la Capital,** Setiembre 13.

19 — **Comisión Mixta de la Industria Gastronómica,** Setiembre 26.

Laudos dictados

Agosto

28 — **Industria de la Construcción de Florida,** Setiembre 16.

28 — **Sastrerías o Talleres de Sastrerías y Anexos de Florida,** Setiembre 16.

29 — **Modificación de la fecha vigente para el dictado de las Empresas de Reparto de Leche de la Capital,** Setiembre 6.

Setiembre

2 — **Curtiembres de Florida,** Setiembre 20.

6 — **Servicio Automovilístico del Departamento de Salto,** Setiembre 13.

26 — **Fábricas de Artículos de Hormigón, etc., Grupo 32,** Setiembre 26.

Registro de listas

Agosto

29 — **Nuevo plazo para la industria de Caucho, Grupo 37,** Setiembre 6.

29 — **Idem Diversiones y actividades recreativas, Grupo 57,** Setiembre 6.

29 — **Industria del Vidrio, Grupo 35,** Setiembre 10.

Setiembre

19 — **Plazo para integrar el Consejo de Salarios para el Grupo 50, Salud y Asistencia Social,** Setiembre 25.

Fe de erratas

—**Presupuesto de UTE. D. O. 26 de julio de 1963,** Corrección, ver: Pág. 414-A de 4 de setiembre.

—**Importación de maquinaria por OSE, D. O. 19 de agosto,** Corrección, ver: Pág. 430-A, Setiembre 6.

—**Exoneración de una convocatoria a los Frigoríficos Castro y Anglo. D. O. 4 de setiembre.** Corrección, ver: Pág. 470-A, Setiembre 11.

—**Mercaderías de libre importación. D. O. 2 de agosto de 1963,** Corrección, ver: Pág. 494-A, Setiembre 17.

—**Facultad de Química. Importación de un pirómetro. D. O. 6 de agosto,** Corrección, ver: Pág. 502-A, Setiembre 18.

—**Declaración jurada para el impuesto a la renta, D. O. 8 de agosto,** Corrección, ver: Pág. 510-A, Setiembre 19.

—**Préstamo a los Trabajadores de MAUSA. D. O. 3 de setiembre,** ver: Pág. 514-A, Setiembre 20.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, según resolución del 18 de octubre de 1940, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el señor Ministro del Interior, el 24 de setiembre de 1963.

590—Declarando que el ex funcionario de la Jefatura de Policía de Salto, Ulpiano Barboza, no pierde el derecho a la jubilación.

591—Declarando que la ex funcionaria de la Jefatura de Policía de Montevideo, María Angélica Domínguez Epalza, no pierde el derecho a la jubilación.

592—Hogar Constituído del Agente de 2.a de la Jefatura de Policía de Maldonado, Sixto Primitivo Fontes.

593—Liquidación de sueldos que debía percibir a su fallecimiento el ex funcionario de la Jefatura de Policía de Montevideo, Domingo Antonio Laguzzi.

595—Liquidación de sueldos que debía percibir a su fallecimiento el ex funcionario de la Jefatura de Policía de Salto, Cervantes de Lima.

596—Hogar Constituído del Agente de 2.a de la Jefatura de Policía de Montevideo, Wenceslao Dos Santos Caballero.

597—Hogar Constituído del Agente de 2.a de la Jefatura de Policía de Montevideo, Toney Dorcel Núñez.

598—Liquidación de sueldos que debía percibir a su fallecimiento el ex funcionario de la Dirección de Migración, Crispín García.

599—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia remitiéndole en carácter de oportuna devolución, el sumario instruído con motivo de las denuncias formuladas por el escribano Ricardo Usabiaga.

600—Declarando extinguida la calidad de asilado político del ciudadano argentino, Alfredo Héctor Galli Ferrini.

601—Autorizando a la Contaduría General de la Nación a incluir en el déficit del año 1962, la suma de $ 11.241 58 que quedó adeudando al finalizar el citado ejercicio la Intendencia General de Policías.

602—Autorizando a la Jefatura de Policía de San José para adquirir durante el actual ejercicio, mediante compra directa, los víveres destinados a la manutención de los presos alojados en la Cárcel Departamental.

603—Autorizando a la Jefatura de Policía de Florida para ceder al Comité Popular Pro Liceo de 25 de Mayo (Isla Mala), a título de comodato el edificio propiedad del Estado, que sirviera de sede a la respectiva Comisaría, con destino al Liceo local.

604—Se libra orden de pago por pesos 2.490.00 a fin de que la Jefatura de Policía de Treinta y Tres abone la colocación de vidrios de la claraboya y ventanas de esa Jefatura.

605—Autorizando a la Jefatura de Policía de Soriano a invertir la suma de $ 1.680.00, a partir del 1.o de junio próximo pasado en la compra de alimentos destinados al personal que presta servicios especiales de represión del contrabando.

606—Confirmando el acto de designación para un cargo de Auxiliar 1.o de la Intendencia General de Policías, a la señora Ana E. Santander Lima.

607—Aceptando la renuncia presentada por el Sargento 1.o del Cuerpo Nacional de Bomberos, Antonio Camilo Martínez.

608—Nombramiento de Auxiliar 3.o en la Jefatura de Policía de Lavalleja.

609—Nombramiento de Sargento 1.o en la Jefatura de Policía de Rocha.

610—Nombramiento diversos cargos en la Jefatura de Policía de Montevideo.

611—Aceptando la renuncia presentada por el Médico Supernumerario del Servicio Público de Colonia, doctor Daniel Linares Jacques.

612—Reteniendo los medios sueldos durante el lapso en que estuvo privado de su libertad, al Cabo Conductor de la Jefatura de Policía de Rocha, Próspero Waldemar Barrios Soba.

613—Dejando sin efecto el nombramiento de Oficial Ayudante de la Jefatura de Policía de Salto, a favor de Ismael Ameglio Artegoitía.

614—Aceptando la renuncia presentada por el Oficial Subayudante de la Dirección de Policía Caminera, Nelson Daniel Mutti Menoni.

615—Suspender preventivamente, con retención de los medios sueldos, al Agente de 1.a de la Jefatura de Policía de Montevideo, Cándido Omar Nadal Britos, en virtud de hallarse sometido a disposición de la justicia.

616—Aceptando la renuncia presentada por el señor Teniente Coronel Jorge D. Gazzó, del cargo de Jefe del Batallón Policial N.o 1 de la Jefatura de Policía de Montevideo.

La Secretaría.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Acta N.o 1.148. — En Montevideo, el día diez del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y tres en acuerdo celebrado entre el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Defensa Nacional y visto los asuntos de esta Cartera sometidos a su consideración a propuesta del mismo,

RESUELVE:

Retiros:

Soldado de 1.a del Regimiento de Caballería N.o 6, Casimiro Santana pesos 548.17. Soldado de 1.a del Batallón de Ingenieros N.o 5, Avesolindo Jardín González $ 452.84. Soldado de 1.a del Regimiento de Caballería N.o 3, Manuel González $ 728.00. Soldado de 1.a del Grupo de Artillería N.o 2, Lucas Venancio Estévez Rodríguez $ 357.50. Soldado de 1.a del Regimiento de Caballería N.o 5, Horacio Sanguinetti Freitas $ 548.17. Soldado de 1.a del Batallón de Infantería N.o 10. Agustín Ferreira pesos 548.17. Soldado de 1.a del Batallón de Infantería N.o 12 Pedro Acevedo pesos 357.50. Cabo de 1.a (S.G.) de la Escuela de Comando y Estado Mayor Aéreo, Jacobo Nacim Larrea $ 387.00. Cabo de 1.a Clase de Cámara y Cocina, de la Inspección General de Marina, Esteban Idalino Nievas pesos 702.24. Ex Cabo de 1.a (E) del Grupo de Artillería N.o 1, Narancio da Silva Alvez da Silva pesos 497.42.

Modificaciones de retiro:

Sargento, Ramón Raúl López pesos 1.150.00. Apuntador, Rosalino Guillermo Arbelo pesos 687.16. Apuntador, Onersio Suárez $ 1.747.31 Corneta Avelino Alvez Núñez $ 581.00. Tambor, Juan Raúl García $ 553.33.

Pensiones:

Establécese que el Notificador del Juzgado Militar de Instrucción de 1er. Turno equiparado a Sargento 1.o Ricardo Izquierdo, tuvo derecho a percibir un retiro de $ 316 50 mensuales y fíjase la pensión de la señora Alba Matonte de Izquierdo en $ 594 97 mensuales. Fíjase por vía de acrecimiento las cuotas pensiones de la señora Carlinda Meneses Costa de Dávila y la de los menores Laura Elder y Hebert Amelio Dávila en $ 120.51 mensuales a cada una. Otórgase a la señora Tomasa Santurrona Cor de Soltti una pensión de $ 304.03 mensuales. Otórgase a la señora Elvira Margarita Vilche de Keiran, una pensión de $ 736.00 mensuales.

Privilegios de paquete:

Se conced a los vapores cuya Categoría, Bandera y Nombre se indica: en la Categoría "C", Noruega "Benfruit". Inglesa "Shaftesbury".

Compensaciones especiales:

Se conceden a partir del 1.o de julio de 1963: Cabo de 2.a Aviación del Cuerpo de Equipaje de la Marina, Homero Danton Corbo Delgado $ 10.00.; a partir del 1.o de junio de 1963. Cabo de 1.a (Servicios Generales) de la Inspección General de la Fuerza Aérea, Juan Osmar Cardozo Silvera $ 24.00; a partir del 1.o de junio de 1963. Cabo de 2.a Cámara y Cocina del Cuerpo de Equipaje de la Marina, Julio Víctor Pintos Aquino pesos 40.00.

Varios:

Autorízase a la Contaduría General de la Nación, para que haga efectiva la suma de $ 441.26 a la señora Blanca Elida Simone de Balbela, por concepto de haberes que debió percibir su extinto esposo Suboficial Miguel Balbela siendo aceptada la señorita Iris Teresa García como garantía solidaria. Autorízase a la pensionista militar, señora Adela Germana de Aldave, a figurar en lo sucesivo como Adela Germana Antúnez de Aldave, como legalmente corresponde, de acuerdo a lo establecido en la documentación agregada en su expediente pensionario. Dar de "Baja" por no hacer efectivos sus haberes durante varios meses consecutivos ante la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos en la Lista N.o 13 "Retirados de Tropa del Ejército"; Sargento (Sargento 1.o de Rva.) Gaspar Núñez, Sargentos Antonio De Marco y Manuel Antúnez, Cabo Teodoro Rodríguez, Músicos Fructuoso Baptista y Vicente Albornoz, Soldado de 1.a Carlos Amaro de los Santos y Soldados Florencio Quiroga, Cipriano Carmelo Gutiérrez, Etanislao Ifrán, Pascual Moreno, Bernardino Gómez, Gerónimo Indalecio Benítez, Atanacio Romero, Santos Lemos, Luis Rocha, Antonio Pereira Vaeza, Justo Sosa, Ginés Lemos, Catalino Velázquez, Ismael Benito Sandes; en la Lista N.o 16 "Retirados del Cuerpo de Equipaje de la Marina"; Cabo de 2.a Gregorio Sosa; en la Lista N.o 22 "Viudas y Menores de Militares" Bonifacio Acosta de Barboza, Juana Fernández de Carrizo y María del Carmen de Antúnez Gaday; en la Lista N.o 23 "Pensionistas Militares (Leyes Graciables)" María Luisa Darrua, Petrona Juana Pérez y Eloísa Bardecio. Modifícase la Resolución inserta en Acta N.o 1.144 de fecha 13 de agosto próximo pasado, para fijar el haber de pasividad del Soldado retirado don Orestes Abascal, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 3.o de la ley N.o 12.587 de 23

de diciembre de 1958, en aplicación de **los artículos 72 y 82 de la ley N.o 13.032 de 7 de diciembre de 1961, y a partir del 1.o de julio de 1962,** en la cantidad **de $ 576.78 mensuales. Extiéndanse las Resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas** en la presente Acta.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — General MODESTO REBOLLO. **— Luis M. de Posadas Montero,** Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

TRAMITES DE LA DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Montevideo, 25 de setiembre de 1963.

Resoluciones: De fecha 9 de setiembre **de 1963. — De fecha 11 de setiembre de 1963. — De fecha 17 de setiembre de 1963. — De fecha 19** de setiembre de **1963. — De fecha** 20 de setiembre de **1963.**

9 de setiembre de 1963.

—Se dan por abandonadas las siguientes **gestiones de patente: Acta** número **10.697 "Nuevo tipo de calzado popular". — Acta N.o 11.463 "Nuevo procedimiento de renovación y conservación de motores a explosión". — Acta N.o 12.943 "Nueva** mezcla para materiales prefabricados de construcción".

11 de setiembre de 1963.

—Se conceden las siguientes inscripciones de marca: Acta N.o 57.415 "Glen Smart". — Acta N.o 69.866 "Scuk". — Acta N.o 86.614 "Adast". — Acta número 86.320 "F M C". — Acta número 87.718 "Birds Eye". — Acta N.o 88.137 "Estreptomisin". — Acta N.o 92.159 "Cepillo "Scildox". — Acta N.o 92.159 "Cepillo de dientes, pomo, etc. (emb.). — Acta número 92.288 "Sin par". — Acta número 92.640 "Di Pluscilina RS". — Acta número 93.197 "Ambrovo". — Acta número 93.227 "Dielmin". — Acta número 93.322 "Dr. N. G. Payot". — Acta número 93.570 "Sadetabs". — Acta número 93.682 "Pedrite". — Acta número 93.713 "Psicohormon Spefar". — Acta número 93.790 "Parabrox". — Acta número 93.837 "Cosmos". — Acta número 94.409 94.058 "Wofa". — Acta número 94.409 "Pasta". — Acta **N.o** 94.566 "Spartiase". — Acta N.o 94.583 **"Milpath". —** Acta número 94.612 "Tetralysal". — Acta número 94.620 "Far West". — Acta número 94.685 "Stihl". — Acta N.o 94.795 "Yatroinbal Yatros". — Acta N.o 94.776 Kempak". — Acta N.o 95.774 "Little". — Acta número 95.775 "Gouden Oogst". — Acta N.o 95.776 "Petitos". — Acta número 95.781 "Long Fellow". — Acta número 96.025 "Wilier Triestina". — Acta número 96.088 "Mansco". — Acta número 96.533 "Hércules". — Acta número 96.593 "Polacolor". — Acta número 96.598 "Storage". — Acta N.o 96.617 "Telber". — Acta N.o 96.618 "Veryian". — Acta N.o 96.619 "Winterlan". — Acta N.o 96.692 "Sweet-Music". — Acta número 96.805 "Plastitiu". — Acta número 96.886 "La Querencia". — Acta número 96.991 "R J Inox". — Acta número 97.739 "Telsrotar". — Acta número 99.000 "Bioden".

—Se conceden las siguientes patentes de invención: Acta N.o 13.068 "Una nueva parrilla de movimiento básico de rotación horizontal". — Acta N.o 14.119 "Mejoras en máquinas de esquilar".

—Se dan por abandonadas las siguientes gestiones de patentes: Acta número 8.817 "Sales orgánicas aminadas". — Acta N.o 9.761 "Producto para lustrar". — Acta N.o 9.938 "Un panel monob — Acta número 9.938 "Un panel monoblock". — Acta N.o 10.064 "Sistema de archivo de control ocular". — Acta número 12.465 **"Mejoras en los sistemas de construcción prefabricada". — Acta número 12.533 "Preparación de un nuevo antibiótico". — Acta N.o 13.123 "Un** brete portátil desarmable para lanares". **— Acta N.o 14.165 "Letrero** luminoso para propaganda".

17 de setiembre de 1963.

—Se conceden las siguientes inscripciones de marcas: Acta número 65.463 "Thistle Brand". — Acta N.o 93.875 "Rosero". — Acta N.o 98.981 "Rosso Fallabrino". — Acta número 96.061 "Línea H".

19 de setiembre de 1963.

—Se conceden las siguientes inscripciones de marcas: Acta N.o 62.075 "Suavex". — Acta N.o 89.021 "Irea". — Acta N.o 91.263 "Aerotoc". — Acta número 91.903 "Funsa térmica". — Acta número 92.233 "Celcon". — Acta número 93.292 "Control". — Acta N.o 93.561 **"Maizola". — Acta N.o 93.589 "Z B C". — Acta N.o 93.590 "Ovalo semi círculo y barras" (emblema). — Acta número** 93.794 "Iodocolato". — Acta N.o 94.012 "Presto Co". — Acta N.o 94.149 "La Casa de ... for". — Acta número 94.547 "Opalesite". — Acta N.o 95.194 "...". — Acta N.o 95.485 "Libie". — Acta número 95.351 "Sangamo". — Acta número 95.392 "Tamara". — Acta N.o 96.442 "Macpherson's Cluny Scotch Whisky". — Acta número 96.526 "Art ...". — Acta N.o 96.5.5 "Macropl...". — Acta N.o 96.6.7 "Interel". — Acta número 96.784 "Mueco y Disco" (emblema). — Acta número 96.990 "Quirret". — Acta N.o 97.471 "Los 3 Manzanos". — Acta N.o 97.784 "Acttot". — Acta número 97.556 "Lifefresh".

—Se autoriza el siguiente cambio de nombre: N.o 86.521 "Vycron".

—Se autorizan las siguientes renovaciones: Acta N.o ...725 "Siwed". — Acta número 93.743 "Dempster". — Acta número 99.181 "I R C". — Acta número 99.249 "Hemodal". — Acta N.o 99.304 "Glutaoral Spefar". — Acta N.o 100.126 "Stabilia". — Acta número 100.151 "Trakgrit". — Acta N.o 100.162 "Dornital". —

—Se dan por abandonadas las siguientes gestiones de patentes: Acta número 6.794 "Esponja terapéutica y procedimiento de hacer la misma". — Acta número 13.207 "Porta jabón magnético". — Acta N.o 13.246 "Una funda térmica aplicable a bolsa de agua caliente". — Acta N.o 13.254 "Un juego de azar".

20 de setiembre de 1963

—Se conceden las siguientes inscripciones de marcas: Acta número 9..551 "Anestiazol". — Acta N.o 93.196 "Coropectol". — Acta N.o 93.205 "Rifocina". — Acta número 93.252 "Artesic". — Acta N.o 93.267 "Dioron". — Acta número 93.289 "Boehringer Ingelheim". — Acta número 93.416 "Envase desplazado" (emblema). — Acta número 93.497 "Soundcraft". — Acta N.o 93.562 "Maizola". — Acta N.o 93.564 "Maizola". — Acta número 93.600 "T I". — Acta número 93.689 "Longatren". — Acta número 94.071 "Omega Gel". — Acta número 94.154 "Nitroquin". — Acta número 94.161 "Somil Omega". — Acta número 94.179 "Probantacido". — Acta número 94.290 "Hawai". — Acta número 94.440 "Oxicobal Puran". — Acta número 94.542 "Marhol". — Acta número 94.600 "Corbesona". — Acta N.o 94.631 "Sedoprogeston". — Acta N.o 94.669 "Totalflora". — Acta N.o 96.771 "Trilube". — Acta N.o 97.708 "Imbhel".

—Se dan por abandonadas las siguientes gestiones de patentes: Acta número 14.185 "Aparato manual de bolsillo para liar cigarrillos".

La Secretaría.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080 de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924 de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas" **de reinscripción.**

MUNICIPALES

DIRECCION DE NECROPOLIS

Defunciones Registradas:

Día 16 de setiembre de 1963

José Silva, oriental, 68 años, casado, Hospital P. Rossell.

Roberto Leonel López, oriental, 7 días, Hospital Italiano.

María Dodino de Alonso, oriental, 66 años, viuda, Asilo P. del Campo.

Alejandra Rodríguez Zavala, oriental, 92 años, soltera, Hospital Vilardebó.

Francisco Antonio Maglioca, oriental, 57 años, casado, 8 de Octubre 3288.

Elvia Rodó Pérez de Vázquez, española 62 años, casada, Hospital de Clínicas.

Pastora Martínez de Dagliotti, oriental, 88 años, viuda, Pablo de María número 1228.

Juan Manuel Michilena, oriental, 55 años, casado, Cerrito 267 bis.

José María Dutra, oriental, 39 años, soltero, Departamento de Canelones.

Alfonso Iglesias, español, 34 años, casado, Soriano 1724.

Felicia Alfonso de Sosa, española, 69 años casada, Hospital Maciel.

Amelia Ciurich de De Bartolomei, oriental, 62 años, viuda, Colonia 871.

Secundina Caballero de Hernández, oriental, 84 años, casada, Propios 6015.

Margarita Aimossi Bonardi, italiana, 85 años, soltera, Carlos Anaya 3616, apartamento 3.

Carmelo Cirilo, italiano, 86 años, viudo, Hospital Italiano.

Julieta Varela de Cancela, oriental, 70 años, viuda, Hospital Pasteur.

Héctor Cipriano González, oriental, 49 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

Nemecio Rodríguez Fierro, oriental, 61 años, casado, Ejido 1533.

Julia Gadea de Sibaldi, oriental, 81 años, viuda, Felipe Contucci 2980.

Regino Ramón Cabrera, oriental, 52 años, casado, La Boyada 2016.

Carlos María Segueira, oriental, 40 años, casado, Br. Artigas 1632.

Elsa Zulema Pérez de Matikas, oriental, 39 años, casada, Emilio Romero número 1006.

Armando López Secrsa, oriental, 77 años, casado, Cuaró 3339.

José Cuncic, yugoeslavo, 68 años, divorciado, Rivera 3902.

Felipe Espinosa Luzardo, se desconocen otros datos, Hospital Pasteur.

Cecilia Fontela de Padrón, oriental, 83 años, viuda, E. Castro 4300.

Juan Rebolatto, italiano, 61 años, casado, Matto Grosso 5616.

Agustín Angel Oliveri, oriental, 74 años, viudo, Justo Maeso 3393.

Frida Federico Gebbarela, alemán, 60 años, Mateo Vidal 3228.

Juan José Ricardi, oriental, 56 años, soltero, 8 de Octubre 3288.

Día 17 de setiembre de 1963

Angela Ambrosio Palma, oriental, 91 años, soltera, Lascasteriana 2279.

Pablo Bancia, oriental, 75 años, casado, Hospital Vilardebó.

Héctor Alonso, oriental, 62 años, Carreras Nacionales 5323.

María Juana Arrieudarre, oriental, 79 años, soltera, 21 de setiembre 2884.

Aída Cabrera Reyes de Seoane, oriental, 70 años, casada, Agraciada 2715.

María Josefa Dellavelle de Panizza oriental, 56 años, viuda, Oncativo 2257.

Rosario Culogio Díaz, oriental, 76 años, soltera, Asilo P. del Campo.

María Juana Díaz de Otero, española, 69 años, casada, Larrañaga 2735.

Atiliano Faciola Martínez, oriental, 79 años, viuda, Navarra 2614.

Lucía Aurora Fernández de Fernández, oriental, 72 años, viuda, Arequita N.o 2189.

Margarita Figueredo Magariños, oriental, 95 años, soltera, Millán y Castro.

Vicente Gerencher, yugoeslava, 60 años, viuda, Asilo P. del Campo.

Manuel González Rodríguez, oriental, 57 años, casado, 21 de setiembre 2455 Bis.

Juan Alberto Goyena Larraya, oriental, 80 años, divorciada, Gral. Farías N.o 2682.

Juan Mauri Cappelletti, italiano, 66 años, soltero, Burgues 3221.

Heber Gabriel Moreira oriental, 32 años, casado, I. de María.

Pedro Nacif, turco, 88 años, soltero, Asilo P. del Campo.

Juan Otero, oriental, 49 años, casado, 8 de Octubre 3265.

María M. Pagani de Viña, oriental, 63 años, viuda, P. V. y Vega 825, apto. 5.

Esteban Pascarela Dantoro, oriental, 59 años, viudo, Soria 1163.

Colomba Plarezo de Gentile, italiana, 87 años, viuda, Av. Centenario 3209.

Catalina Pons de Naida, oriental, 89 años, viuda, Sanatorio Schiaffino.

Serafín Porto, oriental, 53 años, casado, Maldonado 879.

Isabel Rechduni de Davidian, siria, 74 años, viuda, Hosp. Maciel.

José María Somosa Porto, oriental, 50 años, casado, Hosp. de Clínicas.

Enrique Suárez de García, oriental, 72 años, casado, Maldonado s|n.

Severo Urrutia, oriental, 69 años, casado, Hospital P. Rossell.

Oliver Vidarte Carballai, oriental, 63 años, casado, Coquimbo 2007.

Narciso Villar Barros, español, 67 años, casado, Sanatorio Español.

Mariana Yanivelle de Castelmuro, oriental, 76 años, casada, Lavalleja número 1941.

Día 18 de Setiembre de 1963

Aurelia Musto Gardella, italiana, 89 años, soltero, Sanatorio Círculo Católico.

Pablo Nosco, checoeslovaco, 60 años, casado, Hospital Maciel.

Prudencio Prado, oriental, 16 años, soltero, Millán 4482.

Francisco Ferrari Focal, oriental, 36 años, casado, Juan Carlos Gómez 1537.

Cono Siricusano, italiano, 70 años, viudo, Hospital Pasteur.

Petra Galleiro Iglesias, español, 61 años, soltero, Olimar 1534.

Hilario Mal, oriental, 69 años, casado, Hospital Vilardebó.

Ana Viera González, oriental, 86 años, soltera, Colonia 2275.

Carmelo Meneello, oriental, 70 años, casado, Nicolás Piaggio 1247.

William Grant, irlandés, 82 años, soltero, Hospital Británico.

Angela Jorgelina Odichini de Oliva, oriental, 80 años, viuda, J. Zudañez 2558.

María Francisca Martínez de Captuze, oriental, 81 años, viuda, H. de Clínicas.

Felix Edmundo Pucira Gadea, oriental, 62 años, casado, 8 de Octubre 3288.

Aristedes Gpala, oriental, 69 años, viudo, Agraciada 3199.

Czesiaw Straszewic Szaniawska, polaco, 59 años, casado, R. República del Perú No. 815.

Consuelo Marrozos de Cobas, español, 71 años, casado, Nicaragua 2186.

Fermina Barcoa de Silva, oriental, 71 años, viuda, Tristán Narvaja 1739.

María Angela Sanguinetti de Casareto, oriental, 85 años, viuda, Departamento de Paysandú.

Excequiel Bottari, oriental, 74 años, viudo, Monte Caseros 3435.

Rigoberto Suárez Santos, oriental, 12 años, Hospital P. Rossell.

María Patiño oriental, 68 años, casada, Hospital Pasteur.

nia, 86 años, viuda, Avenida Soca 1387.

nia, 86 años, viuda, Aveniad Soca 1387 apartamento 592.

María Angélica Clavijo de Jardini, oriental, 68 años, viuda, Garzón 1650.

José Osvaldo Perera Pérez, oriental, 64 años, Juan Acosta 4018 ap. 3.

Emilio S ullier, francés, 86 años, casado, Millán 3197.

Gregorio Saiamandeker, rumano, 78 años, soltero.

Cristina Vilma Ferrari Garrido, oriental, 18 años, soltera, Agraciada 2715.

Donato Victorio Colia, oriental, 68 años, casado, Hospital Italiano.

Día 19 de Setiembre de 1963

María Inés Blanco de Barreiro, oriental, 67 años, casada, Montalvo, 6267.

Tomás Castell Marante, argentino, 66 años, casada, 8 de Octubre 3469.

Juan Pedro Cattáneo, oriental, 81 años, casado, Médanos 1488.

Felicia Cuadrado de Pereyra, oriental, 81 años, viuda, Hospital Pasteur.

Eugenia De León, oriental, 43 años, soltera, Instituto de Radiología.

Guislena Gallardo de Miraballe, oriental, 69 años, viuda, Hospital Pasteur.

Luis Alberto Cinogre Pesce, oriental, 64 años, casado, Ejido 1289 ap. 56.

María Carolina Gómez de Rivera, oriental, 74 años, viuda, Fco. Simón 2148.

Camila Herrera de Pérez, oriental, 81 años, viuda, Cerro Largo 1381.

Magdalena Lacuez de Montes, francesa, 95 años, viuda, Diego Lamas 1262.

Lucía Lemos de Noya, oriental, 78 años, viuda, Rivera 2509.

Humberto Lettier Lizardo, oriental, 38 años, casado, Vázquez Sagastuma 866.

Atahualpa Isidro Manfru, oriental, 43 años, casado, Oficial 1 No. 5191.

Edmundo [illegible] Martínez, oriental, 70 años, casado, Cuchilla S. Bois.

María [illegible] Martínez, oriental, 96 años, soltera, Paysandú 1265 ap. 8.

Carlos Alejandro [illegible], oriental, 62 años, casado, Asilo P. del Campo.

Aurora Marea, oriental, 73 años, soltera, Galvani 768.

Enrique Pacheco, oriental, 81 años, viudo, Francia 1778.

Emma Paixio de Ricciardi, oriental, 62 años, casada, Libertad 2867.

Juan Pedro Penino Ferrari, oriental, 67 años, casado, Quichayuygos 4504.

Cayetano Peñasco, español, 79 años, casado, Sin. Médico No. 2.

Joaquina Piñeiro de Behedetti, oriental, 88 años, viuda, Aizpyria 2044.

Manuel Remuñan, oriental, 84 años, casada, Hospital Maciel.

Paula Rodríguez de Alesandro, oriental, 88 años, casada, Galvani 3967.

José Silverio Santos, oriental, 63 años, casado, Atanasildo Suárez 125.

Severino Vila, español, 58 años, casado, Colonia S. Bois.

Luis Pagliaro Cardito, oriental, 59 años, casado, Juan José Aguiar 3923.

Día 20 de Setiembre de 1963

León Pedro Alvarez, Olivera, oriental, 56 años, casado, Gaboto 1271.

Juan Carlos Arriaga, oriental, 86 años, soltero, Asilo P. del Campo.

Eloina Blas de uSárez, oriental, 81 años, casado, Santa Ana 4035.

Manuela Cabrera de Paz, oriental, 81 años, viuda, Ins. de Traumatología.

Alfredo Cáceres Abalo, oriental, 49 años, casado, 8 de Octubre 2870.

José Cabuk Gospod, yugoeslavo, 69 años, soltero, Luis P. Lenguas 1494.

Amalia María De Reboledo de Ribeca, oriental, 48 años, casado, Sindicato Médico.

Cloricia Díaz de Silveira, oriental, 53 años, viuda, Hospital de Clínicas.

José Furtado, oriental, 59 años, casado, Hospital Maciel.

Josefina Garmendia de Bonino, oriental, 62 años, casada, Hospital Italiano.

Leopoldo Garrido de Lagomarsino, oriental, 85 años, viuda, Palmar 242.

Manlio Gorlero Tissoni, oriental, 80 años, casado, Roque Graceras 618 bis.

Dante Rafael Illa Pérez, oriental, 52 años, casado, Los Angeles 5288.

Domingo La Porta, italiano, 74 años, casado, Hospital Maciel.

Antonui Raafel Sassus Babio, oriental, 48 años, soltero, San José 924 ap. 11.

María Leira Ornellas, oriental, 78 años, soltera, Benito Suárez 3444.

María Pía Lombardi de Fábrega, oriental, 77 años, viuda, Avenida Millán 2393.

Cornela Lozano de Cantero, oriental, 89 años, Vilardebó 1040 ap. 3.

Beatriz Inés Magnone de Elzart, oriental, 57 años, casada, Sanatorio Círculo Católico.

Avelino Paramos Gómez, español, 80 años, casado, F. Sanguinetti 2770.

Alfredo Pisapia Salsano, italiano, 72 años, soltero, José Pugnalini 1866.

Oreflia Pozzolo de Costanzo, oriental, 54 años, casado, Cornelio Cantera 2875.

Elsa Ramponi de Gubitosi, oriental, 59 años, casada, T. Narvaja 959.

Donato Re Maissana, italiano, 65 años, soltero, Hospital de Clínicas.

Dolores Regueira de Scuoteguazza, oriental, 72 años viuda Garibaldi 1729.

Justa Rosau, oriental, 73 años, soltera, Soriano 1726.

Baltasar Sarti Molina, oriental, 36 años, casado, Hospital Maciel.

Thelma Barlonta Siri, Vesaschini, argentina, 51 años, soltera, Soriano 1718.

Benjamín Américo Soca González, oriental, 47 años, casado, Miguel Angel No. 3619.

José Tenciro López, español, 51 años, casado, Hospital Pasteur.

Eloísa Uruarte de Fernández, oriental, 80 años, viuda, Médica Uruguaya.

Manuel Videira de Castro, oriental, 74 años, divorciado, Reconquista 471.

Carolina Zaffaroni, oriental, 79 años, soltera, Minas 1212.

Andrea Ercila Vázquez, oriental, 89 años, soltera, Erlich 3830.

Día 21 de Setiembre de 1963

Catalina Aramburu, oriental, 64 años, soltera, Hospital Italiano.

Eloísa Esther Blanco de Fernández, oriental, 65 años, viuda.

María Britos de Rivas, oriental, 57 años, casada, Instituto de Oncología.

Rafaela Cabera de Rivero, oriental, 64 años, casada, Hospital Pasteur.

Libertad Canue Arrue de Reyo, española, 48 años, casada, Hospital de Clínicas.

Prudencio Corrales, oriental, 79 años, casado, Ramón Franco 4136.

Roberto Escudero Pizarro, oriental, 60 años, casado, Sanatorio Sociedad Española.

Antonio Faeal García, oriental, 68 años, casado, Perú 1836.

Antonio González, oriental, 57 años, casado, Dinamarca 3846.

Aripsime Keusemian de Kalustian, armenia, 95 años, viuda, Fco. del Puerto 3810.

Josefina Zaffono Santoro de De Luca, italiana, 86 años, viuda, Hospital de Clínicas.

Conrado Maina, oriental, 68 años, casado, Soriano 924.

Juana Monetti de Monetti, argentina, 76 años, viuda, Comandiyú 3485.

Enrique Nicolás, oriental, 92 años, viudo, Celemente César 2343.

Julio Núñez Viera, oriental, 57 años, casado, Departamento de Maldonado.

Pascual Passammante, oriental, 40 años, casado, Millán y Raffo.

Julián Peña Rodríguez, oriental, 76 años, casado, Estados Unidos 1589.

Pascual María Ramagli, oriental, 62 años, casado, 25 de Mayo 132 ap. 1.

Fernando Renovato y Costa, oriental, 71 años, casado, Hospital Británico.

María Rey de Lema, oriental, 89 años, viuda, Cubo del Norte 3601.

Cecilia Seijas, oriental, 80 años, soltera, Julio C. Grauert 3205.

Fausto Miguel Silveira, oriental, 56 años, soltero, Oficial 5 s|n.

Ernesto Strobach, oriental, 77 años, soltero, Larrañaga y Urquiza.

Sivia Tarrech de Calcagno, oriental, 38 años, casada, 8 de Octubre y Abreu.

María del Carmen Tejera de Fernández, oriental, 56 años, casada, Hospital Pasteur.

Manuel Veira Ramallal, español, 62 años, casado, Sociedad Española.

Eugenio Barrera Rodríguez, oriental, 76 años, casado, Juncal 1522.

Día 22 de setiembre de 1963

Eduardo Buta, oriental, 71 años, casado, Sanatorio Uruguay.

Magdalena Cabrera Bellini de Peluffo, oriental, 59 años, viuda, Hospital de Clínicas.

Filomena Delfino y Espinosa, oriental, 85 años, soltera, Dante 2327, ap. 6.

Antonio Echevarría, oriental, 58 años, soltero, Hospital Vilardebó.

Basilio Omar Heredia, oriental, 65 años, casado, San Cono 3818.

Elbio Péndola Solari, oriental, 66 años, casado, Juan D. Jackson 1365.

Rosario Rinaldi, italiana, 74 años, casada, Hospital de Clínicas.

Antonio Román Sánchez R. Ramírez, oriental, 53 años, casado, Hospital de Clínicas.

Celestino Santos, oriental, 76 años, soltero, Hospital Vilardebó.

Juan Ubaldo Dorta, oriental, 73 años, casado, A. Grande 1360.

Ramón Vila, español, 75 años, casado, Tanicelli 4565.

Orfilia Viña de Norrea, oriental, 78 años, viuda, Hocquart 1723 bis.

Eloísa Zunino de Irrazabal, oriental 80 años, viuda, Martín C. Martínez número 2113.

Día 23 de setiembre de 1963

Rosa Rodríguez Lamadrid, oriental, 80 años, soltera, Hospital Maciel.

Inocencia Victor Pereyra de Ferra, oriental, oriental, 49 años, casada, 14 de Julio 1433.

María Juana Tomeo de Chamalbide, oriental, 65 años, viuda, Guadalupe número 1588.

Yolanda M. Blanco de Vilar, oriental, 31 años, casada, Soc. Española.

Tomás Francisco Santos Moreira, oriental, 74 años, Marco Bruto 1112.

Irma Queiros de Cándido, oriental, 38 años, casada, Garibaldi 1729.

Elvira Di Lorenzo, oriental, 40 años, soltera, Hospital Maciel.

Isabel Longoni de Volonté, oriental, 68 años, viuda, Soc. Española.

Juana Magni de Seveeneo, oriental, 57 años, casada, Hospital Maciel.

Francisco Calascione, oriental, 67 años, casado, Hospital Pasteur.

María Natividad Correa, oriental, 75 años, soltera, Asilo P. del Campo.

Eugenio Boussard López, oriental, 46 años, casado, Hospital Maciel.

Pedro Vicente Salapanea, español, 70 años, casado, C. Miró 2559.

Eustaquio Casildo Baes, oriental, 56 años, casado, Hospital Maciel.

Luis Dangliolillo Puglia, oriental, 54 años, soltero, Hospital Maciel.

Aquilina Tuse, oriental, 82 años, soltero, Agraciada 2909.

Washington Ordóñez, oriental, 36 años, soltero, Cerrito 110.

Julián Barrio, español, 81 años, casado, Larrañaga 3030.

María Josefa Barboza de Cardozo, oriental, 76 años, casada, General Flores 5329.

Ramona Pioj de Galazzi, oriental, 43 años, casada, Hospital Maciel.

Amalia Aguirre Montenegro, oriental, 66 años, soltera, Hospital Vilardebó.

Angel Camilo Ramírez Chavez, argentino, 59 años, casado, Hospital Italiano.

Amanda Suárez Varela, orinetal, 43 años, soltera, Paysandú 1722.

Josefa Delgado de Furischi, oriental, 74 años casada, A. Saravia 4923.

Cirila Montero de Trías, oriental, 63 años, viuda, 18 de Julio 2033.

Mermín Abreu, oriental, 105 años, viudo, Edison 5329.

Onis Rodríguez, oriental, 30 años, casado, E. Calnal 4197.

Nicolasa Pucherelli, oriental, 29 años, soltera, Hospital P. Rossell.

Carmen Sánchez, oriental, 85 años, soltera, Hospital Pasteur.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.



DIARIO DE SESIONES

— DE LA —

CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXIX LEGISLATURA

29.a SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

Junio 21 de 1963

PRESIDE: EL Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
(PRESIDENTE)

ASISTEN: EL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA, DOCTOR SALVADOR FERRER SERRA; EL SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA, DON WILSON FERREIRA ALDUNATE, Y EL SEÑOR SUB-SECRETARIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA, DOCTOR GUILLERMO GARCIA COSTA

SUMARIO

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 20 de junio de 1963.

La Cámara de Senadores se reunirá, en sesión extraordinaria, mañana viernes 21, a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Informes de los señores Ministros de Hacienda y de Ganadería y Agricultura, sobre los decretos dictados y los proyectos de ley aprobados entre el 15 de marzo y el 28 de mayo último, y las medidas económicas del Poder Ejecutivo de esta última fecha. (Artículo 119 de la Constitución de la República).

Los Secretarios".

1

A la hora 17 y 42 minutos, entran a Sala los señores senadores Accinelli Gálvez, Apolo, Batlle Berres, Bordaberry, Brause, Bruno, Carrere Sapriza, de Brum Carbajal, Fischer, Flores, Frías Pérez, Gianola, Guadalupe, Grauert, Haedo, Lanza, Ortiz, Paysse Reyes, Pineda, Roballo, Rodríguez Camusso, Rodríguez (don Román), Segovia, Seoane y Tejera.

Faltan:

Con licencia, los señores senadores López Toledo, Rodríguez (don Enrique), Rodríguez Larreta, Trócoli y Reyes Daglio.

Con aviso, el señor senador Ubillos.
Sin aviso, el señor senador Batlle Pacheco.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

El Poder Ejecutivo remite Mensajes por los que solicita venia para exonerar de sus cargos a las siguientes personas:

Encargada de Pabellón de la Comisión Nacional de Educación Física, señora Eulalia Ponce de González. — Carp. 265.

Y Oficial 2do. de la Intendencia General de Policías, señor Juan Carlos Aleman Miranda. — Carp. 270.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El Grupo Brasilero de la Unión Interparlamentaria remite una nota, relacionada con la próxima Conferencia a realizarse en la ciudad de Belgrado.

—Téngase presente y agréguese a sus antecedentes.

La Cámara de Representantes remite con sanción los proyectos de ley, por los que se otorgan pensiones graciables a las siguientes personas: señora Gloria E. Menéndez de Magnone (Carp. 273). Señora Matilde Maroño de Giambruno e hijos (Carp. 272). Señor Pedro Leandro Ipuche (Carp. 271).

Y por el que se aumenta la pensión que actualmente disfruta la señora Julieta de la Fuente de Herrera y Reissig. — (Carp. 274).

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

La Cámara de Representantes comunica que ha designado para integrar la Comisión Permanente, que actuará durante el Primer Período de la XXXIX Legislatura, a los señores Representantes: Dr. Juan C. Castiglioni Alonso, Esc. Atilio Arrillaga Simpson, Sr. Antonio U. Hernández, Dr. Gervasio Domenech, Sr. Fernando Elichirigoity, Dr. Raúl Ronzoni y Sr. Eduardo Paz Aguirre como Titulares; y Dr. Hugo Rodríguez Carrasco, Sr. Isabelino Arocena, Sr. Nelson Moré, Sr. Aníbal Pedroarena, Señora Elsa Fernández de Borges, Dr. Bautista Duhagón y Dr. Walter Olhaix como Suplentes. — (Carp. 258).

—Téngase presente.

Las Juntas Departamentales de Artigas, Cerro Largo y Durazno remiten telegramas, solicitando la derogación del artículo 383 de la Ley No. 13.032, sobre jubilación especial para las personas que ocupan cargos a término. — (Carp. 217).

—A sus antecedentes.

La Cámara de Representantes comunica la sanción del proyecto de ley, por el que se amplía en cuatrocientos cincuenta millones de pesos la emisión de títulos hipotecarios. — (Carp. 2124|63).

—Archívese.

La Mesa da cuenta que, por haber vencido el plazo constitucional para expedirse el Cuerpo, en la solicitud de venia para exonerar de su cargo a un Cocinero del Servicio de Sanidad Militar, procederá a devolver al Poder Ejecutivo los antecedentes respectivos. — (Carp. 169).

La Comisión de Constitución y Legislación eleva informado el proyecto de ley, por el que se designa con el nombre de Profesor Doctor José Bonaba, la Sala de Lactantes del Instituto de Clínica Pediátrica y Puericultura, del Hospital Pereira Rossell. — (Carp. 547|59).

—Repártase.

3

El señor senador César Reyes Daglio, solicita licencia por el día de hoy.

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, junio 20 de 1963. Señor Presidente de la Cámara de Senadores, Doctor Don Martín R. Echegoyen. En la imposibilidad de poder concurrir a la sesión que realizará el Senado en el día de mañana, solicito del Cuerpo se me conceda licencia en la fecha referida. Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración. César Reyes Daglio (Senador)".

—Se va a votar si se concede la licencia solicitada. Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: — **Afirmativa.** — 20 en 22).

4

—Tiene la palabra el señor senador Brause.

SEÑOR BRAUSE. — Señor Presidente: es un pequeño asunto para el Senado, pero importante para un pueblo del interior del país.

Encontrándome hace unos días, señor Presidente, en la ciudad de Nueva Palmira, departamento de Colonia, fui invitado por algunos vecinos prestigiosos y de arraigo en aquel lugar, a visitar, entre otros lugares, la zona donde está construído y edificado un barrio de viviendas obreras, de viviendas económicas, unas 20 viviendas, que pertenecen, señor Presidente, al Instituto de Viviendas Económicas; lo que significa un valioso aporte para las necesidades de aquella importante población, aunque, como es natural, no es suficiente para solucionar el problema que la escasez de viviendas plantea a los pobladores de dicha zona.

Lamentablemente, podemos decir que ha quedado inconcluso, sin terminar, un esfuerzo que merece una mayor atención. No se ha realizado —y este es el objeto de mis palabras— la urbanización; no se han arreglado las calles que permiten el acceso a esas viviendas porque no se han construido las vías internas, necesarias e imprescindibles, para facilitar la movilización de aquel núcleo de población, al punto de que uno de los vecinos progresistas del lugar, la señorita Pedernera, me hacía notar que no podrían entrar los servicios de barométrica cuando fueran necesarios, y, además, esa situación se iba a agravar cuando llegara el invierno —ya estamos en él— y se agudice el problema por las lluvias, que impedirán la entrada de servicios imprescindibles a esa zona.

Aunque aparentemente es un pequeño problema, dada la situación a que me he referido y al reclamo que se me ha formulado por vecinos de aquel lugar, me permito solicitar la atención del Instituto Nacional de Viviendas Económicas, para que se solucione a la brevedad ese problema que afecta, repito, a un núcleo de trabajadores y de vecinos que merecen ser contemplados.

Al efecto, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea pasada a ese organismo, por intermedio del Ministerio correspondiente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se procede de conformidad.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: — **Afirmativa.** — 18 en 20).

5

—Tiene la palabra el señor senador Grauert.

SEÑOR GRAUERT. — Señor Presidente: voy a distraer muy brevemente la atención del Senado, porque demasiado sé que el interés de todo el Cuerpo, como el de todo el país, está, en este momento, concentrado en el debate que habrá de realizarse dentro de breves momentos con los señores Ministros de Hacienda y de Ganadería y Agricultura, con respecto a la situación económica de nuestro país y a los planes que proyecta el gobierno actual para su recuperación.

Pero, de cualquier manera, no puedo detener mi deseo de presentar, en el día de hoy, un proyecto que considero de gran importancia. Ese proyecto ha sido recogido con motivo de mi experiencia durante mi pasaje por el Banco de Seguros del Estado, y se refiere a la necesidad de legislar sobre el seguro agrícola integral.

Es una esperanza largamente acariciada por nuestros productores, que han visto, en muchas oportunidades, la pérdida total de sus inversiones económicas sin ninguna reparación efectiva para ellos, salvo leyes de emergencia que vota el Estado en algunas oportunidades, para llegar a aliviar aquellas situaciones de economía doméstica.

El proyecto, en sí, no hace nada más que recoger experiencias realizadas en Estados Unidos, en Puerto Rico, en Costa Rica, en Méjico y en otros países americanos y tiende a subsanar los males causados a nuestra economía agropecuaria.

Por ahora, tiende el proyecto a realizar una experiencia quinquenal, reforzando el capital del Banco de Seguros, con lo que puede dársele, de acuerdo con el artículo 7o. de la Ley del 59, referente a las detracciones, en 150 millones de pesos, cantidad que sería cedida a razón de 30 millones de pesos por año durante la duración de esta experiencia, porque es sabido que en los primeros años casi todas las organizaciones de seguros, sean oficiales o privadas, en todo el mundo, que han tenido a su cargo estas reparaciones, han trabajado a pérdida, y es el Estado quien, por medio de subvenciones o leyes presupuestales o por leyes aisladas como la que presentamos en es-

tos momentos, ha concurrido a recapitalizar aquellas instituciones privadas, reparando los perjuicios que pudieran causarles el enfrentar los males provocados a los agricultores en estos aspectos.

Este proyecto, que consta de muy pocos artículos, apenas once, se refiere, particularmente, a los daños causados en el lino, el trigo y viñedos, excepción hecha, desde luego, del granizo, que ya está contemplado por leyes especiales que atiende el Banco de Seguros del Estado.

Yo no voy a demorar la atención del Senado ni del público en general, con respecto al debate que nos espera en el día de hoy; pero de cualquier manera quiero presentar este proyecto, con la exposición de motivos correspondiente que encara en forma más acabada el comentario de cada uno de sus artículos, así como los antecedentes respectivos a las distintas legislaturas a que me he referido con anterioridad, y solicito que él pase a la Comisión de Fomento, integrada con la Comisión de Hacienda.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se procederá de conformidad, si no se observa, con la integración indicada.

(Texto del proyecto de ley y exposición de motivos:)

(Carpeta 275 de 1968).

"PROYECTO DE LEY

Seguro Agrícola Integral

Artículo 1o. — Créase a título experimental por un período de 5 años, el Seguro Agrícola Integral para los cultivos de trigo, lino y viña, cometiéndose al Banco de Seguros del Estado su funcionamiento que entrará a regir en la zafra 1964|65.

Art. 2o. — Se entiende por Seguro Agrícola Integral, la cobertura de todos los riesgos clasificados como imprevisibles, tanto los de orden meteorológico (con excepción del granizo) como aquellos de carácter entomológico o criptogámicos que no puedan ser combatidos por el productor o cuyo control resulte antieconómico.

Art. 3o. — Queda especialmente establecido que el Seguro Agrícola Integral no cubrirá los perjuicios ocasionados por el granizo, que seguirán siendo amparados por las pólizas que emite el Banco de Seguros del Estado.

Art. 4o. — El objeto del Seguro Agrícola Integral, es garantir al productor una cosecha mínima equivalente al costo de producción en planta, cuando la misma ha sufrido los efectos de algunos de los perjuicios clasificados como imprevisibles, con la cantidad necesaria y suficiente para que recupere el importe de los gastos directos realizados en el cultivo hasta el momento de ocurrir el siniestro. A estos efectos, se tomará cada zafra como base para la determinación de la equivalencia Cosecha Mínima - Costo de Producción, el precio que el Poder Ejecutivo decrete para la comercialización de las cosechas amparadas por el artículo 1o. de la presente Ley, y en caso contrario, por el precio promedio de mercado alcanzado por los productos en el transcurso de los 12 meses anteriores al mes de mayo de cada año, para los cultivos de trigo y lino y al precio de comercialización de la uva en la zafra inmediata - anterior.

Art. 5o. — No podrán acogerse a los beneficios de este seguro, aquellos que se practiquen en tierras que no reúnan las condiciones de fertilidad necesarias para garantir la obtención de una cosecha económicamente rentable, salvo aquellos predios que, encontrándose en estas condiciones, hayan sido fertilizados en forma adecuada.

Art. 6o. — A los efectos de dotar al Banco de Seguros del Estado de un Fondo de Reserva para la puesta en funcionamiento de este seguro, se destinará con cargo al Fondo de Detracciones y Recargos Inc. B del artículo 7o. de la Ley 12.670 del 17 de diciembre de 1960, la suma de $ 150:000.000.00 que se depositarán a la orden del Banco de Seguros del Estado en partidas anuales de $ 30:000.000.00 y por el período experimental que indica el artículo 1o. El Ministerio de Hacienda realizará dichos depósitos antes del día 30 de junio de cada año, a partir del año 1964.

Art. 7o. — Facúltase al Banco de Seguros del Estado para determinar las condiciones generales y particulares de póliza que regirán el funcionamiento de este seguro, como también la fijación de las primas que anualmente afectarán a cada cultivo en particular y que, en ningún caso, podrán ser superiores a las actuales vigentes para el seguro contra granizo de esos mismos cultivos.

Art. 8o. — Tratándose de un seguro experimental, queda perfectamente establecido que la responsabilidad del Banco de Seguros del Estado en el pago de los siniestros, queda limitada, cada año, hasta cubrir el importe del Fondo de Reserva vertido de acuerdo a lo establecido en el artículo 6o., incrementado con el 40 o|o del importe de los premios percibidos en esta cartera. Si el monto total a indemnizar, fuere mayor que la suma de las reservas estipuladas precedentemente, las indemnizaciones se prorratearán en forma proporcional entre los productores perjudicados.

Art. 9o. — El Banco de la República otorgará a aquellos productores que no pudieran efectuar el pago al contado del premio resultante de los seguros que contraten, un crédito por el importe de dicho premio, en las condiciones que acuerde con el Banco de Seguros del Estado.

Art. 10. — Finalizado el período experimental de la aplicación de esta Ley, el Banco de Seguros del Estado elevará al Poder Ejecutivo una memoria detallada de la experiencia realizada con las conclusiones que a su juicio surjan de la aplicación práctica del Seguro Agrícola Integral.

Art. 11. — Si cumplido el quinquenio experimental el monto total indemnizado en el mismo hubiere sido inferior a la suma total entregada para integrar el Fondo de Reserva, el Poder Ejecutivo de acuerdo a la información que suministre el Banco de Seguros del Estado resolverá sobre su destino, teniendo preferencia el mantenimiento de la misma para ampliar la cobertura a otros cultivos de importancia económica para el país.

Art. 12. — Comuníquese, etc.

Montevideo, junio 21 de 1968.

Héctor A. Grauert.
Senador

SEGURO AGRICOLA INTEGRAL

EXPOSICION DE MOTIVOS

La implantación en nuestro país de un Seguro Agrícola Integral que tenga por fundamental finalidad la estabilización económica del productor rural en lo que supone garantizarle sus créditos o la inversión de su dinero, mediante la cobertura de los riesgos a que se encuentran expuestos sus cultivos, ha sido una meta que todos deseamos pero a la que aún no hemos podido llegar.

Muchos países del mundo y fundamentalmente de América, han podido concretar esta formidable conquista cuyo carácter social es incuestionable.

Estados Unidos, Puerto Rico, Costa Rica, Méjico y creemos que Brasil, han incorporado a sus sistemas de seguros agrícolas, el Seguro Integral, mediante el cual, protegen al agricultor, base firme de la economía productora del país, de los perjuicios producidos por factores adversos de carácter imprevisible o incontrolable.

Nuestro pequeño país, no puede de ninguna manera, escapar de esa órbita de progreso; y, como legisladores, estamos en la obligación moral de suministrar soluciones, aunque las mismas tengan necesariamente que ser de carácter experimental, dada la magnitud e importancia de la cobertura a realizar.

En todos los países donde este seguro se ha implantado, el cimiento fundamental que ha permitido su funcionamiento se ha radicado en la contribución efectiva del Estado, dotando a las instituciones o consorcios aseguradores de importantes capitales destinados a garantir la responsabilidad de las indemnizaciones, sin llegar a afectar la economía propia de las compañías aseguradoras.

Así, en Puerto Rico, se inician las operaciones en el año 1946, creándose por legislación especial un fondo de 3:000.000.00 de dólares para implantar un Seguro de Café.

En Estados Unidos, en 1938, fue promulgada la Ley de la Corporación Federal del Seguro de Cosechas, iniciándose el Seguro con la cobertura del cultivo de trigo y dotándola de un capital de 100:000.000.00 de dólares.

En Méjico, en 1955, se resolvió iniciar el Seguro Agrícola Integral mediante la constitución de un Consorcio integrado por doce compañías privadas. La Hacienda Pública cubriría los excedentes de pérdidas sobre el importe de las primas netas, los gastos de gestión y una utilidad por manejo.

En Costa Rica, en el transcurso del año 1957, la legislatura de ese país puso de manifiesto amplia inquietud en estudiar el problema, basado en la necesidad de establecer un plan de seguro de cosechas en el país. Con esta finalidad concreta, se creó la Comisión de Estudio del Seguro de Cosechas por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 12 de diciembre de 1957. Se solicitó la colaboración del Dr. M. M. Babbar, economista de la FAO, quien realizó un trabajo sobre la Creación del Seguro de Cosechas en Costa Rica. Llega a la conclusión de que la mayor dificultad en la creación del seguro de cosechas se presenta en la financiación del proyecto y entiende que el Instituto Nacional de Seguros debe estar preparado para afrontar una situación de posibles pérdidas al menos por unos

diez años. Considera, asimismo que esto se puede hacer mediante la creación de un fondo de reserva, constituido por las contribuciones del Gobierno y las instituciones autónomas estatales que tienen interés directo en el establecimiento del seguro de cosecha, tales como el propio Instituto Nacional de Seguros, el Consejo Nacional de Producción, el Banco Nacional de Costa Rica y otros organismos interesados.

En nuestro país, se hace imprescindible crear un seguro de esta naturaleza, de enorme gravitación en la economía del país, al proporcionar a nuestro productor rural el instrumento que lo faculte a afrontar con tranquilidad los azares de orden imprevisible y|o incontrolable a que se encuentra expuesto su cultivo con la consiguiente repercusión en su economía y bienestar familiar.

No es posible que, ante catástrofes de orden climatológico por ejemplo, el Estado tenga que votar recursos para acudir en auxilio de un determinado núcleo de damnificados, con la secuelas de disconformidades y|o injusticias que estas medidas aparejan, y sin que el problema de fondo sea resuelto definitivamente, pues estas medidas de auxilio, sólo son paliativos temporarios, que pueden volver a plantearse ante un nuevo siniestro, sea cual fuere su origen.

En el proyecto de ley que presentamos, pretendemos iniciar la búsqueda de una solución a la impostergable necesidad de implantar un Seguro Agrícola Integral que nos permita obtener la perentoria experiencia nuestra, cuya interpretación y análisis, nos permita avanzar con paso firme a una cobertura definitiva y amplia que estabilice y consolide el Seguro Agrícola Integral, con los consiguientes beneficios sociales y económicos que dicho instrumento supone.

Debemos hacer experimentación, y la misma debe hacerse con los cultivos básicos de nuestra economía agraria como el trigo, lino y viñedos. No pretendemos desconocer la importancia de otros rubros de nuestra campaña, pero consideramos necesario ver que sucede en un período de cinco años con los cultivos antes citados, para tener una base a que atenernos de futuro. Reitero, que debemos hacer nuestra experiencia, acorde a nuestra modalidad y a nuestro medio ambiente, con la intervención directa de un Ente especializado como lo es el B.S.E.

El Seguro Agrícola Integral propuesto, cubrirá todos los riesgos imprevisibles o económicamente incontrolables con excepción del granizo. Esta excepción la proyectamos, porque consideramos que teniendo en vigencia el Banco de Seguros del Estado un seguro perfectamente equilibrado para este riesgo, debemos respetarlo, ya que esta cobertura es reasegurada por dicha Institución, lo que nos ofrece en este riesgo, una sensible reducción de la responsabilidad del asegurador ante un siniestro de características catastróficas. De esta forma el Seguro Agrícola Integral no interferiría la cartera de "granizo", y no afectaría, por consiguiente, las relaciones del Banco de Seguros con las compañías reaseguradoras.

La finalidad de este Seguro, es garantizar al productor una cosecha mínima, equivalente al costo de producción a fin de resarcirlo de los gastos directos realizados en el cultivo cuando por imperio de circunstancias adversas, el rendimiento del mismo entre en una faz negativa, traduciéndose en un déficit al superar los gastos realizados a los beneficios a obtener. El artículo 4o. fija las normas a seguir a este respecto.

Por el artículo 5o. se establece una limitación o selección forzosa del riesgo, a los efectos de eliminar de los beneficios del seguro los cultivos implantados en tierras infértiles o empobrecidas a tal extremo que su explotación sea de por sí antieconómica. Debemos fomentar la buena agricultura y eliminar lisa y llanamente los cultivos sembrados en las zonas marginales, salvo que se justifique por parte del agricultor el empleo de fertilizantes adecuados en tipo y cantidad.

El artículo 6o. es quizá el pivot del futuro funcionamiento de este Seguro. No existiendo reaseguro, y no pudiendo el Banco de Seguros del Estado afrontar la responsabilidad de enfrentar una siniestralidad de carácter catastrófico, corresponde al Estado respaldar dentro de la mayor amplitud posible, la puesta en marcha de este seguro, acudiendo a recursos provenientes del Fondo de Detracciones y Recargos. Ha de ser ésta, justamente, una de las aplicaciones más justas de los recursos asignados al fomento de la producción agropecuaria, por cuanto amparará a miles de agricultores y viticultores. El Banco de Seguros emite zafra a zafra, más de 10.000 seguros contra granizo; es fácil deducir que dicha cifra será fácil y ampliamente superada cuando entre en vigencia el Seguro A. Integral.

Siempre considerando la faz experimental del proyecto, es que se propone destinar una cifra de 150:000.000.00 de pesos, que se entregarán al Banco de Seguros en partidas de 30:000.000.00 de pesos anuales, determinándose asimismo los plazos en que deben realizarse dichos depósitos, a fin de darle al Banco de Seguros el respaldo necesario para iniciar las operaciones en cada zafra prevista para un total de 5 años.

Dada la indiscutible autoridad del Banco de Seguros y de sus técnicos en la materia, es que se faculta a este Ente para fijar las condiciones que debe regir la aplicación de este Seguro, de acuerdo a lo que se inseria en el artículo 7o.

Por el artículo 8o. se limita perfectamente la responsabilidad que le cabe al Banco de Seguros, como Ente administrador y ejecutor del presente proyecto de ley. Consideramos de suma importancia esta limitación de responsabilidad del Banco de Seguros frente a una eventual y siempre posible catástrofe, porque estimamos que no podemos colocar al citado Instituto en una situación difícil, que incluso llegue a comprometer sus finanzas, en un seguro que, reiteramos, debemos experimentar para llegar a conocer sus verdaderas proyecciones de futuro.

El artículo 9o. obliga al Banco de la República a otorgar a los productores que lo soliciten un préstamo por el importe del premio correspondiente a la póliza emitida, facultándose a dicho Banco y al Banco de Seguros a concertar un convenio similar al que tienen concertado para el Seguro contra granizo.

Los artículos 10 y 11, determinan las normas a seguir por el Banco de Seguros, una vez cumplido el ciclo de 5 años que fija el proyecto de ley, tanto en lo que respecta a la elevación de un informe detallado sobre los resultados de la aplicación de la ley proyectada como al ulterior destino de los Fondos constituídos mediante la continuidad de la aplicación del Seguro A. Integral y su ulterior ampliación a otros cultivos.

Por los motivos expuestos, es que tengo el agrado de someter al Senado el presente proyecto de ley,

Montevideo, 21 de junio de 1963.

Héctor A. Grauert.
Senador.

6

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se pasará a la orden del día: Informe de los señores Ministros de Hacienda y Ganadería y Agricultura sobre los decretos dictados y los proyectos de ley aprobados entre el 15 de marzo y el 28 de mayo último, y las medidas económicas del Poder Ejecutivo de esta última fecha. (Artículo 119 de la Constitución de la República).

Tiene la palabra el señor senador Bruno.

SEÑOR BRUNO. — Señor Presidente: hace algunos días se desarrollaba en el seno de este Cuerpo un debate sobre medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo.

Nosotros entendimos en aquel momento que, algo más que entrar en un debate en el seno del Cuerpo, era necesario entrar con los representantes del Poder Ejecutivo. Propuse, entonces, una sesión especial; pero alguien entendió que era necesario votar una interpelación. Nosotros entendemos que la variante es insignificante; lo que interesaba, en mi concepto y en el concepto del Cuerpo que así lo entendió, era la presencia de los señores Ministros, de los representantes del Poder Ejecutivo. De ahí que hayamos votado una interpelación.

Digo esto, porque parecería —y lo es— desusado, que hombres del mismo partido interpelen a representantes del Poder Ejecutivo.

La interpelación en este caso es eso; es un diálogo necesario y útil, reclamado por el Senado a todas luces. Basta leer las versiones taquigráficas de los días anteriores a esa sesión. Es un diálogo necesario y reclamado, también, por el pueblo, que desea saber qué medidas ha tomado el Poder Ejecutivo para detener el costo de la vida. Cuáles son las razones que ha tenido el Poder Ejecutivo para adoptar resoluciones que han provocado esa inflación.

El pueblo, en la calle y en los campos, quiere saber cuál es la razón fundamental que ha tenido el Poder Ejecutivo para no tomar medidas frente a este rápido y encarecimiento de la vida. Creo que los señores Ministros nos lo habrán de explicar a satisfacción.

Y en la otra línea, una parte de ese mismo pueblo desea saber cuáles son los fundamentos que ha tenido este mismo Poder Ejecutivo para decretar una modificación de las detracciones de toda la producción agropecuaria.

He ahí los dos grandes caminos: la elevación, repito, brusca, rápida, del costo de la vida, la inflación, y el otro, las detracciones provocadas por un decreto que ha llegado, en algunos casos, a establecer porcentajes antieconómicos.

En medio de todo esto, creemos, también, que el señor Ministro de Hacienda esté en condiciones de explicarnos que medidas se han tomado, porque, en medio de esta elevación del costo de la vida y de estas detracciones, hay

un vacío tremendo; hay algo que es necesario que el gobierno entre rápidamente a solucionarlo, y nosotros no hemos encontrado hasta el presente, en casi cuatro meses de gobierno, que se hayan adoptado medidas al respecto. Es el gran problema de las deudas, es el problema crediticio. En determinado momento, nosotros suscribimos aquí un proyecto de moratoria. Entendíamos y seguimos entendiendo que el pueblo que trabaja necesita un socorro de ese orden en esta hora. Ese proyecto ha quedado empantanado, paralizado, en la otra rama del Poder Legislativo. Aquel proyecto no mereció el apoyo del Poder Ejecutivo y, ahora, un nuevo proyecto, que ha merecido el apoyo de los representantes del pueblo, de los que saben cómo está acuciado el pueblo en esta hora, hasta este momento tampoco el Poder Ejecutivo ha dicho su palabra, y ese es el gran vacío.

Si cometimos un error, estamos aquí para confesarlo también en la hora en que saltamos del 4.11 a 11, a 11.15 y a 11.50. Nosotros, señalamos aquel error desde nuestras bancas, en el momento que realizamos ese salto sin tomar las medidas de contención adecuadas, en esta hora en que volvemos a saltar todavía más bruscamente, tenemos la obligación de repetir lo que dijimos en aquella oportunidad y de pedirle a los gobernantes que nos digan las medidas que han tomado.

Tenemos que reconocer que uno de los mayores errores fue ese, el de la repercusión tremenda en la vida económica y comercial de la República, en el momento en que desapareció el circulante de la vida de relaciones comerciales. Nosotros volvemos a preguntar en esta hora qué medidas se han tomado, porque ahora el problema se ahonda mucho más. Si se necesitaba hasta el momento el 11.10, ahora se van a necesitar 20 para poder vivir la vida comercial de la República. Esa es la proporción.

Estos son los grandes lineamientos que, en nuestro concepto, tenemos que establecer hoy en este diálogo entre el Poder Ejecutivo, por intermedio de sus representantes, de sus Ministros, y los representantes del pueblo, porque no tenemos ninguna duda, auscultada la opinión, que el pueblo quiere saber cuáles son las medidas que se van a tomar porque, así, a ciegas, no podemos seguir viviendo.

Con esto, señor Presidente, dejo terminada la primera parte de mi intervención.

SEÑOR GIANOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GIANOLA. — Señor Presidente: hace un instante, en antesalas del Senado, tuve un encuentro casual con mi distinguido amigo el señor Ministro de Ganadería y Agricultura Ferreira Aldunate, en el que, en un tono entre severo y cordial, el señor Ministro me expresaba que era una actitud equivocada la que adoptábamos los legisladores nacionalistas interpelando o llamando a Sala, por el procedimiento constitucional, a Ministros integrantes de un mismo Partido.

Esa circunstancia determina, sin perjuicio de lo que ya ha manifestado el señor senador Bruno, que comparto, que hagamos una precisión de carácter personal, aunque de orden político, precisamente, para refutar esa posición y para que haya un mayor esclarecimiento en torno a los fines perseguidos al votar, en su oportunidad, este llamado a Sala a los señores Ministros.

Nosotros somos de los muchos legisladores que en el Senado sumamos nuestro voto para que concurrieran a Sala los señores Ministros, convencidos de que la interpelación es oportuna y es necesaria, valorando los conceptos de oportunidad y de necesidad, no en vista de una posición partidaria, sino teniendo presente la actual circunstancia que vive la República.

Es de oportunidad, señor Presidente, que se promueva una amplia deliberación para que la opinión pública tenga conocimiento en forma documentada, del propósito y los objetivos que mueven al Poder Ejecutivo en su política, así como también de las discrepancias o las orientaciones coincidentes que puede haber entre dicha política y los sectores diversos aquí representados. Es de oportunidad, además, porque existe un claro desconcierto, una confusión, frente a una multiplicidad de medidas adoptadas y ante el anuncio de otras que trastocarían los actuales órdenes o lineamientos económicos y financieros vigentes y, también, ante cierto suspenso por muchas versiones, por declaraciones oficiales que muchas veces la prensa, a pesar de su mejor intención, no recoge con el espíritu que le dan sus informantes o aquellas personas a quienes se les interroga, hecho que se ha convertido ahora en una cosa muy común, como es la continua aparición de informaciones en la prensa, sobre actitudes, propósitos de los Ministros o de los hombres de gobierno en general, no siempre conducentes a las soluciones deseables, o formuladas con el debido tacto o discreción.

Para nosotros, además, es de necesidad que se promueva este debate, por cuanto nuestro sector, respaldado por 230.000 voluntades, no ha tenido un conocimiento previo de las medidas y, por consiguiente, no ha participado en la elaboración de las mismas. Es de necesidad, señor Presidente, para que del debate surjan las conclusiones que permitan —ese es nuestro mejor propósito— la posibilidad de una coincidencia de orientaciones en la conducción de la política del gobierno.

Nunca creímos que el instituto o instrumento de la interpelación esté reservado exclusivamente a los sectores de oposición. Entendemos, señor Presidente, que el régimen del llamado a Sala debe constituirse en el método normal de trabajo, en el método natural y propio, podríamos decir, para que se establezca un diálogo fecundo entre los Poderes.

Quiero recordar que, en ocasión de desempeñar la Secretaría de Estado en el Departamento de Industrias y Trabajo durante el período anterior, en varias oportunidades concurrí llamado a Sala con el voto de todos los sectores de la Cámara, incluso con el de legisladores de mi Partido; pero no sólo para interpelaciones propuestas por sectores de la oposición, sino también, —y fue un hecho relativamente frecuente—, concurrí a Sala para brindar las explicaciones que se me solicitaban, a propuesta concreta de legisladores de mi propio partido.

De tal manera, pues, que no puede causar extrañeza que esa circunstancia se vuelva a repetir en estos momentos, con el sentido claramente expresado.

Creemos, además, que hay un triple orden de beneficiados. Se beneficia el Gobierno porque indudablemente recoge la opinión de todos los sectores que representan la soberanía popular. Se beneficia el Cuerpo Legislativo porque tiene un conocimiento directo de los antecedentes y fundamentos de las decisiones propias del Poder Ejecutivo sobre aquellos proyectos de ley que se eleven en su oportunidad a los Cuerpos Parlamentarios y además, en un estado de derecho, señor Presidente, que se funda en la libre discusión de las ideas entendemos que se informa y se ilustra a la opinión pública.

No admitimos, en consecuencia, la tesis quizás oportunista e infundada de muchas personas, esgrimida en esta y otras ocasiones, de que la utilización de este instrumento quede reservado a la oposición, como una táctica de lucha política o de ocasional guerrilla con el propósito de interrumpir la labor del Gobierno.

En ese ánimo constructivo, días pasados concurrimos, con nuestro voto, al llamado a Sala de los señores Ministros; pero no obstante, nos interesa destacar que el hecho de haber coincidido con otros sectores de este Parlamento, ya sea del propio Partido Nacional o de la oposición, no implica, de ninguna manera, que haya un concierto previo, ni que tengamos una misma inspiración, ni siquiera que pueda haber en algún modo identificación de propósitos con los sectores, repito de dentro o fuera del Partido Nacional.

Asumimos en consecuencia una actitud independiente en el ánimo que señalaba. Por consiguiente, entendemos nosotros que esta interpelación está orientada hacia el mejor esclarecimiento de las diversas medidas dictadas o proyectadas por el Poder Ejecutivo entre el 15 de marzo y el 23 de mayo, tal como se ha señalado en la orden del día, y ello, claro está, no podrá impedir que en un tono de elevación y de respeto, digamos lo que tenemos que decir. Desde ya adelanto, señor Presidente, con absoluta claridad, nuestra radical discrepancia con muchos de los proyectos o de las soluciones que ha tomado el Poder Ejecutivo actual hasta la fecha, y cuando nos corresponda hablar en el curso de estas deliberaciones, lo diremos en forma explícita.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Brause.

SEÑOR BRAUSE. — Yo me había anotado para hacer uso de la palabra; pero creí que tendrían prioridad los interpelantes y que los señores Ministros les contestarían de inmediato. Pero, no tengo inconveniente, ya que se me concede la palabra, en hacer uso de ella.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Es que no es así, señor senador.

El señor senador Gianola hizo uso de la palabra, en una interrupción que solicitó al señor senador Bruno; pero, reglamentariamente, luego de hablar el interpelante, el Senado debe escuchar a los Ministros.

SEÑOR BRAUSE. — Hay que dirigirse a la Mesa, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa recibió la petición de dos senadores para hacer uso de la palabra. Se limitó a concederla, porque ignoraba qué es lo que habrían de decir.

Planteada la cuestión naturalmente considera que la prelación es incuestionable, en cuanto a que la palabra debe concedérsela a los Ministros.

SEÑOR BRAUSE. — Así lo había dicho en estas pocas palabras que he pronunciado. Yo iba a hacer uso de la palabra, siempre que los señores Ministros no utilizaran esa prioridad, que reconozco deben tener y es necesario

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Señor Presidente: mis primeras palabras deben ser de profundo agradecimiento al Senado por brindarme esta tribuna para dirigirme, no sólo a los señores senadores sino, a través de ella, directamente a todo el pueblo de la nación.

Creo que ha llegado el momento de hablar muy claro, y yo trataré de hacerlo así, en la forma más objetiva.

Comienzo por reconocer, señor Presidente, sin violencia de ninguna naturaleza, que yo no soy técnico en el manejo de la economía y de las finanzas; que soy un político, con una clara y definida orientación partidaria. Pero, tengo para mí —y lo he sostenido reiteradamente— que la función de gobierno es obra de los hombres políticos y que los técnicos tienen una misión importante a cumplir, que es la de asesorar a los políticos.

Por eso, a pesar de que yo no deseaba ser Ministro, de que no tenía interés de ninguna clase en ocupar una Cartera, por razones de orden político fácilmente comprensibles, lo he sido. Habiendo sido electo senador, podría haber seguido siendo lo que he sido toda mi vida: ni más ni menos que un hombre trabajador.

Tuve la oportunidad que perdí en 1958: siendo Ministro, sacrifiqué esa posibilidad que el pueblo, por muy pocos votos, no me dio en 1958. Pero los hombres políticos no nos debemos a nosotros mismos: por encima nuestro están los gremios políticos en los que actuamos, y tenemos que marchar en ellos.

Además, señor Presidente, no solamente había una razón de orden político, sino una de orden particular. Yo he terminado con mi profesión de abogado. La he liquidado con los tres años que actué como Embajador en Brasil y, siendo Ministro de Hacienda, no ejerzo mi profesión para nada. Eso significa cerrar, definitivamente, mi estudio. Años de trabajo me costó abrirme camino en la profesión, y todo eso lo he dejado.

Los señores senadores saben tan bien como yo que hay razones, además, presupuestales, para los hombres pobres, que indican que es más conveniente ser senador; pero, mis amigos me pidieron que asumiera la Cartera. Como hombre político tenía obligación con ellos y ejerzo, con absoluta seguridad y tranquilidad, el cargo de Ministro de Hacienda.

Debo decir, señor Presidente, en este prólogo, antes de entrar concretamente a las medidas, que a los pocos días de las elecciones —creo que al martes siguiente— recibí la visita de dos personas: un hombre que ocupaba posiciones de gobierno y un destacado técnico. No sé por qué se dirigieron a mí, pero me plantearon una realidad que desconocía. Ante ese planteo yo cité a los cuatro consejeros electos por la UBD y les trasmití todo lo que se me había expresado.

Los consejeros electos por UBD delegaron en los doctores Posadas Belgrano y Felipe Gil y en quien habla, el estudio de esa situación.

SEÑOR BATLLE BERRES. — ¿Qué le plantearon?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — La situación general del país, a la que me voy a referir dentro de algunos instantes en todos sus detalles.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Quiere decir, entonces, que el señor Ministro no la conocía.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No la conocía, y voy a decir en qué momento tomé conocimiento de ella porque vengo a hablar aquí con la máxima claridad; y para que los señores senadores puedan comprenderme, también, con la mayor facilidad, me he permitido hacer llegar a las bancas de todos ellos —o tal vez llegará dentro de unos momentos— un cuadro de los números que voy a manejar para que nos podamos entender de la mejor manera posible.

SEÑOR BATLLE BERRES. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Estoy en el prólogo.

SEÑOR BATLLE BERRES. — La curiosidad siempre es importante en estos asuntos.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Sí, señor senador.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Ese técnico y ese hombre a que se refirió ¿eran de su partido o adversarios?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Creo que la filiación política no tiene importancia; pero, uno de ellos era de mi partido y el otro creo que no tiene filiación política.

Yo trasmití ese planteo. Nos reunimos los tres con esas dos personas. Buscamos la información y se nos prometió enviárnosla, pero ella no ha llegado a nuestro poder, a pesar de que yo insistí reiteradamente.

SEÑOR FLORES. — ¿En qué fecha?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — El 12 de febrero.

Acepté el Ministerio, y visité de inmediato a mi antecesor en la Cartera y le solicité me entregara *toda la información* pertinente. Voy al Banco de la República, visito al Director doctor Felipe Gil, al Gerente General, señor Casal, y al Contador Morillo, y, también les pido que me den todos los datos y que los envíen rápidamente.

Esos datos llegaron el 16 de febrero, día en que yo salgo para Río de Janeiro para cumplir mi despedida formal, con el ritual acostumbrado. El 23 de febrero, en el océano, leo la información sobre una realidad nacional, y allí veo cuál es, verdaderamente, la situación. Y yo, la situación, señores senadores, la voy a resumir en el menor número de palabras posibles.

En primer término, vamos a entrar al aspecto del erario público.

Con respecto a él ésta es la situación que el actual gobierno y el actual Ministro de Hacienda encuentran cuando se hacen cargo de sus funciones.

El primer dato, ya conocido del Parlamento, pero que conviene reiterarlo para que lo tengamos presente todos los que nos encontramos aquí, es el Resumen General de Resultados del Ejercicio Presupuestal de 1961. Los egresos son del orden de los $ 2.217:253.402.00; ingresos, por $ 2.104:653:324.07. Vale decir que hay un déficit presupuestal de $ 112.600.077.93.

En el cuadro A, los señores senadores tienen todos los detalles concernientes.

Pero además de eso tenemos que sumar 19:992.379.32 pesos, de gastos sin imputación, aprobados por el Poder Ejecutivo, y también, los déficit laterales que han sido denunciados hasta el momento: Universidad del Trabajo, $ 1:072.674.04; A.F.E. (estimado), $ 5:000.000.00; Soyp, $ 5:226.448.38; O.S.E., $ 4:065.533 ..; lo que suma $ 15:364.655.79 más, con lo cual el déficit del ejercicio 1961 es del orden de los $ 147:957.113.04.

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite, señor Ministro?

Quisiera saber, simplemente a título informativo, si estos datos los obtuvo el señor Ministro desde el comienzo de su gestión, porque el doctor Ferrer Serra nos trajo, en una oportunidad en que estuvo en Sala, determinados elementos informativos. Posteriormente ha sido publicado en la prensa que el señor Ministro fue obteniendo datos cada vez más escalofriantes que hacían aumentar los déficit que en el primer momento había tenido oportunidad de conocer.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Bien; año 1962: Egresos $ 2.874:772.758.99 ingresos, $ 2.004:968.198.90; 1962 suman $ 1:296:000.00.

A él se agrega, en este instante, los déficit laterales y, fundamentalmente, el de Soyp, que llegó a manos del Ministro que habla, hace tres días. Vale decir que estamos siempre con una cuenta abierta, aunque tenemos que cerrarla, porque ya no podemos hablar más del año 1961.

Entramos en el año 1962, y los señores senadores encontrarán el cuadro B.

SEÑOR BRAUSE. — No me contestó el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Ya le voy a contestar al señor senador.

Siempre hay una cosa nueva, y la nueva que va a aparecer en este dato es la que se refiere al fondo de detracciones, sobre el que voy a hablar dentro de unos instantes, si el señor senador no se impacienta...

SEÑOR BRAUSE. — Lo escucho con gran gusto, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ... y me deja exponer claramente, vamos a llegar a conclusiones similares. Voy a ir demostrando cómo se producen todos los hechos.

SEÑOR BRAUSE. — Tengo la curiosidad de saber si es exacto lo que se dice en el sentido de que hay pesos 200:000.000.00 que el señor Ministro ha conocido hace poco, que se deben por concepto de intereses al Banco de la República, a raíz de deudas contraídas por el Ministerio de Hacienda.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — También me voy a referir a eso.

Déjeme hacer la exposición como yo la he esbozado, que es la manera en que voy a ser menos gravoso.

SEÑOR BRAUSE. — Nunca será gravoso el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO. — Bien: año 1962: Egresos, pesos 2.874:772.758.99 ingresos, $ 2.064:968.198.90; Déficit: $ 809:804.560.09; Gastos sin imputación aprobados por el Poder Ejecutivo, $ 11:471.766.53; Déficit laterales denunciados: Soyp $ 10:056.294.56; Caja Rural: $ 62:161.355.88; AFE (estimado) $ 24:000.000.00; OSE $ 18:686.378.28; Pluna (estimado) $ 7:400.000.00; Total: $ 122:304.028.72 lo que hace un total de déficit para el año 1962, de $ 943:580.355.34.

Estos datos recién estoy en condiciones de da[illegible] con cierta certeza, al estar preparando la Rendición de Cuen-

tas que vendrán a consideración del Parlamento dentro de pocos días.

También, señor Presidente, hemos examinado con toda la detención que nos ha sido posible, el Fondo de Detracciones.

El ingreso total del Fondo de Detracciones es de pesos 1.330:767.881.96.

SEÑOR BATLLE BERRES. — ¿Me permite, señor Ministro?

Quisiera ir de paso, precisando las cifras.

Quiere decir que por el resumen que nos ha proporcionado el señor Ministro los déficit de los años 1961 y 1962 suman $ 1.263.000.00.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Le voy a dar el dato preciso en este instante, porque voy a sumar el déficit del año 61 y del año 62 junto al de detracciones, que lo va a encontrar en el cuadro siguiente, para manejarnos con la mayor claridad posible.

SEÑOR BRAUSE. — Y llegaremos a los $ 3:000.000.00 de déficit.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Resumen del Fondo de Detracciones: ingreso total, $ 1.330:767.881.96; afectaciones; transferencias efectuadas: $ 1.281:480.580.78; reintegrado $ 2:671.188.80: total $ 1.278:800.391.98; órdenes emitidas y no transferidas: $ 47:536.419.57; órdenes autorizadas y no emitidas: $ 277:251.235.47; total, $ 1.603:587.047.02.

Hay préstamos a reintegrar y esos los vamos a analizar detenidamente dentro de un instante.

SEÑOR BRAUSE. — En líneas generales, señor Ministro ¿qué es eso?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA — Le voy a explicar todo.

Al Frigorífico Nacional $ 3:000.000.00, con cargo al inciso A), para abaratamiento de la vida, al Frigorífico Nacional, $ 3:000.000.00 con cargo al inciso B), Diversos destinos: $ 37:253.506.92. Partidas a reintegrar, al Concejo Departamental de Montevideo, $ 15:000.000.00; al Frigorífico Nacional, para que éste pagara la deuda con ANCAP, $ 14:027.000.00; a la Federación Nacional de Transportes, $ 1:000.000.00.

Así se descomponen los 37 millones de pesos a que me he referido anteriormente; y los $ 15:700.000.00 que se leen a continuación son préstamos. Al Concejo Departamental de Tacuarembó, $ 450.000.00; al Concejo Departamental de Cerro Largo, $ 250.000.00, y al Concejo Departamental de Montevideo, $ 15:000.000.00.

SEÑOR BRAUSE. — ¿A cuenta de qué, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO de HACIENDA. — Sin especificar inciso. A cuenta del Fondo de Detracciones, sin especificar inciso de ninguna naturaleza.

Vale decir, señor Presidente, que el déficit que aparentemente era de 204 millones de pesos va a ser aumentado, y con toda seguridad a de llegar a la suma de 235 millones de pesos, si no llega a la de 263 millones.

SEÑOR BRAUSE. — El déficit de detracciones.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Por qué digo que ha de ser aumentado? Porque es absolutamente imposible, en el momento actual, cobrar lo que adeuda el Frigorífico Nacional, y, señor Presidente, porque tendremos que seguir ayudando a este frigorífico y porque tenemos, además, que hacer un poco de milagros para que, el mencionado frigorífico pueda seguir ayudando a la producción agropecuaria de nuestro país.

(Apoyados).

—Creo que se podrán compensar, en el optimismo que debe tener siempre un Ministro de Hacienda, las cuentas con el Concejo Departamental de Montevideo y con los Concejos Departamentales de Tacuarembó y Cerro Largo.

SEÑOR BRAUSE. — ¿Y ese privilegio?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No entiendo lo del privilegio. Creo que se podrán compensar.

SEÑOR BRAUSE. — Digo con respecto a dos municipios.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Son tres municipios los únicos a los que les ha dado el Poder Ejecutivo anterior. Yo no he hecho el decreto.

SEÑOR FISCHER. — Me permite, un momento, señor Ministro, nada más que para tener una idea de la naturaleza de estos préstamos.

¿Se realizaron en virtud de alguna disposicion legal o fueron actos que efectuó el Poder Ejecutivo, porque eran necesarios pero sin apoyo legal de ninguna clase?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — En algunos de ellos está citada la disposición legal y la he mencionado, el inciso pertinente de la ley de Reforma Cambiaria y Monetaria, abaratamiento de la vida o diversos destinos, y en otros, he dicho expresamente que se ha cargado a las detracciones sin especificar claramente incisos.

El Fondo de Detracciones, se mueve, como se movió en su época el Fondo de Diferencia de Cambios, bajo la potestad del Poder Ejecutivo, y sometido al contralor a posteriori del Poder Legislativo.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Quiere decir, entonces, el señor Ministro, que el déficit a noviembre del año 62 fue pués de 1.200 millones de pesos.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Va a tener el señor senador, de inmediato, la cifra exacta.

Voy a decir, —y aquí habla más bien el señor Contador General de la Nación que el propio Ministro— que el Ministro, a último momento, resolvió incorporar lo relativo al erario público, porque creyó que su obligación era dar un panorama total y absoluto de la situación nacional.

Los déficit presupuestales acumulados del año 1961 y del año 1962, son del orden, en números redondos, de 922 millones; gastos sin imputación 31 millones, también en números redondos. Esto hace un total de 953 millones.

Déficit laterales denunciados, 137 millones, lo que hace un nuevo sub-total de 1.091 millones de pesos; déficit del Fondo de Detracciones y Recargos, 204 millones, tomando la cifra original que yo he anunciado y que tengo la seguridad que va a ser superior.

SEÑOR BRAUSE. — Casi en 60 millones.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — 1.296 millones. Debo señalar que los déficit que se hacen constar, salvo la Administración Nacional de Puertos que denuncia no tenerlos, son los únicos que pese a los reiterados pedidos realizados, han sido comunicados a la Contaduría General de la Nación; y segundo que los déficit denunciados por OSE no han sido reconocidos como tales por la Contaduría General de la Nación, por tratarse de insuficiencias de rubros presupuestales, y no de déficit de explotación desconociéndose el monto de estos últimos si es que ellos existieran.

Vale decir, señor Presidente, que en el mejor de los casos el Ministro se encuentra el 1.o de marzo con 1.296 millones de pesos de déficit acumulados. Esto, en el mejor de los casos.

SEÑOR BATLLE BERRES. — ¿Me permite, señor Ministro una sóla pregunta?

¿El señor Ministro cree que por parte del Ministro anterior hubo falta de conocimiento de esta cifra de 1.200 millones de pesos de déficit?

SEÑOR BRAUSE. — 1.300 millones.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Bien; 1.300 millones de pesos, ¿o hubo ocultación?

SEÑOR BRAUSE. — Muy buena pregunta.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Señor Presidente: yo deseo plantear el debate como lo dije al principio, pues no sólo me estoy dirigiendo a los señores senadores sino que aprovecho esta alta tribuna para dirigirme a todo el país.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Yo me estoy dirigiendo al país.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Pero yo le digo al señor senador que señalo y pretendo ajustar una conducta a través de toda mi disertación lo más objetiva posible. Señalo los hechos. No creo que sea esta la oportunidad de un debate de orden político.

SEÑOR BATLLE BERRES. — ¿Por qué?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA — No lo rehuyo. Creo que tengo la obligación de rendir un informe al país, y eso es lo que deseo hacer. No deseo salpicarlo con problemas de orden político. Eso, estoy a la orden del Senado cualquier oportunidad para hablar con la mayor claridad posible.

Yo todavía estoy en el prólogo, señor senador, y tengo muchas cosas más para decir.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Le cedo una interrupción al señor senador Batlle Berres.

SEÑOR BATLLE BERRES. — ¿El señor Ministro cree que tiene intenciones de interrogantes solamente políticas el haberle preguntado qué opinión tiene respecto a si el señor Ministro en el gobierno anterior, conocía esto, y por lo tanto no lo dijo o lo ocultaba?

Porque si lo desconocía quiere decir que la gestión administrativa era muy deficiente; pero si lo ocultaba, entonces sí; era evidentemente grave. Para nosotros, que lo conocimos y dijimos en todos los tonos...

SEÑOR BRAUSE. — Apoyado.

SEÑOR BATLLE BERRES. — ...hubo ocultación, porque hubo ocultación en función de la necesidad de no decirle la verdad al país en el período electoral.

El señor Ministro puede opinar lo que quiere, puede incluso decir que no quiere decir nada, pero mi pregunta

es clara y precisa. El señor Ministro puede decirme "no sé contestarle", aunque sin ninguna duda el país tiene opinión hecha sobre la contestación a hacerse.

SEÑOR BRAUSE. — El silencio del señor Ministro de Hacienda es totalmente acusador para el Ministro de Hacienda anterior.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Señor Presidente: reitero cual es mi propósito, en este momento; en estos instantes: hablar con absoluta tranquilidad al país presentar hechos...

SEÑOR GUADALUPE. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ...no juzgar conductas, para esto puede ser oportuno otro momento. Yo quiero actuar...

SEÑOR GUADALUPE. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

Porque se están echando sombras...

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ...de una manera clara, precisa y terminante y nadie, absolutamente nadie, impedirá que yo diga al país lo que tengo necesidad de decir.

SEÑOR GUADALUPE. — ¿Me permite?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Continúo, señor Presidente.

SEÑOR GUADALUPE. — No es la manera de decir la verdad al país no permitiendo interrupciones.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Señor Presidente: a los pocos días de estar en el ejercicio de mi cargo, recibí del Banco de la República una nota, que por su contenido no la he puesto a disposición de los señores legisladores pero que tenía referencia con la pregunta que hacía el señor senador Brause.

Esa nota tiene una llamada y dice:

SEÑOR BRAUSE. — No oí la fecha, señor Ministro, de la nota.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No la ví, señor senador, pero la nota es del 6 de marzo.

Este saldo, dice la nota, está afectado en $ 161:000.000 correspondiente al saldo deudor de la cuenta 125. Vale decir, que aparte del crédito del Banco de la República, encontré esta otra situación que se mantiene hasta el momento.

SEÑOR FLORES. — ¿Cuántos millones, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Ciento sesenta y un millones.

SEÑOR BRAUSE. — Esa cantidad de que se habla, de $ 200:000.000.00 de que se habla, es esa de pesos 161:000.000.00.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Sí, señor senador.

Paso ahora, señor Presidente, a hacer una estimación que fue preocupación mía a los pocos días de entrar al Ministerio, saber lo que iba a acontecer en el ejercicio 1963, porque tenía que tener conciencia de cuales eran los problemas que golpeaban y de cuales eran las soluciones que debían adoptarse. La he pedido a la Contaduría y ella me dice que para el ejercicio de 1963 los egresos previstos son del orden de los $ 3.283:000.000.00 y los ingresos del orden de los $ 2 244:000.000.0.

SEÑOR BRAUSE. — Eso, ¿en la Administración Central?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — En la Administración Central.

Hay de un déficit presupuestal previsto del orden de los $ 1.039:000.000.00

SEÑOR BATLLE BERRES. — ¿A sumar a estos?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — A sumar a estos.

Además, habría que agregar los déficit laterales...

SEÑOR BRAUSE. — Por eso decía yo si se refería el señor Ministro a Administración Central.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ...que golpearán, con toda seguridad, en el momento oportuno, las puertas del Ministerio y habría que solucionar ese problema.

Tengo el detalle. Los señores senadores lo tienen sobre sus mesas y no sé si quieren que los canse dando detalles de todos los rubros y cómo se llega a este cálculo, pero es muy simple hacerlo.

SEÑOR SEGOVIA. — Y es útil.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Los créditos presupuestales del 62 son del orden de los $ 2.903:000.000 la Rendición de Cuentas, ley del 7 de diciembre de 61, aumentó los gastos en $ 494:000.000.00. Algunos de ellos tuvieron efecto en 1962 pero otros, se proyectarán en el año 63 y éstos son del orden de $ 244:000.000.00.

Ley de Presupuesto, mayor incidencia. La Ley del Presupuesto del 30 de noviembre de 1960, previó para el año 1963, $ 50:000.000.00. Nuevos aumentos: sueldos de consejeros, legisladores, Suprema Corte de Justicia, etc., $ 21:000.000.00.

Debo decir, que este cálculo modifica uno que di anteriormente porque esta estimación está hecha a mayo.

Incidencia por devaluación del peso sobre las obligaciones en moneda extranjera, $ 65:000.000.00.

SEÑOR COLLAZO. — El señor Ministro se refiere a la diferencia entre el dólar cotizado a $ 11 y cotizado a $ 16.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Sí, señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — Segunda pregunta: el señor Ministro solamente tiene en cuenta las obligaciones en moneda extranjera en la Administración Central, o está incluída la Administración de los Servicios Descentralizados y Entes Autónomos?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — La Administración Central.

Todo esto, da el gran total de $ 3.282:000.000. Los ingresos previstos en una reunión de directores realizada en el correr de esta semana, en el Ministerio de Hacienda, son los siguientes: Impuestos Internos, no por impuestos, sino por oficinas recaudadoras, $ 340:000.000; Impuestos a la Renta, $ 490.000.000; Impuestos Directos, $ 451 millones: Aduana, $ 110.000.000; Lotería, $ 81:000.000; Correos, $ 9:000.000; Tesorería, $ 16:000.000; Reintegros $ 251:000.000.000; Contribuciones, $ 34:000.000; Varios, $ 13:000.000; Detracciones y Recargos, $ 365:000.000; y me salteé el Banco de la República, $ 84:000.000.

Esto hace el gran total de $ 2.244:000 000.

Sobre esto, en este instante, tengo que hacer una aclaración precisa y es lo que se refiere a un rubro, el de Detracciones y Recargos, que aparecen contribuyendo a Rentas Generales en la suma de $ 365:000.000. Los cálculos elaborados por los técnicos del Banco de la República, prevén que las detracciones rendirán $ 422:000.00; los Recargos, $ 342:000.000, lo que hace un total de $ 764 millones.

Para Rentas Generales, viene el 4 o|o de esa recaudación, de acuerdo con una disposición legal, $ 30:000.000.

El excedente sobre $ 100:000:000, deducido el 4 o|o de acuerdo con la disposicin legal, $ 228:400.000. Y el 75 o|o del 35 o|o de las Detracciones, deducido el 4 o|o, es decir, $ 106:300.000.

Vale decir que se descompone esta cifra, $ 365:000.000 manteniéndose vigentes las disposiciones actuales.

Esto es así, señor Presidente, en grandes rasgos y en grandes líneas, la situación del erario público.

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite, señor Ministro, una pequeña aclaración que entiendo importante?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Sí, señor senador.

SEÑOR BRAUSE. — ¿Se mantienen las actuales detracciones?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No, señor senador, y le puedo agregar una cosa más.

Si me expresé mal, le agradezco al señor senador la interrupción.

Tengo aquí hecho el cálculo de todas las detracciones y cómo se producen y hemos hecho, posteriormente, en previsión de modificaciones, un abatimiento del 20 o|o para ajustar, vale decir, para considerar la posibilidad que desde el momento oportuno, y cuando lo exija la coyuntura económica, se tomen o se fijen por el Poder Ejecutivo nuevas detracciones.

SEÑOR BRAUSE. — Eso está vinculado a los decretos del 28 de mayo.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Ya voy a ir a eso, señor senador. No se impaciente. Voy a explicar todo.

Recién estoy al principio de todo. He terminado la parte más simple, la del erario público, y ahora tengo que tratar de proyectar los problemas del Uruguay en el exterior o mejor dicho, del Uruguay y lo primero que debo hacer es establecer cual es la situación de la balanza comercial. Podría citar muchos años, pero debo manejarme con las últimas cifras. Nuestra balanza comercial endemicamente, es deficitaria.

SEÑOR GUADALUPE. — ¿Y la de pagos? ¿La más importante?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — A ella voy a llegar.

SEÑOR GUADALUPE. — Como no concede interrupciones... La verdad hay que decirla entera.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — El señor senador no podrá imputarme a mí de no decir la verdad entera. Voy a dar todos los datos y voy a precisar todos los puntos, aclarando debidamente, en mi opinión personal pero lo más objetivamente posible, todos los aspectos.

Considerar la balanza comercial, es, para todos los países, un problema de orden fundamental...

SEÑOR GUADALUPE. — Estados Unidos, tiene déficit. ¡Casi nada!

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ...y lo voy a señalar.

En 1959, la exportación fue del orden de los pesos 97:700.000 en números redondos. La importación de pesos 173:200.000 en números redondos. Vale decir que hubo un déficit de $ 75:400.000.

En 1960, la exportación fue de $ 129:400.000, la importación de $ 220:900.000. Hubo un déficit de pesos 91:373.000.

En 1961, la exportación fue del orden de los U$S 174.716. La importación, de U$S 209.408. Un déficit de U$S 34.692.

En 1962, la exportación alcanzó la suma de U$S 153.431 y la importación, U$S 229.889. Por consiguiente, hubo un déficit de U$S 76.458.

Vale decir, que en estos 4 años se sumaron U$S 277.992 de déficit.

SEÑOR BRAUSE. — Es el proceso a un sistema y a un régimen.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No se adelante, señor senador, que se va a equivocar porque va a ver muchas cosas que van a demostrar que sacar conclusiones es fácil, pero sacarlas acertadas no es tan fácil.

SEÑOR BRAUSE. — Pero el país está en una situación verdaderamente de crisis. Esa es la consecuencia.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Señor Presidente: en el cuadro ese que tienen los señores senadores, van a ver que hemos comparado, también, los meses hasta mayo. Nos interesa, en este momento y por el momento, detenernos en febrero, porque el gobierno ocupó sus cargos el 1o. de marzo.

En 1961, había, al 28 de febrero, un saldo positivo acumulado de U$S 8.091.000. En el 62, a la misma fecha, un saldo positivo de U$S 768.000.000. Perdón, son U$S 768.000, me entusiasmé tanto que pongo millones donde no corresponde.

En febrero de 1963, había un saldo negativo acumulado de U$S 4.089.000, vale decir, que a aquellos 277 tenemos que sumarles 4 millones más, y nos encontramos con 282 millones.

Esto, señor Presidente, es la balanza comercial, expresada en el menor número de palabras posible.

Y ahora, señor Presidente, voy a señalar, también en el menor número de palabras posible, como se descompone nuestra importación. La van a encontrar en el cuadro que los señores senadores tienen sobre su mesa. Está el resultado de todos los años. Yo no voy a señalar rubro por rubro. Puedo, sí, señalar algunos que pueden tener importancia por la significación económica de los mismos.

Por ejemplo, nosotros vemos que el rubro "barraca y artículos de construcción", que en 1958 era el 5.3 o|o del total, pasa, en 1959, a ser el 4 o|o; en el 60, el 5.4 o|o; en el 61, 5,3 o|o; y en el 62, el 4,3 o|o. "Combustibles y lubricantes": en el 58 era el 25.9 o|o; en el 59, 20.9 o|o; en el 60, el 15.7 o|o; en el 61, el 13.7 o|o; y en el 62, el 13.2 o|o.

"Materias primas": en el año 58, eran 39,3 o|o del total de las importaciones; en el 59, el 47,2 o|o; en el 60, el 45.5 o|o; en el 61, 33.9 o|o; y en el 62, 28 o|o; se produce un fuerte descenso.

Y por otro...

SEÑOR SEGOVIA. — Automotores, por ejemplo.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ...por la importancia que tuvo ultimamente. "Vehículos automotores": en el 58, era el 5 o|o; en el 59, el 4,3 o|o; en el 60 el 10.3 o|o; en el 61, el 15.9 o|o; y en el 62, el 17,9 o|o del total de las importaciones.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Me permite, señor Ministro, para una aclaración?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Con mucho gusto.

SEÑOR BORDABERRY. — Simplemente, quería saber, qué conceptos incluye el señor Ministro, si es que los tiene, en el rubro automotores.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — El rubro automotores tiene muchos conceptos: tractores, automóviles, camiones, ómnibus, alguna parte de la maquinaria agrícola está dentro de él. Pero yo puedo observar, si el tiempo y las fuerzas me dan, dónde es que se produce el crecimiento en el momento oportuno.

Más adelante, señor Presidente, vamos a ver lo que sucede hasta abril de 1963, porque todo ello sirve de explicación a medidas adoptadas por el Ministro que habla, que justifican las actitudes que toma en distintas oportunidades, buscando, en su concepto, defender la economía nacional.

Voy, ahora, a la balanza de pagos, vale decir la cuenta corriente del Uruguay en el exterior.

Este es un trabajo un tanto desconocido en el Uruguay: fue realizado originariamente para el CIDE y luego completado ... por el Banco de la República, para que el Ministro pudiera traer, objetivamente, todos los problemas al seno de este alto Cuerpo.

En el cuadro H. Creo que si damos los saldos es suficiente, sin necesidad de explicar todo el desarrollo. Simplemente, damos los saldos. En 1958, tiene un saldo negativo de 4 millones; en 1959, tiene un saldo negativo de 35.700.000; en 1960, un saldo negativo de $ 860.000, y en 1961, un saldo positivo de 2.300.000.

SEÑOR BRAUSE. — ¿Es el cuadro H, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — El cuadro H.

En el año 1962, un saldo positivo de 27.800.000.

Cuando al Ministro le trajeron estos datos, entró a determinar y a averiguar en que forma se producía ese saldo positivo. Declaro que los técnicos, esos hombres magníficos, a los cuales no acabaré nunca de expresar el agradecimiento por la forma leal y sincera con que colaboraron conmigo, cuando les pedí una explicación, me la dieron. Ustedes van a ver que ese saldo positivo se forma por un ingreso de capitales del orden de $ 91.800.000 pero no es un dato para ser optimista ¿Por qué? Porque eso, señores senadores, está constituido por el endeudamiento en el exterior del Banco de la República. La línea normal de créditos por $ 14.500.000; en la extraordinaria, por $ 15.000.000, porque integran esa entrada de capitales, los 15 millones del Stand - by del Fondo Monetario, y lo integran también el préstamo para el Ancap de 1.200.000 dólares; para la OSE de 400.000 dólares para UTE de 2.900.000 dólares; para el Plan Agropecuario, de 1.100.000 dólares; para la Ley Pública 480, 600 mil dólares.

Vale decir, que, rapidamente hemos sumado 60 millones, de los cuales hay 40 millones que son créditos a corto plazo y que se van a reflejar en la balanza de pagos nuestra.

Entonces aquel campo de optimismo que le podían haber dado estos datos al Ministro, desaparece y se convierte en una expresión de preocupación.

SEÑOR BRAUSE. — Son los que vencen a 90 días algunos de ellos.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Que vencieron y que vencerán.

SEÑOR BRAUSE. — En agosto.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Sigo dando, señor Presidente, en la forma más objetiva que me es posible, la situación del Uruguay hacia el exterior.

Paso a unos datos que son incompletos porque no se llevaban en el país. Recién se empezaron a llevar en abril de 1962. Claro que la explicación de por qué no se llevaban, está en que los mismos derivan del artículo 4o de la ley No. 12.670.

Vale decir, que me voy a referir al cuadro I, que tiene relación con el endeudamiento por importaciones en el diferido, en el famoso diferido.

SEÑOR BRAUSE. — A pagar después.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — A pagar después.

En ese cuadro, señores senadores, ustedes verán que los Bancos privados tienen, a febrero, compromisos en el exterior que han sido diferidos, por importaciones financiadas por Bancos, pendientes de pago por el importador, 3.850.000 dólares; financiados en el exterior y pendientes de pago, 28.911.000 dólares. Un total de 32.767.000 dólares.

También el Banco República tiene financiados por el Banco y pendientes de pago por el importador, 3.500.000 dólares y financiados en el exterior y pendientes de pago, 30.967.000 dólares. En total, 34.467.000 dólares, lo que equivale, señor Presidente, sumando las dos cantidades, a que tengamos un endeudamiento, por importación de mercaderías, del orden de los 67.234.000 dólares.

Esta es una situación que debemos tener presente y que el Ministro estudió y que cree que todavía no ha recorrido todo el camino.

Lo dice realmente el Senado: empezó a recorrer el camino que tiene que recorrer. Desgraciadamente yo no puedo aportar más datos después de febrero. ¿Por qué? Porque la huelga bancaria atrasó las contabilidades de los bancos y nosotros estamos detenidos en febrero. Serían sumamente interesantes, y los he recabado con la máxima urgencia para tenerlos prontamente y poder, entonces, tomar las otras medidas que corresponda.

Algo hemos hecho en algún decreto, el del 14 de abril de 1963, en la materia. Algo más vamos a hacer.

Pero, este es un aspecto del endeudamiento del país en el exterior. Hay otro que tenemos que observar.

Paso, señores senadores, al cuadro J, que nos da la totalidad de las deudas del Uruguay —en una estimación no completa— en el exterior El Ministro ha insistido mucho en tener ese dato. Sus auxiliares, esos magníficos funcionarios que lo acompañan, han hecho el esfuerzo mayor para brindar una información necesaria. De acuerdo con esto, nosotros estaríamos debiendo al exterior U$S 457 millones que se descomponen de la siguiente manera: la posición de cambios del Banco de la República U$S 166

millones: financiamiento externo de importaciones, U$S 60.000.000.

Yo sé que alguien me va a decir que la cifra no coincide con la que recién he dado. No coincide exprofeso, porque he tratado de hacer una estimación e impedir que se duplicaran las partidas. porque alguien puede estar en esa posición de cambios. Ese diferido puede estar algo en la posición de cambios del Banco de la República.

Esto, sumado con el rubro de las letras de Tesorería, que son U$S 16.800.650, son obligaciones a corto plazo. Si las sumamos todas, nos vamos a encontrar con que estamos debiendo U$S 216.000.000, lo que equivale. casi. a una exportación y media del Uruguay, sin importar absolutamente nada. Cerrando: cosa que no podemos hacer, totalmente las puertas a la importación, tendríamos que exportar normalmente un año y medio para pagar nuestras deudas a corto plazo.

Después vienen las deudas a largo plazo: organismos oficiales. U$S 197.000.000, de los cuales UTE tiene U$S 82.000.000 —y está el detalle de cómo se descomponen—; Ancap U$S 21.000.000; Administración Nacional de Puertos U$S 200.000.000; Dirección de Crédito Público U$S 93.000.000.

Sé que llamará la atención a los señores senadores este dato, pero es la realidad. porque los estados que reciben los señores senadores tienen la deuda avaluada a 1.519 y, entonces, la realidad es esta que está aquí. Esta es la explicación de todos los detalles y, señor Presidente. llegamos a ese resultado final: el Uruguay debe U$S 457 millones.

Pero, señor Presidente, eso no es para preocupar. porque una gran parte es a largo plazo. Lo que tiene que preocupar, sí. son los U$S 216.000.000 a corto plazo, que el Uruguay tiene que pagar. es decir, la posición de cambios. el financiamiento externo de las importaciones y letras de Tesorería.

Queda, así, señor Presidente, pintado otro capítulo, a vuelo de pájaro, de la situación del país al 1o. de mayo.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Me perdona, señor Ministro.

Eso, a $ 16.00 el dolar, representa $ 7.000:000.000.00.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No he llegado ha hacer ese cálculo. Me basta con estos, señor senador.

SEÑOR BATLLE BERRES. — El señor Ministro quiere dormir tranquilo.

(Hilaridad)

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Señor Presidente: paso ahora, a tomar en consideración el oro, por todo concepto, del Departamento Bancario y del Departamento de Emisión. Información en dólares, al 31 de diciembre de 1961. Disponíamos. entonces. de 179.690.936; al 31 de diciembre de 1962, de 179.508.407. Hubo una baja por el pago de 82.529 dólares al Fondo Monetario Internacional. Al 31 de enero de 1963. disponíamos de 179.508.407, la misma cifra se repite al 28 de febrero.

Las otras cifras las voy a ir analizando en etapas posteriores. Primero quiero plantear, señor senador, la situación al 1o. de marzo, para mostrar como van evolucionando los acontecimientos, porque la evolución de los acontecimientos es lo que justifica. en mi concepto, las medidas adoptadas por el Ministerio a mi cargo.

Paso, señor Presidente, a la posición de cambios. Los señores senadores la van a encontrar en el cuadro E. Parto del 31 de enero de 1962.

El descubierto —todas estas cifras son en descubierto— sumando las divisas de arbitraje y las divisas de convenios de pagos, es del orden de los 85.483.000 dólares; en febrero aumenta a 92.000.000; en marzo baja a los 85.483.000 dólares; en febrero aumenta a 92.000.000; en marzo baja a 85.479.000; el 30 de abril sube a 101.161.000; en mayo baja a 88.663.000; en febrero sube a 92.608.000; en julio vuelve a subir a 103.522.000; en agosto a 126.778.000; en setiembre a 153.038.000. El 31 de octubre 168.813.000; el 30 de noviembre vuelve a subir a 185.634.000; el 31 de diciembre sube a 190.565.000; al 31 de enero baja a 175.249.000; al 28 de febrero sube a 183.521.000.

Este es el descubierto, es la posición general de cambios mensual del Banco de la República. es el descubierto del Banco de la República en el exterior.

Tengo aquí, señor Presidente. un cuadro que me parece que es de interés, porque demuestra cómo gran parte de los hechos tienen origen en una tremenda especulación.

El Ministro está dispuesto a luchar para que eso no se repita. y a esto voy a referirme en el cuadro "M" — "Compras y Ventas de la Mesa de Cambios del Banco de la República". Aquí nosotros vamos a ver que al final del año, entre enero y diciembre, el Banco de la República vendió 80.668.000 dólares....

SEÑOR COLLAZO. — ¡La estabilidad!

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ...y tuvo que restringir la circulación de numerario al desafectar todo e...

Aquí está estudiada, mes a mes, la evolución, cómo se produce ese fenómeno y como se acelera a partir de junio. En junio, vende 2.288.000; en julio, 6.683.000; en agosto, 16.519.000; en setiembre, 22.415.000; en octubre, 22.725.000; en noviembre 28.381.000;...

SEÑOR COLLAZO. — Y, después de las elecciones, sólo 164.000.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — 164.000.

SEÑOR COLLAZO. — ¿A qué cree que se debe eso?

SEÑOR FLORES. — ¡Esa era la salud del dólar!

SEÑOR GRAUERT. — Era la estabilidad de la moneda.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Si hablemos a coro no nos entenderemos.

SEÑOR COLLAZO. — La pregunta es bien clara señor Ministro.

SEÑOR FLORES. — El dólar estaba a $ 11,00.

SEÑOR GRAUERT. — Esa era la estabilidad de la moneda de que hablaba tanto el gobierno anterior.

SEÑOR BRAUSE. — Es como las monjas disfrazadas que asaltaron el banco: es un ocultamiento claro.

SEÑOR FLORES. — No eran monjas disfrazadas: eran otros disfrazados de monjas.

(Hilaridad).

7

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

En atención a la extensión del discurso que está realizando el señor Ministro de Hacienda, así como a la densidad de su contenido, hago moción para que [illegible] a un cuarto intermedio de quince minutos

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: — Afirmativa. — 23 en 27).

El Senado pasa a cuarto intermedio.

(Así se hace).

8

(Vueltos a Sala).

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Antes de continuar la sesión, señor Presidente, el señor senador Bordaberry me ha pedido una interrupción, que le concedo con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Bordaberry.

SEÑOR BORDABERRY. — He pedido esta interrupción antes de que el señor Ministro pase a otro tema o de que nos sorprenda pasando a otro tema.

El señor Ministro nos ha informado acerca de la compra y venta de dólares en la Mesa de Cambios del Banco de la República. y nos ha mostrado que demuestra un índice crecientemente negativo a medida que se aproximan las elecciones de noviembre. Esto ha motivado, a la vez, de parte del sector del Batllismo, una reacción aparentemente sorprendida y en la cual no dejan de haber, para mí, un elemento de sorpresa, también, porque tenemos que admitir que la proximidad de las elecciones siempre es motivo de especulación en esta materia. De manera que sería un proceso en sí bastante lógico; pero cuando la crítica proviene de un sector que hizo una campaña tendiente a estimular la especulación en dólares, entonces, nos encontramos realmente sorprendidos.

Tengo aquí la fotocopia de un artículo de "Acción", de fecha 13 de setiembre de 1962, que se titula "Desconfianza que cunde", en el cual se dice, entre otras cosas, lo siguiente:

"Desde el exterior han llegado además voces de alerta y el perito monetario Franz Pick sostuvo en Nueva York, (habiéndolo difundido las agencias noticiosas) que era inevitable en el Uruguay una nueva devaluación monetaria". Y mayor incitación a la especulación en dólares no puede pedirse.

En otro artículo que titula "La desconfianza crece", se agregan conceptos parecidos.

Debo declarar, antes de leerlo, que el señor gerente del Banco de la República, que en ese entonces era el señor Odiccini Lezama, hizo una declaración demostrando el alcance que tenía la medida que había tomado cuando adquirió unos travelers cheques, para un viaje a Europa.

Pero "Acción", que publicó el desmentido del señor Odiccini, insiste y dice: "El contrabando y la especulación están provocando ese fenómeno de evidente peligro para el futuro del país. Desde el exterior se ha denunciado la situación, y un perito monetario ha afirmado, en Estados Unidos, que el Uruguay sufrirá una nueva devaluación monetaria. Lo que no asombra, porque cualquiera que observe objetivamente la situación de nuestro país y compruebe que mientras las exportaciones disminuyen día a día, se mantiene el absurdo régimen de libre importación, llegará a la conclusión de que la devaluación es un hecho por el momento inevitable". Y agrega, pese al desmentido del señor Odiccini: "Si se observa luego que hasta el Gerente del Banco de la República cambió un depósito personal a dólares, el panorama de desconfianza cobra los acentos claros que surgen de una situación realmente difícil".

Hay otros artículos, señor Presidente, pero estos me parecen suficientemente demostrativos de lo que expreso.

Quiero decir, que si normalmente hay una especulación por aproximarse el acto electoral, "Acción", el Batllismo de la lista 15, lo incentivó, señor Presidente, y hoy este lamento por los dólares que puede haber perdido el Banco de la República por la especulación, puede aceptarse que venga de cualquier sector menos de el de la lista 15, porque un solo dólar que se hubiera perdido a causa de esos artículos del diario "Acción", alcanzaría para quitarle el derecho, al Batllismo de la lista 15, para lamentarse por los dólares que el país o la República pudiera perder por la especulación.

SEÑOR BATLLE BERRES. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — El señor senador conoce mi temperamento. Yo he tratado...

SEÑOR BATLLE BERRES. — Conozco su temperamento, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — El señor senador sabe que soy un hombre a quien le gusta la lucha, y he tratado de colocar este debate por encima de todas las cosas que puedan llevar a un debate político. No quiero un debate político.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — A ley de juego limpio, debe permitirle la interrupción.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Quiero que el país sepa lo que el Ministro siente que tiene necesidad de decir al país.

Le concedo la interrupción, pero advierto que no concedo ninguna más.

SEÑOR BATLLE BERRES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Estoy autorizado por el señor Ministro de Hacienda.

No voy a entrar en debate, ahora, con el señor senador. Creo que el Senado se ha reunido, en primer término, para oír a los señores Ministros, y después entrar a discutir lo que los Ministros hayan dicho y hayan opinado. Pero, de ninguna manera, podría dejar pasar esta incidencia de la interpelación, cuando el señor senador pretende explicar este movimiento de dólares como una culpa que haya podido tener nuestro diario, favoreciendo la especulación.

SEÑOR BORDABERRY. — Incentivando.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Desde luego, señor Presidente, rechazo totalmente todo lo que sea acusación de que hemos podido nosotros buscar, por algún camino, que se fuera a la especulación de dólares. Por el contrario, nosotros estábamos llamando a alarma al país por la situación que se estaba viviendo. Decíamos que todo lo que se expresaba por parte del gobierno, era falso; que la defensa de la moneda se estaba haciendo con inmenso esfuerzo, esfuerzo que iba a pagar más tarde el país. Estábamos diciendo lo que ahora ha venido a decir el señor Ministro.

Además, levantamos la voz de un comentarista extranjero —lo acaba de decir el señor senador— y me pregunto, señor Presidente, si estábamos en el deber, incluso, de callar a los comentaristas extranjeros o tratar de buscar lo que los comentaristas extranjeros decían para que nos ayudaran a nosotros a revelar la verdad que se estaba ocultando.

Como no puede ser de otra manera, rechazo totalmente que cualquier posición de "Acción" en ese momento, antes o después, o mañana, pueda ser utilizada para algo que pueda dañar al país, como lo intenta decir el señor senador. Le digo que si él tiene autoridad para hablarle al país, con mucho más razón nosotros, porque si alguien en el país no tiene autoridad es la fuerza que el señor senador representa. Si alguien le ha mentido al país, es la fuerza que el señor senador representa. Si alguien ha engañado al país, es la fuerza que el señor senador representa.

Volveremos sobre esto, pero no ahora, porque creo que nuestro deber es, como el de todos, escuchar a los señores Ministros. El señor Ministro concedió la palabra para un ataque tan frontal, tan injusto y tan dañoso como el que se pretende hacer, y, entonces, nosotros, naturalmente, teníamos que defender a nuestro Partido y al diario que representamos.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Apoyado.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Me permite, señor Ministro porque he sido aludido?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Yo sé que ha sido aludido el señor senador, comprendo que ha sido así. Hay un calificativo que me obliga a mí a dar la palabra; pero es la última interrupción, pues yo quiero dar mi mensaje al país, quiero decir al país cual es la realidad nacional y con debates políticos nosotros no vamos a llegar a ningún lado.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Si seguimos con interrupciones, sí; el señor Ministro tiene que ser justo para todos.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Sí; yo soy justo para todos; he tratado de ser justo con todos; pero si hay un calificativo de orden personal, no puedo quitarlo y si el señor senador me pide una interrupción para contestar una alusión de orden personal, también tiene derecho de interrumpir mi disertación.

Yo doy esta, y declaro, señor Presidente, expresamente, que nadie ni nada me apartará de lo que yo tengo que decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Bordaberry.

SEÑOR BORDABERRY. — Señor Presidente: yo creo haber hecho mi intervención en términos que no lesionaran, de ninguna manera, en el orden personal y moral a ninguna persona. Lamento que se me hayla contestado en estos términos.

Simplemente quiero decir que, con la persona que me ha contestado en esta forma, tengo podría decir, hasta vinculación de un orden algo más que político, por una amistad muy profunda que me une a sus hijos.

De tal manera, señor Presidente, en homenaje a esa amistad, yo supongo que ha sido un exceso del señor senador las expresiones que ha vertido.

Por consiguiente, ese capítulo de la alusión personal, cuando viene de una persona a cuya casa yo he ido a jugar con sus hijos, tengo que tomarlo así.

En cuanto al problema de fondo, evidentemente lo que el señor senador ha expresado, no es lo que yo dije y, como es una cuestión de hecho, yo doy los datos y el que quiera esclarecer los tiene: "Acción", 13 de setiembre de 1962; "Acción", 14 de setiembre de 1962.

SEÑOR SEGOVIA. — ¿Pero es inexacto lo que decía?

SEÑOR BATLLE BERRES. — Señor Presidente: mi obligación y mi vanidad es respetar a la gente. Repito que mi obligación es respetar y mi vanidad es respetar. A través de mi gestión en el Senado no he hecho otra cosa.

Siento, también, por el señor senador Bordaberry, por su señor padre, con quien me unía una gran amistad, por el joven, por su señora esposa, amiga de nuestra casa, por todos ellos, una gran estima y esto supone, también, respeto. Pero no puedo admitir que se diga que nuestro diario favorece la especulación. Es un agravio inmenso, señor Presidente.

Yo he luchado por el país entendiendo que en ese instante se estaban cometiendo fundamentales errores, pero no se puede decir que cualquier actitud de "Acción" está conducida a especular o a facilitar la especulación. No, señor Presidente.

Vuelvo a repetir: mi vanidad es saber respetar; respeto a todos los hombres, fundamentalmente al joven Bordaberry, por las relaciones personales que con su señor padre tuve antes, por las relaciones que mi familia mantiene para con él, que es un honor para nosotros; pero que piense, señor Presidente, que no se nos puede decir que, a través de nuestra posición de lucha, lo que estamos buscando es una especulación para interesar a Fulano o a Zultano.

Estamos luchando por el país, estamos diciendo en esa etapa la verdad que está diciendo ahora el señor Ministro de Hacienda y que por todos los caminos se estaba ocultando.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en uso de la palabra el señor Ministro de Hacienda.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Señor Presidente: recapitulando, yo me he referido a la Balanza Comercial, a las importaciones cumplidas, a la Balanza de Pa-

gos. al endeudamiento en el exterior, a la posición general de divisas y reservas, considerando de estas el oro, a la posición general de cambios y a la evolución de compra - venta de moneda extranjera en la Mesa de cambios.

Para terminar este cuadro al primero de marzo, debo dar un último dato. Los señores senadores no lo tienen en sus mesas. La índole del mismo es reservada y el Ministro es consciente de su responsabilidad. No tuve inconveniente en poner toda la información que iba a manejar en manos de los señores senadores: pero hay ciertos datos que el Ministro tiene la obligación de reservar. Los reserva en defensa de intereses superiores a los cuales está dispuesto a defender de cualquier manera.

Yo voy a dar ahora, señor Presidente, la línea de créditos y la utilización que de la misma hizo el Banco de la República. Y voy a dar las cifras globales, no las parciales que no puedo de ninguna manera, entregar a la discusión pública.

Al 31 de agosto de 1960, la línea de créditos del Banco de la República en el exterior era del orden de 47:500.000 dólares. y lo utilizado era 35:500.000 dólares. Al 31 de agosto de 1961, el crédito del Banco de la República alcanzaba a la suma de 61:500.00 dólares y lo utilizado era del orden de los 20 millones de dólares. Al 31 de agosto de 1962 los créditos eran del orden de los 67 millones de dólares y lo utilizado alcanzaba a los 57 millones de dólares. Al 31 de octubre de 1962 el crédito total era del orden de los 75 millones de dólares en la línea ordinaria, más de 25 millones de dólares en una línea extraordinaria de créditos. De esos 100 millones de dólares se habían utilizado 68 millones de dólares.

Al 31 de diciembre de 1962, la línea ordinaria era de U$S 76:000.000; la extraordinaria era de U$S 25:000.000. Vale decir, un total de U$S 101:000.000; se habían utilizado, a esa fecha, U$S 95:000.000.

En concreto, muy rapidamente, lo utilizado era, en las fechas indicadas: al 31 de agosto de 1960, U$S 35:000.000; al 31 de agosto de 1961, U$S 20:000.000; al 31 de agosto de 1962, U$S 57:000.000; al 31 de octubre de 1962, U$S 68:000.000; al 31 de diciembre de 1962, 95 millones de dólares.

Esto demuestra como nuestro principal instituto de crédito se fue endeudando en el exterior.

Quiero señalar, señor Presidente, que las cifras que he indicado no están tomadas caprichosamente: son cifras en las que se producen variantes en los créditos otorgados. Pero este es un índice que le pido a los señores senadores que lo tengan presente, porque él juega un papel sumamente importante en todos los acontecimientos que tuvo que enfrentar quien tiene el honor de dirigirse a ustedes en este instante.

En resumen, señor Presidente, hemos visto en cuanto al erario público, cual era su situación; hemos examinado a grandes rasgos, no con palabras sino con cifras, dándolas y precisándolas, la situación en que el Ministro de Hacienda asumió la cartera el 1o. de marzo de 1963. Creo que no tengo que poner adjetivos. Los hechos, esos números con su fría elocuencia, dicen mucho más de lo que podría decir el Ministro en este instante.

¿Qué hace el Ministro frente a esa realidad? Trató de compenetrarse de toda ella y advierto a los señores senadores que esa no fue tarea de un día, ni de dos, ni de tres, ni de una semana, ni de dos, ni de tres.

El Ministro no se queda quieto. En seguida se mueve; en seguida busca soluciones perfectas o imperfectas. La perfección no es de los hombres y yo soy sólo un hombre. Busca soluciones en el orden fiscal. Vengo a este Parlamento, pido el aumento del Crédito del Banco de la República para solucionar la angustia del Tesoro Nacional.

Planteo el problema de las franquicias a los morosos. El Parlamento me votó esas dos leyes.

Pido a la vez, en ese mismo instante, una ley que me dé letras de tesorería para recurrir a un instrumento de crédito fácil y hasta ahora estoy esperando la autorización legislativa para emitir esas letras.

¿El Ministro pidió esa ley caprichosamente? No; la pidió porque vivió la realidad, porque tenía que enfrentar los acontecimientos, tenía que salirle al cruce a los hechos y así, con soluciones de emergencia, rapidamente esbozadas, buscó una paz momentánea para el erario público. Planteó soluciones de emergencia y dijo que eran soluciones de emergencia, para tres meses. Sin embargo, puedo decir hoy, con absoluta tranquilidad, que he manejado la Tesorería en forma que todos, absolutamente todos, tienen que reconocerlo: he pago hasta el máximo de lo posible; no me he atrasado en un sueldo; he puesto al día alquileres; he puesto al día...

SEÑORA ROBALLO. — ¿Y la Universidad?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — A la Universidad le he pago, señor Presidente; le he pago todo lo que debía de haber surgido de obligaciones del actual gobierno y, además, he amortizado $ 19:000.000 de la deuda...

SEÑOR GUADALUPE. — ¿Con qué recursos?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Los recursos surgen muy facilmente.

SEÑOR GUADALUPE. — Con los que vinieron de antes

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Del manejo de los $ 120:000.000 del crédito del Banco de la República.

SEÑOR GUADALUPE. — Que estaba previsto.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — De la ley de franquicias a los morosos...

SEÑOR GUADALUPE. — Que [illegible] estaba previsto.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — [illegible] ... que el Parlamento me hizo el honor de votarme cuando yo recurrí hablándole al mismo con claridad y explicándole con claridad los hechos. Con eso me he manejado, y con eso he hecho el esbozo, atendiendo a lo fundamental.

Señor Presidente: ¿qué hice en el orden del comercio exterior? Dicté un decreto el 15 de marzo por el que suspendí, temporariamente, las importaciones de los artículos que tienen recargo del 40 y del 75 o|o. ¿Con qué finalidad? Con la de estudiar esos recargos, proteger a la industria nacional y buscar límites a importaciones para nivelar la balanza de pagos.

SEÑOR GUADALUPE. — Y defender la moneda.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Aumenté los recargos a los artículos suntuarios para impedir que los mismos siguieran llegando al país. Eliminé, concientemente y deliberadamente, —todos los consejeros son testigos de que así es— la etapa que esos artículos suntuarios tenían en las zonas francas de Nueva Palmira y de Colonia.

SEÑOR BRUNO. — No entendí bien, señor Ministro. ¿La etapa que tenían en Nueva Palmira?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Sí, señor senador: ciertas importaciones de artículos suntuarios...

SEÑOR PAYSSE REYES. — Si están en zona franca, ¿qué tiene que ver? Es un depósito.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No tiene nada que ver, pero había un decreto, señor senador, que establecía que lo que estaba en la zona franca se consideraba que estaba dentro del país, como denunciado, que había corrido los trámites o que había iniciado los trámites de importación.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Entonces, no había zona franca.

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Qué quiere decir eso?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Eso, quiere decir eso.

(Hilaridad).

SEÑOR BRAUSE. — Ahora, ¿podrían entrar de cualquier manera, libremente?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No; y voy a tratar de explicarme mejor...

SEÑOR FLORES. — Lo que dijo el señor Ministro es muy grave.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ...sobre la manera de como se realizan las importaciones. Cuando un importador quiere importar un artículo realiza la denuncia ante el Banco de la República y paga los recargos correspondientes.

Sobre esto hay una larga discusión, una muy larga discusión: si esó significa un compromiso que asume el Estado, o si esa denuncia es pura y exclusivamente un trámite sin mayor importancia para la importación. La opinión de los asesores letrados es que la denuncia significa un compromiso del Estado.

SEÑOR BATLLE BERRES. — La denuncia, señor Ministro, ¿qué es?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — "Denuncia" es el término que se emplea en la jerga de importación — perdóneme por haber manejado términos de esta jerga, sin percibir que podía no ser perfectamente comprendido por el Senado— para referirme a la solicitud de permiso de importación.

A esa denuncia, repito, unos le dan gran importancia jurídica y otros, considerable. Yo me considero en el segundo rubro; me afilio a la segunda tesis. Pero digo que estoy en minoría.

Luego, hubo un decreto que admitió que los artículos que están en la zona franca o embarcados hacia ella, estuvieran en la misma condición que denunciamos.

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿A qué efectos?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — A los efectos de poder importar con los recargos anteriores, aunque se modificara el sistema de los recargos. Es colocar en situación desigual, porque el que va al Banco de la República y realiza la denuncia, está pagando; el otro, el que trae a la zona franca, no está pagando nada. Va a pagar en el momento en que realice la importación. Y la doctrina, al igual que la legislación universal, es unánime en esta ma-

teria: lo que está en la zona franca, no está dentro del país.

...o, conscientemente, deliberadamente, eliminé el privilegio que significaba amontonar artículos suntuarios en la zona franca.

SEÑOR BRUNO. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

Me da la impresión de que el señor Ministro, en esta parte de su exposición tan documentada, intenta hacer una acusación.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No señor senador: no hago ninguna acusación. Señalo, trato de aclarar. Señalo una conducta, mi manera de proceder.

SEÑOR BRUNO. — Yo lo tomo como una acusación, el señor Ministro dice que no lo es. Se lo voy a aceptar, pero le voy a hacer una pregunta. Acusa a los que han hecho denuncias de bienes importados. Pero , y los que están adentro, los que han entrado por todas las aduanas del país, los que están bien ubicados en sus casilleros, ¿le parece al señor Ministro que esos no se beneficiaron? ¿Cree el señor Ministro que eso quedó en las mismas condiciones después de los recargos? Y no hablo todavía de la modificación del dólar. Cuando hablemos de esto, entonces vamos a subir a la estratósfera. Pero por ahora, si aquellos que iban a venir o que parece que estaban denunciados, se iban a beneficiar, el señor Ministro lo presenta como una acusación. Dígame: los millones que habían entrado antes de los recargos y que aquí le colocaron cualquier valor, ¿esos se beneficiaron o no? ¿Qué medidas tomó el gobierno que usted representa para evitar eso?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Vamos a ver si nos entendemos, señor senador. Yo reitero que mi planteamiento es totalmente objetivo. Reacciono contra algo que estimo personalmente equivocado e injusto, si ustedes quieren. Y lo elimino, porque eso significaba poner un depósito en Colonia o en Nueva Palmira que no estaba controlado, pues no existía contralor de ninguna naturaleza respecto al régimen de importaciones y que se volcaba de golpe sobre las importaciones, en cualquier momento.

SEÑOR BRAUSE. — Que eran miles de automóviles. Los he visto con mis propios ojos.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Yo reacciono contra eso y lo impido.

Referente a la manera de proceder con los recargos en la actitud que asume el Ministerio, sobre eso me voy a extender. Voy a explicar por qué he asumido distintas medidas, por qué actué de distinta manera, y lo voy a explicar, como lo he hecho hasta ahora, con cifras, con cifras claras y precisas.

Señalo ese hecho. ¿Cuál es mi actitud? Corregir algo que está equivocado. Es una opinión subjetiva. Los señores senadores son libres de creer que el que está en error es el Ministro. Pero el Ministro, honradamente, toma una actitud que juzga que defiende al país.

SEÑOR BRUNO. — Lo de la honradez no se discute.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Y en segundo lu...

SEÑOR GIANOLA. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Yo quiero terminar, señores senadores. Fíjense que hace prácticamente horas que estoy hablando y estoy absorbiendo solo la atención del Senado, y éste no va a poder expedirse en el día de hoy. Yo tengo obligaciones que cumplir para mi país, si es que sigo ejerciendo mi Cartera, porque como siempre, actuaré de acuerdo con mi tesis, dispuesto a acatar lo que res... del Senado.

... señor Presidente...

SEÑOR GIANOLA. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro, que es coadyuvante?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Mi experiencia p... ...rlamentaria, señor senador, me enseña que generalmente la "interrupción coadyuvante" es una maceta que viene por la cabeza.

SEÑOR GIANOLA. — Aquí se ha hablado del problema de los automóviles de la zona franca, de la zona de Nueva Palmira y otras. Yo quería hacer una interrogación al respecto, porque he tenido conocimiento de un estado de cosas, y quiero hacerlo público.

Desde ya descarto la absoluta corrección del señor Ministro en todos los planteamientos que ha hecho y en la conducta que puede haber asumido ante ese problema de la zona franca y de los automóviles.

El planteamiento que formulo, es el siguiente: el señor Ministro dicta un decreto el 15 de marzo. El artículo 10 de ese decreto señala que las disposiciones que anteceden, es decir, aumento de recargos, etc., no rigen para las importaciones que realizan al amparo de denuncias registradas con anterioridad a dicha disposición. Yo no hago ninguna objección a eso. Me parece que la medida es clara, y adecuada. El decreto persigue una finalidad económica: nivelar la balanza de importaciones y exportaciones, de tal manera que toda denuncia de automóviles que estuviera en zona franca o en cualquier otro lugar, si había sido hecha antes de la publicación del decreto, se gravaba con los recargos vigentes anteriormente que eran menores. Si la denuncia se efectuaba con posterioridad, naturalmente que se deben pagar los nuevos recargos establecidos. En eso no hay ninguna duda, pero el problema se ha suscitado según mis informes, por el hecho de que con mucho anterioridad y al amparo de las disposiciones vigentes en el país, que establecen la zona franca, se había traído un número importante de automóviles que habían sido depositados en zona franca. Incluso tengo la información de que con respecto a esos automóviles, el gasto de divisas ya se había efectuado; las divisas habían salido del país, y que los automóviles se encontraban allí totalmente pagos. Entonces, se suscita un problema, porque los importadores iban haciendo denuncias periódicamente y en la medida de sus necesidades retiraban los autos que necesitaban para la respectiva comercialización. Los importadorees hicieron una lógica previsión de "stocks". Y no denunciaron toda la mercadería porque ello importaba disponer enormes sumas de dinero.

Pero de la noche a la mañana sale este decreto y se encuentran con toda esa enorme cantidad de mercadería depositada en zona franca, ya pagada, y que, para despacharla, tienen que hacerlo con los nuevos recargos que se imponen por el decreto. Eso implicaría, para una serie de casas importadoras, una refinanciación millonaria para poder utilizar esos automóviles o repuestos o carrocerías depositadas en la zona franca de Nueva Palmira.

El problema no es, a mi juicio, que se evadieran, que se sacaran por alguna vía ilegal esos automóviles depositados en la zona franca, sino que el problema que ha llegado a mi conocimiento es la situación en que se encuentra el comercio importador, en el sentido de que habiendo hecho el gasto de divisas correspondientes, en este momento se encuentran con un hecho nuevo, el decreto, que determina que tengan que hacer una refinanciación y una nueva planificación para sacar por vías legales naturalmente, esos automóviles y destinarlos al comercio.

SEÑOR FLORES. — ¿Sacarlos de dónde?

SEÑOR GIANOLA. — De la zona franca.

SEÑOR FLORES. — ¿Fuera del país?

SEÑOR GIANOLA. — No, para vender en el país.

SEÑOR FLORES. — Es una importación, entonces.

SEÑOR DE BRUM CARBAJAL. — El decreto se justifica.

SEÑOR GIANOLA. — Estamos de acuerdo.

Lo que quiero señalar es mi preocupación, que esto determina que 300 o 400 familias que están instaladas en Nueva Palmira, trabajando en la planta de armado de automóviles, se encuentren de la noche, a la mañana obligados a cesar en su labor, porque al clausurarse la actividad de estas plantas se crea un problema importante de desocupación de esa zona.

Me parece conveniente la medida del decreto, pero lo que creo que el decreto no contempla, es la situación de esos automóviles que se encontraban ya en territorio nacional y que habían sido traídos a la zona franca.

Como tengo entendido que se ha impugnado el decreto y se ha planteado al Ministerio esta situación, aprovecho esta oportunidad para llamar la atención sobre ese hecho, que importa para el Ministerio de Hacienda una solución económica de cierta importancia, si consideramos que hay allí 2.000 automóviles, cuyo recargo sería de $ 30.000 por unidad, lo que haría que se pudiera obtener con los recargos anteriores, una suma del orden de los $ 60 millones. Se podría obtener una suma mayor si los importadores despacharan, con los nuevos recargos, esos automóviles para comercializarlos en el país, cosa difícil.

De lo contrario, se corre el riesgo que no entren ni los 60 millones ni los millones de más que suponen la aplicación de los nuevos recargos, porque es posible que esa mercadería sea reembarcada y destinada a otros sitios, porque evidentemente, las casas importadoras no pueden prácticamente arruinarse en una situación de esta naturaleza.

Simplemente dejo esto a la meditación del señor Ministro, y me pareció oportuno hacer esta aclaración, en momentos en que había una confusión sobre este tema.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Voy a ser más preciso sobre este punto, para salir de él de una vez por todas.

Había dos regímenes de importación, prácticamente. En virtud de un decreto, uno por el que se pagaba el depósito previo, los recargos y todo lo que exige el Banco de la República para autorizar una importación, y otro de mercaderías que venían a la zona franca, que no se pagaban sino en el momento oportuno.

No he dicho que entraran irregularmente, sino que había empresas que traían cantidades cuantiosas de mercaderías. Un solo barco trajo 800 automóviles a la zona

franca. Eso demuestra que era un problema de real entidad para el país.

Frente a eso, actué de la manera de colocar a todos en un pie de igualdad. El que había denunciado ante el Banco de la República, —y fíjense que no me afilio a la tesis de la denuncia, sino que es un hecho fundamental— y había pagado, tenía un derecho y lo respetaba y lo respeté por ese decreto del 15 de marzo, pero, fundamentalmente, por otra causa. Me afilié a la tesis de la denuncia, porque ese decreto del 15 de marzo establecía otra cosa: la prohibición de importaciones temporarias y, entonces sí, no podía frenar lo fundamental del decreto, que es la prohibición de las importaciones que tenían un recargo del 40 o 75 o|o, y no podía decir que esas importaciones no podían llegar al país. No podía actuar de esa manera, no podía proceder así. Por eso, a pesar de ser contrario a la tesis de la denuncia, me afilié, en esa oportunidad, a ella. Lo digo, aquí, públicamente, porque después salgo de esa tesis y lo hago en compañía de decretos anteriores de orden general, como lo voy a señalar en el momento oportuno.

Lo que quise impedir es que todos los televisores, automóviles y artículos suntuarios llegaran a la zona franca y fueran entrando por cuenta gotas, creando un hecho consumado. Respecto a que estaba hecha la salida de las divisas, tengo mis profundas dudas. El expediente lo he de examinar y, como se lo dije a los interesados, con el ánimo más frío para resolver; no yo, sino el Consejo Nacional de Gobierno, con mi asesoramiento, lo más adecuado para la defensa de los superiores intereses del país que, para mí, están por encima de los intereses particulares.

Bien, señor Presidente, ¿qué más hice? Busqué una ley de fomento a las exportaciones. Hay un proyecto en la Cámara de Diputados, enviado en esa fecha, y no he tenido el honor de que sea sancionado y se me dé un arma para defender la balanza de pagos y la balanza comercial.

SEÑOR BRAUSE. — ¿Pero el Gobierno no tiene mayorías, entonces, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Claro que no las tiene.

SEÑOR BRAUSE. — Debe buscarlas.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Pero, señor Presidente, yo hice una cosa más. No sólo tomé esas medidas, sino que me moví en el campo político. Lo fui a visitar al señor senador Batlle Berres.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Y nosotros lo acompañamos en los votos.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Sí, señor senador.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Hasta por ahí no más.

(Hilaridad)

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Sí; lo fui a visitar al señor Batlle Berres, como es público y notorio.

SEÑOR BRUNO. — Ahí empezó la barquita a moverse.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No hay ninguna barquita que se mueva, porque si tengo que obtener 50 votos conformes y mi Partido tiene 47 votos en la Cámara de Representantes, tengo que conseguir los 50 votos. Y mi posición es esa y sigue siendo esa. Estoy en el Ministerio para tratar de realizar y para tratar de cumplir. Me moví en el campo político, con entera conciencia del paso que daba, con absoluta seguridad y lo hice así, señor Presidente.

SEÑOR BRUNO. — Es una confesión.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Es el reconocimiento de un hecho público y notorio. Nadie lo ha discutido. También visité al señor Nardone.

SEÑOR BRUNO. — Nadie lo ha discutido, no; lo discute todo el mundo.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Sí, pero, perdóneme señor senador, con enfoques, a mi juicio, equivocados.

Tengo que colocarme como gobernante, si es que pretendo ser un hombre de Estado, en la posición de buscar las mejores soluciones nacionales, y si tengo que ir a buscar votos y a hablar con mis adversarios para que mis ideas y mis proyectos se conviertan en ley, mientras sea Ministro no vacilaré en adoptar tal conducta.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Perdóneme, señor Ministro.

Como hombre público y político, una vez tuve en mi casa al Dr. Luis Alberto de Herrera; otra vez tuve relaciones con el señor Nardone; en otra oportunidad he conversado con el señor Ministro, siempre en el cumplimiento de mi deber como hombre de Estado y como político; como hombre que actuaba en funciones del Estado y como político. Cuando conversé con el señor Ministro en los problemas que nos planteó, vió en seguida, de parte de nuestro sector, el deseo de ayudar. Después le dijimos que en problemas más complejos y más difíciles tendríamos que hablar en otra forma y en otro tono.

Desde luego le tenemos que decir al señor Ministro que en materia económica estamos todavía muy distantes de las actitudes que ha tomado, que no creemos que sean salvadoras para el país.

Le dijimos más, le dijimos: el señor Ministro está dando en esta oportunidad apenas un tercio de aspirinas al país cuando éste necesita varias para curarse. Además le dijimos, y lo tiene que recordar, que reclamábamos también la unidad de su partido. Le preguntamos si venía ha hablar en nombre de todo el Partido, porque queríamos saber con qué fuerzas contaba.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Y el Ministro le contestó al señor senador Batlle Berres, que hablaba en nombre de la mayoría del Consejo Nacional.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Vale decir, pues, que quien habla agota esfuerzos, busca soluciones. Lo dice claramente, en todos los campos. A 15 días del ejercicio en la cartera, se mueve en el campo fiscal, se mueve en el campo del comercio exterior, y se mueve en el campo político, en procura de soluciones, no para lucimiento personal del Ministro, sino en procura de soluciones para el país.

He señalado muy rápidamente esas primera medidas tomadas, que son las que inicia el pedido de informes que referí. Dice: la primera medida que toma el Poder Ejecutivo es un decreto de fecha 15 de marzo; desde esa fecha al 28 de mayo se ha tomado un conjunto de medidas económicas que deben ser sometidas en principio al análisis del Senado.

Y entonces, ya más rápidamente, para no cansar a los señores senadores, ¿cuál es la situación y las variantes que se producen al 1.o de abril? Las voy a analizar muy rápidamente.

En el sector fiscal no hay variantes.

En los primeros días de abril se produce, en virtud de las leyes votadas por el Parlamento, un alivio de la Tesorería, un momentáneo alivio.

SEÑOR BRUNO. — ¿Qué ley es, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — La ley que aumenta el crédito del Banco de la República.

Respecto al intercambio comercial, —no voy a cansar a los señores senadores dando todas las cifras— el mes de marzo lo cerramos con un déficit de U$S 75.000.00. En 1962 habíamos tenido U$S 582.000.00, y en 1961, habíamos tenido un positivo de U$S 18.511.000.00

Es de señalar que, tradicionalmente la exportación del Uruguay se mueve por esa época, y el tener sólo un déficit de U$S 76.000.00 seguía siendo un signo alarmante a juicio del Ministro.

Estos datos los señores senadores los encuentran en el cuadro F.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Son déficit acumulados. Esto es muy importante, porque las cuentas no venían tan mal.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Sí, señor senador son déficit acumulados.

Respecto a las importaciones cumplidas en el cuadro G están los distintos rubros, no al 1.o de abril, sino al 30 del mismo mes; pero es a los efectos de no tener que volver después sobre cuadros anteriores.

Respecto a los rubros que comenté que eran los de Barraca y Artículos de Construcción, Combustibles y Lubricantes, Materias Primas y Vehículos Automotores, encontramos que el primero baja más, al 3.3 o|o; el de lubricantes se mantiene en alrededor de un 15 o|o. Había estado más alto, más bajo, pero el promedio se mantiene en un 15 o|o. El de materias primas, que ya había descendido a diciembre de 1962 al 28 o|o, desciende al 24.5 por ciento y el de vehículos automotores, que en el 62 había sido de 17.9 o|o de toda la importación, se eleva al 25.5 o|o de la importación.

Respecto al endeudamiento en el exterior, la circunstancia de la huelga bancaria me impide dar nuevas informaciones a los señores senadores; pero, acerca del oro amonedado, podemos decir, y permítaseme seguir para abreviar este cansador discurso, que en marzo se mantiene la misma cifra anterior; que en abril baja a 6.575.00 dólares. Después volveremos sobre las dos cifras que nos preceden.

Ello señala un mantenimiento de la situación. Y en cuanto a la posición de cambios se agrava la 31 de marzo. El 28 de febrero era de U$S 183.521.000.00 y ahora, al 31 de marzo, es de U$S 189.799.874.00

SEÑOR COLLAZO. — ¿De descubierto, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Sí, señor senador

SEÑOR COLLAZO. — La libertad de comercio señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — De eso vamos a hablar. ¿Qué es la libertad de comercio, qué es lo que se entiende por libertad de comercio, y cuándo empezaron los déficit.

SEÑOR COLLAZO. — Con los números que usted ha ... ya está.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Ahora, quiero señalar, lo más objetivamente posible, cómo me he movido y cómo he reaccionado frente a los problemas que se me presentaron.

En la mesa de cambios, señor Presidente, nos vamos a encontrar —es el cuadro 0 que los señores senadores no utilizaron todavía— que en el mes de enero se había producido, después de aquellos 80.000.000 00 de todo el mes, de todo el año 1962, un saldo favorable de dieciocho millones, uno de 11.000.000.00 acumulado a febrero, que se reduce a marzo a 7.370.000.00.

Vale decir que nos empezaba a indicar que íbamos a seguir el mismo camino que en el año anterior.

Empieza a bajar el saldo acumulado —estos son datos que el Ministro tiene que manejar, sobre los que tiene que actuar y reaccionar— y los compromisos del Banco de la República en el exterior se mantiene sin modificaciones.

Frente a este panorama, ¿cómo vuelve a actuar el Ministro? Tira decretos el 14 de abril.

Previamente debo señalar que el Banco de la República, en uso de su autonomía, envió dos funcionarios, el Gerente Eguiluz y Subgerente Poncell, a negociar, no nuevos créditos, sino la consolidación de la línea ordinaria y la renovación de la línea extraordinaria de créditos.

SEÑOR BRAUSE. — ¿Con el conocimiento del señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Sí, señor senador, con total conocimiento.

Ya que al Ministro se le señala, en son de crítica, que debía haber ido él a efectuar esa gestión. A esto debo señalar, primero, que las negociaciones eran cumplidas por un ente autónomo; y, en segundo lugar, que las mismas se realizaban ante organismos privados.

SEÑOR BRUNO. — Pero de ellas dependía toda la economía del país.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Fueron a negociar y a buscar soluciones, a plantear soluciones con instrucciones precisas sobre la manera cómo debían actuar.

SEÑOR BRAUSE. — ¿Cuántos días antes del vencimiento?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Salieron con el tiempo suficiente, y puedo agregar, para ilustración de los señores senadores, un dato que es preciso. El Vicepresidente ejecutivo de una de las instituciones con las cuales había que negociar, estuvo en Montevideo. Las autoridades del Banco de la República hablaron con él y obtuvieron, casi, la seguridad de que las negociaciones llegarían a buen término.

Con ese antecedente —y con instrucciones precisas en cuanto a la forma de negociar— salieron con tiempo suficiente. Puedo asegurar al Senado que en la línea extraordinaria no hubo ningún problema. El problema radicó en la línea ordinaria de créditos, como lo vamos a examinar posteriormente.

Pero, señor Presidente, vuelvo a los decretos del 14 de abril.

Hay que restringir las importaciones. ¿Qué hace el Ministro? Busca encarecerlas. Para restringir las importaciones hay dos sistemas: uno, directo, el de prohibirlas; otro, indirecto, poniéndoles trabas, por diversos medios. El Ministro se decide por el sistema indirecto: establece recargos mayores. Gran parte de las mercaderías que no pagaban recargos —la inmensa mayoría— tienen ahora un recargo del 20 o|o; las que pagaban el 40 o|o, son recargadas en un 60 o|o; y, las que pagaban 75 o|o, pagan 100 o|o. Busca así, restringir la importación. Al encarecerla, y hacerla más difícil, desinteresa al que actúa en la importación. Además, deroga el artículo 1.o del decreto de 15 de octubre de 1962 que establecía la prohibición de importar por 90 días.

¿Por qué procede así el Ministro? ¿Procede así caprichosamente? No. El Ministro vive observando los acontecimientos, vive preocupado constantemente por ellos, va diariamente al Banco de la República. En broma, he dicho que tengo un segundo despacho allí; pero, la verdad es que es casi así.

Si los señores senadores toman el cuadro "S - Denuncias por Importación" van a observar...

SEÑOR PINEDA. — ¿Cuadro "N"?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No, señor senador: cuadro "S"; el "N" es reservado.

Tomando el cuadro "S", van a observar que en enero de 1963 se importan, sin recargos, mercaderías por valor de 14:000.000 de dólares; que en febrero se importa por 7:256.000; y que en marzo del primero al catorce se importa por 4:5?? 000. Vale decir que si se hubiese cumplido normalmente el período del mes, podríamos haber calculado 9 millones o 9 millones y medio de dólares.

Pero, ¿qué pasa entre el 15 de marzo de 1963 y el 14 de abril del mismo año, respecto a la importación de estas mercaderías sin recargos? Se produce un aumento totalmente injustificado. Llega a 17:116.451. Esto no tiene justificación, porque nosotros, y todos, considerábamos que la plaza estaba abastecida. La cifra supera lejos la de enero de 1963, que fue un mes de importación anormal, y supera, también lejos, las que siguen después, porque después no tenemos que comprar señores senadores, las sin recargo, sino que tenemos que ... derar éstas y las del 20 o|o de recargo, porque las dos constituyen un solo rubro. Del 15 de abril de 1963 al 29 del mismo mes y año, esas importaciones son del orden de 2:200.000 dólares; en el mes de mayo, son del orden de 9:677.000 dólares. ¿Qué es lo que pasa? Es un fenómeno sicológico fácilmente explicable. Cuando uno establece la prohibición de importar cierto artículo, el comerciante presume que se va a prohibir la importación de otros artículos y, entonces, se produce una corriente de importación totalmente artificial en esos artículos que no han sido prohibidos.

Por ese motivo el Ministro se desafilia de la tesis de la prohibición y va, no al sistema directo, sino al indirecto, es decir, a encarecer la importación para impedir que ella siga dañando nuestra balanza comercial y nuestra balanza de pagos. Esta es la explicación.

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Me permite, señor Ministro, una interrupción, que, además le servirá de descanso, ya que se está fatigando?

SEÑOR BRAUSE. — Otro juego parlamentario en descanso.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Por vía de colaboración, una precisión, señor Ministro, con respecto a una cifra que está marcada en este proceso.

En el mes de mayo de 1961, que cae dentro del cuadro crítico que el señor Ministro hace a la Administración anterior, la importación estaba en los 12:413.000 dólares, dejando un saldo favorable de 9:677.000; en el mes de mayo de 1962 la importación llega a 16:516.000, arrojando un défici de 1:700 000, pero en un momento en que la cuenta de saldos acumulables, tenía un saldo favorable superior a 1:119.000.

Llegamos a mayo de 1963, bajo el régimen de las medidas del señor Ministro. Quienes este debate lo sigan de lejos y mañana, a través de la crónica en los diarios recojan cifras salpicadas, tendrán derecho a presumir o sospechar que el telón de fondo es completamente diferente. Pero en mayo de 1963 la importación está en el orden de los $ 13:0005.000.00. Es una cifra superior a la del año 1961, cuando la situación económica general era muy favorable e inferior, en una cifra pequeña, — no es fundamental— a la del 62. Pero en el año 1962, a favor de la política seguida por el Banco de la República y por el Ministerio de Hacienda, había, en ese momento, 1962, saldo acumulado favorable.

Es el pequeño paréntesis que me he permitido hacerle al señor Ministro, para atenuar un poco las impresiones que algunas de las cifras dadas puedan arrojar.

Cómo ciudadano de este país estoy profundamente satisfecho con la exposición que está haciendo el señor Ministro, que va a dar una nota de optimismo a toda la República, porque el cuadro, como se venía planteando de lejos, era poco menos que de liquidación de la República. El señor Ministro, quizá poniéndose de acuerdo con el señor senador Batlle Berres —el único desacuerdo está en la cuota de aspirina— le está diciendo a la República que las cosas están mejorando bastante bien con simples cataplasmas de lino. Estamos curando simplemente una bronquitis y no un cáncer. Resulta que sólo con aspirinas las cosas se mejoran! Entonces como ciudadano, de este debate, me voy a ir muy entonado.

SEÑOR FLORES. — No era pulmonía doble, señor senador, sino sencilla.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Sí señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite, señor Ministro, una interrupción coadyuvante?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Mire, señor senador: de "coadyuvante" y de "descanso" estoy curado, los conozco mucho.

SEÑOR COLLAZO. — El señor Ministro le concede interrupciones a los integrantes de su Partido.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — El señor senador no me puede decir esto.

Al señor senador Brause le he concedido todas las interrupciones que me pidió. Lo mismo he hecho con el señor senador Batlle Berres.

SEÑOR COLLAZO. — Concédamela señor Ministro, en muy breve.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Bien; se la concedo, señor senador; pero...

SEÑOR COLLAZO. — Señor Presidente: yo, realmente, me asombro de esta facultad imaginativa que ha demostrado poseer el señor senador Payssé Reyes. Comprendo que él tiene también otras cualidades, pero ésta, fundamentalmente, de investigar el mismo mes a lo largo de cinco años, en donde viene a coincidir con un resultado adverso, en el año 1963, y con resultado favorable para los distintos gobiernos anteriores, sinceramente la reputó como una joya investigativa, porque si el señor senador toma el total del comercio exterior de los cuatro años del gobierno del cual el señor senador fué Consejero, tiene otros resultados.

En efecto, para el año 1959, hay $ 116:000.000.00 de déficit; para el año 1900 $ 115:000 000.00; para el año 1961, $ 34:000.000.00 de dólares de déficit, y para el año 1962, señor Presidente, 77:000.000.00 de dólares de déficit.

Más valdría, entonces, que en lugar de tomar un mes, un mes maravilloso para los intereses del señor senador, tomara año a año y viera que el resultado de la balanza comercial del país en el último gobierno nacionalista, arrojó señor senador, los resultados más desastroso que se conocen en el análisis de la balanza comercial de los últimos 15 años de comercio exterior del país. Diría que en moneda uruguaya son más de seis millones de pesos de déficit. Diría señor Presidente, que en dólares son cerca de 400:000.000.00.

Me parece, pues, no solamente una gran virtud investigativa sino un optimismo que raya en la locura, el del señor senador, cuando aún habla de este tema que es definitivo para juzgar la labor del Partido Nacional.

Muchas gracias, señor Ministro.

SEÑOR GIANOLA. — ¿Me permite, señor Ministro? Es una cuestión interesante.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Yo concedo una interrupción y se abre una canilla de interrupciones. ¿Quién cierra la canilla?

SEÑOR GIANOLA. — No es solo para que descanse, señor Ministro, sino para matizar un poco porque si bien su exposición es seria y correcta, también es muy árida.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — En lo de árida ha estado muy bien el señor senador.

SEÑOR GIANOLA. — El señor senador Collazo arroja un verdadero "boomerang" que, como todos sabemos, se vuelve contra él, porque, tendría que preguntar cuál fue la situación que recogió también el gobierno anterior.

SEÑOR SEGOVIA. — Vamos a hablar de eso

SEÑOR GIANOLA. — Estamos abocados totalmente a la tarea parlamentaria, y podríamos continuar horas hablando sobre este tema.

No quiero bajar el tono de este debate, de esta exposición que está haciendo el señor Ministro, pero evidentemente, con interrupciones del tipo que se están registrando aquí, podríamos sacar conclusiones magníficas, para agregar cada uno en nuestro haber o imputarla en el debe. Yo puedo señalar que el gobierno anterior, una de las primeras medidas que adoptó, fue la de consolidar déficit por $ 466:000.000.00. Si multiplicáramos esa cantidad por el valor de la moneda tendríamos una cantidad de millones y millones de dólares.

Los déficit de la balanza comercial son un mal endémico de nuestra estructura, de nuestro escaso desarrollo. Es lo que pasa en los países latinoamericanos.

SEÑOR SEGOVIA. — El señor senador está poniendo el dedo en el ventilador.

SEÑOR GIANOLA. — Se enjuicia el gobierno anterior porque la balanza comercial tiene saldos deficitarios, y la de pagos también, porque hay una deuda enorme, con el exterior, etc. Pero si volvemos cuatro años atrás, tendríamos el deber de precisar que no ya con libertad de comercio, sino con un sistema de dirigismo económico total, con un sistema de cambios preferenciales, de cuotas individuales, con todo un Contralor de Importaciones y Exportaciones, obteníamos resultados bastante similares.

SEÑOR COLLAZO. — No, señor senador.

SEÑOR GIANOLA. — Si el señor senador recoge las cifras de la balanza comercial de años anteriores verá que hay $ 124:000 000 00 de déficit solo en 1957.

SEÑOR COLLAZO. — Los déficit nacionalistas valen por 15 años de comercio exterior.

SEÑOR GIANOLA. — No voy a entrar en la comparación de datos. El señor senador Bordaberry me alcanza un cuadro estadístico muy ilustrativo pero no tengo intención de ir a este debate, porque estamos aquí para otra cosa. Podríamos hacer muchas disquisiciones de tipo efectista, recurriendo al análisis somero, elemental, de todos los gobiernos anteriores y sus males.

SEÑOR BATLLE BERRES. — ¿El señor senador cree que los argumentos del señor Ministro son efectistas?

SEÑOR GIANOLA. — Los vamos a ponderar a su debido tiempo, cuando nos corresponda hablar.

Creo que los datos y el relevamiento que ha hecho el señor Ministro, son muy serios y no podemos desconocerlos.

Quería hacer esta precisión.

Pido disculpas al señor Ministro, por la interrupción.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Continúo, señor Presidente.

Estábamos, señor Presidente, analizando el decreto que deroga el artículo 1.o, la prohibición temporaria de importaciones, y expresé las razones, en base al cuadro que he citado, que, a mi juicio, es la explicación racional y lógica de las medidas tomadas, lo que nos llevó a limitar, también, señor Presidente, el diferido, que lo establecimos, de acuerdo con el artículo 11, del decreto de 14 de abril, a 120 días y para ciertas mercaderías.

Creo, y lo digo leal y honestamente, que debemos avanzar más en este camino. Tenemos que limitarlo más, pero lo cierto es que hemos dado el primer paso.

Vamos a recoger los datos porque, repito, la huelga bancaria nos impide, en el momento, entrar en posesión de la información necesaria para proceder con total conciencia.

Y, señor Presidente, de acuerdo con mi criterio anterior, se deja de lado la denuncia. Y voy a que la importación se hace efectiva en el acto de la introducción de la mercadería a plaza.

Se ha señalado que hay una contradicción en el Ministro. El Ministro se limitó a aplicar una disposición de carácter general dictada por el anterior gobierno que creo que es totalmente acertada. Me refiero al decreto de 23 de febrero de 1961 que establece que se tendrán que pagar los recargos en el momento de la importación. Tengo aquí el texto del decreto. No creo que sea necesario leerlo. Creo que esa disposición es buena y en ella me mantendré afiliado, dentro de lo posible.

Repito que recojo el artículo 1.o del decreto del 23 de febrero de 1961. Y dicto otro decreto —dicto está mal dicho— el Consejo Nacional de Gobierno dicta otro decreto tremendamente fiscalista, exigiendo el certificado para realizar todos los trámites de importación y de exportación; pero también está hecho como una nueva traba que se pone a las importaciones.

En nuestro país han pululado, de un tiempo a esta parte, sociedades anónimas que se constituyen con un capital chico, con un capital integrado ínfimo, que realizan dos o tres operaciones de importación y que desaparecen sin pagar ninguno de los tributos fiscales.

Tratamos de poner fin a esa competencia desleal de nuestro comercio y de nuestra industria y lo hicimos con total y absoluta conciencia.

Por eso está ese otro decreto, de tipo totalmente fiscalista, del 14 de abril.

Y ya proyectándonos en el campo económico, hacemos un primer proyecto de reforma de la Carta Orgánica del Banco de la República para que todos los productores, sean del agro o sean de la ciudad, puedan financiar su producción a largos plazos y a bajos intereses

No se puede fomentar ninguna industria con altos intereses, como los que actualmente se cobran en nuestra plaza, y exiguos plazos.

Por eso, señor Presidente, proyectándonos en ese camino, proponemos al Parlamento la reforma de la Carta Orgánica del Banco de la República, problema que continúa a consideración de la Cámara de Diputados.

Pero los hechos no se detienen; los sucesos siguen sucediéndose y cobra estado público la situación del Banco de la República. El Ministro vive preocupado. Sigue yendo todos los días a ver como funcionaba la Mesa de Cambios. Voy a dar las cifras para que se vea porque actuamos y porque procedemos.

Pero en ese momento cobra estado público las gestiones del Gerente Eguiluz y del Subgerente Poncel: se empiezan a hacer comentarios en la prensa; se empieza a hablar de la mala situación del Banco de la República y esos comentarios repercuten en la Mesa de Cambios del Banco de la República. "Acción", "El Diario", "El País", "El Plata", "La Mañana", prácticamente toda la prensa habla.

El Ministro sólo informó a la mayoría del Consejo, y tiene la abslouta certidumbre de que no ha dicho nada más. Tiene conciencia de sus responsabilidades. Cuando se le interoga contesta con evasivas; pero yo tengo aquí artículos de la prensa No voy a leerlos todos, sin afán polémico leo uno sólo. "Que puede ocurrir?".

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿De que fecha señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — De 7 de mayo.

"Ayer hemos recorrido la zona bancaria y, naturalmente, llegamos hasta el Banco de la República. No hablamos con nadie y sólo observamos las caras de los jerarcas superiores. Nos retiramos del Banco con una pregunta que

desde entonces no nos abandonó. ¿Qué es lo que puede ocurrir en el Banco de la República en las próximas 48 horas?"

El Ministro lee ese artículo, como lee los otros comentarios, y se mueve de nuevo con la mejor de las intenciones.

Le pide al Director de ese diario que lo ataque a él personalmente, que discuta su política, pero que deje al Banco de la República quieto; que me deje actuar, que deseo defender ese Banco, porque para mí el Banco de la República está fuera de las luchas políticas.

Esa conversación trasciende, pero no trasciende por el Ministro. "La Mañana" y "Epoca" hacen un comentario respecto a la misma. Todo eso nos va creando un clima.

Yo he hablado en la tarde en la mayoría, y había explicado a la misma que el Chase, que era acreedor nuestro en la línea ordinaria de crédito, y que el Banco de la República había abonado totalmente el crédito y le había librado una letra de pago que en el concepto general, si no hay un preaviso determinado y expreso las renovaciones son prácticamente automáticas, ese organismo el Chase, rechaza la letra, y el Ministro informa a la mayoría y no dice a nadie lo que pasa.

Tiene la angustia de ver...

SEÑOR BRUNO. — Ese suelto ya había aparecido.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ...que el Banco se le cae. No es grato para ningún Ministro de Hacienda, para ningún hombre, ver que la primera institución se le puede caer.

Al día siguiente, de mañana, el 9 de mayo, a las 10 y 20, el Ministro recibe al Gerente General Interino del Banco de la República y al Contador General del mismo, señores Cosal y Murillo y le plantean la realidad más dramática.

El Ministro, consciente de su responsabilidad, las asume plenamente; discute con ellos las distintas soluciones; pide al Directorio del Banco de la República que se reúna y va al mismo Directorio a pedirle que se retire de la mesa de cambios.

¿Por qué actúa de esa manera? ¿Actúa caprichosamente el Ministro? Ni al peor de mis adversarios le deseo esas dos horas que viví yo solo en el Ministerio de Hacienda, pensando que era lo que tenía que hacer. No se lo deseo a nadie, pero asumo, plenamente, la responsabilidad. Soy el único responsable de esa medida y lo digo claramente en el Senado de la República.

¿Por qué tomamos esa medida? Cual era la situación de la mesa de cambios? Habían realizado, señor Presidente, en esos días de mayo, el dos de mayo, compras favorables saldos diarios acumulados, por U$S 2:332.000; el 3 de mayo, el Banco de la República vendió U$S 811.000. Tenía un déficit acumulado...

SEÑOR PAYSSE REYES. — Vendió un millón trescientos noventa y cinco mil.

SEÑOR BRUNO. — Después de esa perfomance, tenía que pasar todo eso.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Es el 3 de mayo.

SEÑOR BRUNO. — La prensa había hablado, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — En ese momento la prensa no había hablado nada.

SEÑOR BRUNO. — Es claro que tenía que producirse eso.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Mire, señor senador: el Ministro tiene una sola conversación con una persona y le hace un pedido y esa persona, que para mí, tiene responsabilidad, informa a la mayoría del Consejo. No le dice cual es la real situación, no le dice lo que están cantando las cifras, no le dice absolutamente nada de eso. Esa información se la come totalmente el Ministro. Pero a la mayoría tiene la obligación de informarla. Esto sucede así: el suelto de referencia es del 7 de mayo, mis conversaciones del 8 y los sucesos ocurren el 9 de mayo. Las ventas el 2 de mayo son del orden de los U$S 995.000; el 3 de mayo, U$S 1:335.000; el 6 de mayo, U$S 834.000, el 7, U$S 2:119.000; el 8 U$S 1:199.000. En posesión de estos datos, el Ministro dispone...

SEÑOR PAYSSE REYES. — Y nos salió barato.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Ya sé que me van a criticar por haberlo demorado. Fíjese que todo esto, el acumulado, son U$S 2:333.000; pero el problema no estaba en eso, sino en lo otro: en cual era la real posición de cambios del Banco de la República.

Tengo aquí un cuadro confidencial que no puedo dar a conocimiento del Senado. Doy la cifra total: disponíamos, señor Presidente, de acuerdo con estos dos cuadros confidenciales, al 8 de mayo, en que teníamos un potencial de crédito de 87 millones y habíamos utilizado 84 millones, de tres millones de crédito y la posición de cambios del Banco de la República era de U$S 2:100.000. Vale decir, U$S 5:000.000.

El Ministro, en una hora toma posición y resuelve el problema. Lo hace con la absoluta certeza de que cumplió con su obligación.

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Me permite otro paréntesis, señor Ministro? Es ilustrativo para que no quede flotando un juicio tan injusto.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Hay un juicio injusto de alguien respecto al Ministro, que ha actuado diligente y vigilante. Eso es lo que yo he oído. Se ha dicho que el Ministro ha estado hablando. El Ministro no ha hablado. El Ministro ha estudiado todas las medidas y las ha mantenido en el más absoluto secreto. Cuando salieron de su dominio, las medidas tuvieron conocimiento público. El Ministro ha llegado a ensobrar los decretos y a hacerlos pasar por gente de su estricta confianza, ajena al Ministerio, gente sobre las cuales puede poner las manos en el fuego sin temor a quemarse.

Mientras todas las medidas y todas las proposiciones estuvieron en manos del Ministro, ningún periodista supo del Ministro ni nadie supo del Ministro lo que el Ministro pensaba hacer. Lo puedo asegurar con el mayor de los énfasis, con la absoluta seguridad de que estoy diciendo la más absoluta de las verdades.

SEÑOR PAYSSE REYES. — No lo ponemos en duda.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Hemos actuado en esa forma; hemos sido descorteses y lo hemos dicho en pleno Consejo al expresar: les traigo estos decretos a último momento porque entendía que esa era mi obligación, violenta para aquellos que habían sido electos por la ciudadanía para ocupar los más altos cargos al llevarles soluciones a último momento, porque estaba en defensa de algo que para mí tiene más importancia que mi propia persona.

Así actué siempre, en esa forma. El Ministro no ha estado hablando. Después que se cerró el mercado, sí. Dije que se había cerrado el mercado, que era una medida de precaución y expresé lo que sucedió.

Pero ya estaba cerrado el mercado de cambios y no hubo nadie, absolutamente nadie, que tuviera conocimiento de las medidas adoptadas.

Llamé al señor Amilivia a las 11 y 30 pidiéndole la reunión del Directorio para las 12 horas. Se convocó al Directorio a las 11 y 30 para las 12. A las 12 horas estaba el Directorio exponiendo las razones que determinaban la medida.

SEÑOR SEGOVIA. — ¿Cómo se integró la mayoría?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Con los dos votos del sector batllista y con el voto del señor Amilivia. El señor Gari estaba en Punta del Este y fue consultado después casi, que se tomó la resolución. Adhirió a ella y dijo que acompañaba y daba su asentimiento a las medidas que propusiera el Ministro y el Presidente del Banco.

SEÑOR SEGOVIA. — Pero se quedó en Punta del Este.

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Me permite ahora, señor Ministro, antes de cerrarse este capítulo? Le voy a dar una cifra: no le haré comentarios. Sea justo, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Yo he dado todas las interrupciones y nadie puede tratarme de injusto.

SEÑOR GUADALUPE. — No me ha concedido una sola en toda la tarde.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — He concedido las interrupciones a aquellas personas que pueden dialogar conmigo.

SEÑOR GUADALUPE. — Y ¿es el señor Ministro el que ha de elegir? Usted es un miserable. No puede decir eso.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No me van a sacar del tema, señor Presidente.

SEÑOR GUADALUPE. — Usted tiene que respetar y tratar por igual a todos los senadores.

El señor Ministro ha venido a hacer el proceso al partido que lo llevó al gobierno y a dialogar democráticamente...

(Interrupciones. Campana de orden).

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Continúo, señor Presidente.

Los calificativos se emplean en otro sitio, no en la Sala del Senado.

He actuado en esta forma, señor Presidente. ¿Por qué? por precaución y, segundo, para no cerrar las exportaciones del país, para que el país pudiera seguir exportando. Tengo en el cuadro "?", cómo se van moviendo las exportaciones en los distintos momentos.

El día 9 se registraron exportaciones por valor de U$S 244.000, e importaciones se denuncian por U$S 806.000

El día 10, exportaciones por U$S 79.000 e importaciones por U$S 422.000. El día 13, exportaciones por U$S 157 mil; importaciones por U$S 579.000. El día 14, exportaciones por U$S 117.207 e importaciones por U$S 829 mil. El día 15, exportaciones por US$S 25.242, resulta negativa porque se anulan, e importaciones por U$S 862 mil. El día 16, U$S 235.000 de exportaciones; importaciones negativas, por anulación: U$S 18.301. El día 17, exportaciones por U$S 381.000 e importaciones por U$S 1:364.00. Vale decir, que las importaciones comienzan, y dan un salto. ¿Puede el Ministro seguir tranquilo, sobre todo cuando el mismo día 20 se denuncian importaciones por U$S 1:612.000, que luego son anuladas en virtud de que se hace la denuncia y se pagan los proventos correspondientes al día siguiente? Pero el Ministro se mueve: dicta, en ese momento, un nuevo decreto. ¿Para qué? Para impedir que sigan haciéndose denuncias de importaciones, para ampararse a un tipo de cambio que sabe que no se puede mantener. Y establece y dispone la reliquidación de las importaciones registradas con posterioridad al 9 de mayo y también la reliquidación de las exportaciones después de esa fecha.

¿Qué consecuencias tiene este decreto? El 21 se producen exportaciones por U$S 1:133.000, contra un resultado negativo de importaciones por U$S 53.789. El 22, U$S 1:246.919; importaciones por U$S 10.525. El 23, U$S 1:232.150; importaciones por U$S 88.019. El 24, exportaciones por U$S 331.901; importaciones, por U$S 605.425. Señalo que este aumento de las importaciones, se debe a una denuncia de ANCAP y de UTE. El 27, exportaciones por U$S 654.000 e importaciones por U$S 145.157. Y el 28 exportaciones por U$S 1:209 550.

Vale decir que la medida tomada el 20 de mayo frena las importaciones y, de acuerdo a estas cifras, agilita tremendamente las exportaciones, saltando de saltos chicos a cifras que, en muchas oportunidades, sobrepasan el millón de dólares. La medida aquí está. Las consecuencias de la medida, aquí están.

Pero el Banco estaba retirado del mercado. Había que reingresar al mercado, había que tomar nuevas medidas y el Ministro las propone al Consejo Nacional de Gobierno, y éste las aprueba. Primera de ellas es la devaluación monetaria. Sé que se ha señalado reiteradamente que yo afirmé que no iba a devaluar la moneda; que lo dije reiteradamente; que iba a defender el valor de nuestro signo monetario. Tengo para mí que ese fue mi propósito. Los hechos, las circunstancias, pudieron más que la voluntad del Ministro, que las armas del Ministro. Pero aunque hubiese pensado devaluar la moneda, jamás se lo iba a decir a nadie, porque el Ministro no esta dispuesto a fomentar ninguna clase de especulación. Es un criterio clave. Si el Ministro fuera a devaluar la moneda y lo dijera, ¿cómo contiene la especulación? ¿Quién puede frenarla? Hasta el día antes, tenía que seguir sosteniendo, ante minutos antes, que no iba a devaluar la moneda. Y así actué.

Para fijarla, señor Presidente, —y trato de acortar ya esta sumamente árida exposición, como muy bien la calificara el señor senador Gianola— yo diría que recurrió al consejo de los técnicos y se movió por los precios implícitos y por el valor competitivo de la moneda.

Esos cálculos le dieron un dólar de $ 15.40. Pero el Ministro prefirió bajarlo y establecerlo, en una actitud política, en una paridad de $ 14.99.

Sé que alguien se pregunta, —no creo que sean los señores senadores, de cuya ilustración puedo dar fe—, qué son los precios implícitos. Al precio implícito se llega teniendo en consideración el producto final de una nación que se destina al consumo, a la inversión y a la exportación y se deduce de él lo que se insume, vale decir, lo destinado a producir ese mismo producto. Ese producto puede ser avaluado de dos formas: a precios corrientes o a precios constantes. A precios corrientes, cuando toma volumen físico en los precios de cada año y a precios constantes, cuando toma el volumen físico a precios de un mismo año, elegido como base, o sea a pesos de ese año base. Relacionando el producto a precios corrientes con el producto a precio constante y multiplicando la serie por 100, se obtiene un índice de precios implícitos, que representa la evaluación general de precios de la totalidad de la economía del país. Es más claro, es más representativo y es más eficaz que el costo de la vida o de la consideración de los precios a los mayoristas.

Por eso nosotros confiamos en este proyecto y no creo que deba dedicarle mucha atención a este problema, porque el mismo está a consideración del Parlamento. El que tiene su palabra final es el Parlamento, que es quien dirá lo que se debe hacer en esta oportunidad.

SEÑOR BRAUSE. — Una pequeña pregunta, para aclarar este punto.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Déjeme terminar señor senador. En este momento deseo terminar rápidamente.

SEÑOR BRAUSE. — No es ninguna pregunta incómoda.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Cómoda o incómoda, perdóneme; le pido excusa, señor senador.

SEÑOR BRAUSE. — Es algo importante, señor Ministro para la mejor información del Senado.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Señor senador: recurro a una vieja respuesta de colega: el señor senador anota y después me formula la pregunta y con mucho gusto...

SEÑOR BRAUSE. — Pero era pertinente en este momento.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ...el Ministro va a responder después.

Dicto un decreto, el célebre decreto de las detracciones.

Las detracciones fueron calculadas en base a instrucciones precisas del Ministro que habla. El Ministro dice: si hay una desgracia nacional, y la devaluación de la moneda para mí es una desgracia,...

SEÑOR BRAUSE. — Pero prevista; no es un símbolo.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ...de ella no debe tener provecho nadie. Que los productores y los intermediarios sigan recibiendo, en pesos uruguayos, la misma cantidad, o la más cercana posible, a la que venían recibiendo anteriormente.

SEÑOR BRUNO. — ¿Eso le parece justo, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Si tomo esa decisión, es porque la considero justa. Eso no significa ni importa que las detracciones sean fijas. Nunca han sido fijas; pero jamás se debe cambiar una detracción en el transcurso de la comercialización del producto...

SEÑOR PINEDA. — Apoyado.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ...porque eso va en beneficio, no de los productores, sino de los intermediarios.

Ese fue el criterio. Le dijo a los técnicos, que quería dos excepciones: la carne y el trigo. La carne, porque era valor entendido de que, con el precio resultante de un dólar a $ 11 ella no tenía salida hacia el exterior y consulté con mi colega el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, mi compañero de interpelación en el día de hoy y busqué la solución. Y el trigo, que fue pedido especialmente por el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, porque entendía que existía una evidente necesidad de fomentar la plantación de trigo para la próxima cosecha, y le dije a los técnicos que fijaran un precio eje de $ 70.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Muy malo el precio.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — No alcanza.

SEÑOR BRAUSE. — Pero no fue el precio de $ 70 lo que resultó; hubo que modificarlo.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Ni $ 68.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Ahí está el tercio de aspirina.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — En ese momento el trigo se estaba cotizando a $ 55 y $ 56.

SEÑOR BATLLE BERRES. — La fundición de los trabajadores

(Apoyados)

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Se acababa de realizar una exportación al Perú a $ 55.50, si no estoy trascordado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Un desastre para el país.

SEÑOR BRAUSE. — Mal negocio.

SEÑOR BRUNO. — ¡Pobre del que vendió a $ 55.50!

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Se había comercializado parte de la zafra y, ¿en qué posición se colocaron? En el precio de terminación de la zafra anterior, el eje de $ 70. Pero desde que salió el decreto, cuando se llevó al Consejo, advirtió que había un error, porque se había aplicado la norma general, y en las actas del Consejo consta especialmente que el Ministro dice que admite que se promulgue el decreto en esa forma, pero que en la sesión siguiente ha de traer el decreto modificando y estableciendo el precio de $ 70. Está en actas del Consejo, se dice expresamente. Y el Ministro vuelve el día 30 con el decreto que importaba los $ 70. Pero en ese interetanto se le informa al Ministro que gran parte del trigo estaba en poder de los acopiadores. Entonces vacila y le dice al Consejo: "Tengo un decreto pronto, pero quiero averiguar si esto es exacto". Vuelve a consultar con su colega, va al Banco de la República y busca índices y de los índices del trigo prendado en el Banco de la República resulta que los dos tercios de ese trigo es propiedad de los productores y sólo un tercio es propiedad de los acopiadores.

Se le informa a mi colega que hay mucho trigo depositado, pero con precio a fijar y, entonces, establecemos la detracción que ha permitido que se fije, en el momento actual, un precio para el trigo de $ 72.00.

Hemos actuado en esa forma, conscientemente; hemos mejorado el precio con una realidad. ¿Y esto significa un punto final? No, no significa un punto final: es una etapa en un proceso de comercialización. Son esos dos puntos.

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No, señor senador; déjeme terminar. Estoy cansado y deseo no ser gravoso al Senado en lo más mínimo.

SEÑOR BRAUSE. — Pero en esto del trigo hay algo a favor del señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Hay muchas cosas en favor del Ministro.

(Hilaridad. Interrupciones. Campana de orden).

SEÑOR BRAUSE. — Es en el decreto del trigo. Establece que el precio del futuro, de la próxima zafra, será superior.

(Interrupciones. Campana de orden).

Pero no es lo mismo en el decreto de las detracciones de la lana. Ahí está la contradicción.

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Como comprenderán los señores senadores, yo debo dejar parte de este tema, lo primordial de este tema, a mi colega de gabinete, ...

SEÑOR [illegible]. — A pesar de que usted sólo es el firmante del decreto.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Sí, yo asumo la plena responsabilidad.

SEÑOR BRAUSE. — Falta la firma del señor Ministro de Ganadería y Agricultura.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Yo asumo la plena responsabilidad de los hechos; pero es al señor Ministro de Ganadería al que tengo que dejar que se explaye sobre estos problemas.

Quiero, señor Presidente, señalar rápidamente, qué es lo que hicimos y qué consecuencias tienen esas detracciones.

Los señores senadores se acuerdan que el decreto de 20 de mayo estableció un régimen de liquidaciones.

De las lanas sucias, señor Presidente, de 948.858 kilos denunciados entre el 9 de mayo y el 28 de mayo, fueron presentados a reliquidar 713.291 kilos, vale decir que el 75 c|o de la exportación en kilos, estimó que la nueva detracción era más favorable que la anterior.

En lo que tiene relación a dólares, de U$S 1.274.984 se reliquidaron por valor de U$S 1.018.337, vale decir, el 80 o|o.

Estas cifras, acompañadas de otras que brindará en su momento el señor Ministro de Ganadería y Agricultura...

SEÑOR BRUNO. — Eso sí que es interesante. Si lo pudiera aclarar bien, porque yo no lo entendí...

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ...forman el cuadro...

SEÑOR BRUNO. — Déle la posta al señor Ministro de Ganadería y Agricultura que parece que lo va a explicar bien.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — El cuadro es claro. Están las cifras de la cantidad denunciada en total y lo que se ha reliquidado. Los porcentajes resultan en el kilaje, el 75 c|o y, en el valor, el 80 o|o. Vale decir, que la mayoría de los exportadores creyó que el régimen nuevo aplicado, de las detracciones, era mejor.

SEÑOR BRAUSE. — La grita de los productores demuestra lo contrario.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Que tienen que ver los productores con esto?

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Vamos a demostrar que tienen mucho que ver y vamos a leer lo que dicen.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Vamos a hablar de muchas cosas y vamos a leer muchas cosas más todavía.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Lea todo lo que quiera, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Es mucho lo que tenemos que leer y que decir; pero yo tengo que agregar otras cosas más.

Es de mi conocimiento que la lana se jugó en el futuro, que hubo gente que compró lanas e hizo compromisos de exportación de ellas y que las vendió por un dólar más alto, con un dólar entre $ 11.80 y $ 12.00, pero que no cumplió con la ley denunciando esa exportación, y ahora se encuentran con un problema: que por haber operado fuera del mercado oficial, cuando tienen que cumplir esa exportación, tienen que llevar dólares de $ 16.00.

SEÑOR BRAUSE. — Eso es especulación.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Eso es especulación. Esos sí están doloridos...

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pero en el decreto no hay nada contra ese.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — A esos no los conmueve. El decreto no puede tomar las medidas oportunas, y el Ministro sabe como va a proceder, como va a actuar.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — No hay una línea contra los especuladores.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Tiene que llevar el dólar a $ 16.00 y pierden $ 4.00 por dólar, en una especulación en contra de los intereses del país.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — El consejero doctor Vasconcellos se lo dijo en el Consejo de Gobierno, que debían haber puesto una declaración jurada en el decreto, y no la pusieron.

(Interrupciones. Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si el señor Ministro no concede interrupciones...

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No, no concedo interrupciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Como el señor Ministro no concede interrupciones, la Mesa le da la palabra nuevamente.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Puedo decir que hay problemas que son de mi cartera y otros no: hay problemas que yo puedo manejar y otros que escapan a mi cartera.

Se ha establecido la declaración jurada; hay un decreto.

SEÑOR BRAUSE. — Muy posterior.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Muy posterior, como de 15 días después, reclamado por el consejero Vasconcellos.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Además, no es así.

(Interrupciones. Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si se llama a los señores Ministros para que suministren informes, hay que permitirles que los den. Si no, no tiene sentido. Después se discutirá lo que corresponda.

(Apoyados)

—Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Bien; estas son las líneas generales del decreto de detracciones. No quiero entrar al detalle por las razones apuntadas anteriormente.

Después establecemos un régimen, como un colchón, diré, —para usar la palabra que estuvo de moda en los tiempos anteriores a aparecer todos estos decretos—, una bonificación al petróleo y al papel de diario: —al petróleo y a los combustibles, para no gravar el transporte, y — al papel de diario, para asegurar que todos los diarios pudieran salir.

Lo dijo expresamente el Ministro en el Consejo: —Se justifica económicamente la solución de bonificar los combustibles, pero no se justifica económicamente lo del papel de diario, aunque se justifica en defensa de una libertad de pensamiento que todos debemos procurar que siga existiendo en nuestro país.

Dicto un nuevo decreto sobre importaciones; se exonera de recargos a algunos artículos de primera necesidad, y a otros para evitar el contrabando fácil, artículos chicos. Aumento el depósito previo a los artículos que pagan recargo de 150, y 300 por ciento, al 200 o|o, para seguir empleando frenos indirectos a fin de detener la importación.

Tengo conciencia plena de las consecuencias de todas estas medidas.

Sé que muevo la inflación, que provoco la carestía; pero el Ministro no tenía disyuntiva, los hechos no le permitían otras soluciones. Los hechos que he señalado lo forzaban a tomar las medidas a que me referí.

Buscó también, —no sólo por el lado del petróleo, sino por un proyecto de ley que no siendo de su cartera redactó y entregó al señor Ministro de Instrucción Pública, —un amortiguador en lo que se refiere a los aportes jubilatorios, porque el Ministro tiene un criterio claro, definido, sobre la situación de las Cajas.

Cada vez que recibimos los aportes de las Cajas, vemos que recaudan menos. Entonces, creo que la solución debe buscarse por otra vía. Hemos proyectado algo que podría significar, por vía indirecta, un aumento de sueldos, y a

la vez, una desgravación que podría compararse con el aumento que, con relación a la materia prima, sufre el importador por estas medidas.

Buscamos y volvimos a modificar el proyecto del Banco de la República para reactivar toda nuestra economía. De esa manera estamos actuando y vamos buscando solucionar los problemas. Yo sé que el plazo transcurrido entre el momento de dictarse esas medidas, hasta ahora, es insuficiente...

SEÑOR ORTIZ. — Apoyado.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ...para juzgar si las mismas son buenas o malas, si producen los efectos que el Ministro busca o no.

Los señores senadores tienen en sus manos ese cuadro que computa el total de las importaciones realizadas desde el 29 de mayo, hasta ayer, 20 de junio, y el totad de las exportaciones efectuadas en ese mismo período.

Las importaciones suman 7.571.647 dólares; las exportaciones suman 15.959.627 dólares: vale decir, que desde que están en vigencia esas medidas se ha producido un superávit de la balanza comercial del orden de los 8.387.980 dólares.

Sé que el plazo es corto: pero este es un índice que puede servir para empezar a valorar si el Ministro está o no equivocado al adoptar las medidas a que he hecho referencia.

Podría, señor Presidente, dar por terminado aquí mi informe al Senado. He explicado todas las medidas adoptadas, por qué se tomaron, cómo hemos actuado, he dado las bases de las mismas, he hecho el enfoque del Ministro frente a esos problemas. Pero, en la noche del domingo, recibí, señor Presidente, un documento al que le asigno una importancia extraordinaria. Es —según los economistas— un diagnóstico exacto de la realidad del país. Está realizado por hombres de todos los partidos políticos. En él han intervenido técnicos extranjeros. Ese documento nos pinta una realidad, pero yo no puedo cometer la deslealtad de usarla, en estos momentos, la documentación que me ofrecen.

SEÑOR FLORES. — ¿Por qué, señor Ministro, si es un documento público?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Cuando ese documento tenga estado público, lo conoceremos todos. El Ministro ha preferido manejarse con sus cifras y sus datos. Pero, sí, trae a consideración del Senado un sólo estado, el del CIDE, el que se refiere a "Bienes y Servicios a Disposición de la Comunidad".

Arranca del año 1942: primero la producción total y, después, la consideración por habitante.

En 1942, en millones de pesos, a precios de 1961, la producción total del Uruguay era de 8.675 millones; en 1943, bajó a 7.726 millones; en 1944, sube de nuevo a 8.986 millones; en 1945, sube a 9.921 millones.

Quiero aclarar que son millones.

SEÑOR TEJERA. — Miles de millones.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Continúo.

En 1946, 10.820 millones; en 1947, 12.562 millones; en 1948, 12.848 millones; en 1949, 12.945 millones; en 1950, 13.016 millones; en 1951, 16.019 millones; en 1952, 14.691 millones; en 1953, 14.869 millones; en 1954, 16.780 millones. Esta es la cumbre; después la producción del país empieza a bajar. En 1955, 16.749 millones; en 1956, 16.284 millones; en 1957, 17.860 millones; en 1958, 15.692 millones; en 1959, 16.026 millones; en 1960, 16.823 millones; y en 1961, 16.644 millones.

Pero esta estadística adquiere mayor importancia y relevancia si la consideramos por habitante, siempre a precios de 1961.

En 1942, fue de 4.451; en 1943, 3.910; en 1944, 4.484; en 1945, .532; en 1946, 5.252; en 1947, 6.013; en 1948, 6.066; en 1949, 6.041; en 1950, 6.244; en 1951, 7.255; en 1952, 6.561; en 1953, 6.550 en 1954, 7.289; en 1.955, 7.176; en 1956, 6.808; en 1957, 7.641; en 1958, 6.460; en 1959, 6.515 en 1960, 6.760 y en 1961, 6.600.

Creo que este cuadro muestra claramente que nuestro país está estancado y lo está, prácticamente, desde principios de la década del 50.

Entonces, nos cabe una pregunta: ¿es esto un hecho circunstancial o es que se agotaron las posibilidades de crecimiento dentro de las actuales estructuras económicas. Es una pregunta que se formula el Ministro y que el Ministro mismo contesta. No son hechos circunstanciales. Hay algo de fondo, hay algo estructural en todo esto. Hay algo que necesita del trabajo de todos, de la acción de todos, por encima de cualquier clase de consideraciones, para evitar que el país siga estancado. Es la realidad que debemos enfrentar.

Como gobernante no debo mirar para atrás. Como gobernantes no debemos mirar para atrás y sí hacia adelante, hacia el futuro, saber buscar el camino, desbrozarlo, para elegir la senda mejor, y con decisión comenzar a recorrerla. Pero esto no es obra para un hombre ni para un grupo de hombres. Esto es una obra de todos, absolutamente de todos, porque todos, absolutamente todos, tienen parte de responsabilidad en los hechos.

(Muy bien. — Muy bien).

—Tenemos que pensar sin egoísmos, por encima de diferencias de cualquier índole, que debemos trabajar juntos todos los que deseamos, antes que nada, el bien de nuestro querido Uruguay. Ha llegado la hora del diálogo, de un diálogo amplio entre todos los gobernantes y entre estos y el pueblo, con todo el pueblo, comerciantes, industriales, ganaderos, agricultores, empleados, obreros, funcionarios, e integrantes de las clases pasivas. En ese diálogo debemos todos pensar en los intereses superiores del país. Nadie debe pensar en sacar ventajas, y sí en brindar, con el máximo desinterés, el esfuerzo que nos permita asegurar que habrá un Uruguay mejor.

Esto lo digo con convencimiento, muy mal dicho —lo tengo escrito mejor— porque vuelvo a lo anterior. Tengo para mí que no son sólo cosas circunstanciales, sino que hay problemas estructurales. Nadie puede pensar en mantener privilegios que no puedan justificarse y ni siquiera explicarse.

(Muy bien).

—Es la hora en que todos tenemos que trabajar, trabajar, trabajar.

Antes de cerrar este capítulo, repito que tengo plena conciencia de las medidas que adoptó el gobierno a mí propuesta. Si las mismas no son completadas por otras que, en lo sustancial impidan que el producto de la devaluación se transforme en costo, la próxima devaluación está ahí muy cercana...

SEÑOR BATLLE BERRES. — Ya hicieron tres devaluaciones.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ...y la inflación se alzará vertiginosamente.

Para evitarla hay que tomar medidas inmediatas, y esto, en mi concepto personal, debe atacar tres frentes sustanciales: la desocupación, el desequilibrio de la balanza de pagos, contención y destrucción del proceso inflacionario que comenzamos a tener o que estamos viviendo.

¿Cómo podemos absorber la desocupación? Hay que mover la industria. Lo he reiterado hasta el cansancio y lo sigo diciendo, lo afirmo. Es necesario, imprescindible, mover la industria de la construcción. Es la única que, rápidamente, puede absorber brazos actualmente paralizados. Es la única que puede agilitar una corriente económica importante. Debemos construir viviendas, viviendas y viviendas. Tal vez el Uruguay es el país de América que construye más viviendas; pero tenemos que seguir en ese camino. La construcción edilicia significa e importa casi un 40 o.o de mano de obra. Tenemos que destinar millones para eso, para mover esa industria.

Tenemos que pensar en las otras industrias, en las de transformación y pienso en qué fácil hubiera sido moverlas y tenerlas en movimiento si la Cámara de Diputados —no es un reproche— hubiese aprobado aquel proyectito sobre importación de productos no tradicionales. Prácticamente, todas nuestras fábricas de tejidos hubieran podido vender sus stocks y al hacerlo, muchos millones de pesos podrían haber dado ocupación. Tenemos que mirar a eso; tenemos que aumentar esas exportaciones no tradicionales o irregulares, para que se ocupe la gente, para dar mano de obra.

También en el campo debemos pensar. Debemos impulsar —y perdone, señor Ministro de Ganadería y Agricultura— una política cerealera que tendrá el doble efecto...

SEÑOR BATLLE BERRES. — Trigo a 70 pesos, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ...de ocupar más y de asegurar la balanza estable.

Debemos reducir el desequilibrio de nuestra balanza de pagos. Debemos mantener las condiciones imprescindibles. El Ministro ha empleado métodos indirectos, pero si sigue en el ejercicio del cargo, si las circunstancias lo imponen, aplicará medios o propondrá la aplicación de medios directos, es decir, prohibir la importación de ciertas mercaderías.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Noventa millones...

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No ato esto a la libertad de comercio, porque libertad de comercio e importaciones son dos cosas completamente diferentes.

Alguna vez, hace muchos años, desde esta banca, en el Senado, —creo que desde este mismo sillón—, censura-

mos. criticamos al Contralor de Exportaciones e Importaciones.

Y yo dije, con un ejemplo bíblico, que si conseguía los millones necesarios, para poner, por ejemplo, una tienda igual que el London Paris, no la podía poner, porque carecía de las cuotas necesarias para importar los productos que London Paris vendía.

Esto sí es negar la libertad de comercio; pero moverse a través de previsiones temporarias para importar ciertos artículos, no es negar la libertad de comercio, sino defender al país.

Son dos cosas, total y absolutamente diferentes.

Tenemos que vigilar detenidamente el endeudamiento del país; lo seguiremos vigilando con la máxima atención, dispuestos a frenar ese endeudamiento ya he reiterado y dicho que no temo; creo que en el diferido estamos a mitad de camino y podemos alcanzar algo más.

Debemos reprimir el tráfico irregular de mercaderías

Vuelvo a lo que dije recién pero que para la Balanza de Pagos tiene importancia: fomento a las exportaciones no tradicionales y regulares. Pueden haber unos cuantos millones de dólares que nos permitan a nosotros tener el acopio necesario para enfrentar ese desnivel de nuestra Balanza.

Realizar una política cerealera del campo las divisas, rápidamente para nivelar nuestra balanza de pagos, sólo se puede extraer a través de los cereales.

Aprovechar al máximo la ley 480.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Oh! No! Es un crimen.

SEÑOR BRAUSE. — Le quita trabajo al país.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Mire por donde quiere el señor Ministro salvar al país.

SEÑOR BRUNO. — Eso no se lo dijo en la entrevista.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Señor Presidente: tengo para mí que no hay comprensión. Si me venden productos a pagar a 40 años y en pesos uruguayos...

SEÑOR BATLLE BERRES. — Con productos que usted no fabrica pudiendo hacerlo.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ...y los traigo a 40 años y a pesos uruguayos, yo saco compromisos de nuestra Balanza de Pagos. Tengo conciencia de lo que digo

SEÑOR BATLLE BERRES. — Trae maíz, trae alcohol, tr[illegible] harina...

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Pero además, señor Presidente, yo creo que el Consejo que presidió mi [illegible] fue el que envió a la consideración del Senado el primer proyecto de la Ley 480.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Con mi total oposición.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Fomentar el turismo. Los uruguayos quieren viajar al exterior y lo hacen en cómodas cuotas mensuales; pero, los brasileños y argentinos que quieren venir al Uruguay, tienen que pagar al contado.

Tenemos que buscar soluciones por ahí para que pueda haber una corriente interesante que importe algunos cuantos millones de dólares a nuestra Balanza de Pagos.

Y tenemos que contener y controlar el proceso inflacionario. Debemos determinar y lo vamos hacer, una clara política monetaria para establecer un lógico equilibrio económico. La expansión debe ser estudiada y ajustada a máximos y mínimos. Debemos tener una política de crédito selectivo. Ya lo hemos propugnado y sostenido en el seno de la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes y estamos totalmente de acuerdo con el Presidente del Banco de la República para acordar y establecer una política de créditos y pensamos realizar una política fiscal que limpie a toda la administración pública.

Saben ustedes que entre los organismos estatales se deben casi 800 millones de pesos. UTE no le paga a ANCAP. UTE tiene que recibir subvenciones del Ministerio de Hacienda. Hay cadenas y cadenas que corren. Unos se deben a otros; hay que limpiar todo eso.

Tenemos el proyecto pronto y va a venir en la Rendición de Cuentas, salvando y eliminando todas estas cosas. Ha de haber quedado terminado en la tarde de hoy.

Y además establecer una sana y clara política presupuestal.

SEÑOR FLORES. — ¿Sana y clara política presupuestal?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Sana y clara política presupuestal, de un lógico equilibrio. Los déficit sólo nos conducen a un proceso inflacionario? Pero el Ministro tiene conciencia de la realidad que vive y no puede proponer, en un momento como este, una lluvia de impuestos. Espera por el contrario ajustar los impuestos vigentes para que ellos rindan el máximo posible; espera reactivar la economía, que los impuestos vigentes darán lo necesario para cubrir los gastos presupuestales.

Señor Presidente: he informado al Senado, y a través de él a toda la Nación, sobre la real situación económico financiera del país, con la esperanza de que todos los hombres de buena voluntad aunen es[illegible]os para encontrar las mejores soluciones para la República y para el pueblo.

Podrá parecer que lo dicho tiene un tono pesimista. No. Es pintar la realidad; tengo fé y tengo esperanza en mi pueblo. Se lo que es mi pueblo, se lo que son sus hombres: si todos nos ponemos a la tarea, el Uruguay saldrá adelante de esa encrucijada.

No tengo nada más que decir.

(Muy bien — Apoyados).

9

SEÑOR FISCHER. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FISCHER. — Después de consultar, señor Presidente, con varios colegas y sectores, voy a proponer que el Senado pase a cuarto intermedio, hasta el miércoles, a la hora 17 y 30, transfiriendo para el día jueves la orden del día que tenía fijado para esa sesión ordinaria.

Creo que después de la exposición del señor Ministro de Hacienda, que el Senado ha seguido con mucha atención, pero que por la misma atención con que ha seguido necesariamente tiene que haber fatigado al Cuerpo, y para que la exposición que a continuación tiene que realizar el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, que debe ser escuchada con tanta atención como la del señor Ministro de Hacienda, porque a su cargo está centrada una parte importantísima sino acaso la más importante de esa interpelación, me parece más conveniente que el Senado entre, diríamos, fresco, el próximo miércoles a escuchar las explicaciones que tendrá que proporcionarle el señor Ministro de Ganadería y Agricultura.

Ese es el sentido de la moción que formulo.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — En homenaje a la verdad, habíamos recibido algunas consultas de las cuales resultaba el propósito de proponer un cuarto intermedio al término de la exposición del señor Ministro de Hacienda.

Nuestro sector, la Unión Blanca Democrática, entró a esta interpelación dispuesto a permanecer con la totalidad de sus integrantes en Sala hasta que la interpelación terminara o en su defecto hasta que la mayoría del Senado resolviera votar un cuarto intermedio.

El intermedio con respecto al cual fuímos consultados, alcanzaba hasta el día lunes. Nosotros deseamos, y los señores Ministros desean, que la interpelación termine dentro del ritmo natural de las cosas y respetando el deseo del Senado de actuar sin exageraciones, en el término más rápido posible. La importancia del tema a nuestro juicio lo justifica. Comprendemos que el Senado ha resuelto considerar asuntos importantes el día lunes, pero también el Senado ha resuelto sesionar todos los días hábiles de la semana próxima, lo cual, es nuestra opinión, hace posible que no interrumpamos este tema, lo continúemos el lunes y, posteriormente, dispongamos todos los días hábiles de la semana próxima para enfrentar la consideración de una serie de asuntos tan importantes que deseamos resolver y que el Senado ha de considerar.

Por lo tanto, yo, que acompaño el sentido general de la moción del señor senador Fischer, me permito sugerirle, interpretando con ello una opinión de mi sector y de los señores Ministros, que esta interpelación continúe el día lunes.

SEÑOR BATLLE BERRES. — No podría ser, en lugar del lunes, el martes? No sé, señor Presidente, en qué fecha podrá ser repartido entre los senadores el discurso del señor Ministro, que tenemos que analizarlo, estudiarlo y hablar sobre él. Estamos pidiento 24 horas más para documentarnos porque entendemos que, sin ninguna duda, el tono de este tema reclama tener un conocimiento cabal de los problemas. El Ministro nos ha dado tanto material, que hasta que no lo tengamos, no vamos a poder...

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — El Ministro ha hecho lo que no ha hecho ningún Ministro. Ha puesto todas las cifras que manejó en manos de todos los señores senadores.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Elogios para el señor Ministro, desgraciadamente, no puedo tener.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Si se los merece, ¿por qué no los puede tener?

SEÑOR BATLLE BERRES. — Si se los mereciera, le diría que es un gran Ministro, pero no puedo decírselo, porque el hecho de que haya revelado noticias graves sobre lo que ha sucedido, no es nada más que en cumplimiento de su deber. No lo puedo alabar y aplaudir por medidas que no ha tomado. Ha sido en eso pequeño; pequeño fundamentalmente porque está en función de una política de su partido y por lo tanto no se puede desprender de ella.

Debo decir que si en este país alguien ha matado a la industria nacional son ustedes los que han matado a la industria del agro; fué el Nacionalismo Independiente, el diario "El País", el que ha venido proclamando, desde que es diario, que no podía estimular ni defender a la industria del agro. Ustedes la han venido a matar y ustedes no se atreven a defenderlas con todas las armas que esas industrias están reclamando.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR BATLLE BERRES. — No es ese el tema. El tema es...

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR BATLLE BERRES. — No le permito.

(Hil[illegible]dad).

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No es lógico, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite, señor Presidente, para referirme a la incidencia?

SEÑOR PRESIDENTE. — No han hablado, todavía, los señores senadores Tejera y Bruno, que han solicitado la palabra simultáneamente.

Tiene la palabra el señor senador Tejera.

SEÑOR TEJERA. — Voy a decir dos cosas.

La primera es que como la interpelación no es sólo al señor Ministro de Hacienda sino también al señor Ministro de Ganadería y Agricultura, evidentemente, si el Ministro de Ganadería y Agricultura habla el martes, podría dejarse para una fecha posterior la contestación del Ministro de Hacienda y al Ministro de Ganadería y Agricultura, conjuntamente.

La verdad es que no parece lógico el afán de aplazar indefinidamente la intervención del señor Ministro de Ganadería y Agricultura. Lo natural, es que el señor Ministro de Ganadería se expida lo más rápidamente posible a fin de que todos los señores senadores tengan en sus manos, para contestar adecuadamente después, todo aquello que a su juicio no los conforme de lo que ambos Secretarios de Estado, que son interpelados, han manifestado al Senado. Eso, en primer término.

En segundo lugar, el señor senador Batlle Berres, cuya opinión he respetado y respeto, dice que el Nacionalismo Independiente ha matado la industria del agro.

SEÑOR BATLLE BERRES. — La industria nacional.

SEÑOR TEJERA. — No sé de dónde lo saca.

SEÑOR BATLLE BERRES. — De la historia, de los hechos.

SEÑOR TEJERA. — La historia no le dice...

SEÑOR GRAUERT. — La guerra contra la exportación de tops y la lana industrializada.

SEÑOR TEJERA. — No es necesario que el señor senador Grauert grite, porque lo oigo bien.

SEÑOR GRAUERT. — Disculpe.

SEÑOR TEJERA. — He permanecido en silencio aunque alguna vez hubiera tenido oportunidad de interrumpir. Pero esto de que el ex-Nacionalismo Independiente ha matado a la industria nacional me causa mucha gracia, que con nuestras muy escasas fuerzas electorales nunca tuvimos el décimo de la Asamblea Legislativa, cuando tuvimos más, y después disminuímos casi hasta desaparecer.

La verdad es que no veo yo qué poder tan extraordinario tenían las ideas que, según parece, alguien había esgrimido, no yo, contra la industria nacional.

Cada vez que intervenía, y fuí Nacionalista Independiente hasta el final, caí con la banderita al tope, la verdad es que yo siempre apoyé, desde cualquier puesto que ocupé; todos los intentos que se hicieron para crear una industria nacional, que no solamente dieran ocupación a los brazos nacionales sino que permitieran la colocación de nuestras manufacturas en el exterior.

Quiere decir que el reproche del señor senador Batlle Berres, es injusto y no puede tomar una opinión o un sector de opinión del Nacionalismo Independiente como la opinión de todo el Nacionalismo Independiente, porque además, en el seno de nuestro viejo grupo político se alzaron voces tan autorizadas como la de Gustavo Gallinal, que en este instante recuerdo, en forma apasionada fué defensor de todo lo que tendiera a desarrollar y a fortalecer la industria nacional en el país.

Creo, pues, señor Presidente, que en este aspecto del asunto, lamento disentir fundamentalmente con la opinión que ha dado el señor senador Batlle Berres.

Volviendo a lo primero, creo que lo que corresponde es pasar a cuarto intermedio hasta el lunes, que oigamos al señor Ministro de Ganadería y después, si se desea, hacer un cuarto intermedio más largo para tomar conocimiento cada senador de lo que han expresado los dos Ministros. Lo que debe hacerse, es facilitar a los Ministros, lo más rápidamente posible, que hagan sus exposiciones.

SEÑOR BRUNO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BRUNO. — Después de todo, señor Presidente, me alegro de esta incidencia que se ha planteado entre el señor senador Batlle Berres y el señor Ministro, incidencia de palabras, la acusación que le ha hecho sobre las industrias y la ley 480. Se vé que no le habían conversado en la entrevista. Es una discrepancia interesante y es una lección para el señor Ministro para que otra vez no se meta en casa ajena sin consultar a su Partido.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Lo visitaré yo, señor senador.

SEÑOR BRUNO. — Quiero decir más porque ese asunto no está liquidado.

Entendemos que esta interpelación o este diálogo con los Ministros es de una enorme trascendencia, de una enorme importancia. Nosotros sabemos que hay otros asuntos a consideración del Senado la semana próxima, que son de enorme importancia, también.

Aquí se ha hablado mucho de números —ya tenemos prácticamente una borrachera de números— se ha hablado un poco de industrias, se ha hablado un poco de trabajar y producir pero, hasta este momento, no se nos ha dicho cómo piensa este gobierno defender las industrias madres, las industrias básicas. Eso, quizás lo oigamos del señor Ministro de Ganadería y Agricultura. Hasta este momento, nos han hablado mucho del techo, pero de los cimientos de esta casa...

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR BRUNO. — Perdóneme, señor Ministro; usted no ha hablado, por eso mismo en este momento queremos seguir escuchando a los Ministros, porque el país está pendiente de ello. No se puede hablar de deudas ni de todas esas cosas sin saber de dónde se va a extraer ni de qué manera se va a incentivar la producción para pagar. Lo hemos dicho cincuenta veces. Eso es lo fundamental. Más importante y más fundamental que todo lo demás que se ha hablado.

Yo no sé, señor Presidente, en qué medida este gobierno —todavía no nos lo han dicho los señores Ministros— va a proteger a las industrias agropecuarias; porque se ha hablado mucho de dólares y de divisas pero, que yo sepa, los dólares se producen por dos grandes renglones básicos y nada más. Todo lo demás, es papel pintado, ilusiones. Se producen por la lana y por la carne. Y el trigo también, y el girasol. Pero todo producto de la tierra. Y de eso nosotros queremos oir al gobierno, porque de lo contrario no habrá ninguna exposición valedera; todo será inútil y habremos salido de aquí en la misma forma que entramos: sin saber cómo nos vamos a manejar en el porvenir.

De manera que nosotros —y le [illegible], señor Ministro— no nos vamos a afiliar a la moción de cuarto intermedio, porque indudablemente, el Senado tiene que estudiar el lunes o martes otra ley muy importante. Tenemos que pronunciarnos sobre ella: los créditos. De eso también hay que hablar. Aquí no podemos traer números y cosas entrecortadas, ilusiones, cosas en el aire; tenemos que decir claramente, todos los integrantes del Senado, de qué manera vamos a defender la producción y al productor en este momento asediado por sus deudas. Eso es lo fundamental, mucho más fundamental que saber cuánto se importó o se exportó hacer 10 ó 20 años. De todo eso estamos enterados, y algunos lo van a estudiar. En lo que a mí respecta, no pienso hacerlo, porque estoy inquieto por saber de qué manera y porqué conducto este gobierno va a defender a los productores del campo que son, esos sí, los que producen divisas para todas las industrias, para aquellas de que hablaba recién el señor senador Batlle Berres, como si fueran una cosa aparte de todo lo demás. No; si no incentivamos el rodeo y la majada, ¿de qué industrias se puede hablar en este país, mientras no desenbramos petróleo o minerales de otra clase?

Eso es lo fundamental, y eso es lo que tenemos que hablar y lo que tenemos que saber.

Por eso estamos apurados. No se inquiete, señor Ministro, yo sé que vamos a hablar, pero quiero fundamentar mi oposición a la moción presentada.

Nada más.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una alusión que quiere contestar el señor Ministro de Hacienda, y tengo la obligación de darle preferencia; pido excusas al señor senador.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Lo voy a hacer muy rápidamente, porque a esta altura de la sesión creo que no estamos todavía en condiciones de entrar en pequeños diálogos. En alguna oportunidad de la interpelación entraremos a esta conversación un tanto amistosa con los señores senadores.

Pero quiero señalar que no me ceñí estrictamente, en mi discurso, al tenor de la interpelación. Tengo en mi poder la nota que el señor Presidente del Senado me envió, notificándome que había sido interpelado. En ella se dice: "Pongo en conocimiento del señor Ministro que el Senado, en la sesión de ayer, resolvió invitar a los señores Ministros de Hacienda y de Ganadería y Agricultura a concurrir a Sala, a fin de que se sirvan suministrar los informes correspondientes, acerca de los puntos que siguen, que según las palabras del señor senador doctor Angel M. Gianola, que el autor de la moción respectiva aceptó como interpretación de su pensamiento, son: "Yo creo que lo que está en análisis son las medidas concretas del Poder Ejecutivo en lo que tiene que ver con los decretos y resoluciones adoptadas por el Poder Ejecutivo y los proyectos aprobados. Para ser más concretos todavía, la primer medida que toma el Poder Ejecutivo es un decreto de fecha 15 de marzo. Desde esa fecha al 28 de mayo, se han tomado un conjunto de medidas económicas que deben ser sometidas, a mi juicio, al análisis del Senado. Por lo tanto ,señor Presidente, los proyectos de decreto y los proyectos de ley ya aprobados, dictados entre el 15 de marzo y las medidas económicas del Poder Ejecutivo del 28 último de mayo, esto último es lo que en mi concepto debe ser objeto de debate en el Senado. La Mesa concertará con los señores Ministro el día y hora en que se celebrará la sesión. — Saludo al señor Ministro, con mi mayor consideración. — Martín R. Echegoyen, (Presidente). — José Pastor Salvañach, (Secretario)".

Yo ajusté mi disertación al tenor de esta nota. Expliqué las medidas, el alcance de las mismas y les dí el fundamento lógico, porque las medidas no se toman en el aire; hay que tomarlas en virtud de hechos. Cité los hechos que determinaban esas medidas, y en eso me he movido, señor Presidente, y creo que me he ajustado exactamente al tenor de esta interpelación un tanto "sui géneris", que se nos planteó.

Quiero señalar, señor Presidente que cuando visité al señor senador Batlle Berres en una referencia muy rápida, lo hice con conocimiento de la mayoría del Consejo Nacional de Gobierno, que aprobó mi actitud. Actué como creo que debe actuar un hombre de gobierno. No tengo inconveniente en visitar a ningún hombre político de mi país, si con ello puedo tomar medidas de goberno que considero que son eficaces.

(Aplausos en la barra)

(Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE. — La barra no puede hacer manifestaciones. Si las repite, será desalojada.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Se podrá discrepar con ellos, pero no son para la crítica y, como es lógico, el señor senador Batlle Berres tiene sus ideas y yo tengo las mías. El estará en su trinchera, y yo estaré siempre en la mía; pero por encima de ello, sabré buscar siempre soluciones en beneficio del país.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Pero tratamos de pelear en tierra de nadie.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Naturalmente, señor Presidente, en lo personal, yo no tengo dificultad en aceptar fórmulas transaccionales para la continuación de la sesión. Pero me considero a esta altura, y luego de este pequeño "divertissement" político a que hemos asistido, en la obligación de hacer la siguiente precisión: hemos escuchado reiteradamente aquí, el deseo de algunos señores senadores de que el gobierno informe. Bueno; el gobierno ha venido a informar. Se puede estar o no de acuerdo con las manifestaciones del señor Ministro, pero no creo que nadie pueda afirmar que no ha sido amplio, que no ha sido claro, que no ha sido rotundo y que no ha informado. El señor Ministro de Ganadería y Agricultura también ha venido a informar y quiere hacerlo y nuestro sector está dispuesto a que lo haga esta misma noche, y si el Senado no desea escucharlo esta noche, que lo haga en la oportunidad más próxima posible. El gobierno, pues, quiere informar; el gobierno quiere debatir, el gobierno quiere que toda la opinión pública del país conozca exactamente todo el tema y todos sus propósitos y todos sus proyectos. Naturalmente, si la mayoría del Senado desea hacerlo otro día, hemos de aceptarlo. Pero nuestra voluntad, nuestro propósito, nuestro deseo, el del señor Ministro de Ganadería y Agricultura, es, si es posible, hablar esta noche y, si no, que por lo menos la segunda exposición que resta, a cargo de un señor Secretario de Estado, se realice dentro del más breve lapso posible.

SEÑOR SEGOVIA. — Propongo que se pase a cuarto intermedio, señor Presidente.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Quiero decir, simplemente, señor Presidente, que evidentemente el Senado está cansado; yo también lo estoy. Pero no es la primera vez que actúo así; tengo vieja experiencia parlamentaria. Creo, además, que el tema es suficientemente importante como para enfrentar cualquier cansancio físico. Estoy dispuesto y deseoso de hacer hoy mi exposición. Máxime, cuando esta interpelación ha sido precedida por acusaciones de que los Ministros rehuían la interpelación, o por lo menos de que su actitud configuraba un manoseo al instituto de la interpelación, cosa que no ocurrió. Creo que esta es una de las interpelaciones que en la historia del país ha tenido un trámite más rápido, luego de haber sido solicitada.

Quiero aprovechar además la oportunidad para señalar algo que tengo el deber de decir: que la intervención del Presidente de la Asamblea General, del Senado, se ajustó estrictamente, como era natural, a sus deberes constitucionales...

SEÑOR PRESIDENTE. — Muchas gracias, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ...y que no tuvo la más mínima intervención en la demora que pueda haber habido en la concertación de la fecha definitiva.

SEÑOR SEGOVIA. — Es una rectificación al diario "El País".

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Digo entonces, señor Presidente, que yo acepto, como no puede ser de otro modo, lo que el Senado en definitiva resuelva; pero mi opinión personal, mi deseo personal, es poder hacer hoy la exposición, para la que me ha convocado el Senado.

SEÑOR GUADALUPE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GUADALUPE. — Creo que sería sumamente útil para el Senado, escuchar, de inmediato, la palabra del señor Ministro de Ganadería y Agricultura. Hemos pasado cuatro horas, algunos con más suerte y otros con menos suerte, escuchando una serie de cifras, de datos recopilados por funcionarios, que después se repartieron a mimeógrafo y se pusieron sobre nuestras bancas. Vamos a rectificar muchas de las afirmaciones y discrepamos en la forma, en el tono, en la política, en el estilo, en las medidas y en el bosquejo de fondo del panorama oscuro que acaba de sembrar el señor Ministro de Hacienda y esperamos que el Gobierno diga cuál es la política.

Por eso consideramos imprescindible oír hoy al otro Secretario de Estado a efectos de ver cuáles son los alcances de las medidas, porque hasta ahora no se ha explicado por qué se dictaron o se dejaron de dictar.

Posteriormente a que hable el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, se puede pasar a cuarto intermedio para el martes, porque el lunes ya hay un asunto importante para considerar en esa sesión especial.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habría una moción primera, para que continuara hablando el señor Ministro de Ganadería y Agricultura; otra moción para que el asunto se postergue, en cuarto intermedio, hasta el lunes.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — La retiré, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ponen de acuerdo en que sea el martes.

Habría dos mociones: una, para que se siga el debate...

SEÑOR SEGOVIA. — Esa no es moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pondrá a votación la moción de pasar a cuarto intermedio hasta el día martes, e.

que proseguirá el señor Ministro de Ganadería y Agricultura.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HAEDO. — Creo que después de oír al señor Ministro de Ganadería y Agricultura, recién estaríamos en condiciones de ver si hacemos un cuarto intermedio y hasta qué fecha, porque de las manifestaciones del señor Ministro, —no lo espero así porque conozco el espíritu y el estilo de él— pueden surgir situaciones que obliguen a los senadores a hacer algunas precisiones. Establecer ya, de antemano, que automáticamente, enseguida que termine el señor Ministro, vamos a pasar a cuarto intermedio, quizá no sea parlamentariamente conducente.

En el buen espíritu estamos todos de proponer y votar el cuarto intermedio una vez que hable el señor Ministro, pero no condicionarnos a que tengamos que silenciar nuestras expresiones, si en el transcurso del debate surgen manifestaciones que necesiten la debida aclaración.

Por consiguiente, creo que lo que procede es continuar, haciendo uso de la palabra el señor Ministro de Ganadería y Agricultura y, una vez que termine su exposición, el Senado puede reeditar la moción.

SEÑOR BATLLE BERRES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Hay una moción de orden para que el Senado pase a cuarto intermedio hasta el próximo martes. Esta es la que se debe votar; si no tiene mayoría, seguimos.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en los términos indicados por el señor senador Batlle Berres.

SEÑOR GIANOLA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

Querría informarme sobre la lista de oradores anotados si se puede hacer pública.

SEÑOR PRESIDENTE. — Están anotados los señores senadores Gianola, Brause, Bordaberry, Guadalupe y Carrere Sapriza.

SEÑOR GIANOLA. — En caso de que se pase a cuarto intermedio, corresponde que comience haciendo uso de la palabra el señor Ministro de Ganadería y Agricultura?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor senador. El señor Ministro de Ganadería y Agricultura hará uso de la palabra, después del cuarto intermedio, el día martes.

En esos términos se va a votar: para que el Senado pase a cuarto intermedio hasta el día martes, a la hora 17 y 30.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 14 en 26 Afirmativa).

—El Senado pasa a cuarto intermedio hasta el día martes, a la hora 17 y 30 minutos.

(Así se hace, siendo la hora 22 y 50 minutos, presidiendo el señor senador Echegoyen y estando presentes en Sala los señores senadores: Accinelli Gálvez, Apolo Batlle Berres, Bordaberry, Brause, Bruno, Carrere Sapriza, Collazo, De Brum Carbajal, Fischer, Flores, Frías Pérez, Gianola, Guadalupe, Grauert, Haedo, Lanza, Ortiz, Pineda, Roballo, Rodríguez Camusso, Rodríguez (Don Renán), Segovia, Seoane y Tejera).

Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach y Dn. Luis N. Abdala
Secretarios

Hugo Graceras Scaltritti

Subdirector del Cuerpo de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 233 — Montevideo, Martes 1.o de Octubre de 1963 — Núm. 16733

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Edictos judiciales y avisos en general:

A) Por cada publicación, el centímetro (25 palabras)	$	4.00
B) Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	"	6.00
C) Matrimonios del Interior	"	2.00
D) Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente	"	4.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	36.00
" año	"	72.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$	51.00
" año	"	102.00

Interior y Exterior

Por semestre	$	51.00
" año	"	102.00

EJEMPLARES

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Por día	$	0.50
Atrasados	"	1.00
De más de quince días ..	"	2.00
De más de un año	"	5.00
De más de tres años ..	"	10.00
De más de cinco años ..	"	15.00

Copias xerográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

(Resolución 27 de diciembre de 1962)

		la página
Hasta los 3 primeros años	$	8.00
De más de 3 años	"	12.00
De más de 5 años	"	20.00
De más de 10 años	"	25.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

Año			
1924	(reeditado) ...	$ 40.00	el tomo
1930	....	" 20.00	" "
1931	(reeditado) ...	" 39.00	" "
1933	(reeditado) ...	" 50.00	" "
1934	(reeditado) ...	" 66.00	" "
1935	"	" 58.00	" "
1937	"	" 50.00	" "
1938	"	" 50.00	" "
1939	....	" 20.00	" "
1940	....	" 20.00	" "
1941	(reeditado) ...	" 30.00	" "
1942	"	" 50.00	" "
1943	"	" 20.00	" "
1944	"	" 50.00	" "
1945	....	" 20.00	" "
1947	"	" 74.00	" "
1948	"	" 52.00	" "
1949	"	" 43.00	" "
1950	"	" 55.00	" "
1952	....	" 20.00	" "
1953	....	" 20.00	" "
1954	....	" 20.00	" "
1955	....	" 20.00	" "
1956	....	" 20.00	" "
1957	....	" 22.00	" "
1958	....	" 25.00	" "
1959	....	" 40.00	" "
1960	....	" 63.00	" "
1961	....	" 70.00	" "
1962	....	" 40.00	" "

Encuadernados

Año			
1952	....	$ 30.00	" "
1955	....	" 30.00	" "
1956	....	" 30.00	" "
1957	....	" 28.00	" "
1958	....	" 33.00	" "
1959	....	" 51.00	" "
1962	....	" 57.00	" "

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Con un capital hasta	....	$ 500.000.00	$ 750.00 la página
De $ 500.001.00 "	....	" 1.000.000.00	" 800.00 " "
" " 1.000.001.00 "	....	" 2.000.000.00	" 1.000.00 " "
" " 2.000.001.00 "	....	" 3.000.000.00	" 1.200.00 " "
" " 3.000.001.00 "	....	" 4.000.000.00	" 1.400.00 " "
" " 4.000.001.00 "	....	" 5.000.000.00	" 1.600.00 " "
" " 5.000.001.00 "	....	" 6.000.000.00	" 2.000.00 " "
" " 6.000.001.00 "	....	" 8.000.000.00	" 2.400.00 " "
" " 8.000.001.00 "	....	" 10.000.000.00	" 2.800.00 " "
" " 10.000.001.00 "	....	" 12.000.000.00	" 3.200.00 " "
" " 12.000.001.00 "	....	" 15.000.000.00	" 3.600.00 " "
" " 15.000.001.00 "	....	" 20.000.000.00	" 4.000.00 " "
" " 20.000.001.00 en adelante	....		" 4.600.00 " "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas.

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del Interior el plazo se amplía [illegible] acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en [illegible] nar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1—Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NELSON [illegible] GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
1) 120.00 10|pub. 16327 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUDIT o JUDITH ESTHER PIÑOL DE DURANTE o PIÑOL TEJERA DE DURANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 16828 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO LIO ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 16826 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGELMIR o ALGEMIR BELTRAN VOLPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 16903 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE o JOSE MARIA ABELENDA RIVEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $360.00 30|pub. 16610 Set.24-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FLORENTINO BALDOMIR o BALDOMIR BIÑAN o VIÑAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 16476 Set.23-v.oct.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUVENCIO PABLO LOPEZ SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 16367 Set.23-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA MONTERO FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 16441 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JORGE REYES VIGLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 16440 Set 20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR TROMBOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 16225 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Horacio PIGNONE RIVOLTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 19 de Setiembre de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 16794 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Gilda SASSANO de MICHEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 16796 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Enrique o Enrique Antonio PONCE de LEON TERRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 16797 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON CLEMENTE BONILLA CARABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 16957 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Henriette o Henriette Hildegard Schwabe de Reinhold, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Setiembre de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 17018 Set.27-v.oct.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de María Isabel Sarralde de Brites, Lo. 61, Fo. 184, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Setiembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16953 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de Iudel o Judel Edelman, Lo. 52, Fo. 416, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Setiembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16952 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de Anastasia Martina Sarriegui de Díaz, Lo. 61, Fo. 165, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 20 de Setiembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 16951 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de Ana María Rodríguez de Varela o Rodríguez Alvarez de Varela, Lo. 59, Fo. 391, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Junio de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16829 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PEÑA de BIANCHI, (Lo. 61, Fo. 41), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Marzo de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $360.00 30 pub. 16907 Set.26-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA o FLORA ISOLINA DEVOTO de GARESE, (Libro 61, Folio 125), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 16780 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOHANNA VOGEL KATZ de ROSENBAUM, libro 61, folio 109, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $360.00 30 pub. 14000 Ag 21-v.oct.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PIÑEIRO o PIÑEYRO LOPEZ, (Lo. 64, Fo. 375), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1963. — Alfredo L. Lugain, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 16962 Set.27-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HAYDEE FRANCISCA o HAYDEE CASTRO DE DORREGO, (Libro 64, Fo. 369), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 16712. Set.25-v.oct 8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO LEAL o LEAL SALDAÑA, (Lo. 64, Fo. 370), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 16713 Set.25-v.oct 8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DORMIRA ISABEL MACHADO DE URQUIJO, (Lo. 64, Fo. 376), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 16714 Set.25-v.oct 8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIO RODRIGUEZ GARCIA (Lo. 64, Fo. 289), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 16715 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES conocida por LOLA RISSI ANTUÑA, (Lo. 64, Fo. 376), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 16716 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MAGGIO o PEDRO MAGGIO MAGGIO, (Libro 64, Folio 326), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 16376 Set 20-v.oct 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la

sucesión de CANDIDO BRUNO PREGO PREGO, (Libro 50, Folio 446), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 16377 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN CABRERA DE ABREU, (Libro 64, Folio 326), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Julio de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 16378 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CILA o SILA o CIVE o CIRA PUSKELENSKY o PUSKELENSKA o PUSKILANSKY o PUCKILANSKI de HINKEDIKER o HINKEDIER, libro 63, folio 551, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 18 de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 16224 Set.18-v.oct.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA CRISCI, libro 63, folio 632, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Marzo de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 16223 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA MARTA COYENECHE, (L.o 61, F.o 158), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 360.00 30|pub. 15217 Set 6-v oct.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR HERACLIO GARCIA GABITO, (L.o 63, F.o 232), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 360.00 30 pub. 15218 Set 6-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA MALLARINI de GRANA; CATALINA JUANA GRANA MALLARINI; JUANA DOLORES GRANA MALLARINI de GAIBISSO; PABLO GAIBISSO; RAUL GAIBISSO; ROSA GRANA MALLARINI de RETTORE y ANTONIA GRANA MALLARINI, (L.o 64, F.o 35), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Abril de 1963 (Mes de Artigas) — Elbio A. Panario Actuario Adjunto.
1) $ 480 00 30|pub. 15216 Set 6-v oct 18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIELA CLEMENTINA COSTA BARREIRO o CLEMENTINA COSTA BARREIRO, (Lo. 64, Fo. 384), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de TREINTA DIAS, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 19 de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17048 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENCIA BENITA BRUNO DE DOGLIOTTI, (Lo. 64, Fo. 377), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de TREINTA DIAS, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de setiembre de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17049 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de BONIFACIO ALBERTO BUGNA o ALBERTO BUGNA y ALBERTO ANGEL FRANCISCO BUGNA o ALBERTO BUGNA, (Lo. 64, Fo. 488), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de TREINTA DIAS, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 25 de 1963. — ALFREDO L. LLUGAIN, ACTUARIO.
1) $120.00 10|pub. 17050 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LURLINE ALBERTA MELHADO DE MC. HARDY, (Lo. 64, Fo. 374), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de NOVENTA DIAS, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1963. — ELBIO A. PANARIO, ACTUARIO ADJUNTO.
1) $360.00 30|pub. 17051 Set.30-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de Luisa Prellasco de Charlo, 365-63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16863 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de Teresa o María Teresa Chabat Fleitas, 317|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16837 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de José Filgueira Rodríguez o José Filgueira y Rodríguez, 318|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 16396 Set.26-v oct.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA PUPPI BRUSCHI de GONZALEZ, 198|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16502 Set.23-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA SOTO DE SOTO, 102-63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 1.o de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16503 Set.23-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIO CABRERA, 139 63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1963. — Julio E. Real, Actuario
1) $120.00 10|pub. 16501 Set 23-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELMIRO JORGE GERARDO GOROSTIZAGA, 245|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16412 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA ORTIZ, 363|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1963. — Julio E. Real Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16275 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de Carmen Pérez de Sanzone, 359 63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1963. — Julio E. Real, Actuario
1) $120.00 10|pub. 16782 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de Carmen Scattone o Scarone Lena de Durán, 187|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16781 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de David Osipovicz u Osipovich u Osipoviez u Ossipovicz u Ossipoviez, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16798 Set 25-v Oct 8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de Dolores Corominas Pujol de Mari, 353 63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15605 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de José Domínguez, Hernández, Anselmo Domínguez González, Rosa Apolo de Domínguez, José Adoración Domínguez González y Victoria o Victoriana González de Domínguez, 311|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16661 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINO LARROSA, (334-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 16122 Set.17-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARAH BEATRIZ RIVARA de GROPPO, 256 63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $360.00 30 pub. 15413 Set.9-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA COSTA de BRIGNOLE, 254|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $360.00 30|pub 14301 Set 2-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de Petra o Pedrona Oliver de Font, 410|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17017 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de Delia Esther Mendioroz Cantón, 262|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16936 Set.27-v.oct.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ana Sukauckas de Maldotaiti o Ana Zukauskas de Maldotaite o Ana Maldutaite de Zukauskas, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1963. — José Carl Zeola, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 16975 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARCOS ANIBAL TABO SALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de TREINTA días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, SETIEMBRE 20 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17105 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA ROSSI de PONCIOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16990 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMANDA SAENZ o SAENZ LEDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17021 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MARIA ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17022 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO [illegible] DIEGUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17023 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARCELA VARELA de SOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17024 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Saturnino o Saturnino Filomeno Ruiz, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17025 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SEVERINA LUCAS de SATURNO o LUCAS NAVARRETI de SATURNO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16500 Set.23-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LIDIA IRENE ESCOBAR CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16534 Set.23-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TOMAS AMBROSIO VIERA TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16447 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANDRES MOGLIA MONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Set. 12 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16222 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDITA EDUVIGIS ISABEL o EDITHA HEDVIG ELIZABETH VON SANDEN o VON SANDEN de BROSTROM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 16272 Set.18-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA CANFIELD de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1963. — Walter R. Vignoli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 16292 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MARTINS NASCIMENTO o MARTINS NASCIMIENTO o MARTINS NAXIMENTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Set. 12 de 1963. — Walter R. Vignoli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 16288 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESPERANZA ORTEGA QUINTA de CAMAROSANO o ESPERANZA ORTEGA de CAMMESANO u ORTEGA de CAMARISANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Set. 12 de 1963. — Walter R. Vignoli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 16289 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS MONTEMURRO o MONTEMURRA ESCAVONE o SCAVONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1963. — Walter R. Vignoli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 16290 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRITZ o FEDERICO o DAGOBERTO FEDERICO NEULAENDER o NEULANDER SIEDNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16783 Set.25-v.oct.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de Juan Bautista Arzeno o Arzeno Frugone (59|155), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 13 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16862 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENEIQUE LANGUS o LANGUS WORSTINSKI o BURSTINSKI, (59|310), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 11 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16437 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE GOMEZ FERREIRA o FERREYRA y AURORA SILVEIRA MACHADO de GOMEZ o GOMEZ FERREIRA o FERREYRA, (55|673), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 23 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16507 Set.23-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO LOPEZ o LOPEZ LEDESMA, (59|163), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 13 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16[illegible]90 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDISON BAIS, (59|348), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 16 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16431 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PATRON (59|307), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 16 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16432 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLIVIA CARACHUELO o CARACHUELO MAYURI de RIVERO, (59|318), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 16 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16[illegible] Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BERRUTTI ECHEGOYEN, (59|237), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16434 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARINA ESTHER o MARIA ESTHER o ESTHER CORREA o CORREA GOMEZ de DIAZ, (59|354), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 11 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16435 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL EMILIO TORRANO, (59|305), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 11 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16433 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO GARRIDO. (59|313), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Setiembre 11 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16438 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de [illegible]mera Instancia en lo Civil de Sexto Turno [illegible] hace saber la apertura de la sucesión d[illegible]RIA INES RAFFO de BONAPELCH, ([illegible]) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 3 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16439 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA o MIGUELA ROSARIO RIFICI o RIFICI LUCIFERO de SIRAGUSANO o SIRACUSANO o CIRACUSANO. (59 [illegible]) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 16 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16450 Set 20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA DOTTA de ANSELMI. (59 247), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 16 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 16451 Set.20-v.oct 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MOISES GABARD o GABARD PIMIENTA. (59|314), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 16 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16452 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERICH o ERICO NATAN WILHELM LIEBMANN o ERICO NATAN LIEBMANN COHN, 59[illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 19 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $360.00 30 pub. 16970 Set.[illegible]-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de Fernando Cal Arias, (59|[illegible]), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 16 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16704 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de Eleonor o Eleonor Romana Imperatori de Marichal y Julián M. o Julián Leonardo Marichal, (59|[illegible]), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 16 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16703 Set 24-v.oct 7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de Anita o Anita Catalina o Ana o Ana Catalina o Catalina Zunino Lazzari de Rossi, (59|287), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 16 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16702 Set.24-v.oct 7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VALENTIN CABALLERO o CABALLERO y CALVO (59-170) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 9 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 13305 Set.6-v.oct 17

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible] HODOSI u HODOSY de PONTI, (59-16[illegible]) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 13 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 360.00 30|pub. 13948 Ag.20-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS LUIS NOLTE, (59-265), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 21 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 360.00 30 pub. 14434 Ag.27-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de Beatriz Barbi Lembo, (59 330), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 16 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17019 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de Ema o Herminia Queirolo o Queirolo Charruti de Foscati, (59|364), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 16 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17020 Set 27-v.oct 10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de Raúl Cabrera o Cabrera Vallente, (51 [illegible]), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 6 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $120.00 10|pub. 17034 Set 27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de José Martínez Naya, (54|552), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo, 523 sexto piso. — Montevideo, Setiembre 27 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17035 Set.27-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ASTAPENCO PRATTO, (Lo. 53, Fo. 470), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Febrero de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16958 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de Vito Antonio Grassano, (Lo. 53, Fo. 404), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16959 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de Mario Alejandro Acosta y Lara, (Lo. 52, Fo. 645), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Marzo de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16960 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de Rodolfo Pedro Benas, (Lo. 53, Fo. 357), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Agosto de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16956 Set 27-v.oct.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de Mario Juan Vasallo o Vassallo, (Lo. 53, Fo. 412), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16955 Set 27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de Micaela Techera de Wünsch o Micaela Techera Castillo de Wünsch o Micaela Techera, (Lo. 53. Fo. 526), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16954 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de Mercedes Anselma Silva Ferré de Mu'et Bardier, (Lo. 53, Fo. 263), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Junio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16977 Set.27-v.oct.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de Eduardo Bollini (Lo. 53. Fo. 498), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16717 Set.27-v.oct.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA LANDO de GRANT (Libro 53, Folio 527), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16485 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ROMERO o MANUEL ROMERO GONZALEZ, (Libro 53, Folio 491) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, [illegible] de setiembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16487 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIA LOCANTO de GERCAR, (Libro 53, Folio 375) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 16482 Set.23-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de la sucesión de JULIO REY ALVAREZ, (Libro Séptimo Turno. se hace saber la apertura de 53, Folio 526) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 17 de Setiembre de 1963 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16483 Set.23-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO RODRIGUEZ BOLADO o BALADO, (Libro 53, Folio 497), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16484 Set.23-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTOBAL LUCIO MARTIN SIERRA, (Libro 53, Folio 481), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Setiembre 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub 16486 Set.23-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES MANEIRO, (Libro 5[illegible]

Folio 367), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 16488 Set.23-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA o MARIA ANTONIA o ANTONIA NICOLASA SANCHEZ de BARREIRA, (Libro 53, Folio 491), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16489 Set.23-v.oct 4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA SOLARI de JAURECHE, (Libro 53, Folio 518), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16474 Set.23-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MILITINA o MILITONA RAMOS de UCHA, (Libro 53, Folio 374), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 16478 Set.23-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL FARODI PRANDO o PRANDI, (Libro 53, Folio 528), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 16479 Set.23-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL LASALVIA, (Libro 53, Folio 495) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10'pub. 16480 Set.23-v.oct.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS VALDEZ ISOLA, (Libro 53, Folio 374), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 17 de Setiembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10'pub. 16477 Set.23-v.oct 4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE POSE MARTINEZ, Libro 53, Folio 146), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10'pub. 16380 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BERRIEL SASCO, (Libro 53, Folio 517), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1963. — Luis Antonio Lamas Actuario.
1) $120.00 10 pub. 16379 Set 20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO JORGE BUENAVENTURA CHAPS CAVIGLIA, libro 53, folio 405, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16[illegible] Set.30-v.oct 3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SERVANDO o JOSE FERNANDO FERRARI o FERRARO (L.o 53 Folio 459), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 16310 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO UHALDE CUROTTO (L.o 52 F.o 577), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16304 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ROSINA o ROSINA MARIA BETTIATE o BETTIATI (L.o 53 F.o 390), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 16301 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA HERNANDEZ de FERREIRO, libro 53, folio 435, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16226 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ENRIQUE BRAGA, libro 53, folio 432, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 12 de Setiembre de 1963. — Luis Antonio Lamas Actuario.
1) $120.00 10 pub. 16228 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR FACAL SANGUINETTI o SANGUINETI, (Libro 53, Folio 531), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado: — Montevideo, 17 de Setiembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario
1) $120.00 10|pub. 16481 Set.23-v.oct.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o ANDREA del CARMEN HERNANDEZ de PEREZ, libro 53 - folio 405, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 30 de Agosto de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16227 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES BARDAZANO o BARDAZZANO de PERLAS, libro 53, folio 172, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 12 de Setiembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16225 Set 18-v oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de Amadeo Lamas o Lamas Rodríguez, (Lo. 53, Fo. 442), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 20 de Setiembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16830 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EMA o EMA MARIA GRONDONA de GONCALVEZ AMORIM o AMORIN o EMA o EMA MARIA GRONDONA de AMORIM o AMORIN, libro 53, folio 4[illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 16271 Set 18-v oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CHRISTIAN JUAN LUIS DREWS (Lo. 53, Fo. 341), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 15811 Set.13-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la Sucesión de MANUEL CERCIDO SESELLE o SESSELLE (L.o 53 F.o 415), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Agosto de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario
1) $360.00 30 pub. 15360 Set 9-v oct.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN CARLOS MASSA ALVAREZ, F. 710, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1963. — EDUARDO MATTOS RAMOS, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17069 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARLOS BOTTARINI o BOTTARINI CROSIGNANI, F. 650, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 5 de setiembre de 1963. — EDUARDO MATTOS RAMOS, Actuario.
1) $120.00 10'pub. 17070 Set 30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO PESAVENTO o PESADIENTO SARTORI o PESAVENTO SARTORI, F. 538, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 28 de Agosto de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16938 Set.27-v.oct.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA TERESA o TERESA PRICOLO DE BESSOLO, Fo. 723, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16937 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ITALIA CARLI de POMI F. 540, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 20 de agosto de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16407 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALBERTA VELAZCO de PONCIOLO. (F. 447|1963), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586 Se habilitó la Feria a los efectos de la publicación — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16546 Set.23-v.oct 4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUDA LEON YANKIELEWIEZ ZIOTOGURA, F. 661, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 4 de Setiembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

[illegible] 10 pub. 1654[illegible] Set.[illegible]-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ADOLFO SAMUEL CARBALLO, F. 87[illegible] citándose a herederos [illegible] y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, [illegible] de Setiembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — [illegible] de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

1) [illegible] 16843 Set.[illegible]-v.oct.[illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MELCHOR ALBERTO MAURENTE BIDEGAIN (F.o 54[illegible]), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 16339 Set.1[illegible]-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE LUIS BRUGNOLI, F. 835, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 16243 Set.1[illegible]-v.oct.1[illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARMEN NACIMBENE o NASIMPENI o NACINVENI DE GREGORIO, F. 833, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 29 de Agosto de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 16841 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUSTO AGOSTO [illegible] RODRIGUEZ, F. 231 bis, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — [illegible] 14 de Mayo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

1) $1[illegible] 10|pub. 13878 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SANTOS RODRIGUEZ, F. [illegible], citándose a herederos, acreedores y demás interesados [illegible] para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle [illegible] — Montevideo, 4 de [illegible] de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

1) [illegible]

JUZGADO [illegible] INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] de la sucesión de Pedro María Co[illegible] Fichas A 1077, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 1[illegible] Set.[illegible]-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ernesto Altmar o Ernesto Augusto Altmar, Ficha A 1342, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 16821 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Barreiro de Freire, Ficha A 13[illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de agosto de 1963. — CLEMENTINA D. COLOMBO, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 17063 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Carlos Bellora Cherichetti, Ficha A 1383, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de setiembre de 1963. — CLEMENTINA D. COLOMBO, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 17073 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Manuel Marrero, Ficha A 1384, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de setiembre de 1963. — CLEMENTINA D. COLOMBO, Actuaria Adjunta.

1) [illegible] 10|pub. 1707[illegible] Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de [illegible] Rosa Silva, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. [illegible] — CLEMENTINA D. COLOMBO, Actuaria Adjunta.

[illegible]

[illegible]

[illegible] — CLEMENTINA D. CO[illegible]

1) [illegible] 17113 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Allen o Allen Osborn [illegible] O. Crocker o Crocker Allen, Ficha A [illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de [illegible] de 1963. — CLEMENTINA D. COLOMBO, Actuaria Adjunta.

1) [illegible] Set.30-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Agustina o Agustino [illegible], Ficha A 1356, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10 pub. 16831 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Blanca Rosa Millan de [illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Ficha A 1443. — Montevideo, [illegible] de [illegible] de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10 pub. [illegible] Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Marta Ferrada de Almada, Ficha A 1[illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 16863 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Francisco Alfredo Mazzara Breglia, Ficha A 1386, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 16864 Set.2[illegible]-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Luisa Bidegain o Bidegain Laborde de González, Ficha A 1372, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 16885 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Aída Yelpo Castanchou, Ficha A 1348, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 16926 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Emilio LEMA FACAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 16923 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pablo o Pablo Antonio o Pablo Sandallo o Pablo Antonio Sandallo Ladislao o Pablo Sandallo Antonio o Pablo Sandallo Antonio Ladislao o Pablo A. Peretti Mazzatta, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Ficha A 1424. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 16924 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Josefa López o López Labandera o Lavandera de González, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Ficha A 1425. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 16925 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Eva Delfina Odriozola de Risso, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Ficha A 1418. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 16922 Set 26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PASCUAL CARMELO o PASCUAL C. DEVITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ficha A 1427. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 16582 Set.23-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA DOZZO de RESSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Junio de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 16413 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Valeriano Ories, Ficha A 1420, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 16718 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José [illegible] Sano, Ficha A 1258, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 16744 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Elisco Garbarino Cairelli o Cairelle, Ficha A 1359, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 16743 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Sixto Bernardo o Bernardino Viña Salaberry, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Ficha A 1421. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 16756 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Vicente Colonnese Tocci, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 16763 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Fortunato Carlos Alcardi, Ficha A 1343, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 16795 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Silverio Senatore o Senatore Diaspoli, Ficha A 1395, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 16802 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FERMINA o MARIA FERMINA VIÑA de HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 16359 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Colomba Pedemonte de Berello, Ficha A-1349, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 16706 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Héctor Adolfo Repetto Vallarino, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 16707 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Matilde Sabaté Riera, Ficha A-1369, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 16705 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Héctor José Franchi Padé, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Ficha A-1437. — Montevideo, 12 de setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 16643 Set 24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Martina Vázquez o Vázquez Nacimiento de Argenta o Allendas o Allendos. Ficha A-1282, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 16646 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Leonor Aranzazú La Cruz, Ficha A-1354, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 16645 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Guadalupe Puga de Nieto, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 16680 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Tomasa Salinas de Vaccaro, Ficha A-1364, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 16631 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Catalina Odone u Oddone de Frugone, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ficha A-1452. — Montevideo, 12 de setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 16674 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Herminia o Erminia Martina Marcela Escribanis de Errazquin, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Ficha A-1453. — Montevideo, 12 de setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 16675 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Natalio Pombo, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Ficha A-1454. — Montevideo, 12 de setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 16676 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Ladanyi, Ficha A-1373, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 16664 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OSCAR JUAN LAGOS (Ficha A-1.451), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 16358 Set 19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMILCAR GONTRAN DURAÑONA (Ficha A-1.389), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para

... Juzgado ... citándose a los herederos, acreedores ... ante este Juzgado ... Actuaria ...
$120.00 10 pub. 1637 Set ... 2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFINA ... MARTINEZ de MONTICO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 16316 Set ... v oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA JUANA o MARTINA ZAROTTA de INTRONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 16303 Set.13-v oct.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELAIDA FAGUNDEZ de PAIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Setiembre 3 de 1963. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $80.00 10 pub. 16212 Set.13-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ORILIA PIÑEIRO de SEVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Setiembre 3 de 1963. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $80.00 10 pub. 16213 Set.13-v.oct.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISIDRO PIRIZ o PIRIZ o PIRIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Agosto 30 de 1963. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $80.00 10 pub. 16268 Set.18-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO TAPOADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Agosto 26 de 1963. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $80.00 10 pub. 16217 Set.19-v.oct.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Eusebio de Mota o Eusebio de Moura, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, junio 5 de 1963. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $80.00 10 pub. 16600 Set.24-v.oct.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANDRES LABERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de Noviembre de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $360.00 30 pub. 16390 Set.20-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de Rosa Elebori de Calvetti, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de setiembre de 1963. — ARTURO F. ECHEVARRIA, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 17066 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ... citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de agosto de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 17033 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS SANTOS de VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de Setiembre de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 16409 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA S. o G. o SERVANDA o SERVANDA GERVASIA o SERVANDA GERMANA ROLANDO de PERUCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de Setiembre de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 16470 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANCEL o JUAN ANGEL PEDRO VADONE o VANDONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Abril de 1962. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 16318 Set.19-v oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de Gerónimo Lasarte, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de setiembre de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10 pub. ... Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de José Omar ... Delgado, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 9 de setiembre de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 16609 St.24.-v oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de María Antonia Di Sevo de Rodes o Di Sevo o Di Sebo o Piccolo, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de setiembre de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 16630 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de Juan Carlos Laguna, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de setiembre de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 16631 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de Gualberto Méndez Cernada, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Marzo de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 16609 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de Batista Prudencio Alejandro, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, junio 5 de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 16628 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de María Elida Padilla de Orgaz, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Setiembre de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10 pub. ...900 Set.26-v.oct.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de Carlos ..., citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Setiembre 2 de 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 16819 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de Angela Irene o María Luisa Schiavo de Arigon, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 27 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 16689 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de Abel Esquef de Maite, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 12 de 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 16650 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de Ramona Blanca Oliva o Ramona ... Barreto o ... Montedoro, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Setiembre 12 de 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 16656 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de Eugenio Dora Martínez, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Setiembre 12 de 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 16657 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de Luis Ferrari Brandolini, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 29 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 16633 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de Fortunato Bertola Borello, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Setiembre 12 de 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 16640 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de Margarita Rossi Lorenzelli o Lorenzelli de Briano, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Setiembre 12 de 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 16642 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de Augusto W..., citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 9 de 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 16620 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADO MEDEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 12 de 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 16420 Set 20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de María Luisa Rodríguez de ... a los herederos, acreedores ... para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace

sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Setiembre 12 de 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 16760 Set.25-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de Candelaria Reyes de Bentancor, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Setiembre 12 de 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 16759 Set.25-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA CATALINA CAZZULO de TRAVERSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 12 de 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 16419 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA OCTAVIA PEREZ de FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 9 de 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 16391 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA PENELA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 20 de 1963. Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16392 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de Evangelio Florentino Umpierrez Barreto, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 9 de 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 17008 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de Adela Dolores Apolinaria Sottone de Servetti, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 12 de 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 17034 Set.30-v.oct.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de María Antonia González de Varela. Lo. 2. Fo. 154, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando. Marzo 25 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 16537 Set.23-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA CIAPPESONI o CHAPESONE o CIAPEZONE de GONZALEZ o GONZALEZ BAEZ, libro 2, folio 324, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Agosto 29 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $120.00 0 pub. 15796 Set.19-v.oct.2.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROMANA NICOLASA BARRETO DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, 29 de mayo de 1962. — Ramón Méndez y Techera, Esc. Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 17085 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS GORDIOLA o LUIS BIVIANO GORDIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 23 de Agosto de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15899 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARTIN MARTIRENA, citándose a los acreedores, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 17 de Setiembre de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16421 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARTIN MARTIRENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 17 de Setiembre de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Esc. Actuario.
1) $120.00 10 pub. 16421 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN JOSE DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 6 de Setiembre de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $360.00 30|pub. 16274 Set.18-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL JOSE o MANUEL DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 6 de Setiembre de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano-Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15337 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA FERNANDEZ o MARIA VAZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 27 de agosto de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16553 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CORINA o CORINA CATALINA SARTORIO DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 16 de setiembre de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16651 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELOY GUILLERMO o ELOY GREGORIO ABERASTURY o AVERASTURY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 30 de julio de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16652 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANDRES AVELINO ALVEZ o ALVAREZ PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 20 de Setiembre de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16710 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de REGINO ADORACION o REGINO ARISMENDI LARRANDABURU y de MIGUEL ANGEL DONATO ARISMENDI LARRANDABURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 20 de Setiembre de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16711 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA GREGORIA PEREIRA DE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 22 de Agosto de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16846 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS JUAN GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 23 de Setiembre de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16984 Set.27-v.oct.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA MELO de SEGOVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 10 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16854 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO SQUITIN o ESQUITIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 5 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16855 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA POCHOLO de ECHENIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 5 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16856 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO GUTIERREZ MORANZONI o MURENZUNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 5 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16857 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO MANITTO GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 19 de 1963. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 16858 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de CANTALICIA CERVANTES de BAIDANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 17 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16891 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN LAUREANO ESPINOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 20 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 16892 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO PUENTE o PUENTES RUFFENER o RUFENER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 16 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16893 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de Pedro Teófilo o Tiófilo Pedro o Pedro Tiófilo ARANGUREN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a de-

ducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 17 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16894 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de FAIJO o FABIO RAFAEL RUVETTA o ROVETTA RUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Setiembre 12 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16771 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO BERMUDEZ LEMES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 26 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola.
1) $120.00 10|pub. 16473 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL VALENTIN LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 26 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16215 Set.18-v.oct.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA MOURGLIA de GONNET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 11 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16216 Set.18-v.oct.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROQUE MATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 12 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16252 Set.18-v.oct.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ONOFOL ESQUIVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 10 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16253 Set.18-v.oct.1o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO DAVYT GEYMONAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 5 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16246 Set.18-v.oct.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RIVAS HERGUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 5 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16254 Set.18-v.oct.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA PAULINA ARIAS de AVONDET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 5 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16255 Set.18-v.oct.1o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña FELIPA BARRUL DE PEIRANO y FRANCISCA BARRUL ARAMBILLET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 29 de Agosto de 1963. — Elsa J. Iacu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 16876 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don CARLOS RODRIGUEZ PRIETO, CARLOS RODRIGUEZ e INOCENCIA PRIETO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 19 de Agosto de 1963. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 16877 Set.26-v.oct.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 4.a Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENJAMIN AGRESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmen, Agosto 30 de 1963. — Antonio H. Piquinela, Juez de Paz.
1) $120.00 10|pub. 16247 Set.18-v.oct.1o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de EDUARDO RAMILA y de BLANCA o MARIA BLANCA LABEQUE de RAMILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 9 de 1963. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 16581 Set.23-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR AMABILIA HORNOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Trinidad, Setiembre, 6 de 1963. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16761 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO OLIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 6 de 1963. — Carlos M. Reyes Vago Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16762 Set.25-v.oct.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS PEDRO SARACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Florida, 29 de Agosto de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 16493 Set.23-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de Santiago Jacinto o Santiago Andrés Jacinto Bergami, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de agosto de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 16494 Set.23-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERA FABRA de FABRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 11 de Setiembre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 16371 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de las sucesiones de LAUTERIO VIDELA, CAMILA VIDELA o BIDELA de ROBERTS y PEDRO DOMINGO ROBERTS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Se hace constar que por auto N.o 4088, de fecha Junio 25 del actual se concedió la auxiliatoria de pobreza. — (Decreto-Ley del Poder Ejecutivo, del 20 de Abril de 1955). — Florida, 31 de Julio de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) (R. 20|4|55) 20|pub. 22231 Set.5-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de Josefa Anselina o Josefa Ferrari de Dodera, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de Setiembre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 16866 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de José Cladera Zuccoli, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de Agosto de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 16867 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida. Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de Juana de la Cruz Pereyra o Pereira de Lezaeta, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de Setiembre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 16868 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona se hace saber la apertura de la sucesión de Eugenio Clavijo Amaro, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de Setiembre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 16869 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de Homero Leoncio Cardozo o Cardoso Martínez, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de Agosto de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 16870 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de María Silvera de Méndez, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 17 de Setiembre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 16871 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Doctor Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de Manuel Matilde Etcheverrigaray Izaga, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de setiembre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 17053 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Doctor Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON SABINO BERTALMIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de setiembre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 17054 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Doctor Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de Gualberto Feliciano Peña, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de setiembre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 17055 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Doctor Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de Juan o Juan Evangelisto Avila, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de setiembre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 1705[illegible] [illegible]

EDICTO. — Por disposición [illegible] Juez Letrado de Primera Instancia [illegible]

tor Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de Nieves Casiano o Nieves o Nieves C. Kurtzemann, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 17 de 1963. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17057 Set.30-v.oct.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA PATIÑO de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 17 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16687 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR EUSTAQUIO GIMENEZ GUADALUPE o PILAR EUSTAQUIO XIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Setiembre 17 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16573 Set.23-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURINDO ZEBALLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 11 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 16280 Set.18-v.oct.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA AMESTOY de GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 6 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16281 Set.18-v.oct.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX CARDOZO FAGUAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 6 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 16282 Set.18-v.oct.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSAURO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Setiembre 17 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16940 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FARIÑA GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 17 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16941 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA CARMEN GARCIA de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 17 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16942 Set.27-v.oct.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de las sucesiones de ESTEBAN DOMINGO o DOMINGO ESTEBAN MONTAÑEZ o ESTEBAN PROTO MONTAÑEZ GUTIERREZ, DAMASO MONTAÑEZ GUTIERREZ, DAMASO o JOSE CARLOS MONTAÑEZ PEREIRA y ALFREDO GONZALEZ MONTAÑEZ, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, 6 de Setiembre de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17043 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora doña Sara Broqua, se hace saber la apertura de las sucesiones de PAULA MARIA RODRIGUEZ de CASAÑAS y RUPERTA CASAÑAS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 11 de Setiembre de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16402 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora doña Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA DIAZ de CAMBON o JOSEFA o JOSEFA MILAGROS DIAZ LAMELAS de GONZALEZ ó de CAMBON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 6 de Setiembre de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16401 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora doña Sara Broqua, se hace saber la sucesión de BEATRIZ FELICITA RUFINA DEMARTINI CURBELO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 6 de Setiembre de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15873 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora doña Sara Broqua, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN BARRIOS de CABRERA y PEDRO EVANGELIO CABRERA BARRIOS o PEDRO E. CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 4 de Setiembre de 1963. — Uberfil C. Larrosa, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15871 Set.20-v.oct.3

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SILVA de DAURIAQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de Setiembre de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 16749 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS GUIDALI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de Setiembre de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 16750 Set.25-v.oct.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIANO PAGANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de Agosto de 1963. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 16746 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BALTASAR BARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de Setiembre de 1963. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 16747 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO EVANGELISTA MAYDANA o MAIDANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de Setiembre de 1963. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 16748 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA WOLF de SCHANZENBACH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de Setiembre de 1963. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 16751 Set.25-v.oct.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 18 de 1963. — Amelia L. da Rosa, Actuaria.
1) $80.00 10 pub. 16738 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX RODRIGUEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 18 de 1963. — Amelia L. da Rosa, Actuaria.
1) $80.00 10|pub. 16739 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINA TELLES o TELES de PIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 9 de 1963. — Amelia L. da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 16740 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ARISTIDES RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 9 de 1963. — Amelia L. da Rosa, Actuaria.
1) $80.00 10|pub. 16741 Set.25-v.oct.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA GAUTA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, setiembre 4 de 1963. — Esc. Mario L. Espinosa, Actuario Ad-Hoc.
1) $120.00 10|pub. 16696 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR TOMAS RIMOLDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 21 de 1963. — Esc. Mario L. Espinosa, Actuario Ad-hoc.
1) $120.00 10|pub. 16353 Set.19-v.oct.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de SACARIAS DOROTEO o DOROTEO GARCIA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, noviembre 26 de 1962. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto
1) $120.00 10|pub. 16673 Set.24-v.oct.7

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA BIENVENIDA CORBO DE CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, agosto 28 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 16669 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTINICIO o ANTINICIO GERVASIO PEREIRA o PEREIRA PEREIRA o PEREYRA o PEREYRA DA TERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 6 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 16670 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO VENTURINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a de-

ducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 6 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 16671 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANACLETA AUGENIA NIEVES DE HARREGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, marzo 5 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 16672 Set.24-v.oct.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTE MOTTA DE DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 20 de Julio de 1963. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 16354 Set.19-v.oct.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BESSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto. Abril 3 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 17003 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA ESTHER PELLACAMBA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Julio 24 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $80 00 10 pub. 16230 Set.18-v.oct.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA MALVASIO de KEMAYD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 13 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto
1) $80 00 10 pub. 16231 Set.18-v.oct.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIRA PEREIRA de PIEGAS o ALCIRA PEREIRA das NIEVES de PIEGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 5 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 16615 Set.24-v.oct.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de Arturo Ciutfo Clemente, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 23 de agosto de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16630 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de Antonio Zunino Ferraro, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José 4 de Setiembre de 1963. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10 pub. 16623 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de Erna Wiviora o Wiewiora de Henning, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 12 de setiembre de 1963. — J. Gualberto Vega, Esc. Ac.
1) $120.00 10 pub. 16629 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de María Amelia Pérez de Bentancur o María Amelia Pérez Rodríguez, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y especialmente al heredero LUIS EDUARDO PEREZ RODRIGUEZ. — San José, 23 de Agosto de 1963. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $360.00 30 pub. 16634 Set.24-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de María Beatriz Fajardo Arrecha, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, 12 de setiembre de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10 pub. 16631 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de Justina Varela de Rodríguez, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 10 de setiembre de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16632 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de Jorge Luis Gandini Garibón, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 10 de setiembre de 1963. — J. Gualberto Vaga, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16633 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOVELINA HALCHO SILVA de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 19 de Setiembre de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16769 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SAAVEDRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 16 de Setiembre de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10 pub. [illegible] Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA [illegible] de ARTOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, [illegible] de Setiembre de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10 pub. [illegible] Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES [illegible] de ALCAIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 27 de Agosto de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120 00 10 pub. [illegible] Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALBERTO [illegible] ALVAREZ, ELVIRA FERNANDEZ de [illegible], y de JUANA ALVAREZ de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 16 de setiembre de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10 pub. [illegible] Set.25-v.oct.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN POLICARPA o POLICARPA CARMEN MEDINA y GERONIMO MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 22 de Agosto de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10 pub. 16727 Set.25-v.oct.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de María Trelles de Varde, citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 13 de 1963. — HORACIO A. CAZALAS, Escribano Actuario.
1) $120.00 10 pub. 16659 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de Camila Farís de López, citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 13 de 1963. — HORACIO A. CAZALAS, Escribano Actuario
1) $120.00 10|pub. 16657 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de las sucesiones de Víctor Augusto Juan Bautista Ferrari Beltrán o Víctor Juan Bautista Augusto Ferrari o Víctor Ferrari y de Tomasa Elvira Ferrari de Rey citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 10 de 1963. — HORACIO A. CAZALAS, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16658 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBERTO CLOTARDO MOLLER, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días — Mercedes Setiembre 11 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $120.00 10 pub. 16637 Set.20-v.oct.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3a. Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don RODESINDO [illegible] RUDESINDO EUDOXIO o RUDESINDO EUDOCIO ANDINO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Dolores, Julio 29 de 1963. — Daniel A. Echeverría, Juez de Paz
1) $120.00 10|pub. 16636 Set.20-v.oct.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don [illegible] BONIFACIO BARAÑAN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó Abril 30 de 1963. — RAUL F. [illegible], Actuario.
1) $120.00 10 pub. [illegible] Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don [illegible] DO PRADO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó Agosto 22 de 1963. — [illegible] E. [illegible], Actuario, [illegible].
1) [illegible] 10 pub. [illegible] Set.24-v.oct.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, [illegible] Ponio Alvariza Vidal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA [illegible] de LAUTARACA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 12 de Setiembre de 1963. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) [illegible] 10 pub. [illegible] Set.18-v.oct.1º

[illegible] Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, [illegible] Luis Alberto Calaceti, se hace saber la apertura de la sucesión de don José María [illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 24 de Julio de 1963. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) [illegible] 10 pub. 16592 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Paso de los Toros, 13 de Setiembre de 1963. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $120.00 10 pub. 16595 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de Carlos Lucas y Adriana o Adriana Teófila Juncal de Lucas, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de Setiembre de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16530 Set.23-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMON MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 1.o de Agosto de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16816 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de Rosa Pereira Martínez, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Treinta y Tres, 20 de agosto de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17061 Set.30-v.oct.11.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

Mariana Cira y Juan Francisco ALDECOA y Sucesores de Pedro Leoncio Aldecoa.
Se hace saber a las personas que se detallan, o a sus herederos o causa-habientes a cualquier título, promitentes compradores que hace más de cuatro años que no pagan sus cuotas, que vencidos los quince días de la última publicación de este aviso, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley 9099 de fecha 20 de setiembre de 1933, quedarán caducados todos los derechos que pudieran corresponderles sobre sus respectivas promesas de venta a plazos:
ELENA FERNANDEZ de EIZMENDI, domiciliada en Esperanza 835 de Montevideo, fracción de campo solar No. 77, superficie 1 hectárea 7872 mts., c. padrón 5931 en mayor área. Promesa de venta inscripta con el No. 658 F. 255 L. 53 en 6|octubre 1953.
CEFERINO CASAÑA CABRERA, domiciliado en Solís de Mataojos, Dpto. de Lavalleja fracción de campo, solar No. 65, superficie 5.801 mts. c. 03 dmts., padrón 5981 en mayor área Promesa de venta inscripta con el No. 1477 F. 514 del libro 55 en 9 de diciembre de 1953.
MARGOT REGULES de GOMEZ, domiciliada en la 8a. sección judicial de Canelones (Cuchilla Cabo de Horno. Kmts. 68 Ruta 9), fracción de campo, solar No. 78, superficie 8.657 mts. c., padrón 5981 en mayor área. Promesa de venta inscripta con el No. 183 F. 77 L. 59 en 4|febrero|1954.
CONSTANTE MALS y JOSEF BUDZIELEK NADOLEK, domiciliados en Samuel Lafone No. 1941 de Montevideo, fracción de campo solar No. 24 superficie 8.143 mts. 86 dmts. c., padrón 5971 en mayor área. Promesa de venta inscripta con el No. 103 al F. 53 v. del Libro 52 en 28 de enero de 1953.
Todos ubicados en la 8a. sección judicial del Departamento de Canelones; los tres primeros según plano del Agr. J. Jimenez de Aréchaga de diciembre de 1951, inscripto en la Dirección de Catastro el 2 de abril de 1952, y que forman parte del padrón 5981 en mayor área; y el cuarto y último según plano del Agr. J. Jimenez de Aréchaga de enero de 1952, inscripto en la Dirección de Catastro el 31 de marzo de 1952, y que forma parte del padrón 5971 en mayor área.
2) $900.00 15|pub. 16569 Set.26-v.oct.17.

3—Convocatorias Comerciales

GRANDES HOTELES Y CASINOS S. A.
(G.H.Y.C.S.A.)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con lo que establecen los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 11 de octubre de 1963 a las 10 y 30 horas en la sede social calle Cerrito No. 507 piso 5to. para tratar la siguiente ORDEN DEL DIA:
1o.) Designación de dos escrutadores de votos; 2o.) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Resultados del ejercicio Social finalizado el 30 de junio de 1963 con dictamen del Síndico y distribución de utilidades; 3o.) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
Nota: El Directorio hace presente que de acuerdo con los Estatutos Sociales para asistir y tomar parte en la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la sede social, tres días antes del fijado para la reunión, las acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco Nacional o Extranjero, a cambio de las cuales se les entregará un billete de entrada al local de la Asamblea en el cual constará el número de votos de su tenedor. — Montevideo, Setiembre 17 de 1963. — El Directorio.
3) $283.00 8|pub. 16531 Set.23-v.oct.2o.

COMPAÑIA AMERICANA DE TIERRAS
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el sábado 5 de octubre a la hora 11 y 30 en el local del Edificio Vanguardia, Punta del Este, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:
1o.) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Resultados correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962; 2o.) Designación de directorio; 3o.) Designación de Síndico Titular y suplente; 4o.) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
Se previene a los Sres. accionistas que para poder intervenir en la Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o certificados bancarios, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. — EL DIRECTORIO.
3) $160.00 8|pub. 16572 Set.23-v.oct.2.

OESTE S. A.

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria de OESTE S. A., que se realizará el día 10 de octubre de 1963 a la hora 17 en su sede social de la Avenida 18 de Julio 1813 para considerar la siguiente Orden del Día:
1o.) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30|6|62 y 63; 2o.) Elección de autoridades.
Nota: se previene a los señores accionistas que las acciones deben ser depositadas en la administración de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea.
3) $112.00 7|pub. 16516 Set.23-v.oct.1o.

SUF S. A.

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria de SUF S. A., que se realizará el 10 de octubre de 1963 a la hora 17 y 15 en su sede social de la Avenida 18 de Julio 1843 para considerar la siguiente Orden del Día:
1o.) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de los ejercicios vencidos el 30|3|62 y 63; 2o.) Elección de autoridades.
Nota: Se previene a los señores accionistas que las acciones deben ser depositadas en la administración de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea.
3) $112.00 7|pub. 16517 Set.23-v.oct.1o.

SANTA JUANA S. A.

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria de SANTA JUANA S. A., que se realizará el día 10 de octubre de 1963 a la hora 17 y 30 en su sede social de la avenida 18 de Julio 1843 para considerar la siguiente Orden del Día:
1o.) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30|6|62 y 63; 2o.) Elección de autoridades.
Nota: Se previene a los señores accionistas que las acciones deben ser depositadas en la administración de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea.
3) $112.00 7|pub. 16518 Set.23-v.oct.1o.

FIMA S. A.

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria de FIMA S. A., que se realizará el día 15 de octubre de 1963 a la hora 17 en su sede social de la Avenida 18 de Julio 1843 para considerar la siguiente Orden del Día:
1o.) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio vencido el 31|12|62; 2o.) Elección de autoridades.
Nota: Se previene a los señores accionistas que las acciones deben ser depositadas en la administración con tres días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea.
3) $112.00 7|pub. 16519 Set.23-v.oct.1o.

PALACIO SALVO S. A.
2da. CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establece el artículo 26 de los Estatutos Sociales, se resuelve convocar a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 10 de Octubre de 1963, a las 11 horas, en el salón de sesiones del Palacio Salvo, piso 7o., a fin de tratar la siguiente ORDEN DEL DIA:
1o.) Considerar la memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 21. Ejercicio vencido el 30 de junio de 1963; 2o.) Autorización al Directorio para otorgar una retribución al Sr. Angel Barros, con motivo de la incorporación y venta del Edificio Palacio Salvo, en Propiedad Horizontal; 3o.) Designar dos accionistas para que en representación de la Asamblea, firmen con el Sr. Presidente y el Sr. Secretario el acta correspondiente, según el Artículo 31 de los Estatutos; 4o.) Se previene a los señores Accionistas que quieran participar de la Asamblea, que, de acuerdo con el Artículo 30 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación a lo menos del señalado para la Asamblea. — Montevideo, Setiembre 30 de 1963. — El Directorio.
3) $130.00 5|pub. 17114 Set.30-v.oct.4.

A. U. ABRASIVOS URUGUAYOS
Segunda Convocatoria

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el día 3 de Octubre de 1963, a las 16 horas, y en su local de la calle Dr. Carlos Ma. Pena 4469, se efectuará una asamblea general extraordinaria para tratar el siguiente tema:
1o.) Integración del Directorio, en vista a las renuncias de titulares; 2o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se recuerda a los señores accionistas que deben entregar en las oficinas de la empresa el certificado bancario de tenencia de acciones, o las acciones mismas, hasta el día 30 de setiembre a las 18 horas, que quedará cerrado el registro correspondiente. — El Director.
3) $100.00 5|pub. 16673 Set.30-v.oct.4.

COOPERATIVA DE CONSUMO SALUD PUBLICA
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA
1ra Convocatoria

Jueves 10 de Octubre de 1963. — Hora 20.
De acuerdo a lo dispuesto por las Leyes 10.761 y 12.179 y sus reglamentaciones, los Estatutos y el Reglamento de la Sociedad el Consejo Directivo de la Cooperativa de Consumo Salud Pública, convoca a los señores Asociados Habilitados, para asistir a la ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA DE AFILIADOS de la Institución.
La Asamblea se llevará a cabo en el local social calle Carlos Roxlo 1475, el día 10 de Octubre de 1963, a las 20 horas y se considerará la siguiente ORDEN DEL DIA:
1o.) Designación de tres asambleístas para firmar el acta de esta Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario; 2o.) Memoria y Balance del Ejercicio 1962,63, e Informe de la Comisión Fiscal.
ADVERTENCIAS. — La Asamblea queda constituída con la Asistencia de la mitad más uno de los socios habilitados. Si transcurrida media hora de la fijada no se hubiera reunido el quórum requerido, se cursará una segunda convocatoria para realizar el acto cinco días después, a la misma hora con cualquier número de asistentes.
Se recomienda presentar el Carnet Social o Documento de Identidad para entrar a Sala, siendo controlada la asistencia por la Corte Electoral (Ley 12.179).
Los señores Asociados que deseen saber si están habilitados para intervenir en la Asamblea pueden consultar el Padrón que se colocará en la Sede Social. — ANGEL CESAR RONCO, Presidente. — RUY BUENO, Secretario.
3) $120.00 5|pub. 17103 Set.30-v.oct.4.

NORTE S. A.

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria de Norte S. A., que se realizará el día 15 de octubre de 1963 a la hora 17 y 15 en su sede social de la avenida 18 de Julio 1843 para considerar la siguiente Orden del Día:
1o.) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1962 y 63; 2o.) Elección de autoridades.
Nota: Se previene a los señores accionistas que las acciones deben ser depositadas en la administración de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea.
3) $112.00 7|pub. 16520 Set.23-v.oct.1o.

ANGLOAMERICA S. A.

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria de ANGLOAMERICA S. A., a realizarse el día 25 de octubre de 1963 a la hora 17 en su sede de la avenida 18 de Julio 1843 para considerar la siguiente Orden del Día:
1o.) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31|7|62 y 63; 2o.) Elección de autoridades.
Nota: Se previene a los señores accionistas que las acciones deben ser depositadas en la administración de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea.
3) $112.00 7|pub. 16521 Set.23-v.oct.1o.

MANFI S. A.

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria de MANFI S. A., que se realizará el día 25 de octubre de 1963 a la hora 17 y 15 en su sede social de la avenida 18 de Julio 1843 para considerar la siguiente Orden del Día:
1o.) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 julio 1962 y 1963; 2o.) Elección de autoridades.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que las acciones deben ser depositadas en la administración de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea.
3) $112.00 7|pub. 16522 Set.23-v.oct.1o.

LIBRERIA Y EDITORIAL DEPALMA URUGUAYA S. A.

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria de LIBRERIA Y EDITORIAL DEPALMA URUGUAYA S. A., que se realizará el día 25 de octubre de 1963 a la hora 17 y 30 en su sede social de la Avenida 18 de Julio 1843 para considerar la siguiente Orden del Día:

[illegible]) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 1962; 2o.) Elección de autoridades.

Se previene a los señores accionistas que sus acciones deben ser depositadas en la administración de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea.

$112.00 7.pub. 16523 Set.23-v.oct.1o.

VIDPLAN S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Octubre de 1963 a las 17 horas en el local social, calle Real No. 4415, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1o.) Designación de un accionista para verificar el quórum y el escrutinio. Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea; 2o.) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Distribución de Utilidades, e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1963; 3o.) Remuneración del Síndico; 4o.) Nombramiento de cuatro Directores para el período 1963-1967 y Suplentes de Directores; 5o.) Elección de Síndico y su Suplente para el próximo Ejercicio.

Se recuerda a los señores Accionistas que de conformidad con el artículo 17 de los Estatutos deberán presentarse para inscribir hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, en el Banco de Montevideo, (Rincón esquina Misiones) con sus acciones o un certificado bancario de las mismas, a cambio de las cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que constará el número de votos que corresponda al accionista. — Montevideo, Setiembre 4 de 1963. — EL DIRECTORIO.

3) $238.00 8.pub. 16745 Set.25_v.oct.4.

COMPAÑIA NACIONAL DE CEMENTOS
Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con los Estatutos Sociales se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de octubre del corriente año, a las 17 horas, en la Bolsa de Comercio (Rincón 454) a efectos de considerar [illegible] DIA:

1o.) Adopción [illegible] res que establece el Art. 42 de los Estatutos; 2o.) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del Sr. Síndico, correspondientes al vigésimo quinto ejercicio económico de la Sociedad; 3o.) Nombramiento de un Síndico y su Suplente para el vigésimo sexto ejercicio económico (1963,1964), estableciendo su remuneración; 4o.) Designación de dos Asambleístas en [illegible] firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo a lo establecido en los Art. 35, 36 y 37 de los Estatutos sociales, los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán [illegible] certificados bancarios [illegible] LA CAJA OBRERA [illegible] Treinta y Tres [illegible] de 1963.

NOTA: [illegible] que la Asamblea [illegible] quiera sea el número de [illegible] curra o se halle [illegible] — Montevideo, setiembre [illegible] — El Directorio.

3) [illegible] 16.pub. [illegible]

DIARIO PUNTA DEL ESTE S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al Art. [illegible] se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día [illegible] bre de 1963 a las [illegible] horas en el local de la calle Florida No. [illegible] Orden del Día:

1o.) [illegible] ración de las memorias, balances [illegible] tados de pérdidas y ganancias [illegible] síndico correspondientes [illegible] dos el 31 de marzo [illegible] 3o.) Designación [illegible] 4o.) Designación de 2 accionistas [illegible]

Se previene a los señores accionistas [illegible] berán depositar [illegible] dicada con 3 días [illegible] ción de la asamblea.

3) [illegible]

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo al Art. [illegible] se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 11 de octubre de 1963 a las 17 horas, en el local de la calle Florida 864 de la [illegible] Orden del Día:

1o.) Aumento del capital social; 2o.) Modificación del Art. 16 de los Estatutos; 3o.) De[illegible]

[illegible] y [illegible] haciendo [illegible] dentro de [illegible] Montevideo, [illegible] en el [illegible] de [illegible]

3) $[illegible] [illegible]

4-Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el doctor [illegible] en su carácter de apoderado de la ASOCIACION DE EMPLEADOS CIVILES DE LA NACION solicitando título duplicado del sepulcro No. 295 bis del Cementerio del [illegible], que está a nombre de su representada [illegible] del título. Se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se crean con derecho, que tienen 90 (noventa) días de plazo para interponer cualquier recurso. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 27 de Mayo de 1963. — La Dirección.

4) $1.440.00 90.pub. [illegible] Jun.[illegible].v.oct.25.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores ANGELA ELVA y NICOLA GAVARONE DURIANDO, en su carácter de usuarios del nicho No. 813 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar al Osario General procedentes de dicho local los siguientes restos:

José Orjambide, Félix Orjambide, Rosa Bomban, Damecia Echaireta, Manuel López, Juana Lecuona, Fallaca B. de Agriel, Pedro Umpiérrez, Amabilia Vidiella, Pedro Mariño, María A. de Bagenal, Manuela P. de España, Manuela R. de Sosa, Ramona Venavente, Jesús Méndez, Emilia Cabrera de Castro, Fernando Pérez Díaz, María Vidar de Juaz, Venancia B. de Demenas, Juan Carlos Echevarría, Justo F. González, Ramona R. de Medina y María J. Macco de Ruggieri, se hace pública esta petición previniéndose a quienes se creyeren con derecho a estos restos, que tienen 90 (noventa) días de plazo para interponer cualquier reclamo. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 15 de Mayo de 1963. — La Dirección.

4) $ 2.160.00 90.pub. 7[illegible] My.23_v.oct. 2.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "ANTONIA AILIA ORICCHIO contra JUAN CARLOS BESTARD. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Lo. 59 Fo. 223; Ficha V.51 año 1962), se hace saber que por resolución del día 23 de Julio de 1963 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Juan Carlos Bestard y Antonia Ailia Oricchio debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuesto por el Art. 7o. de la ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 20 de 1963. — [illegible] de Ruiz, Actuaria adjunta.

5) [illegible] 20.pub. [illegible] 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: [illegible] "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 59, Fo. 353 F. V. 2 [illegible]) se hace saber que por resolución del día 9 [illegible] de 1963 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges [illegible] debiendo los interesados comparecer dentro del término de SESENTA DIAS, a los efectos dispuesto por el art. 7o. de la ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, [illegible] de 1963 — [illegible] Actuaria adjunta.

5) [illegible] 20.pub. [illegible] v.oct. 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "[illegible]URIA[illegible] FIDELINA CARABALLO contra JUAN TORRES [illegible] CAMBOTTA. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Lo. 51, Fo. [illegible]), se hace saber que por resolución del día 29 de [illegible] de 1960 se decretó la disolución legal de bienes existente entre los cónyuges JUAN TORRES Y CIRIACA FIDELINA CARABALLO debiendo los interesados comparecer ante este Jdo. dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7o. de la ley 18 de setiembre de 1946.

[illegible] y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, [illegible] 30 de 1963. — [illegible] de Ruiz, Actuaria adjunta.

5) [illegible] 20.pub. [illegible] Set.2[illegible]_v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, Dr. Ricardo F. Dos[illegible], dictada en autos: "ROSA MONTECHIRTO - DONATO RAMOS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 8. Fo. 61"), se hace saber que por resolución del día 19 agosto del año en curso, se decretó la liquidación y disolución de la sociedad legal de bienes existente entre Rosa Montechirto y Donato Ramos, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuesto por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 17 setiembre 1963. — Dora Moroy Suero, Actuaria adjunta.

5) $400.00 20.pub. 16699 Set.24_v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 12 de setiembre de 1963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre: ANTONIO [illegible]CIO y MARTHA ESTRELLA VIOLETA BADO (Lo. 60 Fo. 382), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de SESENTA DIAS, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre [illegible] de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

5) $320.00 20.pub. 16695 Set.[illegible] [illegible] 22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "ECHEVERRIA HELGUERA, DIANA y MAILHOS FERRIOLO, GASTON PEDRO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 64, Fo. 155), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Diana Estela Echeverría Helguera y Gastón Pedro Mailhos Ferriolo, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7o. de la Ley No. 10.783). — Montevideo, Julio 2 de 1963. — Elbio A. Laurario, Actuario, adjunto.

5) [illegible] 20.pub. 15363 Set.[illegible]_v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ de GONÇALVES, MARIA BEATRIZ y GONÇALVEZ [illegible], APRIGIO. Disolución y liquidación [illegible] conyugal" (Lo. 64 Fo. 234), se hace saber por estas publicaciones a los siguientes [illegible] Diana y [illegible] Aprigio [illegible], a fin de que comparezca por sí [illegible] de apoderado legalmente [illegible] en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá [illegible] y se seguirá [illegible]. Hácese saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges María Beatriz Rodríguez de Gonçalvez y Aprigio Gonçalvez [illegible] y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7o. de la Ley No. 10.783). — Montevideo, Agosto [illegible] de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario adjunto.

5) $[illegible] 20.pub. [illegible] Set.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "ALEGRE, OLGA y MODERNEL, BLAS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 61, Fo. 350), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Olga Alegre y Blas Modernel, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7o. de la Ley No. 10.783). — Montevideo, Febrero [illegible] de 1963. — Elbio A. Laurario, Actuario, adjunto.

5) [illegible] 20.pub. 15366 Set.9-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Céspedes Evaristo y Civitelli, María Gladys. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (64.361), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges EVARISTO CESPEDES y MARIA GLADYS CIVITELLI, y se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de 60 días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge

deudor (Art. 7o. de la Ley 10.783). — Montevideo, Setiembre 18 de 1963. — ELBIO A. PANARIO, Actuario, adjunto.
5) $320.00 20|pub. 16729 Set.25-v.oct.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Sapiro Aber Alfredo con FANNY BIALYSTOCKI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Ficha V-262-63), se hace saber que con fecha 28|4|963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Aber Alfredo Sapiro y Fanny Bialystocki. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 cuarto piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7 de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 12 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
5) $ 400 00 20 pub. 16073 Set.17.-v.oct.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Zabala Enrique Alvaro con DULCIDIA J. MARTORELL Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha V-392-63), se hace saber que con fecha 30 de Julio ppdo. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Enrique Alvaro Zabala y Dulcidia Julia Martorell. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 cuarto piso) dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7 de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 30 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
5) $ 400.00 20.pub. 16074 Set.17.-v.oct.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "NORBERTO SANTIAGO GRUB y BLANCA SENA. Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal". (Ficha: V|393|1963). se hace saber que con fecha 30|7|1963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Norberto Santiago Grub y Blanca Sena. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7 de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 27 de 1963. — Julio E. Real, Actuario
5) $400.00 20|pub. 15779 Set.12-v.oct.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno recaído en los autos "BENTANCOR ALFREDO HIGINIO y ELENA ETCHEVERRY. Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal" (V|324|62) se hace saber que con fecha 18|9|1962. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Alfredo Higinio Bentancor y Elena Etcheverry. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado. (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 3 de 1962. — Julio E. Real Actuario.
5) $400.00 20|pub. 15719 Set.12-v.oct.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Etcheverry Bautista con ELSA TERESITA CANESA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Ficha: V-255-1963), se hace saber que con fecha 28|5|963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Bautista Etcheverry Boggio y Elsa Teresita Canesa Falco. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 cuarto piso) dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7 de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 9 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 16072 Set.19-v.oct.17.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "LOPEZ ALONSO, WESLEY EDILBERTO y MARIA MERCEDES BIDART BERNADET. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Ficha: V-341-1963), se hace saber que con fecha 29 de Julio próximo pasado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Wesley Edilberto López Alonso y María Mercedes Bidart Bernadet
En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso). dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 23 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 15030 Set 4-v oct 1.o.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Acosta, Antonio Eliseo e Irma Carmen Vazquez. Disol. y Liq. de sociedad Conyugal." (Ficha V-410-1963) se hace saber que con fecha 6 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Antonio Eliseo Acosta e Irma Carmen Vazquez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o. piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el Art. 7o. de la Ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, setiembre 24 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 17108 Set.30-v.oct.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Fernando Mier Nadal, se hace saber al público que por auto de fecha 5 de agosto ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrado por los cónyuges GIUSEPPE ZEOLI y ELVIRA BRONZETTI. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de SESENTA DIAS, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, setiembre 11 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario
5) $320.00 20 pub. 17027 Set.27-v.oct.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Ruibal, Elisa y Miguel Angel Queirolo. Dis. y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 59, Fo. 373), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, setiembre 25 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 17037 Set.27-v.oct.25.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Spiritoso, Marcelo Alfredo y América Albertina Petrano de Spiritoso. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 59, Fo. 148), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 25 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 17033 Set.27-v.oct.25.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno: Doctor Celestino D. Pereira. en autos: "Demarco Pointin, Nelson José y Rosita Consani Trucco de Demarco. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (59 - 369), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 23 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) 320.00 20|pub. 16770 Set.27-v.oct.25.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Dr. Celestino D. Pereira, en autos: "RIERA FARIAS, LUCRECIA y ADHEMAR MARIO FERNANDEZ LOPEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (58-377)", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 12 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 320.00 20|pub. 16116 Set.17-v.oct.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Anavitarte Fariña, Carlos María y Amalia Prego Díaz, Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (59 - 156), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 26 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 17107 Set.30-v.oct.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existentes entre AUGUSTO SBARBARO y APOLONIA CAROLINA CHAPOVAL, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley No. 10.783. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1962. — C... de Leon A. y Lara. — Actuario, adjunto.
5) $320.00 20 pub 1524.. Set.6-v oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Septimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre TEODORO CANSER y GUILLERMINA PITA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley No. 10 783. — Montevideo Agosto 23 de 1963 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $240 00 20 pub 15253 Set.3-v oct.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "MANGANI, Escepion César Juan y SCHWARZ, Magdalena. Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal. Ficha F-218 963", se hace saber que con fecha 30 de abril de 1963, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Escepion César Juan Mangani y Magdalena Schwarz.
En consecuencia se CITA a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito No. 586, en los referidos autos, dentro del término de SESENTA DIAS (Ley No. 10.783. Art. 7o.). — Montevideo, 23 de mayo de 1963. — EDUARDO MATTOS RAMOS, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 17030 Set.30.v.oc.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. dictada en autos: "ROQUERO, Rómulo Silvino y IRURTIA, María Ascensión. Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal Ficha F-1253|962", se hace saber que con fecha 14 de diciembre de 1962, fué decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rómulo Silvino Roquero y María Ascensión Irurtia.
En consecuencia, se CITA a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito No. 586 en los referidos autos, dentro del término de SESENTA DIAS. (Ley No. 10.783, Art. 7o.). — Montevideo. 11 de marzo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 16410 Set.20-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Pedrotti de Amorín Nélida con AMORIN, FRANCISCO. Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal" Ficha F-44|963. se hace saber que con fecha 12 de Febrero de 1963, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Francisco Amorín y Nélida Pedrotti.
En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito N.o 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley N.o 10.783, art. 7.o). — Montevideo. 17 de Mayo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos Actuario.
5) $400 00 20|pub. 15718 Set.12-v oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "OJEDA MENDEZ DE RENNA, Norma Margarita con RENNA NUÑEZ Wáshington Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal, Ficha F-711|963", se hace saber que con fecha 27 de agosto de 1963, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Wáshington Renna Nuñez y Norma Margarita Ojeda Mendez de Renna.
En consecuencia, se CITA a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito No. 586, en los referidos autos, dentro del término de SESENTA DIAS. (Ley No. 10.783 Art. 7o.) — Montevideo, 16 de setiembre de 1963. — EDUARDO MATTOS RAMOS, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 16365 Set.26-v.oct.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre don JUAN FRANCISCO SLINGER CERRI y doña MARIA MONICA DEL BENE GRIMALDI DE SLINGER. citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o de la Ley No. 10.783. — Montevideo, 14 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
5) $320.00 20|pub. 15607 Set.11-v oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, se hace saber que se ha decretado la disolución y li-

quidac. . de la sociedad conyugal de bienes existentes entre doña ... y JUAN J. SILVA DELGADO citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley No. 10.783. — Montevideo, 20 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria adjunta.
5) $320.00 20 pub. 15591 Set.11-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre don ISAAC PERERA y doña VICTORIA CHEBI, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley No 10.783 — Montevideo, 15 de Agosto de 1963 — Clementina D. Colombo, Actuaria adjunta.
5) $320.00 20|pub. 15530 Set 10-v oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre don DANIEL LORENZO y doña MARIA DIGNA SOTO citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley No. 10.783 - Montevideo, 29 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
5) $240.00 20 pub. 16614 Set.24-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín de Vega, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Esteban Seijo Gutiérrez y Olga Belati Amespil, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a estar a derecho en estos autos, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley No. 10.783. — Montevideo, 29 de agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
5) $240.00 20pub. 16719 Set.25-v.oct.23|

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Pando dictada en autos: "FRESIA DE PERCIBALE AGUEDA ROSA c|. MARTIN PEDRO PERCIBALE, disolución y liquidación de la sociedad conyugal" Lo. 20., Fo. 260, No. 631, se hace saber que por resolución de fecha 22 de Junio de 1963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Agueda Rosa Fresia y Martín Pedro Percibale, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley de 11 de Setiembre de 1946.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando Agosto 26 de 1963 — Esc. César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $400.00 20|pub. 15043 Set.5-v.oct.2

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: "Glecy Díaz c|. Lidamar Fernández. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 31, Fo. 222), se hace saber al público que por resolución de fecha 3 del corriente mes y año, se decretó la disolución de la sociedad legal existente entre los cónyuges Glecy Díaz y Lidamar Fernández, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuesto por el Art. 7o. de la ley del 18 de Setiembre de 1946.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Setiembre 10 de 1963. — Modesto Iturralde Arón, Actuario.
5) $320.00 20 pub. 16515 Set.23-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos "LINO MARIA AVILA CABRERA contra NELLY LAUZ Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 31, Fo. 210) se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Lino María Avila Cabrera y Nelly Lauz y se cita a todos los que tengan interés para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren no tendrán derechos y a los efectos dispuestos por el Art. 7o. de la Ley del 18 de Setiembre de 1946.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Setiembre 5 de 1963. — Modesto Iturralde Arón, Escribano Actuario.
5) $320.00 20 pub. 15616 Set.11-v.oct 8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, Dr. don Raúl Alonso De Marco, dictada en los autos caratulados: "ELBA ... ETCHEVERRIGARAY de MARRONI con FELIX ANTONIO MARRONI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 43, Fo. 591), se hace saber al público que con fecha 12 de los corrientes, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Félix Antonio Marroni y Liria Etcheverrigaray de Marroni y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7o. de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Agosto 29 de 1963. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
5) $400.00 20|pub. 15589 Set.11-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Raúl Alonso Demarco, dictada en los autos caratulados: "Alba Otilia Testuri con ARTURO NICASIO DE SOUZA. Disolución y liquidación de la Sociedad conyugal" (L.o 44 F.o 52), se hace saber al público que con fecha dos del corriente, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Arturo Nicasio de Souza y Alba Otilia Testuri y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Agosto 12 de 1963. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
5) $400.00 20|pub. 16012 Set.16-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Raúl Alonso De Marco, dictada en los autos caratulados: "ROBERTO JOSE DIAZ ETCHEVERRY y ESTHER SONIA LANDONI SOSA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo 43 F.o 650), se hace saber al público que con fecha 13 del corriente mes, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Norberto José Díaz Etcheverry y Esther Sonia Landoni Sosa y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Abril 25 de 1963. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
5) $400.00 20|pub 16013 Set 16-v.oct.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que por auto del 15 de Agosto del actual se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre HECTOR GONZALEZ y MARGOT HERNANDEZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesent. días, Artículo 7o. Ley número 10.783. — Florida, Setiembre 2 de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Act. Adj.
5) $ 240 00 20|pub. 15789 Set.13.-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que por auto del 29 de Agosto del actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre EMILIO ANTONIO CANESTRINI y NELIDA PERASSO, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Art. 7º. Ley número 10.783. — Florida, Setiembre 4 de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto. Act. Adj.
5) $ 240.00 20|pub. 15808 Set.13.-v Oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que por auto del 28 de Agosto del actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre ANASTACIO o ANASTASIO HERNANDEZ ABELENDA y BERNA YOLANDA GONZALEZ debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Art. 7º Ley número 10.783. — Florida, Setiembre 3 de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Act. Adj.
5) $ 240 00 20|pub. 15809 Set.13.-v.oct.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "Elisa Cáceres de Tabares con JULIO HUGO TABARES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Libro 32. Folio 347), se hace saber que por resolución de fecha 29 de Abril del corriente año, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Julio Hugo Tabares y Elisa Cáceres de Tabares, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Julio 30 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
5) $ 320.00 20 pub. 15934 Set 13-v.oct.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctora Sara Broqua, dictada en autos: "UMPIERREZ, JUAN MANUEL y VEGA, PETRONILA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Libro 13. Folio ...)", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos Juan Manuel Umpiérrez y Petronila Vega, debiendo comparecer ante este Juzgado los interesados, dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7º Ley del 18 de Setiembre de 1946. A los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, 12 de Agosto de 1963. — ... Tur, Actuario.
5) $ 400.00 20|pub. 15875 Set.13.-v.oct.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "CESAR AUGUSTO FRASCHINI contra STELLA TEXEIRA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 24, Fo. 301, No. 483), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos César Augusto Fraschini y Stella Texeira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Agosto 19 de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario, adjunto.
5) $320.00 20.pub. 15270 Set.6 v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Pedro Epp c|LEOPOLDINA TILL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 24 F.o 310 N.o 596), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Peter o Pedro Epp y Leopoldine o Leopoldina Till, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Setiembre 9 de 1963. — María D. Taboada de Sancassano, Actuaria.
5) $400.00 20|pub. 15993 Set.16-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Juan Zinno c|ANGELA MARIA AMENDOL de ZINNO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 24 Folio 274 N.o 344), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, existente entre los esposos Juan Zinno y Angela María Améndola, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Agosto 19 de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
5) $320.00 20|pub. 15936 Set.6-v.oct.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en los autos: "ROSA D. BIGLIERI de CARLOTTO contra ARTURO BASILIO CARLOTTO. Disolución y Liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 13, Fo. 441, No. 861), se hace saber que por resolución de fecha 26 de Noviembre de 1962, se decretó la Disolución y Liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rosa Dolores Biglieri de Carlotto y Arturo Basilio Carlotto, debiendo los interesados que tuvieren interés comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento, a los fines dispuestos por el artículo 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 5 de Febrero de 1963. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
5) $400.00 20 pub. 16257 Set.18-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú doctor José Julio Folle, dictada en autos: "OLGA ESTHER PEPE PARADISO con GUALBERTO BERTACCHI Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 13 F.o 624, N.o 573) se hace saber que por resolución de fecha treinta y uno de Julio de mil novecientos sesenta y tres, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Olga Esther Pepe Paradiso y Gualberto Bertacchi, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú 9 de Agosto de 1963. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
5) $400.00 20 pub. 14991 Set.4-v.oct.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: "1963. ANDRES LETAMENDIA y SARA SAPKA de LETAMENDIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes (Lo. 21 Fo 411) se hace saber que por resolución de fecha 13 de Junio corriente se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre

[illegible] Saph[illegible] de [illegible] citando a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor (Art. 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos Junio 28 de 1963. — Gelina F. de Maceira. Actuaria adjunta.

5) $480.00 20|pub. 15115 Set.5-v.oct.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Erik H. Colombo dictada en los autos caratulados: "PLACERES, TOMAS con MONACO DAYS, ELVIRA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo 16, Fo. 637) se cita y emplaza a todos los que tengan intereses en estos autos a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días artículos 6 y 7 Ley 18 Setiembre 1946; Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José Agosto 2 de 1963. — J. Gualberto Vega, Actuario

5) $320.00 20|pub. 14988 Set.4-v oct.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "CAMAITI, ADELAIDO con LUQUE, MARIA SARA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 16, Fo. 327). se cita y emplaza a todos los que tengan interests en estos autos, ha que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días (artículos 6.o y 7.o Ley 18 Setiembre 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José. Agosto 12 de 1963. — J. Gualberto Vega, Actuario.

5) $320.00 20 pub. 14989 Set.4-v.oct.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: BLANCA MERCEDES CASTAGNIN de BERGER y CARLOS BASILIO BERGER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lo. 34, Fo. 423, se hace saber: Que por resolución de fecha 28 de Junio del corriente año dictada por este Juzgado en dichos autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Blanca Mercedes Castagnini de Berger y Carlos Basilio Berger, y se manda citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Julio 30 de 1963. — Horacio A. Casaiós, Escribano Actuario.

5) $480.00 20 pub. 15334 Set.11-v.oct.8.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres dictada en autos: "Olivera Sofía c|. Alejandro Silva. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 23 No. 533 Fo. 819", se hace saber que se ha decretado la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal existente entre Sofía Olivera y Alejandro Silva, emplazándose a los interesados a comparecer dentro del término de sesenta días. — Treinta y Tres, 7 de febrero de 1963. — IRENE LAZO de IBARRA, Actuaria, adjunta.

5) $240.00 20.pub. 16817 Set.25-v.oct.23.

6-Disoluciones de Sociedades

Disolvimos sociedad Silbermann y Cía. en Maldonado 961, al 30|6|963. Activo y pasivo a cargo de WERNER SILBERMANN. Acreedores presentarse en comercio

6) $80.00 20|pub. 14305 Set.4-v.oct.1.o.

MORE Y PIETRANTONI

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunicamos haber disuelto sociedad More y Pietrantoni, Fca. de Esp. y Vitrifería, Minas 1845 desde 10|9|63, quedando activo y pasivo R. Moré. — Acreedores en Minas 1845. — ROBERTO A. MORE. — ERNESTO PIETRANTONI.

6) $ 160.00 20|pub. 16186 Set.17-v.oct 14.

TALLER DE JOYERIA ACAPULCO

El día 9 de febrero de 1962 se disolvió la sociedad "Taller de Joyería Acapulco" con razón social "Baccino y Guzzo" y domicilio en Convención 1130. Carlos Guzzo Pérez se hizo cargo del activo y pasivo. Acreedores en Constituyente 1944 Apto. 512. (Ley 2|9 904).

6) $160.00 20|pub. 16614 Set.24.v.oct 22

7-Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor [illegible] V. [illegible], dictada en los autos caratulados: "SUSANA ESTHER GONZALEZ contra JOSE MARIA AGUIRRE. Divorcio Unilateral" (Lo. 59 Fo. 76), se cita, llama y emplaza a don José María Aguirre para que comparezca ante éste Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen éstas publicacines, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo; Mayo 8 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuario, adjunto.

7) R.20|4|55, 30 pub 32207 Ag.28-v oct.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Da Silveira Eladio Abilio contra DA SILVEIRA JOVINA Divorcio por causal" (Libro 64. Folio 286) se cita, llama y emplaza a Jovina Da Silveira, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Setiembre 9 de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

7) $ 480.00 30|pub. 15815 Set.13.-v.oct.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a Beatriz Luciana Aguero para que comparezca ante este Juzgado 25 de Mayo 523 piso 4to., a estar a derecho en el juicio de divorcio (Ficha: D 205 1963) que le inició su esposo Ricardo Alfonso Olivera. — Montevideo, Agosto [illegible] de 1963. — Julio E. Real. Actuario.

7) $360.00 30|pub. 14523 Ag.23-v oct.8,

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno Dr. Fernando Mier Nadal, en los autos caratulados ARITA N. SOSA contra FLAVIO VIERA, DIVORCIO Lo. 60, Fo. 657, se cita y emplaza a don FLAVIO VIERA a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 11 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

7) $360.00 30|pub. 17026 Set.27-v.nov.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Herrera, Miguela Ramona contra Barán, Gregorio. Divorcio" (58 - 190), se cita y emplaza por el término de noventa días a don Gregorio Barán a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos de divorcio y en los de auxiliatoria de pobreza, promovidos por la esposa bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 24 de 1963. — José Tomás Pereira. Actuario.

7) (R.20|4|955) 30|pub. 32497 Set.27-v nov.8.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Feyka, Andrés contra DUDIAK, ALEJANDRA. Divorcio (58|611"; se cita y emplaza por noventa días a doña Alejandra Dudiak de Feyka, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos y en los de auxiliatoria de pobreza promovidos por el actor, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 21 de 1963. — Esc. Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

7) (R 20|4|955) 30|pub. 32173 Ag 23-v.oct.2.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ABASCAL SEVERINO contra MIRANDA MILAGROS. Divorcio" se cita y emplaza a doña Milagros Miranda Quintana a fin de que, dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos y en los de auxiliatoria de pobreza promovidos por el actor bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 27 de 1963. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

7) (R 20|4|955) [illegible] [illegible]-v.oct.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno en los autos caratulados: "SERAFIN [illegible] PERDOMO contra GUMERSINDA [illegible] Divorcio por causal" (Lo. 44, Fo. 32[illegible]), se cita, llama y emplaza a doña Gumersinda Giménez para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. El divorcio se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Durazno, julio 24 de 1963. — R. LANDONI de RODRIGUEZ, Actuaria, adjunta.

7) (R. 20|4|55) 10|pub. 32462 Set.25-v.oct.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados: "Silverio Rodolfo Villavicencio c|ROSA ARAMITA CARDOZO. Disolución por causal" (L.o 13 F.o 627 N.o 582), se cita, llama y emplaza a doña Rosa Aramita Cardozo, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos obrados, como asimismo a llenar el requisito de conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú. 12 de Agosto de 1963. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

7) $400 00 30|pub. 15311 Set.16-v.oct 28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos "LYSLE RODRIGUEZ contra ELSA RODRIGUEZ. Divorcio por causal" (Lo. 46, Fo. 357), se cita, y emplaza a doña Elsa Rodríguez por el término de 30 días a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación.

A los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Rivera, 2 de setiembre de 1963. — Amelia da Rosa, Actuaria.

7) $160.00 10 pub. 16737 Set.25-v.oct.8.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: ZENTNER, RAMON RUBI con ROVNER DE ZENTNER, ESTHER, Conversión al divorcio" (Lo. 20, Fo. 679), se hace saber a la demandada Esther Rovner de Zentner que se dictó la sentencia que a continuación se transcribe, en los autos mencionados de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil.

"27 — Salto, 16 de Mayo de 1963. — Vistos: Para sentencia definitiva de primera instancia estos autos, caratulados: "Zentner, Ramón Rubí con Esther Rovner de Zentner. Conversión al divorcio". (Lo. 20, Fo. 133).

Resultando; Que a Fs. 5 compareció el actor solicitando la conversión al divorcio de la sentencia cuyo testimonio adjunto. Manifestó que como resulta de dicho documento contrajo matrimonio con Esther Rovner el 5 de Junio de 1953 el que fue disuelto por sentencia del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Buenos Aires (República Argentina) el 31 de Octubre de 1956. Se encuentra domiciliado en esta ciudad desde el año 1959, teniendo su domicilio estable en el Gran Hotel Salto donde desempeña funciones de profesor de música. Ofreció información testimonial para probar los extremos de su radicación en el país, expresando que ignora el domicilio de su esposa, lo que deberá ser emplazada por edictos con términos de noventa días. Solicita que en definitiva previa vista del señor Fiscal se decrete la conversión al divorcio de la referida sentencia.

II) Producida la información ofrecida, pasaron los autos al señor Fiscal y luego de satisfecha la observación formulada por dicho Ministerio mediante la agregación del documento de Fs. 25|23, se llamaron autos para sentencia.

Considerando: El artículo 185 del Código Civil permite decretar [illegible] de la conversión en divorcio, a pedido de cualquiera de los cónyuges, cuando hayan transcurrido tres años de que sentencia de separación personal. Dichos extremos aparecen justificados por la prueba instrumental [illegible] a los autos; además resulta comprobado el domicilio del peticionante mediante las declaraciones testimoniales de Fs. 19 y 20, además de lo [illegible] de Fs. 17 y 20.

Por estos fundamentos y lo aconsejado por el señor Fiscal y la disposición legal citada.

Fallo: Declarando convertida en divorcio la sentencia de divorcio obtenida en la República Argentina por Ramón Rubí Zentner y Esther Rovner de Zentner. Notifíquese a esta última mediante edictos por el término de noventa días. Ejecutoriada, comuníquese, efectúense los desgloses que correspondan, expídanse los testimonios que se soliciten y oportunamente archívese. — Juanita Balbela de [illegible]. — J. C. Abelenda".

Y a los efectos de derecho se hacen estas publicaciones. — Salto, 16 de Mayo de 1963. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.

Se hace constar que Ramón Rubí Zentner está auxiliado de pobreza (Lo. 20 Fo. 679, N.o 134) de este Juzgado. — Salto, 14 de Agosto de 1963. — Julio Abelenda Placenza. Act Adj.

7) (R.20|4|55) 30|pub. 32163 Set.4-v.oct.15.

8-Emplazamientos

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

Por disposición de directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, se cita, llama y emplaza al funcionario de dicho organismo, Sr. José F. Stefan, para que comparezca en el término que señala el Art. 307 del Código de Procedimiento Civil, en su Inc. 2do., a efectos de realizar sus descargos antes de solicitarse su destitución. El emplazado debe comparecer en Inspección de Servicios Externos, 3er. piso. — Juan S. Gromberl, Administrador General.

8) (C.C.) 30|pub. 32430 Set.2-v.oct.11.

CONCEJO LOCAL DE ROSARIO

De acuerdo con resolución de 7 de Febrero de 1963, se cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los nichos numerados de 88 a 121 y de 209 a 238 del Cementerio público de esta ciudad, que serán demolidos por encontrarse en estado ruinoso, para que se presenten, dentro del término de 90 días, a fin de retirar los restos que en ellos hubieren. — Rosario, Agosto 12 de 1963. — Angel A. Blanco, Presidente. — Aurelio Valle, Secretario.

8) $360.00 30 pub. 14462 Ag.28-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Sub-Administrador de Aduana Capital don Hugo Monsaldo de León dictada en el sumario No. 205, año 1962, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Oscar Alfredo Stefani, para que comparezca ante la Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 27 de Agosto de 1963 — Pedro R. Schiavone, Escribano de Aduana.

8) (C.C.) 30 pub. 32290 Set.5-v.oct.17.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Se cita y emplaza a la señorita HAYDEE CASTELO para que comparezca dentro del tercer día a la Oficina Reguladora del Trámite de este Ministerio, Avda. 18 de Julio No. 1892. 2do. piso, para tomar vista del expediente No. 3209|173, bajo apercibimiento de proseguirse sin su comparecencia las actuaciones sumariales del caso. En Montevideo, a los dieciséis días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y tres. — Dr. APARICIO MENDEZ, MINISTRO DE SALUD PUBLICA.

8) (C.C.) 3 pub. 32493 Set.27-v.oct.1.

JUZGADO LDO. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno dictado en los autos caratulados: MUNICIPIO DE MONTEVIDEO c|. PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON No. 24.185. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 25 - Fo. 120), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el No. 24.185 (VEINTICUATRO MIL CIENTO OCHENTA y CINCO), ubicado en la calle China esquina Chile, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial al señor LUIS MOZCA, para que comparezcan a estar a derecho en los autos citados, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Montevideo 14 de Agosto de 1963. EN FE DE ELLO, de mandato judicial extiendo el presente que signo, firmo y sello en Montevideo, el catorce de agosto de mil novecientos sesenta y tres. — Nelly Javier de Asiner.

8) (C.C.) 30|pub. 32427 Set.20-v.nov.1.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno dictado en los autos caratulados: MUNICIPIO DE MONTEVIDEO c|. PROPIETARIO DEL INMUEBLE No. 40.779. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 25 - Fo. 120)", se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el No. 40.779 (CUARENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE), ubicado en la calle Benito Riquet No. 160 entre Carlos de la Vega e Iglesias o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a los sucesores de don SANTIAGO JOSE MUIÑOS CURTO, para que comparezcan a estar a derecho en los autos citados, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. — Montevideo, 14 de agosto de 1963. EN FE DE ELLO, de mandato judicial, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a catorce de agosto de mil novecientos sesenta y tres. — Nelly Javier de Asiner.

8) (C.C.) 30|pub. 32428 Set.20-v.nov.1.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno dictado en los autos caratulados: MUNICIPIO DE MONTEVIDEO c|. "PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON No. 169.711. Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 25 - Fo. 120)", se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el No. 169.711 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS ONCE) ubicado en la calle Estados Unidos, entre Chile y Portugal, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezcan a estar a derecho en los autos citados, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Montevideo, 1o. de agosto de 1963. EN FE DE ELLO, de mandato judicial, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a catorce de agosto de mil novecientos sesenta y tres. — Nelly Javier de Asiner.

8) (C.C.) 30|pub. 32430 Set.20-v.nov.1o.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno dictado en los autos caratulados: MUNICIPIO DE MONTEVIDEO c|. Propietario del Inmueble Padrón No. 154.987. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 25 - Fo. 121), se emplaza al propietario del inmueble padrón No. 154.987 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE), ubicado en la calle Pésaro entre Cansttat y Oficial No. 4, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia para que comparezcan a estar a derecho en los autos referidos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de oficio. Montevideo, 29 de julio de 1963. EN FE DE ELLO, de mandato judicial, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a veintinueve de julio de mil novecientos sesenta y tres. — Nelly Javier de Asiner.

8) (C.C.) 30|pub. 32429 Set.20-v.nov.1o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentara la conciliación a JORGE CARLOS WAND, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4to. piso), a estar a derecho en juicio de divorcio que le inició su esposa María Angélica Flores. (D-282|1962). — Montevideo, Octubre 23 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.

8) $360.00 30|pub. 14863 Set.3-v.oct.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: Jesús María Rodríguez. Auxiliatoria de pobreza. Lo. 34, Fo. 123, se hace saber: Que por resolución de fecha 28 de Agosto del corriente año dictada por este Juzgado en dichos autos, se mandó citar y emplazar a doña Elena Valentina Cándara a estar a derechos en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimeinto de nombrárseles defensor de oficio con quién se seguirán los procedimientos. — Mercedes, Setiembre 4 de 1963. — Horacio A. Cazalas. Escribano Actuario. Actuario.

8) (Res. 20|4.955) 10|pub. 32421 Set.20-v.oct.3.

9-Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por Decreto No. 12.782 de la Junta Departamental fue aprobado la designación para expropiar, con destino a ensanche de la Avda. de las Instrucciones los inmuebles siguientes:

PADRON 52301 (parcial); PROPIETARIO José Walter Lores; SUP. Aprox. 82 m. c.

Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15 (Inc. 3o.) de la Ley de Expropiaciones No. 3.958 y por el Art. 1o. del Decreto Ley No. 10247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10. piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva.

9) (C.C.) 8|pub. 32509 Set.30-v.oct.9.

EDICTO. — Por Decreto No. 12.806 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a pasaje a distinto nivel de la vía férrea y la calle Valentín Gómez los inmuebles siguientes:

PADRON 188.221 (parcial); PROPIETARIO: Instituto Andrómaco; SUP. Aprox. 115m. c.

PADRON: 57.416 (parcial) PROPIETARIO: Luis G. Lasala: SUP. Aprox. 88 m. c.

PADRON: 57.415 (parcial); PROPIETARIO: Roberto Pose Fernández; SUP. Aprox. 106 m. c.

PADRON 57.414 (parcial): PROPIETARIO: Felipe Martínez; SUP. Aprox: 110 m. c.

PADRON: 57.413 (parcial); PROPIETARIO: Felipe Martínez: SUP. Aprox. 300 m. c.

PADRON 57.374 (parcial); PROPIETARIO: Elías Formente: SUP. Aprox 25 m. c.

PADRON: 57.375 (total): PROPIETARIO: Rosa M. de Tozzi, SUP. Aprox. 221 m. c.

PADRON: 57377 (parcial): PROPIETARIO: Carlos M. Aguirre: SUP. Aprox. 52 m. c.

PADRON: 57.397 (parcial): PROPIETARIO: Héctor Morena; SUP Aprox. 40 m. c.

PADRON: 57.398 (parcial); PROPIETARIO: María D. de Rosa SUP. Aprox. 70 m. c.

PADRON: 57.399 (parcial); PROPIETARIO: Angela B. de Mosto; SUP. Aprox. 288 m. c.

PADRON: 132.887 (total); PROPIETARIO: Rufina M. de Paula; SUP. Aprox. 209 m. c.

PADRON: 132.888; (total); PROPIETARIO: Ozain Larrutte; SUP. Aprox. 202 m. c.

PADRON: 132.889 (total); PROPIETARIO: Pablo Sipea Delnic, SUP. Aprox. 233 m. c.

PADRON: 132.890 (total); PROPIETARIO: José E. Ochiuzzi; SUP. Aprox. 200 m. c.

PADRON: 132.891 (total); PROPIETARIO: José Martínez Reina; SUP Aprox. 233 m. c.

Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15 (Inc. 3o.) de la Ley de Expropiaciones No. 3.958 y por el Art. 1o. del Decreto Ley No. 10247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10. piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva.

9) (C.C.) 8|pub. 32510 Set.30-v.oct.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 8. Tramo: Acceso al puente sobre arroyo Pando. Ubicada en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente número 3.284. Propiedad de BERNABE CARREÑO. Padrón N.o 1.694 (parte). Area: 521.71 metros cuadrados.

Ruta N.o 11. Tramo: Santa Lucía - Canelones. Ubicada en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente Nº 3.956. Propiedad de JUAN PEDRO MONER RUY. Padrón N.o 2.470 (parte). Area: 3.692.35 metros cuadrados.

Ruta N.o 11. Tramo: Santa Lucía - Canelones. Ubicada en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Exte. N.o 3.956 (parte). Propiedad de AMELIA M. y JULIO C. APPRATTO. Padrón N.o 2.413 (parte). Area: 6.336.05 metros cuadrados.

Ruta N.o 10. Tramo: Carretera Interbalnearia - Balneario Salinas. Ubicada en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 5.051. Propiedad de SABINO LOPEZ BARCELO. Padrón N.o 72 (parte), urbano. Area: 183.85 metros cuadrados.

Ruta N.o 34. Tramo: Ruta 101 - Balneario El Pinar. Ubicada en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente número 5.135. Propiedad de JUAN y JOSE GARCIA CUERVO y MARIA A. SANCHEZ DE GARCIA. Padrón N.o 27.689 (parte). Area: 898.30 metros cuadrados.

Ruta N.o 34. Tramo: Ruta 101 - Balneario El Pinar. Ubicada en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente número 5.137. Propiedad de CARLOS NARIO. Padrón N.o 27.693 (parte). Area: 365.80 metros cuadrados.

Ruta N.o 10. Tramo: Carretera Interbalnearia accesos al puente sobre arroyo Solís Grande. Ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 5723. Propiedad de AGUSTIN GIGLIO. Padrón N.o 925 (parte). Area: 1.264.23 metros cuadrados.

Ruta N.o 10. Tramo: Carretera Interbalnearia La Tuna - Piriápolis. Ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 5.780. Propiedad de Suc. ALBERTO LEONI MELIA y del señor JUAN MANUEL AÑON. Padrón N.o 28.195 (parte). Area: 2.144.98 metros cuadrados.

Ruta N.o 10. Tramo: Carretera Interbalnearia La Tuna - Piriápolis. Ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 5.781. Propiedad de Suc. ALBERTO LEONI MELIA y del señor JUAN MANUEL AÑON. Padrón N.o 28.196 (parte). Area: 1.524.66 metros cuadrados.

Ruta N.o 13. Tramo: Acceso a la Salamanca. Ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado. Expediente N.o 4.119-A. Propiedad de DOMINGO GOMEZ. Padrón número 3.161 (parte). Area: 1 Há. 4.986 metros cuadrados.

Ruta N.o 10. Tramo: Punta Ballena - Punta del Este. Ubicada en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado. Expediente número 5.033. Propiedad de PUNTA BALLENA SOCIEDAD ANONIMA. Padrón N.o 15 (parte). Area: 22.33 metros cuadrados.

Ruta N.o 10. Tramo Las Flores - Punta del Este. Ubicada en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado. Expediente número 5.049. Propiedad de CARLOS ARGELUS ROSCH, RUBEN ADONAYLO y JOSE SIERRA ARRIGONI. Parte de padrón N.o 2.733 (urbano). Area: 6.166,70 metros cuadrados.

Ruta N.o 9. Tramo: Pasaje superior sobre el Km. 102 1|2. Ubicada en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado. Expediente N.o 5.067. Propiedad de BARTOLOME FABBRONE. Padrón N.o 1.223 (parte). Area: 2 Hás 9.053.90 metros cuadrados.

Ruta N.o 10. Tramo: Las Flores - Punta Zolezzi. Ubicada en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado. Expediente N.o 5.115. Propiedad de CARLOS BARREIRA VILLAMIL. Parte del padrón N.o 210 (urbano). Area: 1.449.23 metros cuadrados.

Ruta N.o 10. Tramo: Las Flores - Punta Zolezzi. Ubicada en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado. Expediente N.o 5.121. Propiedad de MARIA SUSANA GELSI BIDART de MAGRI. Parte de padrón N.o 270 (urbano). Area: 22.33 metros cuadrados. Ruta N.o 10. Tramo Las Flores - Punta Zolezzi. Ubicada en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado. Expediente N.o 5.125. Propiedad de GRISELDIS TREIG SARMORIA. Parte de padrón N.o 302 (urbano). Area: 300 metros cuadrados.

Ruta N.o 10. Tramo: Las Flores - Punta Zolezzi. Ubicada en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado. Expediente número 5.128. Propiedad de SILVIO R. TRICERRI. Padrón N.o 7.934 (parte). Area: 5.656.92 metros cuadrados.

Ruta N.o 10. Tramo: Punta Piedras - La Paloma. Ubicada en la 6.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado. Expediente número 5.207. Propiedad de SANTA MONICA S. A. P|c. FRANCISCO DE FERRARI. Padrones números 289 y 1.437 (partes). Area: 2.297.64 metros cuadrados.

Ruta N.o 90. Tramo: Guichón-Ramal a Algorta. Ubicada en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Paysandú. Expediente N.o 3.192. Propiedad de "YI" S. A. Padrón N.o 2.600 (parte). Area: 27 Hás. 8.514.64 metros cuadrados.

Ruta N.o 26. Tramo: Paysandú - Tacuarembó. Ubicada en la 10.a Sección Judicial del Departamento de Paysandú. Expediente N.o 4.159. Propiedad de Suc. LEANDRO MARTINEZ. Padrón N.o 528 (parte). Area: 8.273.01 metros cuadrados.

Ruta N.o 26. Tramo: Paysandú - Tacuarembó. Ubicada en la 10.a Sección Judicial del Departamento de Paysandú. Expediente N.o 4.163. Propiedad de ROBERTO SIERRA OLASO y ENRIQUETA CAORSI DE SIERRA OLASO. Padrón N.o 1.146 (parte). Area: 1 Há. 3.899.71 metros cuadrados.

Ruta N.o 4. Tramo: Guichón - Andrés Pérez (del Km. 1.375 al Km. 11.8). Ubicada en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Paysandú. Expediente N.o 4.187. Propiedad de ROBERTO GIRO. Padrón N.o 4.954 (parte). Area: 3 Hás. 3.984 metros cuadrados.

Ruta N.o 90. Tramo: Piedras Coloradas - Pandule. Ubicada en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Paysandú. Expediente número ... Propiedad de OLGA CAMESELLE de MARTINEZ. Padrones N.os 105, 106 y 107 (parte). Area: 1.843.99 metros cuadrados.

Ruta N.o 90. Tramo: Piedras Coloradas - Pandule. Ubicada en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Paysandú. Expediente N.o 5.882. Propiedad de OLGA CAMESELLE de MARTINEZ. Padrones N.os 105, 106 y 107 (parte). Area: 1.843.99 metros cuadrados.

Ruta N.o 8. Tramo: Mariscala - José Pedro Varela. Ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Lavalleja. Expediente número 4.551. Propiedad de ROMAN M. RICCI, BALBINA CLAVIJO y RUBENS CUERVO RICCI. Padrón N.o 1.953 (parte). Area: 10 Hás. 9.795 metros cuadrados.

Ruta N.o 8. Tramo: Solís - Falda de la Sierra. Ubicada en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Lavalleja. Expediente N.o 5.100. Propiedad de BENITO BERMUDEZ. Padrón número 4.212 (parte). Area: 2 Hás. 4.636.80 metros cuadrados.

Ruta N.o 8. Tramo: Solís - Falda de la Sierra. Ubicada en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Lavalleja. Expediente N.o 5.116. Propiedad de Suc. VICENTA ACOSTA DE FUCO. Padrón N.o 4.210 (parte). Area: 581.82 metros cuadrados.

Ruta N.o 9. Tramo: Castillos - Chuy. Ubicada en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente N.o 3.846. Propiedad de ORLANDO SILVEIRA BORGES. Padrón N.o 6.344 (parte). Area: 8 Hás. 4.156 metros cuadrados.

Ruta N.o 9. Tramo: Castillos - Chuy. Ubicada en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente N.o 3.847. Propiedad de MARIETA BORGES de ALMEIDA PEREZ. Padrón N.o 6.343. Area: 4 Hás. 7.712 metros cuadrados.

Ruta N.o 9. Tramo: Castillos - Chuy. Ubicada en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente N.o 3.871. Propiedad de Sucesión AMERICO SOBA. Padrón N.o 2.890 (parte). Area: 7.863.99 metros cuadrados.

Ruta N.o 53. Tramo: Nueva Helvecia - Cufré Ubicada en la 10.a Sección Judicial del Departamento de Colonia. Expediente N.o 4.274. Propiedad de FLORA MENDAÑA. Padrón N.o 356 (parte). Area: 1.887.50 metros cuadrados.

Ruta N.o 53. Tramo: Nueva Helvecia - Cufré. Ubicada en la 10.a Sección Judicial del Departamento de Colonia. Expediente N.o 4.631. Propiedad de EMILIO CUGELMEIER. Padrón número 746 (parte). Area: 7.253.53 metros cuadrados. Ramal de unión de Estación Cambón a C. Joaquín Suárez - San Luis.

Ubicada en la 12.a Sección Judicial del Departamento de Colonia. Expediente N.o 4.685. Propiedad de Suc. JOSEFA IRAZABAL de RODRIGUEZ. Padrón N.o 5.315 (parte). Area: 9 Hás. 3.503.07 metros cuadrados.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, ... término legal. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1963.

9) (C.O.) 8|pub. 32460 Set.24-v.oct.3.

10-Incapacidades

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que por resolución de este juzgado de fecha 7 de agosto de 1963 se declaró a doña Eloisa María Galan en estado de incapacidad designándose curadora a su hermana Esmeralda Zelmira Galan de Argenta. Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACE ESTA PUBLICACION. — Montevideo, setiembre 17 de 1963. — LUIS E. FONTANA, Actuario.

10) $120.00 10|pub. 16991 Set.27-v.oct.10.

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2do. Turno. María Inés Capucho, domiciliada en Gaboto 1265, Apto. 2, solicita: Que a efectos del título de Procurador se interrogue a los testigos Srta. Nelly Alvarez y Ana Margot Franco, sobre su honradez y buenas costumbres. Sírvase proveer de conformidad María Inés Capucho, Luba Brisgal, Abogada.

Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACE ESTA PUBLICACION. — Montevideo, setiembre 18 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

11) $160.00 10|pub. 16425 Set.20-v.oct.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: " SEÑOR JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES, Olga M. Yarza Ayala, domiciliada en Manuel Oribe 532 al señor Juez dijo: Que optando a los títulos de Procuradora y Escribana y en cumplimiento de los Arts. 4 y siguientes de la Acordada 3354 y Arts. 1 a 6 del decreto Ley 1421 sus modificativas y concordantes, solicita se reciba la declaración de los testigos señores Escribanos Pedro Mendez Vallony (h.) y Walter Arbenois Hontou domiciliados en Manuel Melendez 174 y Juan A. Lavalleja 534 respectivamente, acerca de mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. O. M. YARZA AYALA. Raúl O. GADEA. Abogado". — Treinta y Tres, 13 de setiembre de 1963. — HUGO D. GOYENOLA, Actuario.

11) $240.00 10|pub. 17109 Set.30-v.oct.11.

12-Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

5.109. (2.o Llamado). Zapatos, Botines, Zuecos, Zapatillas, etc. Apertura: 15 de Octubre de 1963, a las 16 horas.

5.169 Cables de Extensión y Alambres para Termocuplas. Apertura: 13 de Noviembre de 1963, a las 16 horas.

5.170. Caños y Bomba para Pozo Profundo. Apertura: 8 de Octubre de 1963, a las 16 horas.

5.171. Maderas. Apertura: 9 de Octubre de 1963, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas del Sector Compras, ubicadas en el 1.er Piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).

12) (C.C.) 3|pub. 32486 Set.27-v.oct.1.o.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

No. 29|63. — PAÑOS REJILLAS.

Apertura: 14 de Octubre de 1963 a la hora 15. Precio del Pliego: $ 5.00. (cinco pesos).

La apertura de propuestas se realizará en el día y hora señalados, en la Oficina de Gerencia General. (Licitaciones), calle La Paz No 1095, 2do. piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina. Informes por el teléfono 9 09 42. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 32424 Set.20-v.oct.3.

V. M. 39

VENTA DE MATERIALES EN DESUSO DEPOSITADOS EN PAYSANDU.

Apertura: 21 de Octubre de 1963 a la hora 15.

Precio del Pliego: $5.00 (cinco pesos).

La apertura de propuestas se realizará en el día y hora señalados, en la Oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz No. 1095 2do. piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina. Informes por el teléfono 9 09 42 — GERENCIA GENERAL.

12) (C.C.) 10|pub. 32503 Set 30-v.oct.11.

No. 22|63 - 2do. LLAMADO — LEÑA EN ROLOS PARA DIVERSOS USOS.

Apertura: 15 de Octubre de 1963 a las 15 horas.

Precio del Pliego: $5.00, (cinco pesos).

La apertura de propuestas se realizará en el día y hora señalados, en la Oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz No. 1095, 2do. piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina. Informes por el teléfono 9 09 42. — GERENCIA GENERAL.

12) (C.C.) 10|pub. 32501 Set.30-v.oct.11.

No. 25|63. - PILAS SECAS DE 1, 1|2 VOLTIOS

Apertura: 19 de Noviembre de 1963 a la hora 15

Precio del Pliego: $5.00 (cinco pesos).

La apertura de propuestas se realizará en el día y hora señalados, en la Oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz No. 1095, 2do. piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina. Informes por el teléfono: 9 09 42. — GERENCIA GENERAL.

12) (C.C.) 10|pub. 32505 Set.30-v.oct.11.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION PUBLICA No. 1402 (2do. Llamado) ADQUISICION DE: "UN BOLETIN MENSUAL".

APERTURA: 21 de Octubre de 1963. HORA 14.

El Pliego de Condiciones respectivo podrá ser solicitado en la Secretaría del Departamento Administrativo, Rambla Franklin D. Roosevelt No. 160, 3er. piso.

12) (C.C.) 3|pub. 32516 Set.30-v.oct.2.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA No. ...

Segundo Llamado AGENCIA CORDON. Ejecución de boxes de cajero y adaptación del mostrador.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de boxes de cajero y adaptación del mostrador de la Agencia Cordón, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que los soliciten en el SECTOR EDIFICIOS DEL BANCO, Avda. 18 de Julio 1888 esquina Sierra, 2do. piso; edificio que ocupa la Agencia Cordón.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del 5to. piso de Casa Central sobre calle Solís, el día 9 de Octubre de 1963, a las 14 y 30 horas.

12) (C.C.) 5|pub. 32308 Set.30-v.oct.4.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

OFICINA DE COMPRAS Y LICITACIONES

Primeros Llamados

N.o 25.252. — Adquisición de cincuenta máquinas de escribir de carro común y diez máquinas de escribir de carro grande. — Apertura: Lunes 7 de Octubre de 1963. Hora 15.

N.o 25.293. — Adquisición de veinticinco máquinas de calcular manuales. — Apertura: Lunes 7 de Octubre de 1963, hora 16.

Estas licitaciones se efectuarán en forma pública y, de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local que la Oficina de Compras y Licitaciones ocupa en la calle Mercedes 1852 (Subsuelo), donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán los días y horas indicados precedentemente, en presencia de los interesados que concurran al acto.

12) (C.C.) 10|pub. 32459 Set.24-v.oct.7.

CAJA DE COMPENSACIONES POR DESOCUPACION EN LA INDUSTRIA FRIGORIFICA

LICITACION PUBLICA N.o 3|1963

Mobiliario, máquinas y útiles para oficina

Primer llamado

Se llama a licitación pública por primera vez para la adquisición de mobiliario, máquinas y útiles conforme a las bases para formulación de propuestas que pueden retirarse en avenida Uruguay N.o 820 de 13 a 18 horas de Lunes a Viernes.

Apertura de las propuestas, 3 de Octubre de 1963, hora 9. — Montevideo, Setiembre 19 de 1963.

12) $96.00 8|pub. 16544 Set.20-v.oct.2.

CONAPROLE

LICITACION CIF. MONTEVIDEO O PARA ENTREGA EN PLAZA

Lic. N.o 34. — Lj. XXVII. Amoníaco anhidro. Apertura: 17|10|63. Hora 9 y 30.

Lic. N.o 35. Lj. XXVIII. Papel pergamino puro vegetal. Apertura: 18|10|63. Hora 10.

Los interesados pueden solicitar los formularios y pliegos de condiciones correspondientes, en el Dpto. de Compras, calle Nueva York 1636, en días hábiles de 8 a 15 y 30 horas, y sábados de 8 a 12 horas.

12) $36.00 3|pub. 15534 Set.27-v.oct 1.o.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

DEPARTAMENTO COMERCIAL

SECCION LICITACIONES

LICITACION PUBLICA

SEGUNDO LLAMADO

Adquisición de pasas de higo de producción nacional y|o de procedencia extranjera. Apertura: 14 de Octubre de 1963, a las 15 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales podrán ser retirados en la

Sección Licitaciones del Consejo, calle Cerro Largo N.o 753 en horas hábiles de oficinas públicas.
(C.C.) 3|pub. 32487 Set.27-v.oct.1.o.

COMISION HONORARIA DEL SEGURO DE ENFERMEDAD DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR
LLAMADO A PRECIOS
Máquina de calcular (multiplicadora), eléctrica. Presentar ofertas por escrito en Tristán Narvaja 1419, en horario hábil.
12) $12.00 3|pub. 16974 Set.27-v.oct.1.o.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU
LLAMADO A LICITACION PARA EL ARRENDAMIENTO DE SEIS KIOSKOS EN EL BALNEARIO MUNICIPAL
1o.) Llámase a licitación Pública para el arrendamiento de seis kioskos en el Balneario Municipal, de conformidad con el pliego de condiciones que al precio de $5.00 se encuentra a disposición de los interesados en la sección "Proveeduría y Adquisiciones" de este Concejo.
2o.) Las propuestas deberán presentarse en sellados de $2.00 según Ley 30.11.60, y sus timbres correspondientes, en la citada repartición acompañadas de la documentación pertinente, día de apertura 7 de Octubre a las 15 horas.
3o.) El Concejo Departamental se reserva el derecho de aceptar las propuestas, considerando la más conveniente o rechazarlas todas. — Paysandú, Setiembre de 1963. — Ing. Enrique López Lapithz, Presidente. — Es. Ebio Denis Comas, Secretario.
12) (C.C.) 3|pub. 32501 Set.30-v.oct.2.

LLAMADO A LICITACION PARA LA EXPLOTACION DE LA CANTINA DEL BALNEARIO MUNICIPAL ZONA "A" y "B".
1o.) Llámase a licitación pública para el suministro para el arrendamiento de las cantinas del Balneario Municipal de las Zonas "A" y "B", de conformidad con el Pliego de Condiciones que al precio de $5.00 se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de "Proveeduría y Adquisiciones" de este Concejo.
2o.) Las propuestas deberán ser presentadas en sellado de $2.00, según Ley 30.11.60, y sus timbres administrativos correspondientes, en la citada repartición acompañados de la documentación pertinente, el día de apertura 8 del mes de Octubre a las 15 horas.
3o.) El Concejo Departamental se reserva el derecho de aceptar las propuestas, considerando la más conveniente o rechazarlas todas. — Paysandú, Setiembre de 1963. — Ing. Enrique López Lapithz, Presidente. — Es. Ebio Denis Comas, Secretario.
12) (C.C.) 3|pub. 32502 Set.30-v.oct.2.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE RIVERA
ABASTO DE CARNES DE TRANQUERAS
Segundo Llamado
Se llama a licitación, por segunda vez, a los interesados en la adjudicación de concesión del Abasto de Carnes de Tranqueras, de acuerdo con el pliego de condiciones formulado en el Exp. No. 63.618 aprobado por la Junta Departamental y el Concejo Departamental.
Los interesados presentarán sus propuestas en sobre cerrado y lacrado, con los sellados y timbres y cumplimiento de las disposiciones establecidas en dicho pliego, las que serán abiertas en este Concejo, el día 10 de octubre próximo a las 15 horas.
El Concejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o de rechazar todas. — Rivera, 16 de Setiembre de 1963. — Carmelo A. Sosa, Presidente. — José María Ruiz, Secretario.
12) (C.C.) 10|pub. 32433 Set.20-v.oct.3.

DIRECCION GENERAL DE TELECOMUNICACIONES
Llámase a licitación pública en primer llamado para la provisión de:
Uniformes y trajes de brin. (Licitación número 9|63). — Apertura: 4 de Octubre de 1963, hora 15. — Pliegos de condiciones en la Mesa de Licitaciones (Sarandí 472, primer piso). — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.
12) (C.C.) 8|pub. 32454 Set.24-v.oct.3.

FACULTAD DE MEDICINA
Escuela Universitaria de Enfermería
Primer Llamado
Licitación No. 35 Llámase por primera vez para el suministro de COMESTIBLES VARIOS. Plaza.
Apertura, lunes 14 de octubre de 1963 a la hora 10.
La apertura de propuestas se realizará en el día y hora señalados, en la Sección Compras de la Escuela piso 3o. del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela".
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, de lunes a viernes de la hora 12 a la hora 19, en la misma.
12) (C.C.) 3|pub. 32512 Set.30-v.oct.2.

HOSPITAL DE CLINICAS
"DR. MANUEL QUINTELA"
La Facultad de Medicina (Hospital de Clínicas) "Dr. Manuel Quintela" llama a la siguiente Licitación Pública:
H. C. No. 929. POR MARCAR POR ESTAMPADO EN TINTA INDELEBLE CON EL SELLO "HOSPITAL DE CLINICAS"; hasta 50.000 PIEZAS DE ROPA (PLAZA) 1er. Llamado.
Apertura: 15 de octubre de 1963, a la hora 9 y 30.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas (Planta Baja) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
12) (C.C.) 8|pub. 32500 Set.30-v.oct.9.

HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. Manuel Quintela"
La Facultad de Medicina (Hospital de Clínicas) "Dr. Manuel Quintela" llama a la siguiente Licitación Pública:
H. C. No. 906 OFTALMOSCOPIO 2do. Llamado (PLAZA).
Apertura: 8 de Octubre de 1963, a la hora 9.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas (Planta Baja) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
12) (C.C.) 8|pub. 32468 Set.25-v.oct.4.

HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. Manuel Quintela"
La Facultad de Medicina (Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela" llama a la siguiente licitación pública:
H.C. N.o 905 — Construcción de una campana de extracción para máquina de planchar. (Segundo llamado) Plaza. — Apertura: 3 de Octubre de 1963, a la hora 9.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas (Planta Baja) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
12) (Cta. Cte.) 8|pub. 32439 Set.23-v.oct.2.

FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Segundo Llamado (Plaza)
No. 9 Para la adquisición de 1.000 (un mil) gramos de oro Rocha.
Apertura: día jueves 3 de Octubre de 1963, hora 9
Segundo Llamado (Plaza)
No. 10 Para la adquisición de 1.000 (un mil) gramos de oro 22 kilates laminado de un centímetro de ancho.
Apertura: día jueves 3 de Octubre de 1963, hora 10.
Segundo Llamado (Plaza)
No. 11 Para la adquisición de 1.000 (un mil) gramos de oro 18 kilates en alambre.
Apertura: día jueves 3 de Octubre de 1963, hora 11.
Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones en la Administración de esta Facultad, Gral. Las Heras 1925, los días hábiles de 9 a 11 horas. — Montevideo, Setiembre 16 de 1963. — La Administración.
12) (C.C.) 10|pub. 32406 Set.18-v.oct.1o.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE MATERIAL EDUCACIONAL Y ADMINISTRATIVO
Llámase a Licitación Pública por segunda vez por lo siguiente:
LICITACION No. 274 - TUNICAS Apertura: 10 de octubre de 1963. Hora 15.
Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento calle Joaquín de Salterain No. 1016, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 25 de setiembre de 1963.
12) (C.C.) 10|pub. 32465 Set.25-v.oct.8.

INTENDENCIA GENERAL DE POLICIAS
LICITACION No 15|63
Llámase a licitación pública por segunda vez, para el suministro de 300 camisas de color kakí y 300 corbatas de color negro, de acuerdo al Pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Intendencia General de Policías, Andes 1478 todos los días y horas hábiles. Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 7 de Octubre a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 24 de 1963.
12) (C.C.) 3|pub. 32493 Set.27-v.oct.1.o.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE GANADERIA
Garrapaticida fosforado
Concurso de precios
Llámase a concurso de precios, por primera vez, para el suministro de garrapaticida fosforado suficiente para preparar hasta 5:500.000 (cinco millones quinientos mil) de litros de baño.
Las ofertas, entregas, etc., deberán ajustarse a lo que establece el respectivo pliego de condiciones, que los interesados pueden retirar en la Sección Trámites (Colonia N.o 892, Ps. 8.o).
La apertura de propuestas se llevará a cabo en presencia de los interesados el día 1.o de Octubre de 1963, a la hora 15, en la Secretaría General, en la dirección arriba indicada, 7.o piso. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 3|pub. 32489 Set.27-v.oct.1.o.

S.O.D.R.E.
LICITACION No. 143
Asunto N.o 394|1|963
2do. Llamado
Aviso
EL SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA, llama a LICITACION PUBLICA para la adquisición de CONDENSADORES PARA RADIO TRASMISION.
LICITACION No. 143. Apertura el día jueves 31 de Octubre de 1963. Hora 15.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815 todos los días hábiles de oficina desde la hora 13 a las 19 hasta el día 31 de Octubre o sea en la fecha de la apertura.
Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas en la Dirección General, calle Andes 1465, en presencia de los interesados y ante el titular de la misma. — Montevideo, Setiembre 18 de 1963.
12) (C.C.) 10|pub. 32432 Set.20-v.oct.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Licitación Pública No. 19
PRIMER LLAMADO
ARTICULOS: MAQUINA ESPECIAL PARA COSER LONA (CONFECCION DE CARPAS).
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
PAGO AL CONTADO CONTRA RECIBO CONFORMADO DE MERCADERIA.
APERTURA: OCTUBRE 10 DE 1963, A LAS 10 HORAS.
12) (C.C.) 10|pub. 32464 Set.25-v.oct.8.

PRIMER LLAMADO
ARTICULOS: LEÑA DE EUCALIPTO, con preferencia rostrado o glóbulo.
SE ACEPTAN PROPUESTAS POR PAGO AL CONTADO, CONTRA ENTREGA DE CONFORMIDAD DE LA REFERIDA MERCADERIA. —
El pliego particular de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en la Sec. Adquisiciones de este Servicio (Guaraní No. 1599) de 8 a 12 horas.
APERTURA: 15 de octubre de 1963 a las 10 horas. — Sub Jefe Mario J. Traverso. — Sub Director, Cnlo. Atanasildo Hierro.
12) (C.C.) 10|pub. 32515 Set.30-v.oct.11.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Licitación Pública N.o 63
(Segundo llamado)
Se llama a licitación pública para la adquisición en plaza de un fichero metálico destinado al Servicio de Fisiología Obstétrica.
El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en el local de la Administración, avenida (Gral.) Flores 2125, de Lunes a Viernes de 13 a 19 y 20 horas.
La apertura de las propuestas se hará efectiva en el local de la Administración, el día Lunes 7 de Octubre de 1963, a las 14 y 30 horas. — La Administración.
12) (C.C.) 8|pub. 32415 Set.23-v.oct.2.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Setiembre 30 de 1963

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 2 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

7.a Sección

VOLTE TENDLER, 35 años, soltero, comercio, rumano, domiciliado Minas 1582, y LUCY CHEBI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Minas 1582.

ALBERTO PAZ, 33 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Magallanes 1273 y MARIA ESTHER MORAES, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Magallanes 1278.

10.a Sección

SALVADOR LATELLA, 28 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado J. M. Charry 5836 y JUSTINA FELICIA FREIRE, 18 años, soltera, modista, oriental, domiciliada J. M. Charry 5835.

JUAN CARLOS DE BARROS, 23 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Dionisio López 2099 y BLANCA TERESITA ROSSATTO, 18 años, soltera, brasileña, domiciliada D. López 2101.

FAUSTINO MARIO GALUSSO, 41 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado F. Cardozo 2345 y MARIA TEODORA FERNANDEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada H. Irigoyen [illegible].

NICOLAS TOMAS VIEGA, 24 años, soltero, motipista, oriental, domiciliado Comercio 1781 Apto. 1 y OLGA IVONNE PICALOMINO, 22 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Comercio 1781 b Apto. 1.

12.a Sección

ARI MOREIRA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 3052 y LAURA LANDO, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Espinillo 1463.

13.a Sección

RAMON ALCIDES GALLINO, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Alianza 2139 y GLADYS CAMARGO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Imperio 5191.
WASHINGTON ALBERTO GOÑI, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pernambuco 2315 y MARTHA GLADYS TABERNE, 14 años, soltera, oriental, domiciliada La Paloma 6200.
LEONEL GERARDO LAMMERS, 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Patagonia 2919 y CELESTE FERNANDEZ, 33 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Charcas 2306.
ANTONIO MARIÑO, 79 años, viudo, jubilado, español, domiciliado Chile No. 4081 y MARIA HORTENCIA IGNACIA MIÑO, 46 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Chile No. 4081.

15.a Sección

EUSEBIO SABINO LARROSA LARROSA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado República 1636 Apto. 8 y ZULMA IRIA GOPAR TECHERA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada República 1636 Apto. 8.
WASHINGTON SCANIELLO PEREZ, 25 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado 18 de Julio 1995 y FLORA LISTE RODRIGUEZ, 25 años, soltera, peinadora, española, domiciliada 18 de Julio 1995.

17.a Sección

LORENZO MALZONI, 46 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado General Flores 5315 y BLANCA NERIS QUESADA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Flores 5315 bis.
JUAN CARLOS LOPEZ, 20 años, soltero, textil, oriental, domiciliado San Martín 5671 y MARIA NELLY FERNANDEZ, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada San Martín 5671 Apto. 11.
JULIO CESAR PEÑA, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Granaderos 4285 Apto. 1 y ADELA OLIVERA 28 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 4289 Apto. 6.

18.a Sección

HUGO FILEVICH VILARNOVO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ellauri 505 y ELENA SOFIA GUALCO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Miñones 493.

19.a Sección

ROBERTO DUQUE, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuñapirú 1903 y NELLY ISIDORA BAESSO, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Emilio Reus 2498 bis.
MAURICIO BRIKMAN, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Nueva Palmira 1980 ap. 2 y BEATRIZ MARIA PUGA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Nueva Palmira 1978.

20.a Sección

RAIMUNDO ALFREDO AMBROGI, 61 años, viudo, empleado, italiano, domiciliado Laureles 231 y MARIA CLARA NUSETTI, 59 años, soltera, oriental, domiciliada Laureles 231.
VICTOR HUGO LA CAVA, 53 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Felipe Caballero 4029 y MARIA ELENA INFANZON, 46 años, soltera, oriental, domiciliada Felipe Caballero 4029

23.a Sección

ERNESTO ANIBAL FRAGA, 20 años, soltero, militar, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3020 y ROSA LAMANNA, 19 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Juan Cabral 2561
RAUL LORENZO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Humaita 2776 y MARTA D'ANDREA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Spikerman 2160.

24.a Sección

BLAS CARRIERO, 22 años, soltero, guarda, italiano, domiciliado Anzani 1739 y SONIA GONZALEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Anzani 1719.
CARLOS RODRIGUEZ, 30 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Dolores Pereira Rossell 1534 y ANA MARIA PEÑA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Dolores Pereira Rossell 1534
HUGO RUBEN OTERO, 21 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado Ramón Anador 3811 y ALBA LUZ VELO, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada José Leguizamón 3624.
RAMON ALDAO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 2 de Mayo 1532 y MARLENE CASAIS, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Buxareo 1374.

14) $6.00 3pub. v.Oct.2.

Montevideo, Setiembre 27 de 1968

3.a Sección

ALDO ANTONIO PARMA, 49 años, divorciado, comercio, argentino, domiciliado Ituzaingó 1312, ap. 201 y MARIA del CARMEN TORREGLOSA, 35 anos, soltera, española, domiciliada Ituzaingó 1312, ap. 201.
ARANZAZU DEBIA, 60 años, viudo, marino, oriental, domiciliado Reconquista 419, ap. 6 y ROBERTA HAYDEE PAYALS, 50 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Reconquista 419, ap. 6.

7.a Sección

MARIO JORGE STUPINO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vázquez 1379, piso 1 y MARIA ANGELICA DOMENECHE, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Galicia 1332.
JOSE SUAREZ, 47 años, divorciado, agrimensor, argentino, C. N. U., domiciliado Colonia 1619 y BEATRIZ MARGARITA ADELA FIGARI, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1619.
JUAN JOSE NUVAR FALCON, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minas 934 y MARGOT CONCEPCION FREIJO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cebollatí 1657.

9.a Sección

PIERO VEGLIO, 25 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Lezica No. 6411 y ROSA CROVETTO, 23 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada Cno. Los Horneros número 11805.

10.a Sección

JULIO CESAR MORALES, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3838, ap. A y YOLANDA MURIAS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3838 ap. A.
JORGE ENRIQUE LINKERT, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ibirocahy 3991 y ADELA ESTHER JURI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Costa Rica 2070.

11.a Sección

ROBERTO DOMINGO MELGAREJO, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Güemes 2936 y SUSANA LOISE SANTERO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Habana 2960.
ENRIQUE LUIS GALLI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pan de Azúcar 2382, ap. 1 y NORMA MARTINEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fco. A. Schinca 2415.
VALNIR CANTERA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Argerich 4547 y LERIDA ISABEL URTAZU, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Calleros 4656.

12.a Sección

LAURO ALBERTO VILLAR, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 2484, ap. 7 y MARIA ALBA NUÑEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 2484, ap. 7.
WALTER NICASIO VAZQUEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Flores 2674, ap. 4 y MABEL OLGA FERNANDEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada General Flores 2634.
NELSON FRAIGOLA, 34 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Guadalupe 2073 ap. 2 y CLEMENTINA MONETTI, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guadalupe 2073.
MOISES FUCHS, 60 años, viudo, comercio, polaco, domiciliado Gral. Flores 2774 y ROSA KAPLAN, 57 años, viuda, lituana, domiciliada Gral. Flores 2776.

14.a Sección

JOSE CALVO, 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado Evaristo Ciganda 1206 y MARIA DELFINA URES, 21 años, soltera, española, domiciliada Evaristo Ciganda N.o 1206.
LIDELMAR AMORIN, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Tomás Toribio 1378 y AIDA LUZ FERREIRA DE PAULA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Tomás Toribio 1378.

15.a Sección

JULIO CESAR VIERA RODRIGUEZ, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1789, ap. 3 y NAHIR BEATRIZ VIGO BENEDETTO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1789, ap. 3.

16.a Sección

JULIO HECTOR SEVERO, 24 años, soltero, policía, oriental, domiciliado Oficial 1 N.o 7201 y FRANCISCA ODILIA MATURRO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1 N.o 7201.
MANUEL FERMIN RODRIGUEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Simón Martínez N.o 6530 y MARGARITA MARIA CLARA ESCUDERO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Simón Martínez N.o 6532.
DOMINGO JULIAN DE MELO, 23 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Camino Las Flores No. 8915 y NANCY HAYDEE CABROSIO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Las Flores N.o 8915.

17.a Sección

RUBEN MARTINS, 21 años, soltero, jornalero, brasileño, domiciliado Oficial No. 3625 y SELVA MARY MEDINA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Instrucciones 3183.
RUBEN OMAR SANDE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gregorio Pérez 4811 y TERESA CACERES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 4791.

18.a Sección

DIKRAN IRANYAN, 56 años, soltero, arquitecto, turco, domiciliado J. Requena 1500 y VERKINE ALIS MESRUPYAN, 39 años, soltera, turca, domiciliada J. Requena 1500.
GASTON JUAN JOSE RIFFAUD, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. A. Vidal 604 e ISABEL CARLOTA CIASULLO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada S. García 2435.
GUILLERMO JULIO VIGNALE MORENO, 27 años, estudiante, oriental, domiciliado Dr. Soca 1247 y ESTEFANIA KACZMARYK PIECIUK, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dr. Soca 1225.

19.a Sección

HAMPARZOUM AZARIAN, 34 años, soltero, corredor, sirio, domiciliado Martín C. Martínez 2165, ap. 6 y VICTORIA HASGUELIAN, 21 años, soltera, búlgara, domiciliada Constitución 2132.

21.a Sección

RUBEN ADOLFO REVUELTA, 22 años, soltero, oriental, domiciliado Edison 3959 y BLANCA NIEVES MASCAREÑA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Tillaut 1473.
ERCILIO PIÑEIRO VIERA, 56 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Fulton 1453 y BLANCA CAYETANA ESPONA, 55 años, soltera, oriental, domiciliada Fulton 1453.

22.a Sección

CARLOS HECTOR RUSSO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 3584 y SONIA YOLANDA BORGHINO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Propios 3605 A.
JUAN BAUTISTA RAMAGLI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 3665 y ELIDA TERESA BOLOGNA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. L. Terra 3621.

24.a Sección

ANTONIO BODAÑO, 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Manuel Haedo 2976 y MARIA LUISA BELTRAME, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco Muñoz 3081.

14 $6.00 3|pub v.Oc. 1.0.

16—Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "AIDA MARIA ANGELICA ECHAMENDI ZOCCOLA y otros. Prescripción" (L.o 58 F.o 662), se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Aida María Angélica, Luis Alberto y Orfilia María Emilia Echamendi Zoccola, en su carácter de herederos de sus padres don Mariano Echamendi y doña Aida Ramona Zoccola, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Un solar de terreno con su edificio y demás mejoras que contiene, sito en la 10.a sección judi-

cial de Montevideo, compuesto de una sup. de 910 ms. 30 dms., según el plano del agrimensor Roberto Schinca, de Mayo de 1951, inscripto el 19 de Junio de dicho año con el No 24.029 en la Dirección General de Catastro, teniendo 23 metros en el N.O., de frente a la calle Juan A. Guzmán N.o 3222, entre las de Acosta y Lara y Agustín Abreu, 60 metros 72 cm. en el N.E., lindando con los padrones N.os 124.461 al 124.463 y 124.409; 2 metros 33 cms. en el S.E., lindando con parte del padrón N.o 124.461; y 51 m. 10 cms. [illegible] padrón N.o 26.211.

[illegible] se cita, llama y emplaza por el término de noventa días [illegible] a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el solar [illegible], para que comparezcan en estos autos [illegible] por sí o por intermedio de apoderado [illegible] constituido para el [illegible] en los [illegible] bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio [illegible] requisito [illegible] y se seguirá el juicio [illegible]. [illegible] efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, [illegible] de 1963. [illegible] Actuario.

[illegible] 30 pub. [illegible] Set.[illegible]-v.nov.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

[illegible] — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, [illegible], en autos: "[illegible] MARIA JOSE Y OTRA. Prescripción" [illegible], se cita y emplaza para que comparezcan por [illegible] de Mayo N.o [illegible] a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, especialmente a los señores [illegible] Ruiz de [illegible], Florentino Ruiz, [illegible] Ruiz de Montaña y María Ruiz de Montaña y a sus sucesores, a cualquier título y genéricamente a todos los que se consideren con derecho sobre el siguiente inmueble: [illegible] de terreno [illegible] padrón N.o 145.323, [illegible] metros [illegible] al Sureste a calle Tomás Gómez, [illegible] con propiedad padrón 145.322 [illegible] de [illegible], 20 metros [illegible] al Noreste con propiedad padrón [illegible] y [illegible], 12 metros al Noroeste con propiedad padrón [illegible] y 28 metros 2 centímetros al Sudoeste con el padrón 145.324 de [illegible] Capelletti. [illegible] según deslinde formaba parte antes del padrón 95.633. — Montevideo, Agosto [illegible] de 1963. — José Tomás [illegible], Actuario.

[illegible] $1.300.00 30 pub. 15873 Ag.26-v.set.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11a Sección de Montevideo, en autos: "FRANCISCO JUNCO. Prescripción treintenaria" (Lo 14 Fo 334), se cita y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado, Cibal 1795, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, especialmente a los linderos José Cannetti, Perfecto Barcas Loveras y, genéricamente, a todos los que se consideren con derecho a cualquier título, al siguiente inmueble: Un solar de terreno sito en la 11a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 59.736 y que, según plano levantado por el agrimensor Walter J. Fernández Barreiro el día 11 de Octubre de 1961 e inscripto en la Dirección de Catastro el día 7 de Diciembre de 1961, con el número cuarenta y dos mil ochenta y nueve, consta de una superficie de trescientos veintidós metros cinco decímetros cuadrados y se deslinda así: Al Oeste, quince metros con frente a la calle Bazán, distando el punto medio de dicho frente, treinta y tres metros de la esquina, formada con el Gr. Aparicio Saravia; al Norte, veintiún metros cuarenta y siete centímetros lindantes con el padrón N.o 90.117, de José Cannetti; al Este, quince metros, lindantes con María F. de Corrandi, padrón número 90.015; y al Sur, veintiún metros cuarenta y siete centímetros con padrón N.o 90.016, de Perfecto Barcas Loveras. — Montevideo, 24 de Abril de 1963. — Emma Judith Prestes, Actuario.

13) $1.200 00 30 pub. 15967 Set.16-v.oct.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, dictada en autos: "RAMON ALVAREZ, FRANCISCO RAMON, JULIO CESAR, GLADIS OLGA, IRMA, ELSA NICOLASA, RUBEN OMAR y SARA PERLA ALVAREZ RODRIGUEZ. Prescripción treintenaria", (Lo 8, Fo 29), se emplaza por noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título que sea al siguiente bien:

Un solar con el edificio y demás mejoras que le acceden ubicado en la ciudad de La Paz, quinta sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 1.053 que según plano suscrito por el agrimensor Sergio Rosé el 9 de Mayo del corriente año, tiene una superficie de 390 metros 69 decímetros que se

[illegible] al [illegible] metros 13 centímetros de frente, al Oeste a la calle Pedro Rosa Giffuni, 35 metros 92 centímetros al Norte lindando con el padrón No 3[illegible] 41 metros al Este lindando con el padrón No 1.014 y 35 metros 33 centímetros al Sur [illegible] lindando con el padrón número 3.248; [illegible] con el No 3.647, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la conciliación. — Canelones, 23 [illegible] 1963. — Hugo Alvez, Act.

16) $[illegible] 30 pub. [illegible] Set.3-v.oct.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION DE CANELONES

[illegible] — Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la [illegible] de Canelones [illegible] en los autos: "[illegible]", se cita, llama y emplaza [illegible] a todos los que se consideren con derecho [illegible] padrón [illegible] según plano [illegible] en [illegible] a la [illegible] de [illegible] con una superficie [illegible] metros cuadrados [illegible] y [illegible] al [illegible] el [illegible] 30 ms. [illegible] al Este [illegible] padrón No 1[illegible] y 29 m. [illegible] en el padrón número 13.3[illegible] los referidos [illegible] a todos los que se consideren [illegible] dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio [illegible]. Y a [illegible] se hace la presente publicación [illegible] ciudad de Pando [illegible] de [illegible]. — [illegible], Juez de Paz.

1[illegible] $[illegible] 1963 Ag.29-v.oct.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, [illegible] "[illegible] ALES, [illegible]. Prescripción adquisitiva" (Lo 31 No [illegible]), se cita por el término de noventa días [illegible] con el plazo de [illegible] a todos aquellos que tengan derechos sobre el inmueble: Una fracción de terreno con [illegible] construcciones y mejoras ubicada en la ciudad de Melo, 1a Sección Judicial, [illegible], empadronada con el No 20[illegible] con una superficie de 1.823 metros cuadrados [illegible], según mensura practicada por el agrimensor Jaime L. Costa en [illegible] y que se deslinda así: por el Norte [illegible] con Cooperativa de [illegible] por el Sur igual extensión frente a [illegible] por el Este, 42 metros [illegible] frente a calle Treinta y Tres; y por el Oeste, igual [illegible], con Marino Correa y Atanasio Melo. [illegible] efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Setiembre 5 de 1963. — [illegible] Arán, Actuario.

16) $[illegible] 30 pub. 16238 Set.19-v.oct.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Gimeno, dictada en autos: "ALCAIRE de CUBIÑO, María Antonia: Prescripción treintenaria" (Lo. 38, Fo. 1977), se hace saber, que ante esta Oficina se ha iniciado acción de prescripción treintenaria sobre el inmueble empadronado con el No. 3[illegible] de la manzana 96 de la planta Urbana de Rosario (3ra. Ssc. Jud. del Dpto. de Colonia, con una superficie de 911 mts. 74 decímetros y linda al Oeste en línea que mide 22m. 50 con Suc. Carlos D'Ambrosio al N. con Suc. de Adolfo Ite en línea que mide 42m. 90c. al sur con Suc. de Antonio González y Manuel B. Didegaray y al E. con la calle Gral. Flores que lo separa de la Plaza de Deportes. Según planilla de Contribución Inmobiliaria el inmueble tiene una superficie de 922 mts. cds. En consecuencia se cita y emplaza a contestar la demanda de prescripción treintenaria a tentar la conciliación y seguir el juicio a la Suc. Ciriaco Pérez y a todos los interesados que se consideren con derechos al bien, a cualquier título, para que comparezcan dentro de 90 días, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio para que siga el juicio. Se hace constar a los fines establecidos por Decreto del 29-IV-955, que por interlocutoria No. 8338-963, se ha concedido auxiliatoria de pobreza. — Colonia, agosto 16 de 1963. — Hugo Nelson Odizzola, Actuario.

16) (R. 2014/955) 30 pub. 32452 Set.24-v.nov.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: "FERREIRA CECILIA MANUELA. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título del siguiente inmueble: Inmueble sito en la manzana No. 6 de la planta urbana de la ciudad de Rosario, padrón No. 31, compuesto de una

superficie de 918 metros y 3101 centímetros que linda así: 21 metros y 25 centímetros de frente al Oeste-noroeste sobre la calle Ituzaingó; por el Nor-noreste dos líneas, de 5 metros y 51 centímetros y de 35 metros y 93 centímetros, por ambas con Sucesión de [illegible]: 20 metros y 95 centímetros al Este-sureste, con Pascual A. de Mansilla; y 42 metros y 65 centímetros al Sur-suroeste, en parte con José María [illegible] y en parte con [illegible], bajo apercibimiento si no compareciesen de nombrárseles Defensor de Oficio.

Y a los efectos de Ley se hace la presente publicación. — Rosario, Setiembre 11 de 1963. — [illegible], Juez de Paz.

1[illegible] $[illegible] 30 pub. [illegible] Set.[illegible]-v.oct.[illegible].

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

[illegible] — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, [illegible] en autos: "MODESTO A. M. [illegible]. Prescripción treintenaria", (Lo. 32, [illegible]), se emplaza a todos los que por cualquier título se pudieran considerar con algún derecho sobre el bien que se describe más adelante y especialmente a doña Andrea Perla [illegible], [illegible] y Severa Simone, Bonifacia [illegible] y Tomás Aníbal Martínez y María [illegible] o sus sucesores, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los referidos autos [illegible] el requisito de la [illegible] bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio:

[illegible] de terreno con construcciones, [illegible], situada en [illegible] primera sección judicial [illegible], empadronada con [illegible] según plano del agrimensor [illegible] de Abril de 1963, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro [illegible] con el No 2439, el 11 de Junio [illegible] señalada con la letra [illegible] de 221 metros cuadrados [illegible], lindando: al Noreste [illegible] al Sureste con frente a [illegible] en la esquina que [illegible] con calle Ellauri al [illegible] Tomás Aníbal Martínez y al Suroeste [illegible] fracción A del mismo plano [illegible] María Esperanza Estela Milano y [illegible] de frente a calle Ellauri. Y a los efectos [illegible] se hace esta publicación. — Minas, Agosto 15 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

13) $1.200.00 30 pub. 15996 Set.23-v.nov.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos "ESTEBAN HEREDIA. Prescripción" (Lo 2[illegible], Fo. 237, N.o 309), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el siguiente bien: Una fracción de campo empadronado con el N.o 1529, ubicado en la 10a Sección Judicial del departamento de Paysandú, y con un área de 3 Há., 8851 metros cuadrados, según plano del agrimensor Rafael A. Thevenet del mes de agosto de 1962. — Paysandú Junio 14 de 1963. — Alvaro Castellanos Berrié, Actuario Adjunto.

13) $480.00 30 pub. 14992 Set.4-v.oct.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos caratulados: "JUANA CAÑARTE. Prescripción Adquisitiva" (Lo. 1[illegible], Fo. 655, N.o 687), se cita, llama y emplaza a don Adrián Cañarte o sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente bien: Chacra número 1013, ubicada en la Segunda Sección Judicial de Paysandú, empadronada con el número 3099, con una superficie de tres hectáreas, según mensura practicada por el agrimensor Manuel Piaggio, y cuyo deslinde es el siguiente: 100 metros al Norte sobre la calle 2; 100 metros al Sur lindando con el padrón N.o 3938; 300 metros al Este con la calle "C" y 300 metros al Oeste, con el padrón N.o 2928, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles en caso de no comparecencia, defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, [illegible] asimismo para el previo juicio conciliatorio (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, Agosto 27 de 1963. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

16) $960.00 30 pub. 15997 Set.16-v.oct.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Carlos W. Faveiro, dictada en autos: "URBANO DANIEL SANCHEZ Prescripción treintenaria", (Lo. 46, Fo. 201), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Urbano Daniel Sánchez iniciando juicio de prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien,

Una fracción de terreno, que forma el solar No 1 de la manzana N.o 214 de la planta urbana de la ciudad de Rivera, primera sección judicial del mismo Departamento, empadronado con el N.o 1.871, con un área de 922 metros 351250 milímetros cuadrados que se deslindan: 42 metros noventa y cinco centímetros de frente al Norte a la calle General Artigas por igual medida al Sur lindando con el padrón número 1.877, 21 metros 475 milímetros al Este lindando con el padrón N.o 6.389 e igual extensión al Oeste lindando con la calle Juana de Ibarbouron (ex Vichadero), según plano del agrimensor Julio L. Pereira inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera con el N.o 2126 el 12 de Diciembre de 1960.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a Ramón González y a Virginia González a sus sucesores a cualquier título y a todas aquellas personas que se consideren con derecho por cualquier concepto al inmueble de referencia, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se tentará la conciliación. — Rivera, 2 de Setiembre de 1963. — Amelia da Rosa, Actuaria.

16) $1.200.00 30|pub. 15248 Set.13-v.oct 25

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Rivera, doctor José Del Cueto Narbondo, en autos: "IGLESIA CATOLICA, APOSTOLICA Y ROMANA. Prescripción treintenaria". (Lo. 8, Fo. 540), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de don Manuel Vázquez de España y a Diócesis de Mello y a sus herederos y causahabientes y demás personas que se consideren con derecho, por cualquier concepto, al inmueble que se describirá a continuación, a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo:

Una fracción de terreno, con las mejoras que contiene, ubicada en la tercera sección judicial de este Departamento (Tranqueras), empadronada con el número 448 — tiene una extensión superficial de 1717 metros cuadrados, 20 decímetros cuadrados, según plano del agrimensor don Otto Z. Sena Dutrenit de Setiembre de 1962, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera, registro de planos de mensura) el día 14 de Setiembre de 1962, con el N.o 2419 y limita de la siguiente forma: Al Noreste, con los padrones números 924, 925 y 417; al Sureste, con los padrones números 822 y 419; al Suroeste, con calle Uruguay y al Noroeste, con calle General Rivera. — Rivera, 9 de Mayo de 1963. — Dr. José Del Cueto Narbondo, Juez de Paz.

16) $1.200.00 30|pub. 14908 Set.3-v.oct.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro Dr. Darío J. A. Bajac, dictada en los autos caratulados: "José Juan Dati. Prescripción adquisitiva treintenaria, Padrón 1896 (Lo. 21, Fo. 453) se cita llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho al siguiente bien: una finca de material y el terreno en que está edificada, situado en la manzana 216 de Fray Bentos, primera sección judicial de Río Negro, empadronado con el No. 1896, constituído por los solares señalados como 1 y 2, en el plano del Agr. Luis A. Carballo, registrado con el No. 1.444, el 9 de agosto de 1963, según el cual consta de un área total de Mtrs. 961.19, deslindados así: Mtrs. 21.94 cms. al sur Oeste frente a la calle Dr. Juan Zorrilla de San Martín; al Noroeste Mtrs. 43.90 cms. de fondo, lindando con Giacomo Bianchini; al Sur-este la misma extensión con Suc. de Francisco A. Bartolloni y al Nor-este Mtrs. 21.90 cms. lindando con los padrones 1893 y 2613, para que comparezcan a estar a derecho en éstos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación, y se seguirá la litis en todos sus grados instancias e incidencias

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Setiembre 12 de 1963 — Esc. Mario L Espinosa Lancieri Actuario Hoc.

16) $1.200.00 30|pub 16607 Set.21-v.nov.5.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, Dr. don Erik H Colombo, dictada en los autos caratulados: "RAYMON BENTANCUR JUAN. Prescripción, (L.o 16, F.o 658)" se cita y emplaza a todos los que tengan interés sobre el siguiente bien: Una fracción de campo sita en la Séptima Sección Judicial de San José, Puntas de Jesús María, empadronada en total con el N.o 3019, con un área de 2 hectáreas 1329 metros, que, en común y prohindiviso con otro lote de 3 hectáreas 1079 metros, forman la fracción señalada con el número 14 en el plano de Pruden-cio Montagne de Febrero de 1923 anotado el 12 de Julio del indicado año en la Oficina Técnica Departamental de acá, siendo su área total de cinco hectáreas, dos mil cuatrocientos ocho metros y linda: al Norte en 405 mts. 80 cmts. con Juana Dorrego de Curbelo; al Este en 145 mts. con la misma lindera; al Sur en 325 mts. con igual lindera y al Sureste en 164 mts. con Camino a Mercedes y especialmente a Cleto Curbelo, Juana Dorrego de Curbelo, Elena Camacho Curbelo, Isabelino Rodríguez y María Saavedra de Rodríguez y a sus sucesores a cualquier título, ya sea Universal o singular a que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio que los represente con quien se tentará la conciliación y se seguirá el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación — San José, Agosto 13 de 1963. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.

16) $ 1.320.00 30 pub. 15514 Set.10-v.oct.22.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JULIO CELMAR SOSA PERDOMO, solicita la inscripción de la obra titulada "Química Orgánica para Preparatorios" de la cual se declara autor. — Montevideo, 27 de Agosto de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 40.00 10 pub. 16792 Set.25-v.oct.8.

Ricardo Rocha Imaz, por la AGADU solicita la inscripción de las obras cuya lista se acompaña, cuyos autores son socios de la entidad.

Alaides Silvera González, declara el seudónimo con el cual caracterizará sus obras: "NANCY SILVERA".

Raúl Noda declárase autor de música y letra responsable de: "MI COLOMBIANA", Porolson

Roberto Carlos Luján (Roberto Correa) y Juan C. Rojas (Tito Rojas) decláranse autores de música y letra responsables de: "SOLOS COMO AYER". Bolero.

José Iriberto Escobar declárase autor responsable de: "VIEJA... VIUDA... Y HOTELERA". Radioteaatro.

Angélica Ferreña declárase autora responsable de: "CITA CON LA FELICIDAD" Radioteatro.

Ernesto Racedo Ballista declara el seudónimo con el cual caracterizará sus obras: TONNY RACEBALL".

Juan José María Barreto declara el seudónimo con el cual caracterizará sus obras: "JUAN JOSE BARLER".

Walter R. Viera declárase autor de música y letra responsable de: "ROSA ELENA". Plena.

Manuel Picón declárase autor de música y letra responsable de: "EL ROBADOR DE TABACO", Album musical.

Oldimar Cáceres y Violeta Domínguez decláranse autores de música y letra responsables de: "PROMESA DE AMOR". Canción Guarania.

José Adolfo Gaillardou declárase autor responsable de: "LA TIERRA Y EL PUEBLO QUE CANTA". Revista folklórica.

José C. Lastra declárase autor responsable de: "LA OTRA DIMENSION" Programa de T. V.

Silvio Aladjem declárase autor responsable de: "EL VALS DE LOS PERROS". Vals para la obra del mismo nombre

Carlos Alberto Irigaray e Irene Gamundi decláranse autores responsables de: "LA ANUNCIACION". Narración Musical. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays Director.

17) $200.00 10|pub. 16287 Set.18-v.oct.1o.

El Sr. Roberto Carlos Luján y Luis Mario Rabelin, solicita la inscripción de las composiciones musicales titulados "Felicidad" y "Un instante" de las cuales se declaran autores los mismos. — Montevideo, 20 de setiembre de 1963 — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 16686 Set.24-v.oct.7.

SIXTO ALFREDO FERNANDEZ RODRIGUEZ, solicita la inscripción de la obra titulada "Departamento Agrícola Ganadero — Sector Cooperativo y Créditos Personales", de la cual se declara autor el mismo. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 16381 Set.20-v.oct.3.

El Sr. RIVERA, BATLLE LENDA DELGADO, solicita la inscripción del título para una obra de próxima aparición "Ocasos y Alboradas" del cual se declara autor el mismo. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $40.00 10|pub. 16220 Set.18-v.oct.1o.

El señor CUSTODE FRANCISCO CASSONI FABRIS solicita la inscripción de los estatutos que reglamentarán una nueva forma de asociación (club), que al margen de su actividad social y didáctica propenderá a la promoción de ventas de bebidas sin alcohol y que denomina "Club de la Juventud", del cual se declara autor. — Montevideo, 13 de Agosto de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $60.00 10|pub. 16341 Set.19-v.oct.2.

El Sr. Garri Chertkow, solicita la inscripción del modelo de "palita artística de uso doméstico" del cual se declara autor el mismo. — Montevideo, 17 de setiembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 17062 Set.30-v.oct.11.

EDUARDO FELIPE MOLINA FERRARO, solicita la inscripción de la obra titulada "Hoguera" de la cual se declara autor el mismo. Montevideo. 19 de Setiembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 16587 Set.23-v.oct.4.

La Sra. Elba Jutgla de Galero solicita la inscripción del modelo de alcancía de líneas modernas y artísticas del cual se declara autora la misma. — Montevideo, 18 de setiembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 16931 Set.27-v.oct.10.

El Sr. Sergio Amaro Basalo solicita la inscripción del modelo de prensa artística de cual se declara autor. — Montevideo, 23 de setiembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 16947 Set.27-v.oct.10.

El Sr. Pablo Francisco Schuhmann solicita la inscripción de la obra titulada "English, by the aural oral method Direc. natural, Inductive, "Book 1 (vol. 1) id, (vol. 2) del cual se declara autor el mismo. — Montevideo. 16 de noviembre de 1962 — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10 pub. 17032 Set.27-v.oct.10.

18—Quiebras

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "QUIMICA FADA LIMITADA. Quiebra. C-1091 963", se hace saber que por decreto de 30 de Abril de 1963, se declaró la quiebra de la sociedad "QUIMICA FADA LIMITADA", que integran Israel Moreno, Vicente Pontoriero y Fernando Mauricio Alzicson y giraba en el domicilio de la calle Pozos del Rey N.o 1376 de esta Capital. Fue designado Síndico, don Peter Jake Chilver, domiciliado en calle Paysandú 926 de esta ciudad. Conforme al art. 1583 del Código de Comercio: 1) Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos a la sociedad fallida, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; II) Intímase a todas las personas que tengan bienes o documentos de la mencionada sociedad, para que los pongan a disposición de este Juzgado (Cerrito 586), so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; III) Intímase a todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y/o prendarios, que presenten al Síndico los justificativos de sus créditos, dentro del plazo de sesenta días. — Montevideo, 15 de Agosto de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

18) $660.00 15|pub. 16394 Set.20-v.oct.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: Bernardo Gutman Davidson Quiebra. Lo. 34, Fo. 471, se hace saber: Que por resolución de fecha 20 del corriente mes dictada por este Juzgado en dichos autos, se declaró en estado de quiebra al comerciante Bernardo Gutman Davidson y en consecuencia se dispone: 1o.) Prohíbese hacer pagos o entregas al fallido so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2o.) Intímase a todas las personas que tuvieren bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3o.) Fíjase el término de sesenta días dentro del cual deberán todos los acreedores, excepto los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico de la quiebra los justificativos del caso; 4o.) Nómbrase Síndico de esta quiebra a don Eduardo José Neme. — Mercedes, Agosto 22 de 1963. — HORACIO A. CAZALAS, Escribano Actuario.

18) $(C.C.) 15|pub. 32481 Set.26-v.oct.17

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio dictada en los autos caratulados: "PETRONA DIAZ de RODRIGUEZ Rec. de Partida" (Lo. 60, Fo. 360). (Ficha V-183 año 1963), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de PETRONA DIAZ y SANTOS RODRIGUEZ, pues en la misma donde se establece que el contrayente es hijo de Pedro Rodríguez y de Agustina Acosta debe decir "QUE ES HIJO DE AGUSTINA RODRIGUEZ y padre desconocido".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de Pobreza. — Montevideo, setiembre 20 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria, adjunta.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 32482 Set.26-v.oct.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "NORMA DINORAH BIGNONE BOUZAS Rect. de Partida" (Lo. 60 Fo. 292), (Ficha V-113 año 1963), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de la compareciente, pues en la misma donde figura el apellido paterno como "Brignone" debe decir "BIGNONE" y donde figura el nombre como "Dinorah" debe decir "DINORAH".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de Pobreza. — Montevideo, setiembre 20 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario, adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33476 et.26-v.oct.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "GERARDO CAMPOS Y OTROS. Rectificación de partidas" (Lo. 60. Fo. 302. Ficha V 124. Año 1963) se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio de Gerardo Campos y Adriana Eusebia Teófila Delgado, la de defunción de Adriana Eusebia Teófila Delgado y las de nacimiento de Laurindo, Irenes Cladis, Elsa Inés, Norma y María Campos Delgado, pues en todas ellas donde figura el nombre de Juana Delgado, debe decir: Adriana Eusebia Teófila Delgado. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Setiembre 18 de 1963, — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32437 Set.23-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. Dr. Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "JUAN ANDRES RIBOLLA y ADA SPERANZA de RIBOLLA. Rectificación de Partida, (L.o 60. F.o 322), (Ficha V-143, año 1963)", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de los comparecientes pues en la misma donde figura el contrayente como Juan Ribolla debe decir "Juan Andrés Ribolla" y donde la madre del mismo aparece como "Assunta Cavellini", debe decir "Asunción Fantoni". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se deja constancia que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Setiembre 13 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32382 Set.17-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "ROSA RUGGIERO de ESTEFAN. Rectificación de partida" (L.o 60 Folio 313), —ficha V-139, año 1963—, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Fermín Ricardo Estefan y Rosa Ruggiero, pues en la misma, donde figura la contrayente como "Carmen Ruggiero" debe decir "Rosa Ruggiero". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 16 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) $240.00 15 pub. 16366 Set.19-v.oct.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "GLADYS SOUTO SUAREZ. Rectificación de partida", (Lo. 60, Fs. 297, Ficha V—119, Año 1963-, se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de Gladys Souto Suárez, pues en donde dice hija de Constancio Souto, debe decir: hija de Constantino Souto. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose saber que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Setiembre 18 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32474 Set.25-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ROSA HILARIA SERRA TAGLIAFERRO, pues en la misma donde aparece el apellido paterno como "Serro" debe decir "SERRA". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 9 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) $180.00 15|pub. 17087 Set.20-v.oct.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 53, Fo 479), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Haroldo García Arocena e Isabel Castells Aznarez de García Arocena, solicitando la rectificación del acta de nacimiento de su hija Isabel García Castells, por figurar en ella los padres de la inscripta, como "Aroldo García Arocena" e "Isabel C. Aznárez" en lugar de "Haroldo García Arocena" e "Isabel Castells Aznárez" respectivamente. — Montevideo, setiembre 17 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $ 240.00 15|pub. 16833 Set.20-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "GIORELLO, Octavin y otros Rectificaciones" (Lo. 64, Fo. 160), se hace saber que solicitáronse estas rectificaciones de partidas: MATRIMONIO DE OCTAVIN GIORELLO y EMILIA MEDEROS, donde dice: OCTAVINO, debe decir OCTAVIN; legitimación de OCTAVIN GIORELLO donde dice "OCTAVIO" debe decir "OCTAVIN"; Nacimiento de OCTAVIN GIORELLO, donde dice "YORELO" debe decir "GIORELLO"; Nacimiento de MARIA TERESA GIORELLO, donde dice "YORELO"; debe decir "GIORELLO"; Nacimiento de ANTONIO BERNABE GIORELLO y APARICIO GIORELLO donde dice: "YORELO" debe decir "GIORELLO" y donde dice: "OCTAVIO", debe decir "OCTAVIN" Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, Agosto 22 de 1963. Alfredo L. Llugain, Actuario
19) R.20|4|955 15|pub. 32397 Set.23-v.oct.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "SILVERA OROSMIDE. Rectificación de partida" (L° 63 F° 576), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de Orosmide Silvera Fernández, donde dice "de sexo masculino", debe decir "de sexo femenino". — (Obtuvo auxiliatoria). — Montevideo, Setiembre 13 de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 3.... Set.18-v.oct.8

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado, se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA RAMONA MAYADA, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece con el apellido de Machado, debe decir: Mayada.
Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Mayo 8 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32052 Set.13-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de las partidas de nacimiento de CELSA y DIONISIA DARIAS, estableciéndose que donde respectivamente dice: Celia Diarias, debe decir: "Celsa Darias" y donde dice: Dionisia Diarias, debe decir: "Dionisia Darias". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Setiembre 9 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32334 Set.12-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de SEVERINO GABRIEL RODRIGUEZ y de ACRACIA NAYA VAZQUEZ, estableciéndose que donde respectivamente dice: Severino G. Rodríguez: hijo de Gabriel Rodríguez y de Juliana Benítez, debe decir: Severino Gabriel García; hijo natural de Gumersinda Rodríguez. — Montevideo, Mayo 24 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 16443 Set.20-v.oct.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de DANTE DONATO BERNARDO BALBI y de MARIA CLARA CUADRADO, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el apellido de Cuadrado, debe decir: Balbi — Montevideo, Agosto 23 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 16800 Set.25-v.oct.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JAIME NOWINSKI, estableciéndose que en donde aparece Novinski, debe decir: Nowinski. — Montevideo, Agosto 21 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $120.00 15|pub. 16499 Set.23-v.oct.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante ese Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de MIGUEL FELIX MUSETTI y ANA WOINAROWSKI, estableciéndose que en donde dice: "Musetti" y "Wolltejen", debe decir respectivamente: "Musetti" y "Wojnarowski". Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre ... de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R.4|955) 15 pub. 32257 Set.... oct. ...

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno Dr. Fernando Mier Nadal, en los autos caratulados Luis Pilano y otros Rectificación de partidas Lo. 60, Fo. 470, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de Luis y José Vivone estableciéndose que en la partida de Luis donde el apellido materno figura como VIBONA debe decir VIVONE y en la partida de José donde el apellido materno dice BIVONA debe decir VIVONE — Montevideo Setiembre 11 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 17020 Set.27-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Ana MALDUTAITE de ZUKAUSKAS, estableciéndose que en donde en la misma los apellidos figuran como ZUKAUKAS de MALDUTAITE, debe decir: MALDUTAITE de ZUKAUSKAS. — Montevideo setiembre 17 de 1963. — José Curi Zagia.
19) $180.00 15|pub. 16976 Set.27-v.oct.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Ramonde, Rubí y Reina Cladys Rubilo de Ramonde. Rectificación de partidas", se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos Jorge Alfredo y Walter Fernando en las que el contrayente y padre, respectivamente, figura como "Juan Rubí Ramonde", debiendo decir en su lugar y en todas ellas: Rubí Ramonde Se hace constar que esta gestión se promueve con auxiliatoria, de pobreza, — Montevideo, Junio 5 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32598 Set.27-v.oct.18.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ha comparecido PERLA LEON MIZRAJI, gestionando auxiliatoria de pobreza y rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma, respectivamente, su madre y sus abuelos maternos, aparecen como: Sultana Misaraji, Chilivich Misaraji y Mather Cheres, debe decir: Sultana Mizraji, Chelebi Mizraji y Dudu Cheres. — Montevideo, Setiembre 23 de 1963. — José Tomás Pereira, Act
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32363 Set.2...-v.oct.15.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "TRIAS de DIAZ, VICTORIANA ELENA. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: a) La de Matrimonio de la nombrada persona con Hipólito Díaz, donde dice "Ema Trías", debe decir "Victoriana Elena Trías Sánchez"; hija de Sinforosa Sánchez en lugar de "Ana Suárez"; b) La de nacimiento de Hipólito Nelson Díaz, donde dice "Ema Trías Sánchez", debe decir "Victoriana Elena Trías Sánchez" y donde dice "Ana Sánchez", debe decir, "Sinforosa Sánchez"; y c) La de defunción de Hipólito Díaz, donde dice "casado con Ema Trías", debe decir "Victoriana Elena Trías Sánchez". — Montevideo, Setiembre 16 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 32416 Set.23-v.oct.11

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Dr. Celestino D. Pereira, en autos: PEREZ, ANA BEATRIZ. Rectificación de partida", se hace saber que por ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada menor, pués donde en la misma dice: "Leira Schiparri". debe decir: Livia Schipani. — Montevideo, Setiembre 12 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 16442 Set.20-v.oct.10.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "GONZALEZ, BEGNINO y LURDES BEATRIZ MONZON DE GONZALEZ. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que han comparecido las nombradas personas, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma y refiriéndose al contrayente dice: Benigno González, debe decir: Begnino González. — Montevideo, Setiembre 2 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32422 Set.20-v.oct.10.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "SCHVINGAL, ADALBERTO FERNANDO y MARIA MARGOT RODRIGUEZ. Rectifi-

cación de partidas y auxilia... de pobreza" se hace saber que han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su hija ANA MARIA, pues donde el apellido paterno del contrayente en la primera, en todos los lugares que en ella es referido, dice: "Schuingal", y el de la inscripta, en la última dice: "Schinningal" debe decir en ambas partidas: "Schvingal". — Montevideo, Agosto 26 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19 (R.20|4|55) 15|pub. 32356 Set 19-v oct.4

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "VEGA, DARDO EDISON y SOLARI LECALDARE, YOLANDA VICTORIA. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma y refiriéndose al contrayente dice "Pedro Edison Vega Olivera", debe decir "Dardo Edison Vega Olivera". — Montevideo, Setiembre 16 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $130.00 15|pub. 16254 Set.19-v.oct.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CARABAJAL, OMAR y ADEMAR REYES de CARABAJAL. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos Víctor Hugo, Walter, Raúl Tabaré y Heber Ariel, en las que el contrayente y padre, respectivamente, figura como "Omar Corbajal", debiendo decir en su lugar y en todas ellas "Omar Carabajal". — Montevideo, Setiembre 4 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32415 Set.19-v.oct.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno (Lo. 53, Fo. 478), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado ENRIQUE IRIARTE CORDOBA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella el padre y el abuelo paterno del inscripto, con el apellido Iriart, en lugar de Iriarte. — Montevideo, Setiembre 16 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $130.00 15|pub. 16490 Set.23-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 52, Fo. 543), se hace saber que se presentó Francisco Marques Cordero, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Martha Lessa Zumarán, por figurar en ella el contrayente con el nombre de "Domingo", en lugar de "Francisco Fermín". — Montevideo, agosto 1.o de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 17052 Set.30-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BLECHMAN JACOBO Quiebra. Pieza sobre calificación Lo. 47 Fo. 74", se cita y emplaza al fallido don Jacobo Blechman, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en la pieza anteriormente referida, el principal y demás incidencias, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, marzo 30 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $600.00 30|pub. 14325 Ag.26-v.oct.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno (Lo. 53. Fo. 137). se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado ELISA ANTONIA VASSALLO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo José Nelson Vassallo, por figurar en ella el inscripto, como hijo legítimo de Nelson García, de 29 años y de Elisa Olga Vasallo, de 26 años, oriental e italiana, respectivamente, casados, en lugar de figurar como hijo natural de Elisa Antonia Vassallo, de 26 años, italiana, soltera. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 19 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32461 Set.25-v.oct.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "RIZO RIZZO MARIA ANTONIA. Rectificación de partida". (Ficha F 335|963). se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María Antonia Rizo Rizzo, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en ella donde aparece como hija de Pedro Pablo Risso, debe decir: Juan Pedro Rizo. Se hace constar que la compareciente se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, 30 de Julio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) (R.20|4'55) 15|pub. 32419 Set.20-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "USVALDAS Juan y otros. Rectificación de partidas. (F. 483|1963). SE HACE SABER: Que se solicita por los interesados las siguientes rectificaciones de partidas de estado Civil: I) De matrimonio de Juan Usvaldas con Prihna Zakarauskas. (2da. sección Judicial de Montevideo, acta N.o 149 fs. 75 de 12|XII|1935). II). De nacimiento de Juan Fernando Usvaldas Zakarauskas, (13a. sección Judicial de Montevideo, acta N.o 224 fs. 177 vta de 19|X|1936); III. De nacimiento de Erna Paulina Usvaldas Zakarauskas, (13a. sección Judicial de Montevideo, acta N.o 224 de fs. 112 vt. de 8|VI|1941). En dichas partidas, en donde dice "Usialdas" o "Ushaltes", debe decir "ISVALDAS"; donde dice: "Zakrauskaite", "Zakraskaite" o "Zakrauskaitz" debe decir "ZAKRAUSKAS". Se hace constar que los interesados han obtenido auxiliatoria de pobreza para esta gestión. — Montevideo, 3 de setiembre de 1963. — EDUARDO MATTOS RAMOS, Actuario.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 32503 Set.30-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA SILVIA PARRELLA, estableciéndose que donde la inscripta figura como de apellido materno FLORES debe decir FIORE. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 16 de 1963. — José Curi Zagla, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 32517 Set.30-v.oct.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de SANTOS FAJIAN y MARIA MATILDE ROMANIELLO y de nacimiento de SERGIO MARIO y MARTA BEATRIZ FAJIAN, pues en las mismas donde dice: el apellido del esposo y padre como Fagian, debe decir: Fajian, por ser ello como corresponde. Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Act. Adj.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32420 Set.20-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de HECTOR RICARDO PONCE MARICHAL, pues en la misma, donde dice "nacido el 27 de Agosto de 1953", debe decir "17 de Agosto de 1953", por ser ello como corresponde. Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 32395 Set.18-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ENRIQUETA PIZZUTI, pues en la misma donde dice: "Pizzuto" y "Constantino" debe decir "Pizzuti" y "Constantini", por ser ello como corresponde. Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32383 Set.17-v.oct.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, se hace sabe que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de FERNANDO GUALBERTO RODRIGUEZ con MELANIA EVANGELISTA CORTES, pues en la misma donde el nombre de la contrayente figura como Melania Melgar, debe decir: Melania Evangelista Cortés y donde dice Gualberto Fernando Rodríguez, debe decir: Fernando Gualberto Rodríguez; en la de nacimiento de Norma Rodríguez Cortés, donde aparece como hija de Gualberto Fernando Rodríguez y de Melania Cortés, debe decir hija de Fernando Gualberto Rodríguez y Melania Evangelista Cortés y, en la de nacimiento de Manuel David y Olga Melania Rodríguez Cortés, donde figuran como hijos de Gualberto Rodríguez y Melania Cortés, debe decir: Fernando Gualberto Rodríguez y Melania Evangelista Cortés, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, cuatro de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) $420.00 15|pub. 15819 Set.13-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de HENRY ALBERTO MIRANDA, pues en la misma, donde dice: Genrri Alberto, debe decir "Henry Alberto", por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) $130.00 15|pub. 15729 Set.12-v.oct.2

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JULIANA BURGUES TORENA; pues en la misma donde dice: "Servando Etchegoyen" y "Juliana Burges" debe decir "Servando Burgues" y "Juliana Burgues" por ser ello como corresponde.

Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria; y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1963 — CLEMENTINA D. COLOMBO, Actuaria adjunta.
19 (R.20|4|955) 15|pub. 32433 Set.23-v.oct.11

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber, que se ha presentado don BARTOLOME FELIPE REPETTO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde el nombre del inscripto figura como Bartolomeo, debe decir Bartolomé. — Se hace constar a los fines establecidos en el Decreto del 20 de Abril de 1935, que por interlocutoria N.o 1153|963, se ha concedido auxiliatoria de pobreza. — Colonia, Setiembre 12 de 1963. — Hugo Nélson Odriozola, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32136 Set.23-v.oct.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "CANDIDO J. A., RAMON Z. y OLGA N. B. CATANIA. Rectificación de partidas". (Lo. 32, Fo. 117), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Cándido José Antonio Catania, Ramón Zaragoza Catania y Olga Nidia Bonifacia Catania, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento: 1.o) Cándido José Antonio Catania, acta número trescientos ochenta y uno, al folio ciento noventa y uno en el año mil novecientos ocho; 2.o) Ramón Zaragoza Catania, acta cuatrocientos sesenta y nueve, al folio treinta y cinco en el año mil novecientos dieciséis y 3.o) Olga Nidia Bonifacia Catania, acta número doscientos cincuenta y uno al folio ciento veintiséis, en el año mil novecientos veinticuatro, inscriptas todas en el libro respectivo llevado por el Oficial del Estado Civil de la primera sección de este Departamento, en el sentido de que donde el apellido paterno y abuelo paterno de los inscriptos figuren como Cattaneo, Cataneo y Catanio respectivamente, debe decir: Catania, por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Mayo 15 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario
19) $480.00 15|pub. 15858 Set.13-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en autos: "Julia Gutiérrez de Viojo. Rectificación de partida" (Lo. 32, Fo. 413), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña Julia Gutiérrez de Viojo solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, inscripta con el número catorce al folio siete vuelta del libro respectivo llevado en el año mil ochocientos noventa y tres, por el Oficial del Estado Civil de la cuarta sección de este departamento, en el sentido de que donde la inscripta aparece como "Gregoria Juliana Butiérrez" y "Gregoria Juliana", debe decir Julia Gutiérrez" y "Julia", por ser lo que corresponde.

Y a los efectos del caso se hace esta publicación con la constancia de que la gestionante actúa con auxiliatoria de pobreza. — Minas, agosto 23 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario".
19) (R.20|4|955) 15|pub. 32514 Set.30-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Jacinto Carreño. Rectificación de su partida de matrimonio" (Lo. 32, Fo. 334), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Jacinto Carreño solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Blanca Esther Gelionechs, inscripta con el número ochenta y tres al folio cuarenta y dos del libro respectivo llevado en el año mil novecientos cuarenta y ocho, por el Oficial del Estado Civil de la primera sección de este departamento, en el sentido de que donde la madre del contrayente figura con el nombre de "Inés Calagüy", "fallecida" y "oriental", debe decir "de madre desconocida", por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación con la constancia de que el gestionante actúa con auxiliatoria de pobreza. — Minas, Setiembre 13 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 32513 Set.30-v.oct.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Darío J. A. Bajac, dictada en los autos: "FRANCISCA HAYDEE CANTTI ARBE-

LO de MARCOFF. Rectificación de partida de matrimonio y nacimiento". Lo. 21, Fo. 211, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Francisca Haydée Cantil Arbelo de Marcoff solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio con Jorge Marcoff y la de nacimiento de su hija legítima María Zulma Marcoff, en la forma siguiente: "en las mismas donde dice: "Francisca Haydée Arbelo", debe decir: "Francisca Haydée Cantil Arbelo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Agosto 13 de 1963. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

19) $300.00 15 pub. 15958 Set.16-v.oct.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Darío J. A. Bajac, dictada en autos: "ENRIQUE DILLMAN. Rectificación de partida de matrimonio", (Lo. 21, Fo. 450), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de matrimonio Enrique Olivera Dillman-María Elena Batista. Donde dice en la misma "Enrique Olivera Dillman", debe decir: "Enrique Dillman". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos, Agosto 30 de 1963. — Mario L. Espinosa Lancieri, Escribano Actuario Ad-Hoc.

19) $240.00 15 pub. 15969 Set.16-v.oct.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "JUAN GORDIENKO, JULIA ELISABETH, FERMINA ELIDA ANA, EDUARDO, LUIS, ALEJANDRINA e IRENE GORDIENKO STOLETNIY. Rectificación de partidas", (Lo. N.o 13, Fo. 647, número 659), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Juan Gordienko, Julia Elisabeth, Fermina Elida Ana, Eduardo, Luis, Alejandrina e Irene Gordienko Stoletniy solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio y de nacimientos que a continuación se expresan :A) De matrimonio de don Juan Gordienko con doña Elisa Stoletniy celebrado en la Primera Sección de este Departamento, el 7 de Setiembre de 1925, Acta N.o 92, donde dice Juan Gordienco (con c) debe decir Gordienko (con k) por ser el verdadero; B) Partida de nacimiento de Julia Elisabeth Gordienko, nacida el 9 de Setiembre de 1945, en la primera Sección de este Departamento donde dice: "Julia Elisabeth Gordienco (con c) debe decir Gordienko (con k) por ser el verdadero; C) Partida de nacimiento de Fermina Elida Gordienko, nacida el 3 de Febrero de 1939 en la Primera Sección de este Departamento (Acta N.o 91), donde dice Fermina Elida Gordienco (con c) debe decir Gordienko (con k); por ser el verdadero: D) Partida de nacimiento de Ana Gordienco, nacida el 23 de Octubre de 1936, en la Primera Sección Judicial de este Departamento (Acta N.o 689, donde dice Ana Gordienco (con c) debe decir Gordienko (con k), por ser el verdadero; E) Partida de nacimiento de Eduardo Gordienco, nacido el 23 de Noviembre de 1934 (Acta N.o 86), en la 11.a Sección Judicial de este Departamento, donde dice Eduardo Gordienco (con c) debe decir Gordienko (con k), por ser el verdadero; F) Partida de nacimiento de Luis Gordienco, nacido el 11 de Marzo de 1930, en la Primera Sección Judicial de este Departamento (Acta N.o 172), donde dice: Luis Gordienco (con c) debe decir Gordienko (con k), por ser el verdadero; G) Partida de nacimiento de Alejandrina Gordienco, nacida el 9 de Julio de 1932, en la Primera Sección Judicial de este Departamento (Acta 539), donde dice Alejandrina Gordienco (con c) debe decir Gordienko (con k), por ser el verdadero; H) Partida de nacimiento de Irene Gordienco, nacida el 12 de Julio de 1932 en la Primera Sección de este Departamento (Acta N.o 538), donde dice Gordienco (con c) debe decir Gordienko (con k), por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Agosto 21 de 1963. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

19) $1.020.00 15|pub. 15995 Set.16-v.oct.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de JOAN MARY BENNETT, estableciéndose que donde dice: "sexo masculino", debe decir: "sexo femenino", se hace constar que la gestionante Joan Mary Bennett, está auxiliada de pobreza a los efectos de esta gestión. — Salto, 17 de Junio de 1963. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15pub. 32323 Set.11-v.oct.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "CARLOS NERAY DA ROSA Rectificación de su Partida de Nacimiento y Auxiliatoria de Pobreza", se hace saber que ante este Juzgado se presentó Elvia da Rosa, solicitando la Rectificación de la Partida de Nacimiento de su hijo Carlos Neray, en el sentido de que donde en el texto de la misma se expresa "Elvira", debió decir "ELVIA", por ser el verdadero. — Tacuarembó, Setiembre 3 de 1963. — ELIO E. BESSONART, Actuario, adjunto.

19) R.20|4|55 15|pub. 32453 Set.21-v.oct.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña REINA JUAREZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo José Dardo, en el sentido de que donde aparece como hijo legítimo de la compareciente, debe expresarse que es hijo NATURAL Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciendo constar que según sentencia de fecha veintiuno de mayo último se concedió a Reina Juárez la auxiliatoria de pobreza para esta gestión. — Treinta y Tres, 13 de setiembre de 1963. — HUGO D. GOYENOLA, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32507 Set.30-v.oct.21.

20—Remates

ARTURO M. BARTESAGHI ARRIBILLAGA
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno en exhorto recibido de dicho Juzgado en autos: "Oficina de R. del I. a las G. Elevadas contra BROGGI E HIJOS LUIS", Libro 19 Folio 693, se hace saber: Que el día 11 de Octubre próximo a las 17 y 30 horas y en el lugar donde se encuentran ubicados calle José Enrique Rodó Nº 837, el martillero Arturo M. Bartesaghi Arribillaga, asistido del Actuario y Alguacil de este Juzgado procederá al remate al contado al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación, los siguientes bienes 600 hojas de lija para agua a $ 1.80 c|u. $ 104.00; 200 kilos pintura al agua marca "cremar" a $ 4.88 c|u. $ 97.60; 100 kilos sulfato de cobre a $ 7.00 c|u. $ 700.00; 1 eje para charret $ 150.00; 2 tachos hojalata chapa pesos 75.00 c|u. $ 150.00 1 cuñete de carburo de 50 k. a $ 150.00; 50 kilos electrodos comunes a 12 el k. $ 600.00; 100 kilos de bulones de hierro hexagonal 5, 16 y 3|8 a $ 20.00 el k. $ 2.000; 100 bulones centro elástico a $ 0.50 c|u. pesos 50.00; 20 metros goliza cristal para automóvil a $ 35.00 el metro $ 70.00; 20 k. estaño a $ 22.00 el k. $ 440.00; 1 farol a mantilla de 500 bujías Nº 6011 $ 200.00; 35 k. cables de acero a $ 18.00 el k. $ 630.00; 30 k. fibra roja en plancha a $ 60.00 el k. $ 1.800; 20 tarros de pintura "Apolo" Mar de 1 litro a $ 34.00 $ 600.00; 20 tarros de pintura Granitol de 1 litro a $ 34.00 $ 680.00; 10 taladros barbiquíes de madera a $ 85.00 c|u $ 650.00; 3 rulemanes número 6208 a $ 76.00 c|u $ 228.00; 2 rulemanes número 6404 a $ 88.00 c|u $ 176.00; 5 rulemanes número ro 6308 a $ 122.00 c|u. $ 610.00; 5 rulemanes número 6203 a $ 80.00 $ 400.00; 2 rulemanes número 453 a $ 74.00 c|u $ 148.00; 8 rulemanes número 354 a $ 60.00 c|u $ 480.00; 7 rulemanes número 350 a $ 80.00 c|u. $ 560.00; 250 bulones acero S. A. E a $ 2.80 $ 70.00. — Mercedes, Setiembre 17 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

20) $ 600.00 10|pub. 16660 Set.24.-v.oct.7.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Rogelio Cercido contra RAMON SANCHEZ Reconocimiento de firma". (Lo. 58, Fo. 585), se hace saber que el 9 de Octubre del corriente año, a las 15 horas y en Yaró N.o 1121 se procederá por el martillero señor Francisco L. Tambasco, a la venta en remate público y con la base de los dos tercios de la tasación practicada en autos a Fs. 19 y 20, de los siguientes bienes:

26 sillas, 3 sillas plegables, 1 mostrador de mármol, 1 caja registradora National, 1 máquina de café dos canillas Inamet, 1 heladera comercial Kraft Imesa 8 puertas, 1 estantería de roble con vitrina, 8 repisas chicas, 1 espejo Crush, 2 artefactos con 2 tubos, 3 taburetes, 1 vitrina Frigidaire, 1 balanza de cristal, 1 escalera de 9 peldaños, 1 caramelera con 8 frascos, 1 cortadora de fiambre Berkel, 1 estante de madera, 1 rallador y 1 picadora, 1 juego de medidas, 1 olla y 1 cacerola de aluminio, 1 olla y 1 cacerola de esmalte, cuatro asaderas de lata, 30 platos varios, 12 conceleras de barro, 10 piezas de cocina, 1 estante de madera, 1 estante con cajones, 1 silla, 1 mesa, 1 martillo, 1 pala, 6 botellas Amaro Acropolis, 2 botellas Amaro Montpellier, 2 botellas manzanilla Primor, 3 botellas Jerezano 3 Torres, 1 botella grosella Oyama, 1 botella jerezano Santa Rosa, 35 vasos, 4 bols de vidrio, 9 platillos, 30 sifones, 15 cubiertos, 3 coladores, 1 embudo, 1 jarra, 1 casillero y 1 cajón, 1 botella Cuajo El Capataz, 1 botella vino San Diego, 2 botellas vinos La Paz, 1 botella llena sin etiqueta, 1 lote de botellas vacías, 2 frascos de vidrio, 23 jarros de levadura, 1 forro thermo, 1 tapa de vidrio, 7 paneras, 7 platillos plásticos, 11 espirales mata moscas, 1 lote ganchos de hierro, 7 hules, 11 vinagreras, 4 damajuanas, 2 rejillas de madera, una patente de giro para bebidas alcohólicas y adicionales, padrón N.o 16.184, perteneciente al comercio del señor Ramón Sánchez sito en la calle Pando N.o 2119.

Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, primer piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 13 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.

20) $720.00 10|pub. 16784 Set.27-v.oct.9.

ARIEL LEONCINI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Pacaraima S. A. contra ALBERTO RICARDO LICHTEMBERGER. Ejecución de Prenda", (Lo. 59, Fo. 516, Ficha C-117, Año 1963), se hace saber que el día 3 de Octubre del corriente año, a las 15 horas y en el local de la calle Juan Antonio Rodríguez N.o 1384, se procederá por el martillero señor Ariel Leoncini, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un automóvil marca "Hillman", modelo 1949, empadronado con el N.o 114.572 en la ciudad de Montevideo y matriculado con el número 211.824, motor N.o 190.855, 4 LSO.

Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523 piso primero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 13 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.

20) $280.00 10|pub. 16233 Set.[illegible]

JUAN A. BOUZA
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "[illegible] Pereira Serrano contra MARIA RICO DE PEREIRA. Cesación de condominio" (Libro 57, Folio 444) se hace saber que el día 15 de Octubre del corriente año a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Arturo Bouza, asistido del señor Alguacil y señor Actuario de este Juzgado a la venta en remate público y con la base de los 2|3 de la tasación practicada en autos a fs. 25 y vta. o sea la suma de $ 35.[illegible] (treinta y cinco mil quinientos setenta y [illegible] pesos m|n.) del siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras señalado con el número 19 del plano del "Barrio Porvenir" levantado por el Agrimensor Alfredo Penco y [illegible] en Octubre de 1895, empadronado con el número 73563, ubicado en la 17ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo, con una superficie de 259 metros cuadrados 42 centímetros y cuyo deslinde es el siguiente: 8 metros 59 centímetros al frente al S. O. a la calle [illegible]; 30 metros 20 centímetros al N. O. con solar 18 padrón número 73564; 8 metros 59 centímetros al N. E. lindando con solar 12 padrón número 73551; 30 metros 20 centímetros al S. E. lindando con el solar 20 padrón número 73562.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2º) Que la comisión del rematador así como los gastos y honorarios de escrituración, certificados de los Registros, impuestos y demás cargas fiscales que correspondan serán de cargo del comprador. 3º) Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana número 36 Serie B|49) donde pueden ser examinados. 4º) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 piso primero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 11 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.

20) $ 900.00 15|pub. 16108 Set.17.-v.oct.7.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Anna Hummel contra Suc. de ANDRES JELINEK PFEIFER. Disolución de sociedad de hecho". (Lo. 48. A. Fs. 640), se hace saber que el día 28 de Octubre de 1963, a las 16 horas y en la Asociación de Rematadores, sito en la calle [illegible] N.o 1328, se procederá por el martillero señor Francisco L. Tambasco, asistido del señor Alguacil y señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y con la base de los dos tercios de la tasación practicada en autos a Fs. 67 o sea en la suma de $ 51.[illegible] (cincuenta y un mil [illegible]) m|n. del siguiente bien:

Un solar de [illegible] con [illegible] mejoras que contiene [illegible]

"Isidoro de María", paraje Buceo, sito en la 24.a Sección Judicial de este Departamento de Montevideo, que formaba parte del padrón N.o 28.537 hoy empadronado con el N.o 153.234 y que según título el solar es el señalado con el N.o 11 del plano del agrimensor Mateo Astengo y Diez, del día 14 de Diciembre de 1907, y tiene una superficie de 147 metros 57 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Norte a la calle José Pedro Varela, entre la avenida Larrañaga y calle Juan José de Herrera; igual extensión al Sur lindando con el solar N.o 13; 17 metros 18 centímetros de fondo lindando al Este y Oeste con los solares N.os 12 y 10 respectivamente.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, primer piso, donde pueden ser examinados en todo momento. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 19 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.

20) $960.00 10.pub. 16785 Set.25-v.oct.15.

CARLOS DE ANDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictado en autos: "LUDWIK WEDOLOWSKI c/. F.I.S.U.D.S.A. Reconocimiento de firma" (Lo. 60, Fo. 148), se hace saber que el próximo día 8 de Octubre a las 15 horas en Zabala 1320, se procederá por el martillero Carlos De Anda, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su valor escrito de dos documentos de Créditos contra Reinaldo Draper y Compañía por la suma de $10.000.00 y $7.500.00. SE PREVIENE: Que los documentos a subastarse se encuentran depositados en la Oficina del Juzgado que dispuso la venta, (25 de Mayo 523 2do. piso), donde podrán ser examinados por los interesados en hacer posturas. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Setiembre 19 de 1963. — Luis A. Fontana, Actuario.

20) $200.00 10.pub. 16697 Set.24-v.oct.7.

ROMEO ARAUJO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "Percopo, Milton y otro contra JUAN JOSE PERCOPO. Partición Ficha 1266|962", se hace saber que el día diez de Octubre próximo a las 16 horas en el lugar de ubicación, por el martillero señor Romeo Araújo asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, con la base de $ 233.333.32 (doscientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos treinta y dos centésimos) se sacará a la venta en remate público el siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene sito en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 106.942, señalado con el N.o 2 de la manzana A en el plano del agrimensor Jaime A. Botet, inscripto en Topografía el 13 de Agosto de 1922. Area: 1.102.50 (mil ciento dos metros cincuenta decímetros). Deslinde: 15 metros frente al Noreste a Camino Molinos de Raffo N.o 513, entre Ganaderos y B. Susviela, tiene 73 metros 50 centímetros de fondo y linda: Suroeste, padrón 103.953. Noroeste, padrones 106.941, 105.90? y 106.984, Sureste, padrón 106.943.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el diez por ciento de la misma en efectivo (no se aceptan cheques); 2) Son de cargo del comprador los gastos de escrituración que la ley le asigna, la comisión del rematador y los impuestos a los remates; 3) Los títulos de propiedad, en 23 de Mayo 523, cuarto piso, a disposición. — Montevideo, Setiembre 5 de 1963. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adj.

20) $600.00 15|pub. 15031 Set.13-v.oct.3.

ANGEL GIORDANO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno en autos: "Viera da Silva Benecilio con Carlos Cherman Posedel y otra ejecución de hipoteca Ficha 1651|62, se hace saber que el día 30 de Octubre de 1963, a las 16 horas, en el Hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo 523, por el martillero señor Angel Giordano asistido del Alguacil y Actuario sin base y al mejor postor, se rematarán los siguientes bienes: a) El edificio y demás mejoras que contiene, edificados en un solar de terreno sito en la 13a. Sec. Jud. de Montevideo, padrón 23.987, señalado con el No. 21 en el plano del Agr. J. Rodríguez Mujica inscripto en Catastro en enero de 1942, según el cual tiene un área de 184 mts. 25 dms., deslindados así: 7 mts. 15 cms. de frente al Sur a la calle Bélgica. Tiene 25 mts. 77 cms. de fondo y linda: Este, Cruz de Bellizco; Norte, con parte del solar 20, al Oeste, por ser esquina de frente a la calle Bogotá; b) Los derechos de promitente vendedor del terreno descripto, promesa de venta a plazos inscripta en el Regto. respectivo con el No. 54 Fo. 22 del Lo. 44.

Se previene: a) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma en efectivo; b) Son de su cargo los gastos y derechos de escrituración; c) La promesa de compraventa se encuentra agregada a los autos en este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1963 — Julia Techera Bonilla, Actuaria, adjunta.

20) $600.00 15|pub. 16345 Set.19-v.oct 9.

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor don Dante Sabini en autos: "Mellarino Ricco y otro contra LEGOR SOCIEDAD ANONIMA. Ejecución hipotecaria" (N.o 2809|63), se hace saber al público que el día 21 del próximo mes de Octubre a las 16 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328 y por intermedio del martillero Amado Galmés Reyes, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble:

Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden ubicado en la sección judicial de este Departamento, padrón N.o 7.826, que según plano del agrimensor Humberto Venosa de 9 de Mayo de 1940, inscripto en la Dirección de Avalúos el 13 de los mismos con el N.o 2844, tiene una superficie de 315 metros 39 decímetros que se deslindan así: 13 metros 5 centímetros de frente al Sur a la calle Paysandú, por donde las puertas de entradas están señaladas con los N.os 1439 al 1445, entre las calle Olimar y Médanos, distando el punto medio de ese frente 16 metros 685 centímetros de la esquina de la calle Médanos, 26 metros 42 centímetros, al Noreste, lindando con padrón N.o 153122, 10 metros 94 centímetros al Noroeste con padrón número 7.954 y 25 metros 20 centímetros al Suroeste, lindando con padrones N.os 7.827 y 7.828.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o,o de la misma, en efectivo y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc. y la comisión del rematador serán de cargo del comprador; 3.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes relativos al bien que se remata, obran en poder de la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, cuarto piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 17 de 1963 — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $840.00 15|pub. 16504 Set.23-v.oct.11.

HECTOR FRANCISCO ROSSI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "PICOS DE FREIRE, JOSEFA. Sucesión", (Lo. 51, Fo. 119), se hace saber que el día 18 de Octubre próximo en lugar de ubicación por el rematador señor Héctor Francisco Rossi, por separado, se sacarán a la venta en remate público los siguientes bienes inmuebles:

A) Hora 16. — Base $ 25.666.66, padrón número 84.123. — Solar de terreno con los edificios y demás mejoras, sito en la 12a Sección Judicial de Montevideo, manzana 1115 de la Novísima Ciudad señalado con el N.o 9, Fracción G en el plano del agrimensor Alfredo Penco y Sagra. — Area: 455 metros 1 decímetro. Tiene 8 metros 59 centímetros de frente al Este a la calle Cufré N.o 3009 entre las de Bella Vista y Enrique Martínez, 58 metros 85 centímetros al Norte, con solar 8; 47 metros 8 centímetros al Sur, con solar 10; y 14 metros 40 centímetros al Suroeste, lindando con Bartolo Zampa;

B) Hora 17. — Base $ 6.333.32. — 11.a Sección Judicial de Montevideo, padrón 136.451. Plano del agrimensor Miguel L. Costa inscripto en Topografía el 11|6|26. — Area 270 metros 90 decímetros. Deslinde: 10 metros frente al Norte a la calle Bérgamo N.o 3727. Tiene 28 metros 32 centímetros al Este, linda fracción 34; 10 metros 12 al Sur, con fracción 27, y 25 metros 55 al Oeste, linda fracción 32.

Se previene: A- El mejor postor de cada inmueble, deberá consignar en el acto el diez por ciento de su oferta en efectivo; B) Son de su cargo los gastos y derechos de escrituración; C) Los títulos de propiedad en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición. — Montevideo, Setiembre 18 de 1963. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $720.00 15|pub. 16505 Set.25-v.oct.15.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Miguel A. Ravera contra RAMON y MIGUEL ANGEL BENITEZ. Pieza separada sobre Cesación de Condominio", (Lo. 55, Fo. 685), se hace saber que el día ocho de Octubre del año en curso, a las 16 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, sita en Zabala N.o 1328, y por intermedio del martillero señor Francisco L. Tambasco, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de pesos 13.589.80 (las dos terceras partes de la tasación), del siguiente bien inmueble: un solar de terreno ubicado en Carrasco (16.a Sección Judicial de Montevideo), empadronado con el N.o 111.134 y que según plano del agrimensor Félix Logaldo, de Mayo de 1963, se compone de 679 metros 49 decímetros cuadrados que se deslindan así: 15 metros de frente al Sureste a la calle Costa Rica; 42 metros 45 centímetros en el Suroeste, lindando con el solar 4, padrón número 111.133; 43 metros 15 centímetros en el Noreste, confinando con el solar N.o 6, padrón N.o 111.135; y 17 metros en el Noroeste de frente a la Avenida Italia.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del Código de P. Civil; 2.o) El mejor postor deberá abonar los gastos correspondientes a la escritura del citado bien, así como la comisión legal del rematador, que será del 4 o,o hasta la suma de $ 4.000.00 y del 1 o o por el excedente; 3.o) Que la documentación relativa del bien referido, título de propiedad y demás antecedentes, se encuentran en esta oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, quinto piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 19 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario. Más informes, en las oficinas del martillero calle Yaro 1121. Teléfonos 42002 y 401935.

20) $840.00 15|pub. 15723 Set.13-v.oct 3.

CESAR MONTORO ELZAURDIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, en autos caratulados "MILTON ZAVALLA c|. MARIO PEREYRA y OTRA. Ejecución de Prenda e Hipoteca" L. 60-F 137, se hace saber al público que el día 24 de Octubre de 1963, a la hora 16 y 30 y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero César Montoro Elzaurdia y con asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado los siguientes bienes: a) las mejoras y construcciones existentes en el bien inmueble empadronado con el N.o 159.578 ubicado en la 20a. Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 63 de la manzana "F" del plano del Agrimensor Raúl B. Conde, inscripto en la Dirección General de Catastro, de acuerdo con el cual consta de una superficie de 357 mts. cuadrados 50 dec., cuyo deslinde es el siguiente: 10 Mts. al Sur-Oeste de frente a la calle B. 35 mts. 75 cent. al Sur-Este, lindando con el solar N. 64, 10 mts. al Nor-Este, lindando con el solar N.o 47, y 35 mts. 75 cent. al Nor-Oeste, lindando con el solar N.o 72, hoy padrón N. 159.579; B) los derechos a la promesa de compra venta del terreno antes mencionado, inscripta en el Registro General de Inhibiciones, Sección Unica de Enajenación de Inmuebles a Plazos, con el N.o 1.692 al Fo. N.o 633 del Lo. 49 que relaciona con el solar antes descripto. SE PREVIENE: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada esta y que la comisión del rematador será de cargo del comprador que es el 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o en lo que exceda, así como los gastos de certificados, impuestos, honorarios y gastos que originen la escritura, asimismo todo lo que pudiere adeudarse en concepto de pavimento, colector, conexión, vereda, cordón y medianeras; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, piso 5.o de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 20 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $780.00 15|pub. 17029 Set.27-v.oct.18.

LUIS DURAN BURGUEÑO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: MARIA DEL PILAR TAIBO y otros. Cesación de Condominio, libro 57, folio 646, se hace saber al público que el día 10 de Octubre del corriente año, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea de pesos 23.333.34, por intermedio del martillero Luis A. Durán Burgueño, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, del siguiente bien inmueble: un terreno con edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en Montevideo, empadronado con el N.o 16.367, con una superficie de 209 metros 94 decímetros, que se deslinda: 8 ms. 59 cms. de frente al Norte sobre la calle Isla de Flores N.o 1910, entre las de Eduardo Acevedo y Juan D. Jackson;

24 ms. 64 [illegible] con[illegible] con [illegible] y por el [illegible] Ermaldo [illegible] y [illegible] La[illegible]rron[illegible]. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o) Serán de cargo del comprador el impuesto municipal o tasa municipal, gastos de escrituración, expedición de certificados y demás gravámenes que la ley impone a cargo del comprador, así como la comisión del Rematador, el 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o por el excedente; 3.o) Los títulos y demás antecedentes, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado. a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 9 de 1963 — José Curi Zagia, Actuario.

20) $780.00 15|pub. 15636 Set.16-v.oct.4.

MAURICIO DE SALTERAIN
REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos "Latorre Egues de Barrera, Olga contra RUBEN C. GALANTE DIAZ y otra. Ejecución de hipoteca" Libro 60. Folio 16, se hace saber al público que el día 17 de Octubre del corriente año a la hora 16 y 30 y en el lugar de ubicación, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, por intermedio del Martillero Mauricio de Salterain con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, del siguiente bien inmueble: un solar con edificio y mejoras que contiene, ubicado en la 18ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo, señalado con el número 279 de la manzana letra C, en el plano del Agrimensor Jaime A. Botet de Noviembre de 1919, inscripto en la Dirección de Topografía el 17 de Diciembre del mismo año. empadronado con el número 96.842, [illegible] de una superficie de 238 metros 50 decímetros, que se deslinda así: 10 metros de frente al Norte a la calle Ibiray donde la puerta de acceso al edificio se señala con el número 2222, entre las de Patria y Julio Herrera y Reissig, distando el punto medio 30 metros 50 centímetros con la calle Patria; 23 metros 85 centímetros al Este, con parte del padrón número 93.035; 10 metros al Sur, lindando con parte del padrón Nº 93.031, y 23 metros 85 centímetros al Oeste, lindando con el solar 278, padrón Nº 93.034.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma, y la comisión al Rematador, que será el 4 o|o hasta $ 4.000 y el 1 o|o por el excedente; 2.o) Que será de cargo del adquirente, además de los gastos e impuestos legales, certificados y honorarios de la escritura de traslación de dominio, lo que pudiera adeudarse en concepto de pavimento, cordón, colector, vereda y medianerías. 3.o) Que los títulos de propiedad podrán ser examinados por los interesados, en las Oficinas de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias, Hipoteca Nº 429. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 9 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario

20) $ 840.00 15|pub. 16650 Set.24.-v.oct.14.

ARIEL D. PINTADO
REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos "Joaquín Carballo contra CARLOS MACHADO y otra. Ejecución de hipoteca" (Libro 59. Folio 262), se hace saber que el día 22 de Octubre de 1963, a las 16 y 30 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala Nº 1328, por intermedio del rematador Ariel D. Pintado, con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base, del siguiente bien inmueble. Solar de terreno con el edificio y demás mejoras, situado en esta República, 7ª Sección Judicial de Canelones, empadronado con el número 161, según títulos y plano del Agr. L. M. de Mula de Febrero de 1937. donde se señala con el número 1 de la manzana 9 y con la letra A, en otro plano de subdivisión del Agr. E. B. Ternaría de Octubre de 1951, aprobado por la Junta Autónoma de Pando e inscripto en la D. General de Catastro con el número [illegible] el 14 de Noviembre del mismo año, de acuerdo a los cuales tiene una superficie de 550 metros, deslindados, 15 metros 93 centímetros de frente al Norte a la calle Nutria; 17 metros 93 centímetros en la línea del Oeste, que por formar esquina son también de frente a la calle Colón; al N. O. ochava de 10 metros uniendo los dos frentes citados; 25 metros al E. lindando con fracción B. y 23 metros al S. lindando con el solar 20.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo, en el acto de serle aceptada; 2º) Que será de cargo del comprador la comisión del martillero; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado. calle 25 de Mayo número 523, piso 5.o de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 30 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $ 884.00 17|pub. 16612 Set.24.-v.oct.17.

[illegible]
REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: Banco Italiano del Uruguay contra FRANCO DI SILVA y ASUNCION MORENO DE DI SILVA, Ejecución de hipoteca (Libro 50. Folio 557), se hace saber al público que el día 23 de Octubre de 1963, a las 15 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por intermedio del señor martillero don Héctor L. Pedetti y con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, el siguiente inmueble: Dos solares unidos de terreno, empadronados con los números 86695 y 86696, ubicados en Maroñas, undécima Sección Judicial de este Departamento con el edificio y demás mejoras que contiene, señalados con los números 12 y 13 en el plano suscrito el 6 de Setiembre de 1912 por el Ingeniero José Llambías de Olivar, inscripto en Topografía el 24 de Abril de 1913 y aprobado por el Municipio en expediente Nº 16.721 y se componen esos dos solares: en número 12 de 627 metros 11 decímetros cuadrados, deslindados así: 10 metros de frente al Sudeste al Camino Maldonado; 10 metros 30 centímetros en el fondo al Noroeste, lindando con Damiana Caviglia de Casacuberta; 61 metros 33 centímetros en el costado Sudoeste, confinando con el solar Nº 11 y 64 metros 4 centímetros en el costado Noreste por donde linda con el solar Nº 15. El solar número 13 tiene una superficie de 653 metros y 73 decímetros cuadrados y según plano aludido se deslinda así: 10 metros de frente al Sudeste al Camino Maldonado; 10 metros 30 centímetros en el fondo al Noroeste lindando con Damiana Caviglia de Casacuberta; 66 metros 70 centímetros en el costado Noreste, confinando con los solares números 14 y 24; y 64 metros 4 centímetros en el costado Suroeste, por donde linda con el solar Nº 12 descripto anteriormente.

Se previene que: 1.o) El mejor postor deberá consignar en el momento de ser aceptada su oferta el diez por ciento (10 o|o) de la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, impuestos, certificados, la comisión del rematador, que será del 4 o|o hasta la suma de $ 4.000, y del 1 o|o por el excedente así como lo que pudiera adeudarse por conceptos de pavimento, saneamientos y medianerías; 3.o) Que los títulos y antecedentes del inmueble gravado se hallan depositados en la oficina actuaria a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, Agosto 27 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $ 1.030 15|pub. 16767 Set.25.-v.oct.15.

ANDRES DUMAN BARREIRO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Faliveni Gálvez, Alba Nelly y Faliveni Gálvez, Walter Santiago contra Barbé Zugasti de Vázquez, María Estela. Ejecución de hipoteca" (56 - 611), se hace público que el día 30 del próximo mes de Octubre, a la hora 15, y en el local de la Asociación Nal. de Rematadores y Corredores calle Zabala 1328 se procederá con intervención del martillero Andrés Dumán Barreiro, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público, y al mejor postor, sin base alguna, de los siguientes inmuebles, en un sólo lote: cuatro fracciones de campo, situadas en la 7a. sección judicial del Departamento de San José, empadronadas tres de ellas con el No 3.209, las que se nombran en primer término, y la otra con el No. 7.211, a saber: la primera fracción está integrada con los Nos. 6, 7 y 8 del grupo 35 de la primera fracción del Ejido de la ciudad de San José, la que según título y plano del Agr. Manuel D. Rodríguez, de Febrero de 1894, cuya copia expedida por el Agr. Mario Rodríguez Bonavita fué inscripta en la Oficina Departamental de Catastro de San José con el No. 39 el 1o de Marzo de 1945, se compone de una superficie de 65 hectáreas 4.092 metros 90 dmts., que se deslindan así: 736 metros al Este de frente a calle de Chacra, 859 metros al Norte al Oeste primero un tramo de 257 metros que corre de Norte a Sur, luego otro tramo de 132 metros que corre de Este a Oeste y finalmente el Arroyo Castellano hasta encontrar la línea del Sur, y al Sur 770 metros, la segunda fracción integra el grupo 35 del Ejido de San José, la que según título consta de una superficie de 22 hectáreas, 1.361 metros 30 dmts. y según plano del Agrimensor Manuel D. Rodríguez de Marzo de 1893, cuya copia expedida por el Agrimensor Mario Rodríguez Bonavita se inscribió en la Oficina Departamental de Catastro de San Jose con el No. 38 el 1o. de Marzo de 1945, tiene una superficie de 23 hectáreas 591 mts. 67 dmts. y se deslinda: 300 metros al Este de frente a calle de Chacra. 710 metros al Norte al Oeste el Arroyo Castellano y al Sur recta de 691 metros. La tercera fracción comprende parte de la Chacra 3 del grupo 35 de la fracción primera del Ejido de San José la que según título y plano del Agrimensor Salvador Pacheroni de Agosto de 1939, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de San José con el No. 109, el 24 de Agosto de ese año, tiene una superficie de 19 hectáreas 4.610 metros y se deslindan 201 mts. 60 cmts. de frente al Oeste a calle Pública, al Sur 753 metros, 256 mts. 80 cmts. al Este y al Norte 753 mts. 70 cmts. y la cuarta fracción, padrón 7.211, según título y plano del Agrimensor Salvador Pacheroni, de Noviembre de 1955, inscripto el 23 de los mismos mes y año, en la Oficina de Empadronamiento de San José con el número "1", se compone de una superficie de 17 hectáreas 3.630 metros y se deslindan así: 273 mts. 60 cmts. al Este a Camino de la Costa a Libertad, 545 mts. 60 cmts. al Sur de frente a Camino de Chacras, que hace esquina con el anterior, 315 mts. al Oeste y 675 mts. 20 cmts, al Norte.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma; 2o.) Que la tasa municipal y comisión del remate son de cargo del comprador y del ejecutado los gastos del remate y demás erogaciones no públicas. — Montevideo, Setiembre 2 de 1963. — Raúl Llorens Actuario, adjunto.

20) $1.976 19|pub. 16305 Set.23 v.oct.18

ARIEL PINTADO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "MARIA FELICIA SALABERRY CALABERRY. Sucesión", (Lo. 56, Fo. 529), se hace público que el día 8 de Octubre entrante, a la hora 15, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Ariel Pintado, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario-Adjunto del Juzgado a la venta en pública subasta, por precio que exceda la suma de $ 46.666.66 y en un solo lote, de dos fracciones de terreno contiguas, con las construcciones y demás mejoras que contienen, situadas en la 11.a Sección Judicial de Montevideo y cuyos padrones, áreas y deslindes son los siguientes:

A) Padrón N.o 60.615, fracción señalada con la letra "A" en el plano del ingeniero Vicente Ponce de León (hijo) de fecha 8 de Noviembre de 1927, cuyo duplicado fue entregado al Ministerio de Obras Públicas el 1.o de Diciembre del mismo año, se compone de 230 metros 73 decímetros que se deslindan así: 6 metros 98 centímetros de frente al Norte a calle Belén, distante 49 metros 65 centímetros de la esquina que forma esta calle con la Avenida 8 de Octubre; 31 metros 42 centímetros linda al Oeste con Armando Cristiani; y 7 metros 82 centímetros al Sud con la sucesión Gallero y 30 metros 91 centímetros al Este con la fracción letra "B" que se describe seguidamente; y

B) Padrón N.o 60.691, fracción señalada con la letra "B" del mismo plano, con una superficie de 227 metros que se deslindan así: 6 metros 93 centímetros de frente al Norte a la calle Belén, distante 42 metros 37 centímetros de la esquina que forma esta calle con la Avenida 8 de Octubre; 30 metros 94 centímetros al Oeste linda con la fracción letra "A", antes descripta; 7 metros 82 centímetros al Sud con la sucesión Gallero; y 30 metros 63 centímetros al Este con Eugenio y Armando Cristiani.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el diez por ciento del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, continuando el remate si así no lo hiciere; y 2.o) Que los antecedentes relacionados con esta venta, se encuentran con los títulos de propiedad, a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso sexto. — Montevideo, Setiembre 5 de 1963. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $1.020.00 15|pub. 16071 Set.13-v.oct.4.

RAUL BURGHI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: "ALBERTINO CECHI[illegible] contra FLORINDA BLANCA SUPPARO VARELA. Ejecución de Prenda" (Lo. 55, Fo. 232), se hace saber que el próximo 8 de Octubre a las 15 y 30 horas en Juan Antonio Rodríguez 1384, se procederá por el martillero Raúl Burghi, al remate sin base y al mejor postor, de un camión marca "Nissan", modelo 1962 padrón No. 60, matrícula P-3059 de [illegible], Departamento de Lavalleja.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre de 1963.

20) $200.00 10|pub. 16353 Set.19-v.oct.2.

JULIO CESAR [illegible]

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "TRINIDAD CASTER. de FRANCISCHELLI. Sucesión. Cesación de Condominio", (56-397) se hace público que el día 10 del entrante mes de Octubre, a la hora 15, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Julio César [illegible] y con la asistencia de la Oficial-Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público y por precio que exceda la suma

de $ 65.000.00, del siguiente inmueble: ... de terreno con el edificio y demas mejoras que contiene, ubicado en la 7.a Sección Judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 917 y que según plano del ingeniero A. Marroche, de Marzo de 1923, inscripto en la Dirección de Topografía el 23 de Abril del año mencionado, en el que se halla señalado con el número uno, consta de un área de ochenta y ocho metros ochenta decímetros (88 ms. 80 dmtsñ) cuadrados, que se deslindan así: 5 metros 60 centímetros de frente al Nor-Este a la calle Vázquez, entre las calles Guayabos y Avenida 18 de Julio, distando el punto medio de dicho frente 39 metros 30 centímetros de la esquina con la calle primeramente nombrada; 18 metros al Nor-Oeste lindando con propiedad de don Domingo Pou; 2 metros 60 centímetros al Sud-Oeste lindando con la fracción dos; y al Sud-Este una línea quebrada formada por tres rectas que miden respectivamente empezando por el fondo 4 metros, 3 metros y 24 metros, corren respectivamente de Sud-Oeste a Nor-Este, de Nor-Oeste a Sud-Este y de Sud-Oeste a Nor-Este y lindan igualmente con la fracción dos.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el diez por ciento del importe de la misma, a los efectos de derecho; 2.o) Que los gastos de escrituración y certificados de los Registros, serán de cuenta del comprador y 3.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes relativos, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 12 de 1963. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $900.00 15 pub. 16284 Set.18-v.oct.8.

ARIEL LEONCINI
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: "Pacarafma Sociedad Anónima contra DANTE BENUCCI GARGI. Ejecución de prenda", (Lo. 59, Fo. 125) se hace saber que el día 3 de Octubre próximo a las 15 horas en el local de la calle Juan Antonio Rodríguez N.o 1384, se procederá por el martillero Ariel Leoncini, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de una Camioneta marca "Standard" empadronada con el N.o 115.136 y matrícula N.o 433.251 de Montevideo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 13 de 1963.

20) $160.00 10|pub. 16232 Set.18-v.oct.1.o.

EDUARDO JAUREGUIBERRY
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CAÑIZO ACEBO VALENTIN. Sucesión. Lo. 53, Fo. 221" se hace saber que el día 2 de Octubre próximo venidero, a las 16 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, de esta ciudad y sobre la base de $ 4 500.00, se procederá por el martillero don Eduardo Jaureguiberry, asistido de los señores Oficial-Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, con edificio y demás mejoras que contiene, situado en a 10.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 174.395, que según plano del agrimensor Raúl C. Villalba, de Setiembre de 1941, inscripto en la Dirección General de Avalúos, el 24 del mismo mes, con el N.o 6350, consta de una superficie de 106 metros 3050 centímetros, que se deslindan así: 6 metros de frente al Noroeste, a la calle Dalmiro Costa; 16 metros, 555 milímetros al Noreste; 6 metros, 435 milímetros al Sureste y 18 metros, 86 centímetros al Suroeste, lindando por todos estos vientos, con María Teresa de Ferrari de Lapoujade.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que la comisión del señor rematador, la que deberá abonarse en el acto del remate, será de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 3 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $900.00 15 pub. 15600 Set.11-v.oct.1.o

GERONIMO ROMERO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Picco Carlos y otro contra ENRIQUE ORLANDO PICERNO. Ejecución de hipoteca. Libro 52. Folio 332" se hace saber que el día 23 de Octubre próximo venidero, a las 16 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala número 1328, de esta ciudad, se procederá por el martillero don Gerónimo Romero, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o) Un solar de terreno y mejoras, situado en la 10ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 69.160, que según plano del Agrimensor A. Enrique Alvarez Vázquez, de Mayo del corriente año, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el número 46.226, el 29 del mismo mes, consta de una superficie de 435 metros 8 decímetros, que se deslindan así: 9 metros 28 centímetros al Nordeste, de frente a la calle Comercio; 47 metros 20 centímetros al Nordoeste, con el padrón 69.159; 9 metros 15 centímetros al Sudoeste, con el padrón 69.143; y 48 metros 75 centímetros al Sudeste, con el padrón 69.161. y 2.o) Otro solar de terreno y mejoras, contiguo al anterior, empadronado con el número 69.161, que según el mencionado plano, consta de una superficie de 442 metros 17 decímetros, que se deslindan así: 9 metros 28 centímetros al Nordeste, de frente a la nombrada calle Comercio; 47 metros 90 centímetros al Nordoeste, con el padrón 69.160; 9 metros 15 centímetros al Sudoeste, con el padrón 69.142 y 48 metros 75 centímetros al Sudeste, con el padrón 69.162.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los solares descriptos serán rematados en forma separada. 3.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren. y 3.o) Que los títulos de los inmuebles a venderse, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 23 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $ 960.00 15|pub. 16803 Set.25.-v.oct.15.

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Alba Tomás y Adolfo Abal con ERNESTO FABRA NOGUERA y SARA A. CABRERA DIAZ. Ejecución hipotecaria. Libro 53. Folio 368", se hace saber que el día 24 de Octubre próximo venidero, a las 16 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala Nº 1328, de esta ciudad, se procederá por el martillero don Amado Galmés Reyes, asistido de los señores Oficial Alguacil ad-hoc designado y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno, con las construcciones y demás mejoras que contiene, empadronada con el Nº 104.082, situada en la 24ª Sección Judicial de Montevideo, señalada con el número 30, de la manzana letra A, en el plano levantado por el agrimensor Bernardino N. Silva, en Setiembre de 1920, inscripto en la Dirección de Topografía, el 2 de Marzo del año siguiente aprobado por la Dirección de Obras Municipales por resolución de 3 de Diciembre de 1920, recaída en el expediente Nº 16.295, con una superficie de 205 metros 63 decímetros, que linda: 10 metros 7 centímetros al Noreste, de frente a la calle Tiburcio Gómez, distando su punto medio, 122 metros 65 centímetros de la esquina formada con la calle Comodoro Coé; 20 metros 8 centímetros al Noroeste, con el el solar 31; 10 metros 9 centímetros al Suroeste con el solar 3; y veinte metros 76 centímetros al Sureste, con el solar 29.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, así como la comisión del señor rematador. 2º) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren. y 3º) Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 23 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $ 900.00 15|pub. 16939 Set.27.-v.oct.18.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 10ª Sección de la Capital, rematará en los autos caratulados "José Cayetano, Cayetano Toribio, Orestes Alcides, y Omar Rafael Rumasa Cherro contra NEKHLE T. WEHKE CHEKER HENRYK OTELSBERY. Intimación. Libro 11. Folio 551, el próximo 9 de Octubre a las 15 horas, el bien embargado y depositado en estos autos, sobre las 2|3 partes de la tasación que obra en el expediente, en el local de la calle Yaro 1121. Seña: 20 o|o. Más informes, Teléfonos 42002 y 493925.

20) 160.00 10|pub. 16759 Set.25.-v.oct.8.

MAURICIO DE SALTERAIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en los autos "Luis Alberto Easton contra FRANCISCA D. GONZALEZ LOPEZ DE FRESIA Y OTROS. Ejecución de hipoteca". (Ficha C. 3462), se hace saber al público que el día 18 de Octubre próximo a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, Cerrito 586, por intermedio del martillero Mauricio de Salterain, asistido por el Alguacil y Actuario, se procederá al remate público, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble:

Un solar de terreno, con sus edificios y mejoras, ubicado en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 72.265 compuesto según plano del agrimensor Ariel M. Marceló, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 46.377 el 13 de Junio de 1963, de una superficie de 295 metros 15 decímetros, que se deslinda así: 8 metros 59 centímetros de frente al Noroeste a la calle Roldós y Pons; por 34 metros 36 centímetros de fondo, lindando al Noreste con padrón número 72.266; al Sureste con el padrón número 72.364 y al Suroeste por ser esquina con frente a la calle Mariano de Salas.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de su cargo la comisión del rematador, gastos y honorarios de la escritura, certificados; B) Que el inmueble soporta una primer hipoteca con el Banco Hipotecario del Uruguay, en donde se encuentran depositados los títulos; C) Que no se autorizará la escrituración definitiva en tanto no se consigne el precio o en su defecto se gestione y obtenga novación (en forma simultánea) con el acreedor hipotecario, a fin de perservar sus derechos. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 13 de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

20) $780.00 15|pub. 16533 Set.23-v.oct.11.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor don Luis García Lagos Ramírez dictada en autos caratulados: " Ganiz Esmeralda con Nahum Benjamín. Aumento de pensión alimenticia. Lo. 18, Fo. 371", se hace saber al público que el día 10 de octubre próximo a las 15 horas y en el local de la Rambla Dr. Baltasar Brum No. 2989, Esq. San Ramón y por intermedio del Martillero Sr. Amado Galmés con asistencia del Sr. Alguacil se procederá a la venta en remate público y con la base de $10.500.00, de un automóvil marca "Austin 8", modelo 1946, matrícula No. 70940, padrón No. 103.605, tipo sedán, 4 puertas

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta como garantía y a cuenta de precio; 2o.) Que los gastos de transferencia, certificados, así como la comisión del Rematador serán de cargo del comprador 3o.) Que el saldo del precio deberá abonarse al día siguiente del remate, haciéndose la entrega del vehículo. Montevideo, setiembre 20 de 1963.

20) $280.00 10 pub. 16864 Set.26-v.oct.9.

HECTOR FRANCISCO ROSSI
REMATE JUDICIAL
JUZGADO DE PAZ DE LA 20a. SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 20a. Sección de Montevideo, dictada en autos: "SIAM TORCUATO DI TELLA S. A. con CLUB ATLETICO AMERICA Ejecución de Prenda" Lo. 10, Fo. 468, No. 31, se hace saber que el próximo día 3 de Octubre a las 10 horas, en Isabella 3264, se procederá por el martillero Héctor Francisco Rossi, al remate sin base y al mejor postor de una heladera SIAM de chapa modelo 601 J 5 No. 503 con compresor No. 393 y evaporadores de 2 gavetas.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1963. — María L. Berta, Actuaria.

20) $200.00 10|pub. 16360 Set.23.-v.oct.3.

ENRIQUE GALLARDO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: Banco del Litoral contra SANTIAGO DONDO BELLAGAMBA y OFELIA GONCALVEZ DE DONDO. Ejecución de hipoteca, (Libro 20. Folio 10), se hace saber que el día 11 de Octubre próximo venidero a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero señor Enrique Gallardo, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien: una fracción del solar 4 de la manzana 174 de la planta urbana de esta ciudad, con edificios y mejoras que le acceden, empadronada con el número 591 con una superficie total de 928 metros 1393 cm. según plano del Agr. Arsenio Nunes registrado con el número 1702 en la Oficina Departamental de Catastro, el 29 de Diciembre de 1953, lindando: al Noreste con frente a la calle Lavalleja en 19 metros 32 centímetros al Noroeste en 42 metros 24 cm. con Severiano de O. Madeira, Gabriel Gómez, y María L. González de Las Cuevas; al Sureste en 2[illegible] metros 7 cm. con Luis A. Montossi, y al Sudeste en una línea quebrada con Américo R. Montesano y María R. de Montesano.

[illegible]

.... (en pedazo al suscrito Juez de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, dictada en autos: "[illegible] ... MORERA DE GATTI y otros [illegible] V. CARBONELL. Cesación de condominio. Libro 7, Folio 5.8 número 322" se hace saber que el día [illegible] de octubre próximo a las [illegible] horas, en las puertas de este Juzgado, [illegible] Bruno y por medio del señor [illegible] Estevez Pereira, asistido por los [illegible] Alguacil y Actuario se procederá a la venta en remate público al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de la tasación el siguiente bien inmueble: Dos solares de terreno ubicados en la planta urbana de la ciudad de Las Piedras, Cuarta Sección Judicial de este Departamento, que según plano suscrito por el Agrimensor Carlos Morador y Otero en abril de 1911 se deslindan así A) Uno con las mejoras que contiene, anotado en el padrón con el número 454, señalado con el número 26 de la manzana letra "A" compuesto de una superficie de 500 metros de frente al Este, en 10 metros a la calle de 17 Metros hoy denominada 18 de Julio; y linda: al Oeste, en igual medida, con el solar número 35; al Norte, en 50 metros con el solar número 25 y al Sur, en idéntica extensión, con los solares números 27, 28, 29, 30 y 31, y B) Otro, sin mejoras anotado en el padrón con el número 456 señalado con el número 29 de la manzana "A" compuesto de una superficie de 350 metros de frente al Sur, en 10 metros a la Avenida Artigas; y linda: al Norte, en igual medida con el solar número 26; al Este en 35 metros con el solar número 28 y al Oeste, en idéntica extensión con el solar número 30.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta y proceder a la escrituración en el término de treinta días a contar de la fecha del auto que aprueba el remate: B) Que la comisión del rematador, impuesto tasa municipal a los remates, gastos de escrituración y demás impuestos que legalmente le correspondieren, serán de cargo del comprador; C) Que los títulos de propiedad del inmueble se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaría del Juzgado a disposición de los interesados para ser examinados; y D) Que en caso de ser el mejor postor uno o más conjuntamente de los actuales condueños se les eximirá de hacer consignación en garantía. — Canelones, Setiembre 4 de 1963. — Dora Monroy Sueta, Actuaria Adjunta.

20) $ 960.00 15 pub. 15297 Set.17-v.oct.7.

MARIANO JARDAS

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, dictada en autos: "[illegible] Antonio Morena contra [illegible] María Teresa y Roja Flor Bedan de [illegible]. Ejecución de hipoteca Lo. 8, Fo. [illegible]" se hace saber que el día 21 de octubre próximo a las 14 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Baltasar Brum y por medio del señor martillero MARIANO JARDAS, asistido [illegible] y Actuario, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sin base [illegible] el siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene situado en la manzana No. 11 de la planta [illegible] padronado con el No. [illegible], señalado con la letra "B" en el plano [illegible] Agrimensor Alberto A. Odizzio [illegible] nomenclatura [illegible] que mide: [illegible] metros de frente al [illegible] Sánchez al Norte [illegible] ta de tres [illegible] centímetros; [illegible] metros, que forma [illegible] a Oeste y la [illegible] linda con el [illegible] ceres Rodríguez [illegible] centímetros al [illegible] María E. Gatti y [illegible] metros, veintiún [illegible] Gallo. Superficie [illegible] metros seis mil [illegible]

SE PREVIENE: [illegible] mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta; [illegible] la comisión del rematador, impuesto tasa municipal a los remates, gastos de escrituración y demás impuestos que legalmente le correspondieren; serán de cargo del comprador; y que los títulos de propiedad del inmueble se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados para ser examinados. — Canelones, 21 de agosto de 1963. HUGO ALVEZ, Actuario.

20) $840.00 15 pub. 16901 Set.26-v.oct.17.

[illegible] Dpto. de [illegible] Departamento de Cerro Largo [illegible] de los [illegible] y [illegible] a las [illegible] horas [illegible] dos fracciones de campo con [illegible] y demás mejoras que contienen, situadas en "Moretero" (4ta. Sección Judicial del departamento); las cuales se describen a continuación: a) Fracción empadronada con el N.o 4[illegible] la que según título y plano del Ag. Alfonso Duque, inscripto el 30 de Junio de 1943 con el N.o 403 en la Oficina Dptal. de Catastro, tiene una superficie total de 47 Hás.; 2[illegible] centiáreas, 66 dms., que limita al Norte Cno. Vecinal por medio con campo de Doña Alvarez; al Sureste la Cañada del Montecito y al Suroeste con propiedad de Octacilio Moreira Da Silva; b) Fracción empadronada con el N.o 4876 la cual según título y plano del Agrimensor Alfonso Duque, inscripto como segunda copia el 10 de Junio de 1942 con el N.o 60 en la Oficina Departamental de Empadronamiento tiene una superficie total de 47 Hás., 3580 centiáreas, 66 dms., limitando al Norte con campo de Octacilio Moreira Da Silva; al Este campo hoy de Horacio Alvarez, antes de Amanda Alvarez de Vilardebó al Sur campos de Cándida A. Alvarez de Vilardebó y de Horacio Alvarez, y al Oeste campo de Vitelbo Dos Santos, propiedad de Francisco Lorenzo Noble Alvarez, domiciliado en calle Gral. Muñiz N.o 714. Se hace constar que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada y que los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Setiembre 19 de 1963. — Modesto Iturralde Arón, Actuario.

20) $340.00 15 pub. 17696 Set.30-v.oct.21.

SERVANDO V. ECHEVERRIA

Juzgado L. de Primera Instancia de Florida

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. Carlos A. Artecona, dictada en autos: "GORDILLO JOSE ANGEL [illegible] DE GORDILLO MARTA, Cesación de condominio y Remate de bienes Lo. 54. Fo. 156" se hace saber que el día 4 de noviembre próximo a las 16 horas de bienes Lo. 54. Fo. 156" se hace saber que en el lugar de su ubicación calles Sarandí y Calleros, el martillero público Servando V. Echeverría asistido del señor Alguacil y actuario procederá a la venta al mejor postor y sobre la base de $30.667 00 del siguiente INMUEBLE:

Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras manzana No. 126 de esta ciudad 1a. Sec. Jud. padrón No. 1996 la que según plano se compone de una superficie de 291 metros 2303 centímetros cuadrados que lindan: Nor este en 24 mts. 18 cmts. con calle Calleros Este ochava de 2 mts. 71 cmts. formada por la esquina de la calle citada y la que se mencionará, Sur este en 12 mts. 23 cmts. con calle Sarandí Sur oeste [illegible] compuesta de cinco rectas lindando [illegible] y al Nor oeste en [illegible] con el lote 1 del mismo plano.

SE PREVIENE: [illegible] que el mejor postor [illegible] consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 10 o|o de la misma y que los títulos [illegible] se encuentran [illegible] de manifiesto [illegible]. — Florida, setiembre 13 de 1963. — Arturo [illegible], Actuario.

20) $390.00 15 pub. [illegible] Set.25-v.oct.17.

SERVANDO V. ECHEVERRIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Carlos A. Artecona, dictada en autos: "[illegible] SERVANDO V. ECHEVERRIA [illegible]. Ejecución [illegible] Lo. 34 Fo. [illegible]", se hace saber al público que el día [illegible] del mes de [illegible], a las [illegible] horas, en el martillero Servando V. Echeverría en el lugar en que se encuentra el señor Alguacil y Actuario, procederá a la venta, al mejor postor y sin base del siguiente bien inmueble: [illegible] con las construcciones y demás mejoras [illegible], sita en la manzana número 195 de esta ciudad de Florida, 1a. Sección Judicial, [illegible], empadronado con el N.o 2085 y [illegible] en el plano levantado por el Agrimensor [illegible] Cabrera Hillon, el 27 de [illegible], e inscripto en la misma fecha en la Oficina Departamental de Catastro de Florida, con el N.o 2176 tiene una superficie de 567 mts con 29 decímetros los que se deslindan así: al Noroeste en 27 metros con 46 centímetros con frente a la calle Atanasio Sierra; 2 metros con 74 centímetros al Este, en ochava formada entre la calle citada y la que se mencionará, 24 metros con 94

[illegible] la calle [illegible] con 15 [illegible] metros con [illegible] cruzando el límite anterior [illegible] S. res e y Su[illegible]

[illegible] el adquirente consignará el [illegible] de su oferta [illegible] la misma (Artículo 910 del Código de Procedimiento Civil), que los gastos de escrituración, comisión de remate [illegible] serán de cargo del mismo [illegible] títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaría a disposición de los interesados. — Florida Setiembre [illegible] de 1963. — [illegible] R. [illegible] Treller, Actuario.

20) $[illegible] 15 pub. [illegible] Set.13-v.oct.3.

VICTORIANO M. PLADA

Juzgado L. de Primera Instancia de Maldonado

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctora Sara Broqua, dictada en autos: "[illegible] Daniel contra LIMAS GUTIERREZ MANUEL. Juicio ejecutivo" (Lo. [illegible] Fo. 119), se hace saber que se procederá a la venta en remate judicial por el martillero don Victoriano M. Plada, el día 3 de Octubre próximo a las 15 horas, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación: $ 2.000 00 y en el lugar donde se encuentra, Agencia Chevrolet, calle Florida casi esquina Santa Teresa de esta ciudad de Maldonado, de un camión marca Commer, modelo 1910, chapa B [illegible]1-414.

Se previene: Que el comprador deberá depositar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma y que los gastos de transferencia y la comisión legal del rematador, será de cuenta del comprador. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, 13 de Setiembre de 1963. — J. Serra Paz, Act.

20) $420 00 10 pub. 16403 Set.20-v.oct.3.

FELIX MACEDO

Receptoría de Aduana de Rivera

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Receptor de Aduana de Rivera, dictada en autos: "Receptoría de Aduana de Rivera. Resolución referente al remate de 120 bolsas conteniendo café en grano crudo de 60 kgs. c|u. ocupadas en el Exp. Reg. N.o 1058|961", se hace saber al público que, el día 30 del corriente, a las [illegible] horas, en las puertas de esta Receptoría, se procederá por el martillero don Félix Macedo asistido del Encargado de Contaduría, Receptor don Juan P. Silva, a la venta en subasta pública, de 120 sacos con café en grano crudo, pesando c|u. 60 Kgs., sobre la base de las dos terceras partes [illegible] valor que asciende a pesos 4.50.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el veinte por ciento del importe que resulte, con un plazo de ocho días para su cancelación total, siendo además, de su cargo, comisión del rematador, Impuestos Municipales y demás que puedan corresponder legalmente. Dicha mercadería se encuentra depositada en la Jefatura de Policía de [illegible], Antecedentes en la Secretaría de Aduana. — Rivera, Setiembre 9 de 1963. — Wilson C. Sarmiento, Receptor.

20) $3[illegible] 15 pub. 16967 Set.13-v.oct.1.o.

RAMON GOMEZ CRUZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, doctora Jacinta Balbela de Delgue, en los autos "Administración Nacional de Puertos c|CASTAGNOLA (RAMON BARBARITO). Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 17 de Octubre de 1963, a las 16 horas en el vestíbulo de este Juzgado (calle Treinta y Tres), por intermedio del martillero Ramón Gómez Cruz, en audiencia presidida por el señor Alguacil y ante el suscrito Actuario Adjunto, se sacará a la venta, en remate público y al mejor postor, un solar de terreno con edificios y demás mejoras que le acceden, en la primera sección de Salto, manzana catastral 462, numerado [illegible], padrón 5.833, con una superficie de 634 metros 929 cms. (según título) y 671 metros [illegible] (según plano de los agrimensores F. G. Sesto y F. D. Goslino, inscripto con el número 7.493 el 25 de Julio ppdo. en Oficina Departamental de Catastro lindando, metros 40 cms. de frente al Sur, a calle [illegible] Pedro Varela; 14 metros al Norte, con padrón 5.839; 42 metros 80 cms. al Este, con padrón 5.834; y 42 metros 96 cms., con padrón [illegible]

Se previene: que el mejor postor deberá al 10 o|o en el acto de serle aceptada su oferta; que los gastos de escrituración, certificados, comisiones, etc., serán de cargo del comprador y que los títulos del bien están glosados a los autos. — Salto, 4 de Setiembre de 1963. [illegible], Actuario Adjunto.

20) $[illegible] 15 pub. 16355 Set.19-v.oct.9.

ALFREDO SILVERA IRAOLA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

REMATE INMUEBLE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos "LAZARO BLANCO contra ALICIA D'APETE DE KAUFFMAN y ENRIQUE KAUFFMAN. Ejecución de hipoteca", se

hace saber que el día 21 de Octubre del corriente año, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado por intermedio del rematador don Alfredo Silvera Iraola, presidiendo la diligencia el Sr. Alguacil asistido del Sr. Actuario se procederá a la venta e nremate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: una fracción de terreno con edificio y mejoras, señalada con el N.o 22 en el plano del agrimensor Gerardo P. Fernández, de enero 1925 sita en manzana No. 340 de esta ciudad, 1.a sección judicial, padrón N.o 2297, de 859 metros cuadrado que lindan al Sureste, su frente, en 20 metros a calle Piedras, al Noroeste, su fondo en igual extensión con Fidel Acosta, al Noreste en 42 metros, 95 centímetros con el mismo Fidel Acosta, y al Suroeste, en igual dimensión con Plinio Casenave, Martín dos Santos y Enrique Olivera.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de cargo del mismo la comisión del martillero, así como gastos y honorarios de escrituración, de acuerdo a disposiciones legales vigentes. Los títulos obran en autos, a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Agosto 12 de 1963. — Raúl Ferreira, Actuario.

20) $600.00 15|pub. 16157 Set.17-v.oct.7.

NESTOR ANTONIO RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos: "GARCIA SILVA, MAXIMILIANO y OTROS. Solicita venta en subasta pública" (Lo. 1, Fo. 314, No. 351), se hace saber que el día 25 de octubre próximo, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, el martillero Néstor Antonio Rodríguez asistido del Alguacil y Actuaria, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación que es de $20.000.00 del siguiente inmueble:

Un terreno con su edificio y demás mejoras ubicado en la manzana 175 de la ciudad de Paso de los Toros, 10a. Sección Judicial de Tacuarembó, padrón No. 1460, con una superficie de 600 metros y que linda: 20 metros al Sur sobre calle Rivera: 20 metros al Norte con Angela Bálsamo y Anselmo de León: 30 metros al Este con Felisberto Planchard y 30 metros al Oeste con Abdón Ramos.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar, en garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; b) Que los gastos de escrituración, impuestos, comisión del rematador y demás gastos que se originen serán de cargo del comprador;
c) Que el título de propiedad está agregado en el expediente, a disposición de los interesados. — Paso de los Toros, 12 de setiembre de 1963. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.

20) $540.00 15|pub. 16823 Set.26-v.oct.17.

21-Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "LOTTER VAKER DE JAKUBECZ, ELSA Y OTROS. Segundas copias". (Lo. 64, Fo. 108), se hace saber que por escrito de fecha 14 de Mayo de 1963, se presentaron Elsa Lotter Vaker de Jakubecz, María Mercedes, Yolanda María Jakubecz Silvera y Elvira Silvera Fernández (por sus menores hijos Juan Esteban y Catalina María Jakubecz Silvera) solicitando segundas copias de la escritura de compra y venta autorizada por el escribano José Milán Cotelo el 28 de Diciembre de 1950 por la que la señora Elvira Silvera Fernández vendió al señor Esteban Jakubecz la 1|2 indivisa que le correspondía en el siguiente inmueble:

Terreno y mejoras, sito en esta República, 13.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, señalado con el N.o 168 de la manzana N del Barrio Casabó, empadronado con el N.o 104.826 que según un plano del agrimensor Donato Gaminara de Octubre de 1921, inscripto en la Dirección de Topografía el 21 de esos mes y año, tiene un área de 274 metros 63 decímetros, deslindada así: 8 metros 45 decímetros de frente al Este a la calle N.o 10, distando el punto medio de ese frente, 100 metros 375 milímetros de la esquina con la calle N.o 1; por 32 metros 50 centímetros de fondo, lindando al Norte con la finca N.o 166, al Oeste con la N.o 167 y al Sur con la N.o 160.

De acuerdo a lo dispuesto se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, Agosto 20 de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

21) $480.00 10|pub. 16543 Set.23-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ldo de Primera Ins. de Cerro Largo, dictado en autos: "MAURO JOSE GUZMAN GARCIA — Segunda copia de escritura", (L.o 31. F.o 183)", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Mauro José Guzmán García, Cruz Alejandrina García de Altezor, María Enilda García de Noble, Luisa Amanda García de López Castro y María Josefa García de Villa Boas, gestionando expedición de segunda copia de la escritura autorizada en esta ciudad, por el Escribano don Regino Llanos, en fecha 28 de Abril de 1944, de los siguientes inmuebles y sus anexos, que le correspondieron por herencia de sus padres don José García Vivero y doña Adelina Babot: Una fracción de campo, sito en Chuy, (1ª Sec. Judicial del Departamento), empadronada con el número 3166, compuesta de 631 hectáreas, 5359 metros y que linda: al Norte con Elma Gómez de Pacheco; al Este con Luisa García de Zavala, Héctor García, María Elbia García de Noble y el Arroyo Chuy: al Sur con Gertrudes Machado de Teixeira y por el Oeste con Francisco Cabrera, Demetrio Pacheco y Héctor García. Un solar de terreno con las casas en el construídas, sito en la manzana Nº 40 de la planta urbana de Melo, padrón N.o 279, compuesto de 958 metros, 93 decímetros y que linda al Oeste la calle 18 de Julio: al Sur con la calle Florencio Sánchez; al Este con Francisco Leone; y al Norte con Marcelo Santa Cruz. Otro solar de terreno, sito en la manzana N.o 29 de la planta urbana de Melo, padrón N.o 193 compuesto de 922 ms. 3502 cms. y que linda, al N. con Nicolás Portantier; al E. con calle Dorotco R. Navarrete; al Sur con la calle Florencio Sánchez y al Oeste con la Sucesión de José Ortiz.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Setiembre 5 de 1963. — Modesto Iturralde Arón, Actuario.

21) $672.00 10|pub. 15924 Set.24-v.oct.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO
PODER JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos "ELINORA PEREIRA DE MARTINEZ. Segunda copia de escritura (Libro 18. Folio 492) se hace saber que se ha solicitado la segunda copia de la siguiente escritura: En la ciudad de Salto, Capital del Departamento del mismo nombre República Oriental del Uruguay, el 27 de Diciembre de 1932 —por ante el escribano doctor Casimiro Silva en escritura de compraventa don Napoleón Pereira Machado casado con doña Dolores Secundina Fonseca, enajenó a favor de doña Elinora Pereira soltera, el siguiente bien inmueble: una fracción de campo ubicado en la 4ª Sección Judicial de este Departamento. Padrón Nº 2.555, compuesta de 11 Hac. 682 metros 15 decímetros con el siguiente deslinde: al Norte Felipa Matías da Silva, hoy Manuel Cabrera; al Este, Arroyo Valentín Grande; al Sur la fracción que vende a doña Atanasia Rodríguez de Alvez al Oeste, Francisca Ramona Matías da Silva de De los Santos;

En consecuencia se emplaza por el término de 30 días a quienes tengan interés de oponerse a la misma, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Salto, Setiembre 19 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

21) $ 320.00 10|pub. 17005 Set.27.-v.oct.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto dictada en autos "MARIA CE- escritura". (Lo. 18. Fo. 467), se hace saber que se ha presentado María Celia Irigoyen Guayta, solicitando segunda copia de la escritura de permuta autorizada por el escribano Jorge N. Castro el 31 de Diciembre de 1921, mediante la cual el señor Juan Octavio Irigoyen, casado en primeras nupcias con Camila Rivas, adquirió el siguiente bien inmueble:

Fracción de terreno ubicado en Barrio Dr. Baltasar Brum, segunda sección judicial del Departamento de Salto, ciudad de igual nombre, manzana Municipal B.24 y Catastral número 358, padrón anterior según título número 2.708 y actualmente empadronada con el N.o 4.099 y que según plano levantado por el agrimensor F. Danilo Goslino en Julio de 1963, inscripto con el N.o 1948 el 7 de Agosto del mismo año en la Oficina Departamental de Catastro de Salto, arroja una superficie de 918 metros cuyo deslinde es el siguiente: 20 metros de frente al Sur a la avenida Paraguay, al Este una recta de 45 metros 90 centímetros limita con Ondonia T. Albana R. y Julio C. Rivas (Padrón 14.389) al Norte 20 metros linda con Paula M. de Damboronea, padrón número 4.084 y Bacilina M. de Godoy, padrón N.o 4.089 y al Oeste, limitando con Luis Caratti, padrón 4.101, una línea de 45 metros 90 centímetros.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, Setiembre 11 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

21) $440.00 10|pub. 16393 Set.20-v.oct.3.

22-Sociedades de Responsabilidad

LA FERIA DEL REPUESTO S. R. LTDA.

Por contrato privado de 29 de Junio de 1963, cuyas firmas certificó la Escribana Elida Iglesias Valdés, inscripto el 22 de Julio de 1963 en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 329 al folio 1158 del Libro N.o 1, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "La Feria del Repuesto S. R. Ltda." Socios: Eduardo Bertrand, Raúl Héctor Nane, Carlos Blanco, y Julio César Pérez. Objeto: compra, y venta de repuestos y accesorios automotores y artículos afines, importar exportar, distribuir, explotar, comprar, vender, y realizar en general cualquier operación comercial, comprar y|o vender bienes inmuebles. Capital: $ 200.000. Integrado: $ 150.000. El saldo de $ 50.000 será integrado dentro de 3 años a partir de la inscripción. Plazo: 5 años prorrogables por períodos iguales. Administración y uso de la firma social. A cargo de Carlos Blanco y Julio César Pérez, por separado debiendo firmar con uno de los otros dos socios. Domicilio: Montevideo.

22) $ 280.00 20|pub. 16018 Set.16.-v.oct.11.

S. RES. LTDA.

Francisco J. Silva Escudero, Escribano, autorizó el 19|8|63, la escritura de constitución de Compañía Cerealista y Ganadera Ltda., de acuerdo con las siguientes bases: 1) Domicilio: Montevideo, Francisco Acuña de Figueroa Nº 2302. 2) Socios: Julio César Reyes Rodríguez y Gino Pagni Quiriconi. 3) Capital: pesos 100.000.00; aportado por partes iguales. 4) Plazo: 10 años, prorrogable por períodos de 5 años. 5) Administración y uso de la firma social: Corresponde a los dos socios indistintamente. 6) Balances: al 31 de Diciembre de cada año. 7) Utilidades y pérdidas: por partes iguales. 8) Disolución: causas previstas en el decreto ley 8992. 9) La asamblea se reúne una vez al año. 10) Diferencias: se nombrarán árbitros amigables componedores. 11) Inscripción: Nº 409, folio 1461, Libro 1 de Contratos.

22) $ 200.00 10|pub. 16968 Set.27.-v.oct.10.

MODIFICACION DE CONTRATO "CANTERAS ARTIGAS Ltd."

Por escritura de 29 de agosto de 1963, ante el Escribano Pedro L. Milanesi, inscripta en el Registro Público de Comercio (No. 452, Fo. 1613 Lo. 1) se modificó la Dirección y Administración, que será ejercida a partir del 1o. de julio de 1963 por un solo socio.

22) $20.00 10|pub. 17088 Set.30-v.oct.11.

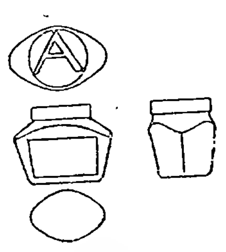
23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 100.793. — Montevideo, 23 de Setiembre de 1963. Con esta fecha; JONES y CIA. S. A. por URCAP SOCIEDAD ANONIMA, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "SATINOL" para artículos de la clase 10a. Publíquese por diez días consecutivos. — LA DIRECCION.

23) $80.00 10|pub. 16834 Set.26-v.oct.9.

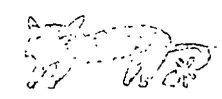
ACTA N.o 100.694. — Montevideo, Setiembre 10 de 1963. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por J. y E. Atkinson Ltd., de Inglaterra; ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $260.00 10|pub. 16209 Set.18-v.oct.1.o.

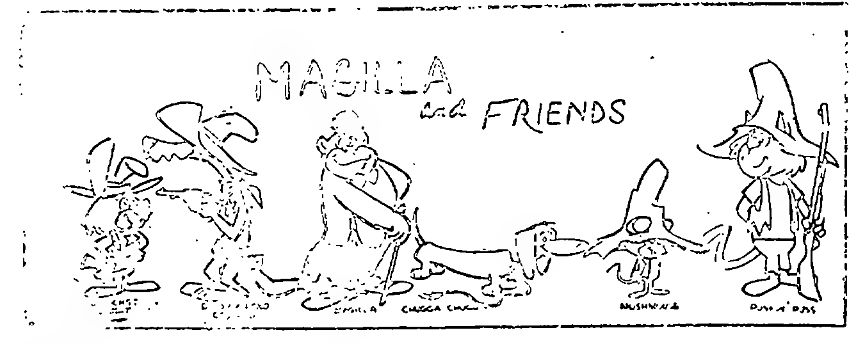
ACTA Nº 100.723. — Montevideo, Setiembre 13 de 1963. — Con esta fecha Enrique Tato, por el señor José Del Pino Suárez Cahlen, de Argentina, solicita registrar la marca



para artículos de la clase 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 180.00 10|pub. 16373 Set.20.-v.oct.3.

ACTA ... — Montevideo, Setiembre 18 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Screen Gems, Inc., de Estados Unidos de América han solicitado el registro de la marca



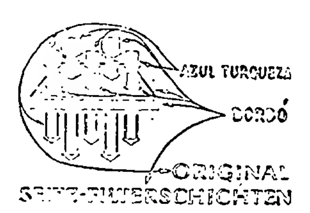
para distinguir artículos de las clases 2, 4, 15 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 560.00 10 pub. 16526 Set.23.-v.oct.4.

ACTA Nº 100.737. — Montevideo, Setiembre 16 de 1963. — Con esta fecha La Uruguaya Calzados S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca: "ESKIMO", para distinguir, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.00 10 pub. 16508 Set.23.-v.oct.4.

ACTA Nº 100.738. — Montevideo, Setiembre 16 de 1963. — Con esta fecha La Uruguaya Calzados S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca: "POLARIS", para distinguir, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.00 10|pub. 16509 Set.23.-v.oct.4.

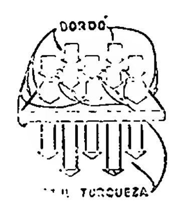
ACTA Nº 100.739. — Montevideo, Setiembre 16 de 1963. — Con esta fecha La Uruguaya Calzados S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca: "CHEROKEE", para distinguir, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.00 10|pub. 16510 Set.23.-v.oct.4.

ACTA Nº 100.756. — Montevideo, Setiembre 18 de 1963. — Con esta fecha; Jones y Cía S. A. por Seitz-Asbest-Werke-Theo y Geo Seitz, de Alemania, solicitan la marca



para artículos de las clases 4, 6, 9 y 13 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 220.00 10 pub. 16491 Set.23.-v.oct.4.

ACTA Nº 100.757. — Montevideo, Setiembre 18 de 1963. — Con esta fecha; Jones y Cía S. A. por Seitz-Asbest-Werke-Theo y Geo Seitz, de Alemania, solicitan la marca



para artículos de las clases 4, 6, 9 y 13 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 240.00 10|pub. 16492 Set.23.-v.oct.4.

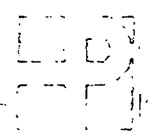
ACTA Nº 100.769. — Montevideo, Setiembre 18 de 1963. — Con esta fecha Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. (F.U.N.S.A.), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "COQUETA", para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 16527 Set.23.-v.oct.4.

ACTA Nº 100.768. — Montevideo, Setiembre 18 de 1963 — Con esta fecha Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. (F.U.N.S.A.), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HAWAIANA", para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 16523 Set.23.-v.oct.4.

ACTA Nº 100.750. — Montevideo, Setiembre 17 de 1963. — Con esta fecha: Jones y Cía S. A. por L'Oreal, de París, Francia, solicitan la marca "SUFFRAGE", para artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10 pub. 16386 Set.20.-v.oct.3.

ACTA Nº 100.709. — Montevideo, Setiembre 12 de 1963. — Con esta fecha Atilio Julio Rossi (Uruguay), solicitan registrar la marca "FRECARAPID", para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.00 10|pub. 16372 Set.20.-v.oct.3.

ACTA N.o 100.703. — Montevideo, Setiembre 12 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Pierrel S.p.A., de Italia, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $200.00 10 pub. 16139 Set.19-v.oct.2.

ACTA N.o 100.715. — Montevideo, Setiembre 13 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorio Haymann Sociedad Anónima (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "TETRAFENICOL", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 16329 Set.19-v.oct.2.

ACTA N.o 100.732. — Montevideo, Setiembre 16 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sociedad Química Rhodia Uruguaya Sociedad Anónima (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "COLEDO", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 16330 Set.19-v.oct.2.

ACTA N.o 100.731. — Montevideo, Setiembre 16 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sociedad Química Rhodia Uruguaya Sociedad Anónima (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "CHOLEDO", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 16331 Set.19-v.oct.2.

ACTA N.o 100.736. — Montevideo, Setiembre 16 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mateo Brunet Sociedad Anónima Comercial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "NOMEX", para distinguir artículos de las clases 4, 5, 11, 12 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $80 00 10|pub. 16320 Set.19-v.oct.2.

ACTA N.o 100.718. — Montevideo, Setiembre 13 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Ivo Lechner (Italia), ha solicitado el registro de la marca

[marca manuscrita]

para distinguir artículos de la clase 10 s'd — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $200.00 10 pub. 16326 Set.19 ...

ACTA N.o 100.734. — Montevideo, Setiembre 16 de 1963. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita registrar la marca: "CIRVANTAL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 16264 Set.18-v.oct.1.o.

ACTA Nº 100.812. — Montevideo, Setiembre 24 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Purex Corporation, Ltd. (EE.UU.) han solicitado el registro de la marca

Bantron

para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10 pub. 16931 Set.27.-v.oct 10.

ACTA Nº 100.814. — Montevideo, Setiembre 24 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Hoffmann-La Roche Inc. (EE.UU.), han solicitado el registro de la marca "MUS ...", para distinguir artículos de las clases 9 y 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10'pub. 16932 Set.27.-v.oct.10.

ACTA Nº 100.811. — Montevideo, Setiembre 24 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Mennies Hnos. (Sucesores) (Paysandú), han solicitado el registro de la marca "EMPORIO DE PINTURAS", para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10'pub. 16983 Set.27.-v.oct.10.

ACTA Nº 100.810. — Montevideo, Setiembre 24 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Algorta S. A. (Montevideo), han solicitado el registro de la marca "HULE DE VIGOR", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 16984 S t 27-v.oct.10.

ACTA Nº 100.809. — Montevideo, Setiembre 24 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Antuña Yerra Hnos. Ltda. (Montevideo), han solicitado el registro de la marca "LUIGI", para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80 00 10'pub. 16985 Set 27.-v.oct.10.

ACTA Nº 100.808. — Montevideo, Setiembre 24 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Pedro Ferres y Cía., (Montevideo), han solicitado el registro de la marca "PANTAFLEX", para distinguir artículos de las clases 4, 5, 14 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10 pub. 16986 Set.27.-v.oct.10.

ACTA Nº 100.807. — Montevideo, Setiembre 24 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Pedro Ferres y Cía. (Montevideo), han solicitado el registro de la marca "VINIFLEX", para distinguir artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10'pub. 16987 Set.27.-v.oct.10.

ACTA Nº 100.805. — Montevideo, Setiembre 24 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Joseph Malbot Fespacht (Montevideo), han solicitado el registro de la marca "CONSTANCIA", para distinguir artículos de la clase 8 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80 00 10 pub. 16938 Set.27.-v.oct.10.

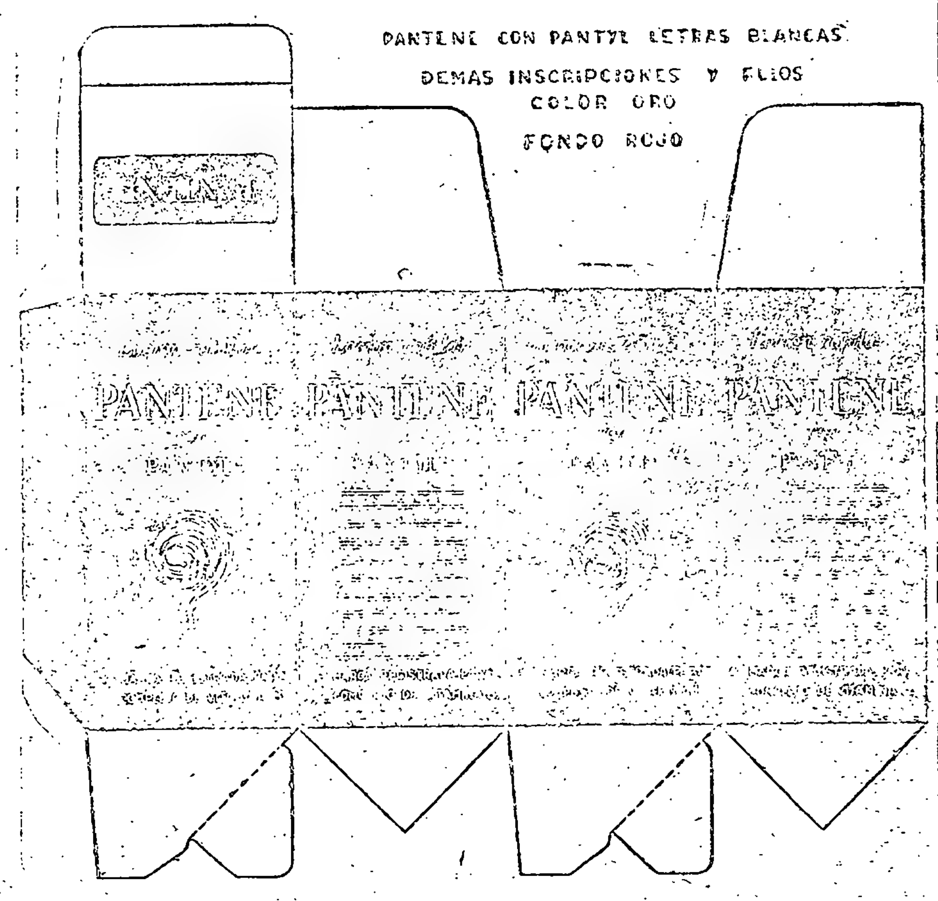
ACTA Nº 100.563. — Montevideo, Agosto 27 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Romaner Sociedad Anónima Comercial e Industrial (Argentina), han solicitado el registro de la marca "UKRANA", para distinguir artículos de la clase 10 s'd. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10 pub. 16989 Set.27.-v.oct.10.

ACTA Nº 100.780. — Montevideo, Setiembre 23 de 1963. — Con esta fecha Martín Foltz (Uruguay), solicita registrar la marca "ONDALGA", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.00 10'pub. 16970 Set.27.-v.oct.10.

ACTA Nº 100.8... — Montevideo Setiembre 24 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mario C. Iccio S. A. de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "CHYMOPER", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80 00 10'pub. 17013 Set.27.-v.oct.10.

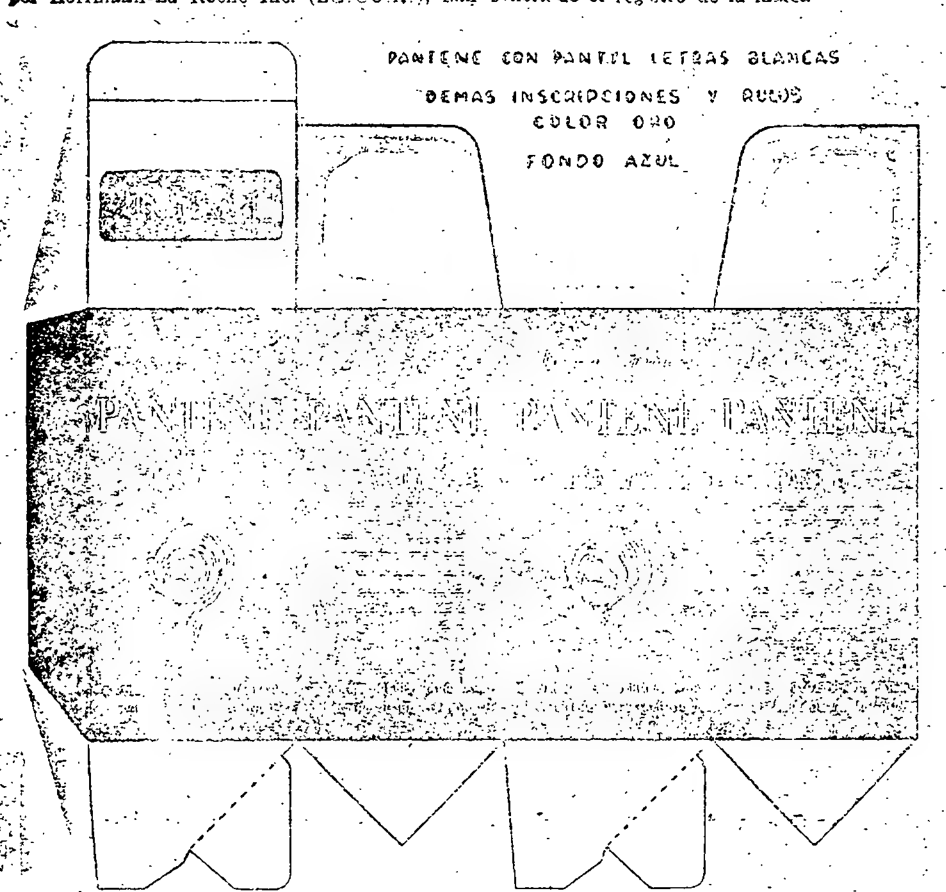
ACTA Nº 100.59.. — Montevideo, Setiembre 12 de 1963. — Con esta fecha Federico Lerner (Uruguay), solicita registrar la marca "SHELTEX", para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.00 10|pub. 16071 Set.27.-v.oct.10.

[illegible] 100.782 — Montevideo, Setiembre 20 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por [illegible] (EE.UU.A.), han solicitado el registro de la marca



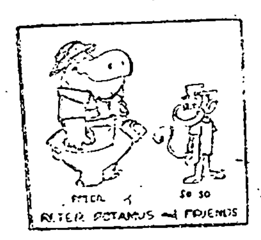
para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.200 10|pub. 16722 Set.25.-v.oct.8.

ACTA Nº 100.782. — Montevideo, Setiembre 20 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Hoffmann-La Roche Inc. (EE.UU.A.), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.190 10|pub. 16723 Set.25.-v.oct.8.

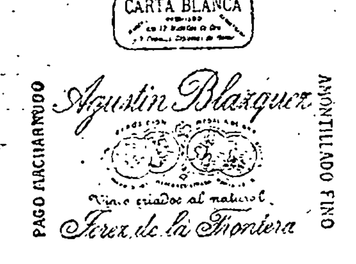
ACTA Nº 100.819. — Montevideo, Setiembre 24 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de [illegible] de Estados Unidos de América han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 2, 4, 15 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 240.00 10|pub. 17009 Set.27.-v.oct.10.

ACTA Nº 100.820. — Montevideo, Setiembre 24 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hijos de Agustín Blazquez, de España han solicitado el registro de la marca "PUKKA", para distinguir artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 17010 Set.27.-v.oct.10.

ACTA Nº 100.821. — Montevideo, Setiembre 24 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hijos de Agustín Blazquez, de España han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 280.00 10|pub. 17011 Set.27.-v.oct.10.

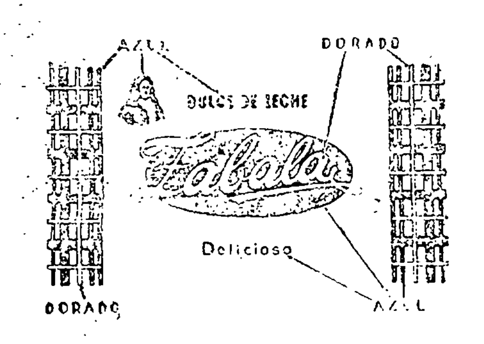
ACTA Nº 100.822. — Montevideo, Setiembre 24 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hijos de Agustín Blazquez, de España han solicitado el registro de la marca "GALEON", para distinguir artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 30.00 10|pub. 17012 Set.27.-v.oct.10.

ACTA Nº 96.789. — Montevideo, Mayo 7 de 1962. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Deutsche Edelstahlwerke Aktiengesellschaft (Alemania), han solicitado el registro de la marca

Derosit

para distinguir artículos de las clases 6 y 8 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 16979 Set.27.-v.oct.10.

ACTA Nº 100.793. — Montevideo, Setiembre 23 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Caramelos Zabala Sociedad Anónima, (Montevideo), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 280.00 10|pub. 16980 Set.27.-v.oct.10.

ACTA Nº 100.777. — Montevideo, Setiembre 19 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de American Home Products Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "AURALYT", para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 30.00 10 pub. 16617 Set.24-v.oct.7.

ACTA Nº 100.741. — Montevideo, Setiembre 17 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Química Argentina Sociedad Anónima, (Montevideo) han solicitado el registro de la marca "...", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 30.00 10|pub. 16604 Set.24-v.oct.7.

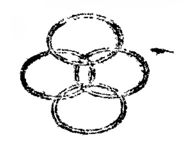
ACTA Nº 100.749. — Montevideo, Setiembre 17 de 1963. — Con esta fecha Jones y Cía S. A. por Société D'Editions Modernes Parisienne, de París, Francia, solicitan la marca "VOTRE BEAUTE", para artículos de la clase 10 y 15 s.d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 30.00 10|pub. 16325 Set.24-v.oct.7.

ACTA Nº 100.748. — Montevideo, Setiembre 17 de 1963. — Con esta fecha Jones y Cía S. A. por Société D'Editions Modernes Parisienne, de París, Francia, solicitan la marca

La Coiffure de Paris

para artículos de la clase 15 s.d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección. —
23) $ 100.00 10|pub. 16384 Set.20.-v.oct.3.

ACTA Nº 100.724. — Montevideo, Setiembre 13 de 1963. — Con esta fecha Enrique Tato, por el señor José Del Blas Suárez Guilden, de Argentina, solicita ... la marca



para artículos de la clase 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 200.00 10 pub. 16374 Set.20.-v.oct.3.

ACTA Nº 100.735. — Montevideo, Setiembre 16 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

MAGIC Life

para distinguir artículos de las clases 4, 5, 14 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 180.00 10|pub. 16321 Set.20.-v.oct.3.

ACTA Nº 100.776. — Montevideo, Setiembre 19 de 1963. — Con esta fecha Murcia Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "FLORENTINAS", para artículos de la clase 14 p. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 30.00 10|pub. 16613 Set.24-v.oct.7.

ACTA Nº 100.785. — Montevideo, Setiembre 20 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Mead Johnson y Company (EE.UU.), han solicitado el registro de la marca "OVEX", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 30.00 10|pub. 16727 Set.25.-v.oct.8.

ACTA N.o 100.720. — Montevideo, Setiembre 13 de 1963. — Con esta fecha María Montserrat Jorba de Jorba, de Montevideo, solicita la marca: "FLORICOLOR" para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $30.00 10|pub. 16239 Set.20.-v.oct.3

ACTA N.o 100.717. — Montevideo, Setiembre 13 de 1963 — Con esta fecha. O'Farrell y Freira, por Warner-Lambert Pharmaceutical Company (EE.UU.), ha solicitado el registro de la marca "URALGIC", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $30.00 10|pub. 16327 Set.19-v.oct.2.

ACTA N.o 100.708. — Montevideo, Setiembre 12 de 1963. — Con esta fecha, Gan Agro Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "VITALVIN" para distinguir artículos de la clase 9 (Producto Químico Industrial para uso Ecológico). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $30.00 10|pub. 16067 Set.17-v.oct.30.

ACTA Nº 100.685. — Montevideo, Setiembre 10 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Antuña Vaiz Hnos. Ltda. (Montevideo), han solicitado el registro de la marca "LLAO LLAO", para distinguir artículos de las clases 6, 8 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 30.00 10 pub. 15954 Set.13-v.set.27.

ACTA Nº 100.751. — Montevideo, Setiembre 17 de 1963. — Con esta fecha Jones y Cía S. A. por Biofarma, de Neuilly sobre el Sena, Francia, solicitan la marca "DIMIFAGE", para artículos de la clase 9 s.d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 30.00 10|pub. 16387 Set.19-v.oct.3

ACTA Nº 100.758. — Montevideo, Setiembre 18 de 1963. — Con esta fecha Verderaro Hnos., (Montevideo), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 220.00 10|pub. 16691 Set.24.-v.oct.7.

ACTA Nº 100.722. — Montevideo, Setiembre 17 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por El Progreso S. en C. (Salto), han solicitado el registro de la marca "INVENCIBLE", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 30.00 10|pub. 16693 Set.24.-v.oct.7.

ACTA Nº 100.790. — Montevideo, Setiembre 20 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Esso Standard Oil Co (Uruguay), S. A. (Montevideo), han solicitado el registro de la marca "AGROSPERSOL", para distinguir artículos de la clase 9, 11 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 30.00 10|pub. 16728 Set.25.-v.oct 8.

ACTA Nº 100.772. — Montevideo, Setiembre 19 de 1963. — Con esta fecha Vilma Elida Bo de Cantua (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "VILJU-FRICO", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 30.00 10|pub. 16729 Set.25.-v.oct 8.

ACTA Nº 100.773. — Montevideo, Setiembre 19 de 1963. — Con esta fecha Vilma Elida Bo de Cantua (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "FRICO-VILJU" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 30.00 10 pub. 16730 Set 25.-v.oct.8.

ACTA Nº 100.771. — Montevideo, Setiembre 19 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por British Nylon Spinners Limited (Gran Bretaña), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 220.00 10|pub. 16724 Set.25.-v.oct.8.

ACTA Nº 100.781. — Montevideo, Setiembre 20 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Kimberly Knitwear, Inc. (EE.UU.A.), han solicitado el registro de la marca

KIMBERLY

para distinguir artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 140.00 10 pub. 16725 Set.25.-v.oct.8.

ACTA Nº 100.786. — Montevideo, Setiembre 20 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Laboratorios Dispert S. A. (Montevideo), han solicitado el registro de la marca "HEPA-CLINEX", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 30.00 10|pub. 16726 Set.25.-v.oct.8.

ACTA N.o 100.725. — Montevideo, Setiembre 13 de 1963. — Con esta fecha, Twentieth Century-Fox Film del Uruguay Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "THE VISIT" para distinguir artículos de la clase 35. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $30.00 10|pub. 16244 Set.18-v.oct.1.o.

ACTA N.o 100.716. — Montevideo, Setiembre 13 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorio Haymann Sociedad Anónima (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "SILAN-COL", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $30.00 10|pub. 16328 Set.19-v.oct.2.

ACTA Nº 100.774. — Montevideo, Setiembre 19 de 1963. — Con esta fecha Hugo Corrales (Uruguay), solicita registrar la marca "RALEIT", para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 30.00 10|pub. 16972 Set.27-v.oct.10.

ACTA Nº 100.787. — Montevideo, Setiembre 20 de 1963. — Con esta fecha Enrique Tato, por Kancelářské spojené kovoprumyslové závody, narodní podnik de Checoeslovaquia, solicita registrar la marca "NOBLEM", para artículos de la clase 1 s.d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 30.00 10|pub. 16973 Set.27-v.oct.10.

ACTA Nº 100.815. — Montevideo, Setiembre 24 de 1963. — Con esta fecha Stemar Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan renovar la marca "...", para artículos de la clase 12ª. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 30.00 10|pub. 16949 Set.27.-v.oct.10.

ACTA Nº 100.797. — Montevideo, Setiembre 23 de 1963. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Ulcon Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca "DULSOL", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 30.00 10|pub. 16950 Set.27.-v.oct.10.

ACTA Nº 100.801. — Montevideo, Setiembre 23 de 1963. — Con esta fecha Miguel Angel Igounet, de Montevideo, solicita la marca "EUROPEYA", para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.00 10 pub. 16934 Set.27.-v.oct.10.

ACTA Nº 100.778. — Montevideo, Setiembre 18 de 1963. — Con esta fecha Crédito Decora y Cía. de Montevideo ...



para distinguir la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 140.00 10|pub. 16932 Set.27.-v.oct.10.

ACTA Nº 100.803. — Montevideo, Setiembre 23 de 1963. — Con esta fecha Miguel Angel Igounet, de Montevideo, solicita la marca "SANTA CATALINA" para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.00 10|pub. 16933 Set.27.v.-oct.10.

ACTA. — No. 100.766. — Montevideo, Setiembre 18 de 1963. — Con esta fecha Guzman González Ruiz, por Johann María Farina Gegenüber Dem Jülichs-Platz, de Alemania, solicita registrar la marca

gegenüber

para distinguir las clases 1, 6, 9, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10 pub. 17065 Set.30.-v.oct.11.

ACTA No. 100.767. — Montevideo, Setiembre 18 de 1963. — Con esta fecha Guzman González Ruiz por Johan María Farina Gegenüber Dem Jülichs-Platz, de Alemania solicita la marca

VIS-À-VIS

para distinguir las clases 1, 6, 9, 10 y 13. — Publíque diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 17064 Set.30.v.oct.11.

ACTA Nº 100.778. — Montevideo, Setiembre 19 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Consolidated Cigar Corporation de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

MURIEL

para distinguir artículos de la clase 22 (cigarros). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 16618 Set.30.-v.oct.11.

ACTA Nº 100.753. — Montevideo, Setiembre 28 de 1963. Con esta fecha O'Farrell y Freira, por C. F. Boehringer y Soehne G. m. b. H. (Alemania), han solicitado el registro de la marca "DIABETOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 16602 Set.30-v.oct.11.

ACTA. No. 100.892. — Montevideo, Setiembre 23 de 1963. — Con esta fecha Rómulo Marne Arucci por Pepsodent Limited, de Inglaterra ha solicitado el registro de la marca "FLUORIDE", para distinguir artículos de la clase 39 (s. d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 17093 Set.30-v.oct.11.

ACTA No. 100.826. — Montevideo, Setiembre 23 de 1963. — Con esta fecha Rómulo Marno Arucci por Johann A. Wulfing, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "COMPLAMINA", para distinguir artículos de la clase 9 (s. d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 17094 Set.30-v.oct.11.

ACTA No. 100.825. — Montevideo, Setiembre 25 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de American Home Products Corporation, de Estados Unidos de América ha solicitado el registro de la marca "DENALAN" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 17095 Set.30-v.oct.11.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 14.535. — Montevideo, Setiembre 12 de 1963. — Con esta fecha, el señor Oscar Amarelle, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Pantalón Impermeable" y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria Interina.
24) $120.00 10 pub. 16273 Set.18-v.oct.1.o.

ACTA N.o 14.638. — Montevideo, Setiembre 13 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Dispert S. A. (Montevideo) ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Mejoras en tapas multidosis o lo similar" y, de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10.pub. 16325 Set.19-v.oct.2.

ACTA N.o 14.699. — Montevideo, Setiembre 16 de 1963. — Con esta fecha, el señor Alejandro Spitzer, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "NUEVO SOFA, CAMA, REPOSERA" y, de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretario.
24) $120.00 10 pub. 16322 Set.19-v.oct.2.

ACTA Nº 14.693. — Montevideo, Setiembre 18 de 1963. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Enrique Corboz, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva válvula para cisternas o lo similar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 120.00 10|pub. 16529 Set.23.-v.oct.4.

ACTA Nº 12.694. — Montevideo, Setiembre 19 de 1963. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Guillermo A. Suárez Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Argentina, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Arado de discos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director Interino — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 120.00 10'pub. 16619 Set.24.-v.oct.7.

ACTA Nº 14.691. — Montevideo, Setiembre 17 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Herchel Smith (EE.UU.) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento para preparar una gonadienona", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 120.00 10|pub. 16599 Set.24.-v.oct.7.

ACTA Nº 14.692. — Montevideo, Setiembre 17 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Herchel Smith (EE.UU.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento para preparar una gonadienona", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 16600 Set.24.-v.oct.7.

ACTA Nº 14.683. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1963. — Con esta fecha, el señor Gazor S. A., Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en máquinas atomizadoras de caño de escape" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 120.00 10'pub. 16801 Set.25.-v.oct.8.

ACTA Nº 14.695. — Montevideo, Setiembre 20 de 1963. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industrias Ring Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria, de Argentina, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo autoportante para el rascado e inmediata protección de la rascadura de animales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 120.00 10'pub. 16712 Set.25.-v oct.8.

ACTA N.o 14.398. — Montevideo, Setiembre 23 de 1963. Con esta fecha, los señores BARBOSA CARAVIA y CIA., apoderados de MAY y BAKER LIMITED, de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "NUEVO COMPUESTO HERBICIDA" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación.— UGO TEJEDOR GATTI, Director Interino. — OLGA DELGADO, Secretaria.
24) $120.00 10'pub. 16980 Set.26.v.oct.9.

ACTA N.o 14393. — Montevideo, Setiembre 23 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva caja embalaje para trajes o lo similar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10'pub. 16918 Set.27-v.oct.10.

ACTA. No. 14.815. — Montevideo, Agosto 5 de 1963. — Con esta fecha Guzman Gonzalez Ruiz por Herbert Mönnich de Alemania solicita patente de invención por 15 años para: "ANILLO DE GUIA DE PARED DOBLE PARA HELICES DE PROPULSION DE NAVES" de acuerdo a la Ley 10.089 se ordena esta publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $80.00 10.pub. 17063 Set.30-v.oct.11.

ACTA. No. 16.704. — Montevideo, Setiembre 25 de 1963. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A. por Nitrox S. A. de Lugano, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "PROCEDIMIENTO PARA LA CONSERVACION DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugl Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretario.
— Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $120 00 10.pub. 17060 Set.30.-v.oct.11.

ACTA N.o 14.697. — Montevideo, Setiembre 23 de 1963. Con esta fecha el señor JONES y CIA. S. A. por INDUSTRIAL EXTRACTS LIMITED, de Australia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "DILUYENTE PARA LODOS DE PERFORACION" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10'pub. 16835 Set.30-v.oct.11.

25—Ventas de Comercio

A efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se pone en conocimiento del comercio y público en general que el señor CECILIO GIACOYA, ha prometido vender al señor Juan José Alcain el comercio de carnicería ubicado en la calle Manuel Herrera y Obes N.o 3995-bis de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en el mismo comercio.
25) $240.00 20'pub. 16935 Set.27-v.oct.25.

Prometimos vender peluquería (Canelones 1449 Acreedores San José No. 1079 Esc. 303. A efectos ley 26|9|1904. ORLANDO RAFFAELLI y NELIDA AROCHA. Montevideo, 23|9|1963.
25) $80.00 20|pub. 17058 Set.30-v.oct.28.

ENRIQUE PRATO y VIRGINIA LORELO DE PRATO comunican que prometieron vender a CARLOS KEUROGHLIAN el comercio de casa de modas de la Avda. Agraciada 4103 bis, habiéndose hecho cargo el comprador del comercio, el 16 de Setiembre corriente. Acreedores presentarse en Juan Artigas 4107. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1963. — Enrique Prato. — Virginia Lorelo de Prato. — Carlos Keuroghlian.
25) $240.00 20 pub. 16903 Set.26-v oct.24.

A efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos haber prometido en venta a la Sra. Acira Geira Colatto de Arruacarrena, el comercio de Casa de Peinados, instalado en la calle San José 912 piso 1.o. Acreedores presentar justificativos de sus créditos en estudio Cr. Zolkwer, 18 de Julio 1618 piso 1.o, de 9 a 12 hs. — Montevideo, 23|9|63. — Henri Venderberch. — Jeanne Devooght.
25) $240.00 20,pub. 16883 Set.26-v oct.24.

Interviniendo Rematador y Balanceador Público, Marcelino Martínez Goméz, (Pablo de María número 1447), prometimos vender al señor Pedro Torreira Antelo, nuestro comercio en el ramo de Almacén, Bar y Bebidas Alcohólicas, sito en Camino Cuchilla Grande N.o 2993, de esta ciudad. Plazo Ley 26 Set. 1904. Acreedores presentarse en mi oficina. — Montevideo, 24 Set. 1963. — José Permuy. — Veneranda García. — Manuel Allegue. — Faustina Díaz. — Pedro Torreira Antelo.
25) $240.00 20|pub. 16875 Set.26-v.oct.24.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender el Almacén de Comestibles, sito en la calle Sayago N.o 1538|42, al Señor Arístides Fernández Villar, quién tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1963. — FRANCISCO CASTRO PICOS y LETICIA MARIA CABRERA de CASTRO.
25) $240.00 20|pub. 16859 Set 26-v.oct.24.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender el almacén de Comestibles sito en la calle Acevedo Díaz N.o 2350, a la Señora Jacha Bank Abel, quién tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1963. — JULIO CESAR SORRONDEGUI DAMIANI y LUISA LORENZINI de SORRONDEGUI.
25) $240.00 20|pub. 16860 Set.26-v.oct.24.

WALTER M. VILLANUEVA, prometió vender el comercio de venta de pan, fiambres y emb. fermentadas, sito en Guaná 2473 a Rosa Antelo de Martínez. — Acreedores presentarse en Mercedes 1881, P. 1. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 11 de Setiembre de 1963.
25) $160.00 20 pub. 15909 Set.13-v.oct.10.

De acuerdo con la ley del 26 de setiembre de 1904, se comunica que don Honorio Federico Mengod prometió en venta a doña María Enriqueta Alvarez de Barizo, su cuota parte en la casa de comercio que gira en esta ciudad, calle Leandro Gómez 701, con el nombre de "Panadería Sanducera". Acreedores presentarse en la dirección indicada. — Paysandú, 1.o de Agosto de 1963.
25) $240.00 20.pub. 16752 Set.25-v.oct.23.

Interviniendo el Departamento Compra, venta de Comercio del Banco Rural he prometido en venta al señor Luis Alberto Rodríguez Hernández, el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Ituzaingó N.o 1427, (antes Yacaré 1583), de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Banco, 18 de Julio 1317, Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1963. — JACOBO ROSEMBERG. — EVA MONKAZ.
25) $240.00 20.pub. 16734 Set.25-v.oct.23.

Interviniendo el Departamento Compra venta de Comercios del Banco Rural he prometido en venta al señor Francisco Sancho Bellí, el comercio que gira en el ramo de Café, Bar y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en Rambla O'Higgins N.o 4755, de esta ciudad Acreedores presentarse en las Oficinas del Banco; 18 de Julio 1317. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1963. — MANUEL REINALDO GOMEZ. — MARIA CELIA GARCIA.
25) $240.00 20,pub. 16733 Set.25-v.oct.23.

Ley 26 de Setiembre 1904. Prometimos vender a Amabilio Gil Banchero, nuestro comercio de Despensa sito en General Artigas 866 de Nueva Palmira. Acreedores presentarse en el comercio. Celio María Bermúdez, Barrago y Roquelina Dominga Arriola de Bermúdez.
25) $160.00 20|pub. 16772 Set.25-v.oct.23.

JOSE RICARDO M. SA ... y L. .. ERIANO prometieron vender a ... el comercio de Ca... denominado "Mercadito Nueva Esperanza" sito en Avenida Italia N.o 4452 de esta ciudad de Montevideo. Acreedores al día 31 de octubre de 1962, presentarse en Escribanía de Souza, 25 de Mayo 707. ... (Ley 26 de Setiembre de 1904).
$ 160.00 20 pub. 14931 Set.3.-v.set.30.

Con intervención de Oficinas de Balances. ... Blanco, (Mercedes 1300), prometí vender a los señores José García y Alberto Pet... el ... sito en la calle Presidente ... Giró N.o ... de esta ciudad. Acreedores al comercio. (L. y 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, ... 15 de 1963. — ROSARIO ALVAREZ.
25) $160.00 20 pub. 15095 Set.4-v.oct.1.o.

(... 26 de Setiembre de 1904). DELFINO GUARINO, prometo vender a Omar Con... "... Guarino", de calle Comercio 1313. Acreedores: Esc. Alicia Volonté, Juncal 1395, escritorio 13. — Montevideo, Agosto 29 de 1963.
25) $160.00 20 pub. 14933 Set.4-v.oct.1.o.

Interviniendo la Sección Compra-Venta de Comercios del Banco Rural, he prometido en venta al señor Ignacio Benjamín Piñeiro Míguez, el comercio que gira en el ramo de Panadería y Comestibles, ubicado en la calle Lima Nos. 1068-70, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del Banco, 18 de Julio N.o 1317. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 31 de 1963. — MANUEL GESTO TORREIRA.
25) $240.00 20 pub. 14934 Set.4-v.oct.1.o.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Se hace saber que el señor Juan Pedro Etchamendi ha prometido vender a "ILMO S. A.", el garage ubicado en la calle Guayabo N.o 1750 de esta ciudad. Acreedores en Reconquista N.o 519, escritorio 104. — JUAN P. ETCHAMENDI. — ILMO S. A.
25) $160.00 20 pub. 14939 Set.4-v.oct.1.o.

A los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904, comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad "Kelané" que gira en esta ciudad en la calle Evaristo Ciganda 1397-9, en el ramo de fábrica de cuadros y marcas, conviniendo en hacerse cargo del activo y pasivo resultante al 1.o de agosto de 1963, el señor Rachmil Landau. Acreedores en el comercio. — RACHMIL LANDAU. — BORUCH LEIB KOLENDER.
25) $240.00 20 pub. 15137 Set.5-v.oct.2.

A efectos de ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico he prometido en venta a Sara Cock de Sienra mi salón venta de cigarrillos y revistas de J. Benito Blanco 827- bis. Acreedores presentarse 18 de Julio 1565, Ap. 1. Montevideo, Setiembre 3 de 1963. — CAMILO JOSE CUBREA.
25) $160.00 20 pub. 15194 Set.5-v.oct.2.

Interviniendo "Oficinas Varela y Cía.", he prometido en venta a la señora química farmacéutica Ethel E. Dibona de Martiarena, el comercio que gira en el ramo de farmacia ubicado en Avda. San Martín N.o 2535. — Acreedores en Arenal Grande N.o 1532, Ap. 1, Esc. 101. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de Agosto de 1963. — HAYDEE D'APONTE DE GARCIA.
25) $240.00 20 pub. 15197 Set.5-v.oct.2.

Interviniendo "Oficinas Varela y Cía.", hemos prometido en venta a los señores Nelson Farachi, Pedro Xifre y Pedro Balbi, la estación de venta de nafta denominada "Estación Musa", ubicada en Avda. Italia N.o 5035. — Acreedores en Arenal Grande N.o 1532, P. 1, Esc. 101. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 2 de 1963. — JUAN MUSA. — HORTENSIA JAUNARENA DE MUSA.
25) $240.00 20 pub. 15198 Set.5-v.oct.2.

A efectos de ley 26 de Setiembre de 1904, comunico he prometido en venta a Gloria A. Ramos Pereyra, mi agencia viajes, lotería y quiniela sita en Mercedes 1498 bis. — Acreedores presentarse 18 de Julio 1565, Ap. 1. — Montevideo, Setiembre 3 de 1963. — HORACIO GARCIA VERZI.
25) $160.00 20 pub. 15192 Set.5-v.oct.2.

Prometimos vender a Mario C. Castro y Ruben Maisonave, la panadería "Rambla Sur", Jackson 862. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores a Chucarro 1223. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1963. — ARANZA HERMANOS.
25) $80.00 20 pub. 15090 Set.5-v.oct.2.

Elsa Gil de Rosende comunica que prometió vender a Manuel Pérez Alonso y a Oscar Fernández Pérez el comercio de Almacén de Comestibles, Fermentadas, Frutas y Verduras de la calle Ramos N.o 4353, habiéndose hecho cargo los compradores del comercio, el 2 de Agosto corriente. Acreedores presentarse en Avda. Artigas 4107. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 5 de 1963. — ELSA GIL DE ROSENDE. — Manuel Pérez Alonso. — Oscar Fernández Pérez.
25) $240.00 20 pub. 15420 Set.9-v.oct.4.

Interviniendo "Unión Comercial García y Ocampo", Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender a los señores Lucero Genoveva Tejera Gambeta y Andrés Castro Castro, el comercio en los ramos de café, bar, horno de pizza y fainá y repostería sito en la Avda. 8 de Octubre 3110, capital; tomando posesión del comercio en el día de la fecha. — Montevideo, 30 de Agosto de 1963. — Acreedores al comercio. — Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — JESUS RODRIGUEZ FERNANDEZ. — ISABEL GARCIA. — JOSE ALONSO MACEIRAS. — ESMERALDA VAZQUEZ FERNANDEZ VALIÑAS PELETEIRO. — MARIA DIAZ.
25) $320.00 20 pub. 15660 Set.11-v.oct.8.

Interviniendo "Unión Comercial García y Ocampo", Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, el señor Antonio Coruesaña ha resuelto ceder a favor de los señores Avelino Fernández e Italo Olivera, todos los derechos que le correspondía en la compra del comercio de almacén y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Propios 2280. — Montevideo, 1.o de Julio de 1963. — Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — ANTONIO CORUESAÑA.
25) $240.00 20 pub. 15661 Set.11-v.oct.8.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). — Prometí comprar a OSCAR SESSA TAPIA, el comercio en el ramo de venta de aves y huevos, calle Juan Julio Raissignier N.o 2365 de esta ciudad. — Acreedores en Escribanía Pulcino Marino, calle Canelones 2175. — Mayo de 1963. — Juan R. Coronel.
25) $160.00 20 pub. 15643 Set.11-v.oct.8.

Al comercio ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico: señor ROLANDO D'ALVE, prometió en venta a Domingos Costa, la pensión familiar Paysandú 858. — Los acreedores deben presentarse en Juan Carlos Gómez N.o 1422, Esc. 218, Escribanía Wellington T. Castellucci.
25) $160.00 20 pub. 15553 Set.11-v.oct.8.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a José y Jacinto Varela Abelenda, el comercio que en el ramo de panadería gira en esta plaza en la esquina de las calles Municipio y Santos Lugares. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Las Piedras, Departamento de Canelones. Setiembre de 1963. — GREGARIO C. MENENDEZ.
25) $240.00 20 pub. 15511 Set.11-v.oct.8.

Prometimos vender a Claudio Bustillo (h.) el garage sito en Guayaquil N.o 3229. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores a Zabala 1372, Esc. 42. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1963. — OSCAR A. MARTINEZ. — IRIDE ROVIRA DE MARTINEZ.
25) $160.00 20 pub. 15598 Set.11-v.oct.8.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. 18 de Julio 1709. Prometí vender mi parte cuota indivisa al señor Manuel Rial, con fecha 2 de Setiembre de 1963, del comercio sito en la calle Pablo de María N.o 1293/97 de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo el señor Manuel Rial. — (Ley 26 de Setiembre de 1904). — JOSE FERNANDEZ VELAY.
25) $240.00 20 pub. 15535 Set.11-v.oct.8.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender mi comercio de bar, sito en la calle Carlos Nery N.o 3510 de esta ciudad. — Acreedores al Centro de Almaceneros. — (Ley del 26 de Setiembre 1904). — CAYETANO IPPOLITI YANNEO. — CELIA BERGARA.
25) $160.00 20 pub. 15587 Set.11-v.oct.8.

Interviniendo Oficinas Contoservice, de Marcelo Cedeón: Prometí vender a la señora Dora Alkern de Solffer, la casa de comercio del ramo restaurante y fermentadas emplazada en la calle Soriano 850 de esta ciudad. — Acreedores: Plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de las oficinas: San José 1230, Esc. 5. — MARIA TURSKI DE TENKA.
25) $160.00 20 pub. 15619 Set.11-v.oct.8.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender mi comercio de Café y Bar, sito en la calle Buenos Aires 250 de esta ciudad, con fecha 2 de Setiembre de 1963. Acreedores al Centro de Almaceneros. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — JOSE DAVILA ACUÑA — DIVINA PIÑEIRO SOAGE.
25) $ 160.00 20 pub. 15238 Set.6.-v.oct 3.

A efectos de la Ley 26/9/904 comunico haber prometido vender a Regina Gabadian el negocio que en el ramo de Almacén de Comestibles, etc. gira en la calle Fraternidad No. 4137 de esta Ciudad. Acreedores presentarse en Juan Carlos Gómez 1479 3er. piso Esc. 33. La promesa se otorgó el 31 de Diciembre 1956. — Abraham Gabadian.
25) $160.00 20 pub. 16309 Set.19-v.oct.17.

Prometimos vender peluquería (Caboto 1181) a ... Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904) presentarse en Misiones 1371 escritorio 30. Interviene Esc. Enrique Puig. — Toma de posesión: 10/9/63. — HECTOR WAISER. — ... DE WAISER.
25) $ 160.00 20 pub. 15947 Set.16.-v.oct.11.

ALFONSO MARTINEZ, prometió vender el 2 de Julio de 1962 a Elsen S. A. el establecimiento industrial que gira bajo el ramo de industrialización de algas marinas instalado en el Departamento de Rocha, séptima sección judicial (Garzón) Ley 26 de Setiembre de 1904.
25) $160.00 20 pub. 17042 Set.27-v.oct.25.

Interviniendo rematador y balanceador Marcelino Martínez Gómez Pablo de María 1447, prometimos vender a Ramón Pedreira Suárez, nuestro comercio, ramo café y bar, sito en Rambla F. D. Roosevelt N.o 310 de esta ciudad. Plazo Ley 26 Setiembre 1904. Acreedores presentarse en mi oficina. — Montevideo, Agosto de 1963. — PEDRO TORREIRA ANGELO. — ROSALIA GONZALEZ. — GERARDO LABRADOR PUÑAL — Ramón Pedreira Suárez.
25) $240.00 20 pub. 14131 Ag.22-v.set.19.

Interviniendo "Unión de Balanceadores" "BARACOA LTDA.", integrada por los señores Francisco Lorenzo y José Manuel Fernández, ha prometido en venta a los señores Juan Dimu, Angel Dimu, Jorge Dimu y Panayotis Dimeos, el negocio que en el ramo de Bar y Alcohólicos, está ubicado en la calle Andes, número 1016 de esta ciudad. Acreedores presentarse en triplicado en el estudio del escribano Leopoldo Fernández, de 16 a 18 horas, calle Treinta y Tres N.o 1356 escritorio 35. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1963. — FRANCISCO LORENZO. — JOSE MANUEL FERNANDEZ.
25) $240.00 20 pub. 14276 Ag.23-v.set.20.

Interviniendo Oficina de Balances José María López, Sarandí 520, hemos prometido en venta a Ernestina Pereira de Fornaro el comercio que gira en el ramo de bar y bebidas fermentadas sito en la calle Emancipación 4167-bis. Acreedores presentarse en oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1963. — MANUEL LOPEZ BARRETO. — MARIA ALFONSINA CERVIÑO.
25) $160.00 20 pub. 16088 Set.13-v.oct.15.

Prometimos vender nuestro comercio propiedad de ELVIRA MARTINEZ DE PEREZ y ARGENTINO PEREZ VALVERDE al señor Isaías Feliberto Moreira Rosa, en el ramo de almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas fermentadas embotelladas ubicado en la calle José A. Possolo 5878 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en Rincón 512, tercer piso, escritorio 5, Estudio Dr. Miguel Angel ... Cerezo.
25) $240.00 20 pub. 16093 Set.13-v.oct.10.

He prometido en venta el hotel de la calle Tacuarembó 1520 de esta ciudad a ... Aman, acreedores 25 de Mayo 723, de 15 a 19 horas. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre de 1963. — JOSE GUILLERMO MALLARINI.
25) $160.00 20 pub. 16253 Set.19-v.oct.15.

De acuerdo con lo establecido por la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender al señor Alberto Arturo ... Molnar el comercio de comestibles, frutas, verduras y bebidas fermentadas, establecido en Cno. Santos N.o 4973 casi Coronel Raíz de esta Capital. Los acreedores deben presentarse en Sarandí N.o 475, segundo piso, ... Febrero de 1963. — SATURNINO ... — Alberto Arturo ... Molnar.
25) $240.00 20 pub. ... Set.17-v.oct.14.

Prometimos vender a Elsa Lida ... de Machado el comercio en el ramo de ... y bebidas fermentadas establecido ... avenida Gral. Flores 482 de esta ciudad ... tiguo a casa ... Acreedores ... tarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre 1904. — Colonia, Agosto 21 de 1963. — ... DO VILLANUEVA. — ... GONZALEZ DE VILLANUEVA.
25) $160.00 20 pub. ... Set.16-v.oct.11.

Interviniendo Rematador y Balanceador Público Marcelino Martínez Gómez Pablo de María 1447) prometimos vender a los señores ... los y Francisco Scambrano nuestro comercio en el ramo de Café y Bar, sito en la calle ... Nº 3302/08 de esta ciudad. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores presentarse en mi oficina. — Montevideo, Setiembre de 1963. — MARTIN VIZCAY ... — IRENE ITURRIA.
25) $ 240.00 20 pub. 16... Set.2...-v...

Interviniendo Rematador y Balanceador Público Marcelino Martínez Gómez, Pablo de María 1447) prometimos vender a los señores ... nual, Adolfo y José González ... comercio en el ramo de Café, Bar ... Pizza sito en la Avda. ... de esta ciudad. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en mi oficina. ... — RODRIGUEZ ALONSO ... — ... SUEZ — JAIME MARTINEZ ...
25) $ 240.00 20 pub. 16... Set... -v.oct. 11.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender a "Lola S. A.", el negocio de Ferretería sito en Duvimioso Terra N.o 1150 y Canelones N.o 2302 (Montevideo). Acreedores en la misma dirección. — Montevideo, Setiembre de 1963. — MARIA E. G. de VIDAL Y CIA.
25) $160.00 20|pub. 15754 Set.12-v.oct.5.

A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que prometí vender a Aladino Barreiro el negocio que gira en la calle Cinco de Abril N.o 4775 en el ramo de Carnicería. Debiendo presentarse los acreedores dentro del plazo legal en Agraciada 1532, Piso 11, Esc. 15, (Escribanía Bencch), días hábiles de 10 horas a 12 horas. — Montevideo, 24 de Junio de 1963. — AGOUTIN AIRASSIAN BABOYAN.
25) $240.00 20|pub. 16757 Set.25-v.oct.23.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). — Prometimos vender a Pedro Manuel Sieira, el Hotel de la calle Buenos Aires N.o 367, quien tomó posesión el 27 de Agosto de 1962. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1962. — ANDRES RODRIGUEZ GATTI. — MARIA CARMEN ESPINO.
25) $160.00 20|pub. 15338 Set.6-v.oct.3.

León Rosenblatt, contador público, comunica que la señora MALVINA ZUNINO a prometido vender su casa de comercio en el ramo de fiambrería y despensa ubicada en la avenida Larrañaga 1042, Edificio Panamericano a la firma Cyrano S. A. Acreedores en Plácido Ellauri 3391.
25) $160.00 20|pub. 16682 Set.24-v.oct.22.

Hago saber que he prometido vender a Milton Duilio Rebufello Tomatis, mi comercio en ramo de bar y provisión sito en Balneario Parque del Plata, séptima Sección Judicial de Canelones. Acreedores presentarse en Escribanía Bonnafón; Ejido 1415, séptimo piso, escritorio 703, de 9 a 11 horas excepto Miércoles y Sábados a efectos Ley 6 de Setiembre de 1904. — Montevideo. 20 de Setiembre de 1963. — PEDRO BAUTISTA YARDINO.
25) $240.00 20|pub. 16608 Set.24-v.oct.22.

Interviniendo "Unión Comercial García y Decampo", Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender al señor José Luis Martínez, el comercio en los ramos de almacén de comestibles, sito en la calle Durazno 1749 de esta capital, tomando posesión del comercio en el día de la fecha. — Montevideo, Setiembre 2 de 1963. — Acreedores al comercio. — Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — JULIO CESAR SIRI. — MARIA DEL CARMEN FERREÑO.
25) $240.00 20|pub. 15559 Set.11-v.oct.8.

Prometí vender Peluquería (Joaquín Requena N.o 1447). Acreedores. (Ley 26 de Setiembre de 1904). A 25 de Mayo N.o 477, escritorio 35. — ELVIRA ZUNINO.
25) $40.00 20|pub. 15367 Set 9-v.oct.4.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Comunico que BALDOMERO CABEZA prometió en venta a Gerardo Lado la Carnicería de Alicante N.o 1957. Los acreedores deberán presentarse en Juan C. Gómez 1492, escritorio 216. Escribano Wellington T. Castellucci.
25) $160.00 20|pub. 15744 Set.12-v.oct.9

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el negocio de Tienda y Mercería, sito en Lorenzo Fernández N.o 3247, se venderá a los esposos Mirto Petraniti y Teresa Giordano. Acreedores presentarse Escribana Dora Blanco de Calvo (25 de Mayo 444, esc. 501). — PILAR ARAN DE MIRNIKS.
25) $160.00 20|pub. 15783 Set.12-v.oct.9.

A efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender a Manuel Alvarez Alvarez el comercio que en el ramo de almacén, provisión y bazar, gira en esta ciudad en el local ubicado en calle N.o 548 de la calle doctor Aníbal del Campo. — Acreedores presentarse en Escribanía Perdomo-Castro, calle J. E. Rodó 527, Minas. — NELSON JULIO GUGGERI MORA. — AMELIA ESTHER GUENAGA DE GUGGERI.
25) $240.00 20|pub. 15585 Set.13-v.oct.10.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, Esc. 20 prometimos vender al señor Antonio Souza Lorenzo, el comercio sito en la calle Arroyo Grande N.o 2532 que gira en los ramos de pescadería y fiambrería al detalle, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1963. — MANUEL OTERO PATIÑO y MARIA PATIÑO DE OTERO.
25) $240.00 20|pub. 15900 Set.13-v.oct.10.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, Esc. 20 prometimos vender al señor Manuel Araujo Guardado, el almacén sito en la calle Uruguayana N.o 3396, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1963. — MANUEL ANGEL GONZALEZ GARCIA. — JOSE ANTONIO CASARREAL FERNANDEZ. — MARIA GONZALEZ DE CASARREAL.
25) $240.00 20|pub. 15902 Set.13-v.oct.10.

Interviniendo Oficinas de Balances José María Pérez (Sarandí 520), hemos prometido en venta al señor Jesús Vázquez el comercio que gira en el ramo Almacén, Frutas y Verduras sito en Hum 3592. Acreedores presentarse en oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Agosto de 1963. — PURA PEREZ DE RODRIGUEZ. — JOSE MANUEL RODRIGUEZ.
25) $160.00 20|pub. 15272 Set.6.-v.oct.3.

Hacemos saber que hemos prometido vender el establecimiento de Carnicería (Puesto Modelo), que tenemos instalado en la calle Nueva Palmira N.o 2129, al señor Alberto Fernández Alonso. Los acreedores deberán presentarse en Escribanía Decia-Cantón (8 de Octubre 3866), con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1963. — ARISTIDES FERNANDEZ VILLAR. — ROSA VARELA VIDAL de FERNANDEZ.
25) $240.00 20|pub. 15394 Set.9-v.oct.4.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, (18 de Julio N.o 1709). Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles, sito en la calle Carlos Anaya N.o 2651 de esta ciudad a la señora Cándida Palacios, con fecha 29 de Agosto de 1963. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. (Ley del 26 de Setiembre de 1904). — JULIO GONTAD BLANCO.
25) $160.00 20|pub. 15233 Set.6-v.oct.3.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, (18 de Julio N.o 1709). Prometimos vender el comercio de Almacén sito en la calle Las Tunas N.o 523 de esta ciudad. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — FLORENTINO GUTIERREZ. — ENILDA FELIPA LOPEZ.
25) $160.00 20|pub. 15235 Set.6-v.oct.3.

Interviniendo Centro de Almaceneros Minoristas 18 de Julio 1709. Prometí vender mi comercio de Almacén con fecha 26 de Agosto de 1963 al señor Sarkis Kokasizian, sito en la calle Alberto Kok N.o 3801 de esta ciudad. Acreedores al Centro de Almaceneros (Ley 26 de Setiembre de 1904). — SARKIS [illegible].
25) $160.00 20|pub. 15233 Set.6-v.oct.3.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender mi comercio de Almacén sito en la calle General Flores N.o 4849 de esta ciudad al señor Fernando Bedosca. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — MANUEL SEOANE — OBDULIA MARTINEZ.
25) $160.00 20|pub. 15237 Set.6-v.oct.3.

Prometimos vender a José García Piñeiro el comercio de carnicería, sito en la calle José Batlle y Ordóñez N.o 172 de La Paz, Canelones, acreedores al comercio. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — DAMIAN PAULINO ALFONSO GUILLEN — [illegible] OTERIA GALACH — MAXIMO CEFERINO SALADRA OLIVERA — MARIA [illegible]TA MARTINEZ SERRA.
25) $160.00 20|pub. 14885 Set 3-v.set.30.

Comunicamos que por intermedio de Oficina Mosún, de esta plaza, calle Orgaz 1344, prometimos vender al señor Joaquín [illegible] Bueno, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras Bar, Billar y Bebidas Alcohólicas, que tenemos instalado en esta ciudad calle Logroño 1301. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Agosto de 1963. — RAFAEL DUEÑA POMPO. — MARIA PALLAS CAUETAS de DUEÑA.
25) $240.00 20|pub. 14741 Set.4-v.oct.1.o.

G.A.S.I.C. Fco. Paullier, Soriano 1231 (bis), comunica la rescisión del compromiso entre los señores Carlos A. Maldonado y Domingo Guembian del comercio ubicado en San Martín número 3332.81 en el ramo Café y Bar, prometiendo vender a la 7ma el señor Carlos Maldonado vendería a la señorita Elvira Gamboa. Acreedores presentarse oficinas del balanceador. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — CARLOS ALBERTO MALDONADO. — DOMINGO GUEMBIAN. — ELVIRA GAMBOA RODRIGUEZ.
25) $240.00 20|pub. 15317 Set.6-v.oct.3.

Con intervención de Oficinas de Balances, Antonio M. Blanco, (Mercedes 1236), prometimos vender a la señora María Ambrosio Gianelli, la provisión sita en Figueroa N.o 2036 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 Setiembre 26 de 1904). — Montevideo, Agosto 22 de 1963. — ALFREDO PALOMINO. — ESTHER LIBBRO PRESA.
25) $160.00 20|pub. 15667 Set.4-v.oct.1.o.

Prometimos vender, al señor Julio María Fernández, el Almacén de Comestibles, Lechería y Bebidas, sito en Juan J. Quesada N.o 3595, Acreedores presentarse en Juan J. Quesada números 3595.99 (Ley 26 Set. 1904). — Montevideo. 16 de Setiembre de 1963. — CHAVVA NAIMARK DE WOLMAN — SARA y MOSZKO WOLMAN.
25) $160.00 20|pub. 16422 Set.20.-v.oct.18.

MARIA ISABEL DEL ARCO DE [illegible] hace saber que ha prometido en venta a la química señorita Juana Monarr la Farmacia Paez, sita en Rivadavia N.o 2200. Acreedores presentarse en la misma. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 19 de 1963.
25) $160.00 20|pub. 13707 Set.20.-v.oct.18.

Interviniendo Oficinas de Balances José María Pérez (Sarandí 520) hemos prometido en venta a Joaquín García y Víctor González el comercio que gira en el ramo de Cervecería y Fermentadas Embotelladas sito en Avenida Brasil 2518. Acreedores presentarse en Oficina. Ley 26.9.904. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1963. — CECILIO SUAREZ TECHERA — JUAN JOSE MELO.
25) $160.00 20|pub. 16036 Set.16-v.oct.11.

A efectos de ley de 26 de setiembre de 1904 comunico he prometido en venta a Pablo A. Mariño, mi comercio de almacén y anexos, sita en Echevarriarza 3203. — Acreedores presentarse 18 de Julio 1565, Ap. 1. — Montevideo, Setiembre 3 de 1963. — ANTONIO RODRIGUEZ VAZQUEZ.
25) $160.00 20|pub. 15193 Set.5 v oct.2.

A efectos de ley 26 9 904 comunico que he prometido en venta a Jorge Anaños García mi salón peluquería, venta cigarrillos y quiniela, sito en Miguelete 1611 Acreedores presentarse 18 Julio 1565 Ap. 1. — Montevideo, Setiembre 12 de 1963. — PASCUAL SARASINO CAMMAROTA.
25) $160.00 20|pub. 16063 Set.16.-v.oct.11.

A efectos de ley 26.9.904 comunico que he prometido en venta a los señores Luis Gutiérrez Caderos y Alejandro M. Oliveira mi comercio de fiambrería y anexos sito en Grecia 4175 (Cerro). Acreedores presentarse 18 de Julio 1565 Ap. 1. — Montevideo, Setiembre 12 de 1963. — AMANDA COSTA DE PILONE.
25) $160.00 20|pub. 16051 Set.16.-v.oct.11.

Ley 26|9.904. Israel Pedro prometió vender a Juan Carlos Tenenbaum, el comercio en el ramo de tienda, mercería y zapatería "La Sin Rival S. C.", Avenida San Martín No. 3653. Acreedores el comercio. — Montevideo, Setiembre 12 de 1963.
25) $160.00 20|pub. 16111 Set.17.-v.oct.14.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, (18 de Julio N.o 1709). Prometimos vender el comercio de Almacén sito en la calle Coruña N.o 2851 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — MANUEL PAZ PIÑEIRO. — ALBINA IGLESIAS CENDAL.
25) $160.00 20|pub. 15236 Set.6-v.oct.3.

A los efectos Ley 1931 comunico que por compromiso del 5|9|963 prometí ceder a Benjamín Salomón Cohen y Eugenio Dombiak de Salomón mi cuota de capital y demás derechos en la empresa que en el ramo de importación y venta de repuestos para automotores y bajo la razón social de Salco Sociedad Comercial gira en esta Ciudad, calle Río Branco 1503. Todos los efectos de la cesión se retrotraerán al 31 de Agosto de 1963 fecha desde la cual los cesionarios se hallan en posesión exclusiva del comercio. Acreedores presentarse dentro del término legal en Misiones 1486 piso III (Estudio Dr. [illegible]). — Montevideo, Setiembre 9 de 1963. — JOPPEL SCHER.
25) $400.00 20|pub. 15063 Set.16.-v.oct.11.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender el comercio de Taller de Relojería y Joyería sito en Río Negro 1374. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, 22 de Agosto de 1963. — CARLOS A. RUSSO y ROSA CARMEN RUSSO.
25) $160.00 20|pub. 14985 Set.3-v.set.30.

Sebastián Francisco Bonica, prometió vender a Ricardo Steiner la Estación de Servicio y Taller Mecánico Automotriz "Estación Cooper", sita en Avenida Cooper N.o 3993. Acreedores: Escribano Borretti, Sarandí 1.o 516, escritorio N.o 21. — Montevideo, Setiembre 10 de 1963. — SEBASTIAN FRANCISCO BONICA. — Ricardo Steiner.
25) $160.00 20|pub. 15849 Set.12-v.oct.9.

De acuerdo a la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí vender a Próspero Martínez el comercio en el ramo de Almacén y Fermentadas, sito en la ciudad de San Ramón. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía Arzú, calle Artigas 419 ciudad de Canelones. Activo y pasivo a cargo del comprador. — San Ramón, Agosto 1.o de 1963. — HECTOR QUARTINO.
25) $240.00 20|pub. 15717 Set.12-v.oct.9.

Ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí vender a Beatriz Prado Bolons, el comercio de mi propiedad, que en el ramo de peluquería denominada "BETTINA" gira en esta ciudad, avenida 18 de Julio 1474 (entre piso) habiendo tomado posesión el primero de Setiembre de 1963. — Acreedores en Misiones N.o 1475, tercer piso (Esc. F. Ginzo Gil). — MARIA RENEE GARRIDO MACIEL.
25) $240.00 20|pub. 16273 Set.18-v oct.15.

PRO[illegible] DE COMPRA VENTA DE CASA DE COMERCIO

E[illegible] de 1963, NELSON ZAMORA TO[illegible] BLANCA SILVEIRA MANFREDI, prome[illegible] a vender a ANDRES DEUS, la casa de comercio que gira en el ramo de [illegible] de [illegible], sita en Cno. Maldonado No. 5733. A[illegible], dirigirse a Rincón 512 P. [illegible]
2[illegible] 20|pub 17367 Set 11-v oct.23.

[illegible] vender a Manuel González y José [illegible] la carnicería [illegible] en [illegible] 620. Acreedores [illegible] D'Angelo, Juan [illegible] de 9 a 12 [illegible] Ley 26 Setiembre [illegible] — DORA [illegible]
2[illegible] 20.pub. 1730 [illegible]

A [illegible] de la ley de 26 de Setiembre de 1904 [illegible] que [illegible] Alcaldán Babovan el [illegible] que gira en [illegible] Maeso N.o 3327 [illegible] Debiendo presentarse [illegible] legal en [illegible] 1332, Piso [illegible] (Escribanía Benech) [illegible] de 13 [illegible] horas — Montevideo [illegible] — PEDRO CUERI[illegible] y AM[illegible] SIERRA GOMEZ.
2[illegible] 20|pub 1793 [illegible]

[illegible] — 2T|OS

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

[illegible] — Por mandato del señor Juez Letrado [illegible] de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2o. Turno, dictado en los autos [illegible] "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 77.991. Cobro ejecutivo de pesos", (Lo. [illegible] Folio 122), se emplaza al propietario [illegible] inmueble empadronado con el número 77.[illegible] y siete mil novecientos noventa y [illegible] en la calle Estanislao Vega en la Sa[illegible] Comercio y Ganadería o a sus sucesores [illegible] a título singular o universal y a cualquiera que [illegible] con derecho al bien de la referencia para que comparezcan a estar a derecho en los autos citados dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 14 de Agosto de 1963. — En fe de ello, de mandato judicial expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a catorce de Agosto de mil novecientos sesenta y tres. — Nelly Favier de Adinet.
27) (C. C.) 30|pub. 32403 Set.26.-v.nov.7.

ELEUTERIO CRUZ

Receptoría de Aduana de Salto

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Receptor de Aduana de Salto, en los autos: "N.o 20.251. VIERA BENTANCOURT, ORTELIO BENJAMIN. Imputación de contrabando", se hace saber que el diecisiete de Octubre entrante, a las 16 horas en el patio de esta Aduana, el martillero Eleuterio Cruz, asistido del Secretario y Alcaide de la Oficina, procederá a vender en remate público 2.500 (dos mil quinientos) kilos de lana, con la base de $ 22.500.00 (veintidós mil quinientos pesos) m|n y 2.306 (dos mil trescientos seis) bolsas de arpillera, con la base de $ 1.200.00 (un mil doscientos pesos) m|n.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta, en el momento de serle aceptada y el saldo dentro de los quince días subsiguientes a la realización del remate. — Salto, 19 de Setiembre de 1963. — Ramón Buscarens, Receptor de Aduana.
27) $320.00 10|pub. 17004 Set.27-v.oct.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "RUBEN KURIN Emancipación" (Lo. 59, Fo. 535), (Ficha V 29 año 1963), se hace saber que por resolución 6421 del día 22 de mayo del cte. año se concedió al menor Ruben Kurin la autorización judicial que prescribe el Art. 281 del Cod. Civil, y que por escritura que autorizó en esta Capital el Escribano Manuel I. Barón el día 27 de junio del cte. año don Samuel Kurin y doña Ester Zelda Trzonowiscz de Kurin emanciparon civilmente a su menor hijo Ruben Kurin y le autorizaron para ejercer libremente el comercio, habiéndose procedido a la inscripción respectiva en el Reg. Público y Gral. de Comercio con fecha 16 de julio de 1963 bajo el No. 11 al Folio 36 del Lo. 1 de Capitulaciones, Autorizaciones Poderes, etc.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 23 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria, adjunta.
27) $280.00 10|pub. 16909 Set.26.-v.oct.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "AZUCENA GONZALEZ CONTRA SUC DE MARCELO GONZALEZ" POSESION NOTORIA DE HIJA NATURAL (Lo. 60, Fo. 96), se cita, llama y emplaza por el término de NOVENTA DIAS a todos los causahabientes de Marcelo González, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y en los de auxiliatoria de pobreza (Lo. 60, Fo. 97), tramitados ante este Juzgado previniéndose que si no lo hicieren se les nombrará defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y con el que se seguirán estos juicios.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 20 de 1963. — Luis E. Bologna, Actuario.
27) (E. 21|7|36) [illegible] 16475 Set.26-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EMANCIPACION [illegible]

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos [illegible] SALAVERRY BERNINI, FRAG[illegible] Emancipación", (Ficha [illegible]) se hace saber al público que por resolución de fecha 20|3|1962, dictada por el señor Juez de la debida intervención del señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno, se concedió a don Pedro Salaverry y a María Frag[illegible] Salaverry la autorización judicial necesaria para emancipar a su hijo Francisco Javier Salaverry [illegible], mayor de diez y ocho años de edad. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 11 de 1963. — Julio M. Real, Actuario.
27) $200.00 10|pub. 16909 Set.25.-v.oct.8.

CONCORDATO PREVENTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "TRICOSAUK Concordato preventivo judicial" (J. 1353|963) se hace saber: 1o) Abram [illegible] y Otto Freifmonn, integrantes de la sociedad de hecho Tricosack fabrica de tejidos de punto con sede en la calle [illegible] N.o 2334 de esta Capital, solicitan concordato preventivo judicial. El balance presentado acusa un capital activo de $ 232.851.53 y un pasivo de $ 101.021.52. Proponen como bases del concordato, el pago del cincuenta por ciento de sus créditos en cinco cuotas iguales, sin intereses, pagaderas a los cuatro, ocho, doce, dieciséis y veinte meses; 2o) El Juzgado por Decreto de 26 de Agosto de 1963, dispuso: A) Conceder a los concordatarios una moratoria provisional; B) Designar a la contadora doña Martha Nievas Carbonell, para que intervenga en el giro de los negocios y presente el informe pertinente; C) Convocar a una Junta de Acreedores que se realizará en la sede de este Juzgado, calle Cerrito 586, el 7 de Octubre de 1963 a las quince horas y treinta minutos.

Se previene que: A) El balance y demás documentos presentados, así como el informe de la contadora una vez producido, podrán ser examinados en la Oficina del Juzgado; B) Las observaciones podrán ser presentadas hasta el día veintitrés de Setiembre entrante (Código de Comercio artículos 1532, 1533, y concordantes). — Montevideo, 30 de Agosto de 1963. — Eduardo Mateos Ramos, Actuario.
27) $400.00 10 pub. 16393 Set.23-v.oct.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

CONCORDATO PREVENTIVO JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, dictado en autos caratulados "[illegible] HNOS." Concordato Preventivo Judicial, Ficha B-3058, se cita a los acreedores de la firma "Ayala Hnos.", para la reunión que tendrá lugar el día 25 de Octubre próximo a las 14 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado, calle Cerrito 586, piso 1o, a efectos de considerar de la propuesta de Concordato presentado por dicha firma.

Se previene: Que el balance, memoria y demás documentos presentados por la firma deudora, están de manifiesto en la Oficina Actuaria, donde pueden ser examinados en todo tiempo por los interesados así como también el informe del Contador designado una vez producido. 2o) Declárase que los acreedores podrán deducir sus oposiciones dentro de los veinte días siguientes al de la primera publicación de esta resolución (ap. 3o) del artículo 1532 del C. de Comercio). Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 22 de 1963. — Clementina D. Colombo, Ac. Adj.
27) $560.00 20.pub. 15583 Set.17.-v.oct.14.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos: "Boscardín, Luciano Juan y otros contra sucesores de NICASIO URUZABAL u ORUEZABAL Y OTRA. Escrituración de oficio". (Ficha C. 4306), se hace saber al público: Que Juan R. Muñoz, e nrepresentación de Juan Luciano. Ricardo Arturo. Plácido Laurindo. Alcides Orestes, Juan Arister. Emilia Francisca. Amábile Magdalena, María Asunción y Beatriz Boscardín Busa, solicitan la escrituración de oficio del inmueble empadronado con el N.o 63.421, que integran dos solares de terreno con las construcciones y demás mejoras, situados en la undécima sección judicial de Montevideo, que tienen en conjunto una superficie de novecientos veintidós metros treinta y cuatro decímetros y miden veintiún metros, cuarenta y ocho centímetros de frente a la calle Vera. Se cita, llama y emplaza a Juana Oruezábal Manuela Oruezábal, Ignacia Oruezábal y Bartolomé Oruezábal o Uruzábal Arbille, herederos de don Nicasio Uruzábal u Oruezábal y doña Josefa Arbille, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al bien prometido en venta, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Raúl Tiigo, Actuario Adjunto.
27) $1.080.00 30|pub 14329 Ag.28-v oct 8.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor [illegible] V. Faveiro, dictada en los autos: "Ramona [illegible] Borges Do Canto contra la sucesión [illegible]ANOR DA ROSA. Posesión notoria de estado civil de hijo natural y petición de herencia", (Lo. 45, Fo. 219), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don [illegible] da Rosa Motta para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. A los efectos [illegible] se hacen estas publicaciones. — Rivera, [illegible] 27 de 1963. — [illegible] da Rosa, Actuaria.
27) $120.00 30|pub. 16919 Set.4-v.oct.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA [illegible] MER TURNO DE SALTO

EDICTO. — [illegible] de la señora Juez Letrado de Prim[illegible] Instancia de Primer Turno de Salto, [illegible] en autos Dirección General de Aduanas [illegible] denuncia hallazgo (L.o 20, F.o [illegible]), se cita, llama y emplaza para que co[illegible] a estar a derecho por el término de [illegible] quienes acrediten ser dueños de [illegible] vigas de madera dura, las que se encuentran depositadas en el Muelle Oficial del Puerto de Salto bajo apercibimiento de proceder en la forma que corresponda. — Salto, 13 de Ag[illegible] — Es[illegible] Julio Abelenda [illegible] Actuario Adjunto.
27) $[illegible]00.00 30|pub. 14185 Ag.22v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: RUFINA DODINO DE TENAGLIA y otra contra Suc. JOSEFA DODINO DE SANTELL[illegible]. Posesión notoria de Estado Civil. Libro 34. Folio 398 se hace saber: Que por resolución de fecha 14 de Junio del corriente año dictada por este Juzgado, en dichos autos, se mandó citar y emplazar, a todos los que se consideren con derecho a heredar a la causante de autos, para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Mercedes, Julio 22 de 1963. Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
27) $ 430.00 30.pub. 14051 Ag 21.-v.oct.19

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra SUCESION de FLORA CECY SOARES XAVIER. Cobro de Impuesto de Herencia", se cita y emplaza a los sucesores de doña Flora Cecy Soares Xavier para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho (art. 397 del Código de Procedimiento Civil). — Tacuarembó, Julio 25 de 1963. — Raúl Ferreira, Actuario.
27) (D. 21|7|36) 30,pub. 32269 Set.4-v.oct.15.

CLAUSURA DE NEGOCIO

El 1 set 63 clausuré mi sucursal de Panadería "La Sureña" en Avda. Centenario 3544 bis. Acreedores en la misma (ley 1904): Héctor Mario Petrone.
27) $80.00 20 pub. 15517 Set.10-v.set7.

RESCISION DE COMPROMISO COMPRA-VENTA

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, y por intermedio de "PARK S. A.", de Agraciada N.o 1722, se hará saber que el Sr. San Pedro Ramíres Miranda, rescindió el compromiso de compra-venta realizado con el señor Gerardo Gómez Obelar del comercio ubicado en la calle Comercio 1901. Acreedores presentarse al comercio. — Montevideo, Mayo 15 de 1963.
27) $460.00 20|pub. 15399 Set.9v.oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público, que han quedado totalmente rescindidos, por convenio de partes, los compromisos de compraventa relativos al comercio de Almacén, Comestibles, Frutas y Verduras de la calle Ramos N.o 4350, haciéndose cargo nuevamente de dicho

comercio a partir del 2 de Agosto corriente, la señora Elsa Gil de Rosende. En consecuencia, los señores José María Santiago Torrado, Julio Martínez, Miguel Pastorino, Alvaro Craus y la señora Sofía Blanco de Rodríguez, promitentes compradores de ese comercio, han cesado de tener derechos el mismo. Acreedores presentarse en Juan Artigas 4107. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 5 de 1963. — JOSE MARIA SANTIAGO. — JULIO MARTINEZ. — MIGUEL PASTORINO. — ALVARO CRAUS. — SOFIA BLANCO de RODRIGUEZ. — Elsa Gil de Rosende.
27) $400.00 20 pub. 15412 Set.9-v.oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Prometí vender a José Carlos Fernández Varela el comercio de almacén, ubicado en esta ciudad calle Fray Bentos 3799, habiéndose rescindido la promesa de venta a favor de Juan José Possamay. — Los acreedores se presentarán en la escribanía Manuel C. Catañy, Sarandí 490. — Montevideo, Agosto 14 de 1963 — FILOMENA FERNANDEZ CARREIRAS.
27) $160.00 20 pub. 15187 Set.5-v.oct.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD LIMITADA
Por documento privado del 12 de Noviembre de 1962, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 39, al folio 137 del libro 3, se declaró totalmente disuelta la sociedad "El Hogar de la Música, Juan M. González, Sociedad Limitada", que integraban Juan M. González, Juan M. González Astellano y Luis Alberto González Astellano.
27) $ 80.00 10 pub. 16423 Set.20.-v.oct.3.

SANATORIO SORIANO LIMITADA
CESIONES DE CUOTAS
Por instrumentos privados inscriptos respectivamente, con los números 31 y 32, el 9 de Agosto de 1963 en el Registro Público de Comercio de Soriano, se otorgaron las siguientes cesiones de cuotas de la Sociedad Sanatorio Soriano Limitada, que gira en la ciudad de Dolores, departamento de Soriano: a) Del doctor Jacobo Gucman a favor del doctor Pedro Rico Puppo. b) De los doctores Julián Machado, Artemio Machado y Rosendo Nicolás Norberto Gentili a favor de los demás integrantes de la sociedad, doctores Werner Liesegang, Oscar Perandones, Elbio Carín Cardozo, Dalmiro Pérez, Angel Vico Calviño y Pedro Rico Puppo. Los cedentes transfirieron la totalidad de sus cuotas respectivas. — Dolores, Setiembre de 1963.
27) $ 200.00 20 pub. 16398 Set.20.-v.oct.18.

CESION DE PROMESA DE COMPRAVENTA
(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1220 escritorio 20, cedimos la promesa de compraventa del comercio sito en la Avenida Gonzalo Ramírez Nº 2119, que gira en el ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas embotelladas a Cyloman S. A. quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1963. — JULIO BARTHABURU IRASALCIACUE y ANTONIO DERDERIAN MISAKIAN.
27) $ 320.00 20 pub. 16540 Set.23.-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL
Por cesación de actividades de Papelera del Plata Ltda. con domicilio en la calle Colon 431. Departamento de Colonia, todos los negocios y relaciones futuras de la misma se atenderán desde la fecha pura y exclusivamente por "Profesionales Asociados" Avenida 18 de Julio 1082, Ap. 101 y 102, Montevideo.
Ley de fecha 26 de Diciembre de 1904. Acreedores con antecedentes que justifiquen sus créditos, en Avenida 18 de Julio 1082, Ap. 101 y 102.
27) $ 240.00 20 pub. 16388 Set.20.-v.oct.18.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo Paysandú 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, Joaquín Couto y Manuel Pérez resuelve ceder a favor del señor Angel Nieves Guzmán González todos los derechos que le correspondían en la compra del comercio sito en 8 de Octubre 3651 en los ramos de Bar y Despacho de Beb. Alcohol. — Acreedores al comercio. Plazo ley 26/9/904. — Montevideo, 26 de Agosto de 1963. — JOAQUIN COUTO y MANUEL PEREZ.
27 $ 240.00 20 pub. 15658 Set.11.-v.oct.8.

Interviniendo el Departamento Compraventa de Comercios del Banco Rural he cedido a los señores Armando Díaz Fontana y Nepomuceno Díaz Galván, todos los derechos y obligaciones que me correspondían de acuerdo a la promesa de compra venta suscrita con fecha 1.o de Abril de 1963 con el señor Gerónimo Luis Fiorillo Sigfredi, por el comercio ubicado en Avenida 8 de Octubre 4181 bis de esta ciudad y que gira en el ramo de Café Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas. Acreedores presentarse en las Oficinas del Banco, 18 de Julio 1317, Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Agosto de 1963. — RUBEN RISSO PESSANO.
27) $ 400.00 20 pub. 14935 Set.4.-v.oct.1.o

Interviniendo el Departamento Compraventa de Comercios del Banco Rural he cedido al señor Raúl Juan Manuel Fernández Díaz, todos los derechos y obligaciones que me correspondían de acuerdo a la promesa de compraventa suscripta con fecha 21 de Setiembre de 1962 con el señor Orosmán Barboza, por el comercio ubicado en la calle Gaboto N.o 1200 de esta ciudad y que gira en el ramo de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras. Acreedores presentarse en las Oficinas del Banco, 18 de Julio 1317. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Agosto de 1963 — BENIGNO ZORRILLA DAVALOS.
27) $ 320.00 20 pub. 14936 Set.4.-v.oct.1.

VENTA SIN EFECTO
Ha quedado sin efecto la promesa de venta pactada entre Alicia Rodríguez de Braida y Carmen Fieira de Cousillas de fecha Diciembre 19 de 1962, relativa al comercio sito en Chapicuy 3837. — Acreedores presentarse en la calle Montevideo 2517 (Paso Carrasco). — (Ley 26 de Setiembre de 1904). — CARMEN FIEIRA DE COUSILLAS.
27) $ 160.00 20 pub. 15824 Set.13-v.oct.10.

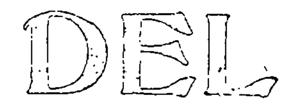
AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hago saber que he prometido ceder a Román Teodofredo García Britos la parte que me corresponde en los derechos de compra a Juan Musso Spátola del comercio en ramo de café y bar denominado Café San Jacinto, sito en Villa de San Jacinto del Departamento de Canelones. Acreedores presentarse en Escribanía Bonnafón, Ejido 1415, séptimo piso, escritorio 703 de 9 a 11 horas, excepto Miércoles y Sábados a efectos Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 20 de Setiembre de 1963. — MILTON DUILIO REBUFELLO.
27) $240.00 20 pub. 16609 Set 24-v.oct.22.

Aníbal Blanco y Vicente Vila cedieron a Mariano García su compromiso de compraventa de la Panadería de Gral. Flores 493 (Las Piedras). Act. T. y Tres 1334, Esc. 14. Setiembre 16 de 1963.
27) $80.00 20 pub. 16825 Set.26-v.oct.24.

RESCISION DE COMPRA-VENTA
Al comercio y al público en general hacemos saber que hemos rescindido de común acuerdo la promesa de venta suscrita el día 26/7/62, según publicaciones en Diario Oficial 10/3/962-6/9/62, por el comercio ubicado en Asturias 1498 bis, que gira en el ramo de almacén. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 28 de 1963. — ALBA SUAREZ BILBAO. — NELSI TAPIA DE DAGUERRE.
27) $240.00 20 pub. 17032 Set.20-v.oct.28.

C. O. P. R. C. L.
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA
El Concejo Directivo de la Cooperativa de Consumo y Producción de Lavalleja, convoca a los asociados para las elecciones de tres miembros del Concejo Directivo, tres miembros de la Comisión Fiscal y tres miembros de la Comisión Electoral, con sus respectivos suplentes, que se realizarán el 15 de Octubre próximo. Las listas deberán presentarse antes del 1.o de Octubre en el local social.
Convoca a asamblea anual ordinaria, que se realizará el próximo 18 de Octubre en primera convocatoria y el 29 de Octubre en segunda convocatoria, para considerar los siguientes asuntos:
1) Lectura y aprobación del acta anterior; 2) Memoria, balance y distribución de utilidades; 3) Aprobación del acto electoral; 4) Asuntos relaciones con la apertura del nuevo local. Enrique J. Lluch, Presidente. — Silo Piedra Cueva, Secretario.
27) $100.00 5 pub. 17104 Set.30-v.oct.4.

AVISOS DEL DIA




FE DE ERRATAS

En el "Diario Oficial" de fecha 26 de agosto de 1963, se publicaron en las páginas 415—D, á 417—D, los estatutos de la firma Luis Pastorino y Cía. S. A. (CALUTEXSA), en cuya publicación se padecieron los siguientes errores:

En el Art. 6.o, línea 20, donde dice: "...El hecho de ser suscriptor poseedor..." debe decir: "... El hecho de ser suscriptor o poseedor...".

En el Art. 12, 2da. línea, donde dice: "... de la Sociedad requerirá la firma de dos Directores..." debe decir: "... de la Sociedad se requerirá la firma de dos Directores...".

En el Art. 13, inciso F) donde dice: "... exportación, reembolso,..." debe decir: "... exportación, reembarco, ".

En el mismo artículo, inciso J) donde dice: "... desalojos y lanzamientos..." debe decir: "... desalojos y lanzamientos...".

En el Art. 15, línea 11, donde dice: "... representada la realidad del capital..." debe decir: "... representada la totalidad del capital...".

En el Art. 16, 1ra. línea, donde dice: "...Los accionistsas pueden..." debe decir: "... Los accionistas pueden...".

En la nota remitida al Ministro de Hacienda, donde dice: "... Inspección General de Hacienda el proyecto oe estatutos..." debe decir: "... Inspección General de Hacienda al proyecto de estatutos...".

Quedan hechas las salvedades.

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Miguel OBENDORFER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de setiembre de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Act. Adjt.
1) $120.00 10 pub. 17166 Otc.1.o-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Santiago Pedro o Santiago Pedro Rosendo LAGUZZI FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Act. Adjt.
1) $120.00 10 pub. 17167 Oct.1.o-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL PANARIO BOZZO o BOSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Setiembre 27 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Act. Adjt.
1) $120.00 10 pub. 17199 Oct.1.o-v.oct.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GUILLERMO NICANOR MESA SAEZ. (Lo. 61. Fo. 160), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de setiembre de 1963. — LUIS E. FONTANA, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 17124 Oct 1.o-v.oct.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO HERNANDEZ PEREYRA o PEREIRA, (Lo. 64. Fo. 443), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de TREINTA DIAS, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de setiembre de 1963. — ALFREDO L. LLUGAIN, Actuario
1) $120.00 10 pub. 17133 Oct.1.o-v.oct.14.

[illegible] — Por disposición del [illegible] ... [illegible] ... ALFREDO L. LLUGAIN, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 17126 Oct.1.o-v.oct.14.

[illegible]. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de [illegible] Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible] (Lo. 64, Fo. 283), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de TREINTA días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2[illegible] de setiembre de 1963. — ALFREDO L. LLUGAIN, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 17127 Oct.1.o-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES COUTO HEVIA (Lo. 64, Folio 377), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de TREINTA DIAS, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de setiembre de 1963. — ALFREDO L. LLUGAIN, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 17128 Oct.1.o-v.oct.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de Enrique Cancellieri [illegible] 63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 30 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 17173 Oct.1.o-v.oct.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE GUILLERMO CERVIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de TREINTA días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1963. — José Curi Zeula, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 17169 Oct.1.o-v.oct.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de Maggie Jemima Frost de Stanley. (52'172), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 13 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10'pub. 17036 Oct.1.o-v.oct.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de José Luis Antonio o Antonio José Luis Berty, (Lo. 53 Fo. 416), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10'pub. 17123 Oct.1.o-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de César o César Inocencio Martinelli Gianelli, (Lo. 53, Fo. 516), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10'pub. 17192 Oct.1.o-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de José o Julio Martinelli Gianelli, (Lo. 53, Fo. 517), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de setiembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.0 10'pub. 17190 Oct.1.o-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de Joaquín Pulgroso o Pulgroso Fa[illegible]ros, (Lo. 53, Fo. 516), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que [illegible] treinta días. [illegible] ... [illegible] Actuario.
1) [illegible] 10 pub. [illegible] Oct.1.o-v.oct.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de [illegible] QUINTANS ALVAREZ, (F. [illegible]), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 583. — Montevideo, 23 de Junio de 1963. — EDUARDO MATTOS RAMOS, Actuario.
1) $120.00 10 pub. [illegible] Oct.1.o-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de F. GUIDA o BRIGIDA SARACHAGA URRUTIA o MARIA BRIGIDA SARACHAGA URRUTY o URRUTIA o UARUTI o URRUTTI, F. [illegible], citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 583. — Montevideo, 6 de setiembre de 1963. — EDUARDO MATTOS RAMOS, Actuario.
1) $160.00 10'pub. [illegible] Oct.1.o-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de [illegible] RIA, F. [illegible], citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 583. — Montevideo, 6 de setiembre de 1963. — EDUARDO MATTOS RAMOS, Actuario.
1) $360.00 10'pub. [illegible] Oct.1.o-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO COND[illegible]DA, (F.422.1963), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en Calle Cerrito N.o 583. — Montevideo, 23 de Junio de 1963. — EDUARDO MATTOS RAMOS, Actuario.
1) $120.00 10'pub. [illegible] Oct.1.o-v.oct.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de Domingo Carozza, Ficha A 1375, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de setiembre de 1963. — CLEMENTINA D. COLOMBO, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10'pub. 17161 Oct.1.o-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Alfredo Margada o Morgadas Lagiere, Ficha A 1263, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de setiembre de 1963. — CLEMENTINA D. COLOMBO, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10'pub. 17180 Oct.1.o-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisco Agustín Irazabal, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado Ficha A 1423. — Montevideo, 9 de setiembre de 1963. — CLEMENTINA D. COLOMBO, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10'pub. 17170 Oct.1.o-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Domingo GAZZO REVELLA o REBELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de TREINTA días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de agosto de 1963. — CLEMENTINA D. COLOMBO, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 17[illegible] Oct.1.o-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de [illegible] Aguirrezabala o y Aguirrezabala, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado Ficha A 1428. — Montevideo, 9 de setiembre de 1963. — CLEMENTINA D. COLOMBO, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 17187 Oct.1.o-v.oct.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAXIMILIANO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, setiembre 5 de 1963. — ORESTES J. BALLESTRINO, Actuario.
1) $120.00 10'pub. 17189 Oct.1.o-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN TO[illegible] o JUAN TORRENT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Agosto 21 de 1963. — ORESTES J. BALLESTRINO, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 17188 Oct.1.o-v.oct.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 13 de setiembre de 1963. — Modesto S. [illegible], Actuario.
1) $120.00 10'pub. 17157 Oct.1.o-v.oct.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDA CASTILLO MI[illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, setiembre 23 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10'pub. 17153 Oct.1.o-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO FONTE[illegible] CECILIA o CECILIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, setiembre 17 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10'pub. 17154 Oct.1.o-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALFREDO o ALFREDO PEREIRA o PEREIRA QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, setiembre 18 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10'pub. 17155 Oct.1.o-v.oct.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de Miguel Cardozo, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 23 de setiembre de 1963. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $120.00 10 pub. 17120 Oct.1.o-v.oct.14.

3—Convocatorias Comerciales

UNIVERSAL INVESTMENT Co, S. A.

Convócase a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de octubre de 1963 a las 14 y 30 horas en la sede social Rincón 461 a efecto de considerar la siguiente ORDEN DEL DIA:

1o.) Reforma de Estatutos (Aumento de Capital Social); 2o.) Designación de dos personas que tramitarán dicha reforma ante los Poderes Públicos; 3o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 11 de octubre de 1963. — EL DIRECTORIO.
3) $22.00 2'pub. 17151 Oct.1.o-v.oct.2.

"AVENIDA S. A."

PAYSANDU

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas a la [illegible] de octubre de 1963, a la hora 19 en [illegible] el día [illegible] Paysandú, [illegible] DIA: [illegible] Comisión Escrutadora de tres miembros, para controlar

número de Accionistas, Capital y votos presentes; Segundo. - Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al Duodécimo Ejercicio Económico de la Sociedad; Tercero) Distribución de Utilidades; Cuarto) Elección de cinco Directores Titulares y suplentes; Quinto. - Elección de un Síndico Titular y su respectivo [illegible] x o) Designación de un Accionista para firmar el Acta de la Asamblea [illegible] Presidente y el Secretario.

Se previene a los señores Accionistas que quieren tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, calle Montevideo No. 933 de Paysandú, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o certificados expedido por la Institución Bancaria en que se encuentran depositadas, pudiéndose hacer representar mediante Carta Poder simple.

Se hace constar que la Asamblea se constituirá media hora después de la anunciada fuere cual fuese el número de Accionistas presentes. — EL DIRECTORIO.

3) $108.00 3|pub. 17153 Oct.1-v.oct.3.

MACDONALD FRASER y Cía.

Se convoca a los accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 15 de Octubre de 1963 a las 10 y 30 horas, en la sede de la Sociedad, calle Cerrito 661, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1963; 2o.) Fijación del número de Directores y designación de los miembros del Directorio que correspondan Síndico y su suplente; 3o.) Aumento del capital social y modificación de los Estatutos; 4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene que conforme a lo que disponen los artículos 13 y siguientes de los Estatutos para poder formar parte de la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o el recibo de depósito de las mismas en un Banco, hasta un día antes de la fecha fijada para la reunión. — Montevideo, 23 de setiembre de 1963. — EL DIRECTORIO.

3) $96.00 3|pub. 17149 Oct.1-v.oct.3.

CASTELAR S. A.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el 10 de Octubre de 1963 a las 18 horas se realizará la Asamblea Ordinaria en el local social de la calle Colonia 1522 para considerar la siguiente Orden del Día:

1o.) Consideración del Balance y Estado de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio 1962; 2o.) Designación del Directorio para el período 1963; 3o.) Designación de tres accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que deben depositar sus acciones o recibos de custodia en la sede de la sociedad hasta tres días antes de la fecha de la misma (Dec. 16|7|43 Art. 2). — El Directorio.

3) $20.00 1|pub. 17142 Oct.1-v.oct.1.

EL TREBOL S. A.
LLAMADO A ASAMBLEA

De acuerdo al Artículo 31 de los Estatutos de "El Trebol S. A." se convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día lunes 4 de Noviembre de 1963 a las 9 y 30 horas en el local de Francisco Labandeira No. 3437, donde por disposición del artículo 29 se tratará el siguiente ORDEN DEL DIA:

1o.) Nombramiento de Directores y Suplentes; 2o.) Consideración de Memoria, Balance anual y cuenta de Pérdidas y Ganancias; 3o.) Informe del Síndico.

3) $60.00 5|pub. 17135 Oct.1-v.oct.7.

OLIVETTI URUGUAYA S. A.

De acuerdo al artículo 25 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 11 de Octubre de 1963 a las 18 horas, en nuestro local, calle Río Branco 1373 piso 9, a fin de tratar la siguiene orden del día:

1o.) Designación de dos accionistas para verificar el quórum y firmar el acta de la asamblea; 2o.) Elección de Directores y suplentes con mandatos hasta el 31 de diciembre de 1963; 3o.) Elección de Síndico y suplente con mandato hasta el 31 de diciembre de 1963. — EL DIRECTORIO.

3) $16.00 1|pub. 17122 Oct.1-v.oct.1.

JUAN RUZICH S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 9 de ocubre de 1963, a las 18 horas, en el local de la calle Juncal No. 1470, piso 4to. Apto. 10, para considerar el siguiente Orden del día:

1o.) Designación de dos miembros de la Asamblea a los efectos del artículo 24 de los Estatutos; 2o.) Informe de la Comisión designada por la Asamblea de Accionistas realizada el 11 de julio de 1962.

Se deja constancia que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos Sociales, la Asamblea se celebrará cualquiera sea el número de accionistas que concurra o esté representado. Los accionistas deberán presentar **sus acciones con tres días de anticipación, de** acuerdo al Art. 30 de los Estatutos. — ROBERTO SCHIAVO, Presidente. — PEDRO BONIFACIO, Secretario.

3) $72.00 3|pub. 17121 Oct.1-v.oct.3.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Erick H. COLOMBO, dictada en los autos caratulados: "MACOTTI ELSA contra CABRAL CANDIDO. Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal, Lo. 13, Fo. 528", se cita y emplaza a todos los que tengan intereses en estos autos, ha que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de SESENTA DIAS (Arts. 6 y 7 Ley 13|Set.|1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Junio 17 de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

5) $320.00 20|pub. 17197 Oct.1-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Erick H. Colombo, dictada en los autos caratulados: LUZARDO JULIA A. contra ALVAREZ LUIS; Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal, Lo. 16, Fo. 341", se cita y emplaza a todos los que tengan intereses en estos autos, ha que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de SESENTA DIAS (Arts. 6 y 7 Ley 13|Set.|1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Setiembre 20 de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

5) $320.00 20|pub. 17198 Oct.1-v.oct.29.

7—Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: PEREYRA NUÑEZ, Juan Ubaldo contra HANSEN Erna Amanda. Divorcio por causal," (Lo. 64, Fo. 471), se cita, llama y emplaza a ERNA AMANDA HANSEN, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. A los efectos de esta publicación se habilita la próxima Feria Judicial Mayor. — Montevideo, Setiembre 26 de 1963. — ELBIO A. PANARIO. Actuario adjunto.

7) $480.00 30|pub. 17201 Oct.1-v.nov.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Wins, Elsa contra Martínez, Felipe, Divorcio", (59 - 360), se cita y emplaza por el término de treinta días, a don Felipe Martínez a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos de divorcio bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 27 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

7) $120.00 10|pub. 17200 Oct.1-v.oct.14.

8—Emplazamientos

Inspección Departamental, Coordinadora Zonal de Enseñanza Primaria de Montevideo

Dentro de los términos del Decreto del Poder Ejecutivo de 15 de octubre de 1929, se emplaza al Sr. Miguel Angel Pascual, Auxiliar de Servicio de 3ra. en la Escuela No. 173, de 1er. grado, para que concurra a estas Oficinas dentro del tercer día hábil a partir de la presente publicación bajo apercibimiento de tenerlo por renunciante a su cargo, en caso negativo.

8) (C.C.) 3|pub. 32528 Oct.1-v.oct.3.

10—Incapacidad

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 21 de Junio de 1963. se declaró en estado de incapacidad a doña DOLORES PAZ de FERNANDEZ, designándose curadora de la misma a doña Blanca Olga Fernández Paz de Carella, a quien se le discernió el cargo por el auto citado de fecha 21 Junio 1963. — Montevideo, Setiembre 19 de 1963. — ELBIO A. PANARIO, Actuario, adjunto.

10) $120.00 10|pub. 16961 Oct.1.o-v.oct.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal se hace saber al público que ante este Juzgado **se ha presentado don Perfecto Alvarez, inician**do acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente inmueble:

Un terreno ubicado en la 10a. Sección Judicial del Dpto. de Montevideo, padrón No. 58.632 y que según plano que se acompaña del Agr. Hipólito Zas Recarey de abril de 1963, inscripto en la Dirección General de Catastro el 2 de mayo siguiente con el No. 45980 consta de una superficie de 231 m. 93 dm. que se deslinda así: 8 m. 59 cm, de frente al Sur este a la calle Solferino, entre el Bulevar Propios y Juan de Ríos Peza, distando su punto medio de esta última, 13 m.; por 27 m. de fondo, lindando por el Noreste con el inmueble padrón No. 38633 del Sr. German Paoli; por el Noroeste, con el padrón No. 96668, de los Sres. Pérez del Castillo, Soneira y Guasp y por el Suroeste con el padrón No. 68631, propiedad del actor. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título respecto al mencionado bien, para que concurran a deducirlos dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, setiembre 18 de 1963. — José Curi Zeglia, Actuario.

10) $480.00 30|pub. 17006 Oct.1.o-v.nov.12.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. de Turno, Héctor Suárez Loporta, domiciliado en Convención No. 1421, dice: optando a los títulos de escribano y procurador solicita se interrogue a Eduardo Ibiñete y Gustavo Franchi, sobre mi honradez y buenas costumbres, expidiéndoseme testimonio Héctor Suárez Loporta. Humberto A. De León. Escribano. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, setiembre 19 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

11) $160.00 10|pub. 17160 Oct.1-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito Señor Juez Ldo. de Primera Instancia en lo Civil Vicente Hugo Rodríguez Monfort, domiciliado en Propios 1390, dice: optando al título de Escribano solicita se interrogue a Héctor Suárez y Gustavo Franchi, sobre mi honradez y buenas costumbres expidiéndoseme testimonio. Vicente Hugo Rodríguez Monfort. Humbetro A. De León. Escribano Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, setiembre 19 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

11) $160.00 10|pub. 17161 Oct.1-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito. Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. Eduardo Ariel Ibiñete Martínez domiciliado en Edo. Acevedo 1124, apartamento to 12, dice: optando al título de escribano y procurador solicita se interrogue a los testigos Gustavo Franchi y Hugo Villanustre, sobre honradez y buenas costumbres expidiéndoseme testimonio. Eduardo A. Ibiñete, Humberto A. De León. Escribano. Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACE ESTA PUBLICACION. — Montevideo, setiembre 19 de 1963. — Luis E. Fontana Actuario.

11) $160.00 10|pub. 17162 Oct.1-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. Hugo Vicente Villanustre Nano, domiciliado en Convención No. 1421, dice: Que optando al tíulo de escribano y procurador, solicita se interrogue a Gustavo Hugo Franchi y Rodolfo González Bacigalupi, sobre mi honradez y buenas costumbres expidiéndoseme testimonio. Hugo Villanustre Nano, Humbreto A. De León. Escribano. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 19 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

11) $160.00 10|pub. 17163 Oct.1-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. Sonia Sir Correa de León, domiciliada en Irlanda 1943 Apto. 2 dice; optando al título de procuradora solicita se interrogue a Rodolfo González y Eduardo Ibiñete, sobre mi honradez y buenas costumbres, expidiéndoseme testimonio. Sonia S. Correa, De León Humberto A. De León. Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 19 de 1963. — Luis E. Fontana. Actuario.

11) $160.00 10|pub. 17164 Oct.1.v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. Gustavo Hugo Franchi Bernardez, domiciliado en 18 de Julio 1484, dice: optando a los títulos de escribano y procurador, solicita se interrogue a Eduardo Ibiñete y Rodolfo González, sobre mi honradez y buenas costumbres, expidiéndoseme testimonio. Gustavo Hugo Franchi. Humberto A. De León. Escribano. Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACE ESTA PUBLICACION. — Montevideo, setiembre 19 de 1963. — Luis E. Fontana. Actuario.
11) $160.00 10|pub. 17165 Oct.1-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. Rodolfo González Bacigalupi, domiciliado en Propios 1890, dice, optando al título de escribano solicita se interrogue a Héctor Suárez y Eduardo Ibiñete, sobre mi honradez y buenas costumbres, expidiéndoseme testimonio. RODOLFO GONZALEZ BACIGALUPI. Humberto A. De León. Escribano. Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACE ESTA PUBLICACION. — Montevideo, setiembre 19 de 1963. — Luis E. Fontana. Actuario.
11) $160.00 10|pub. 17159 Oct.1-v.oct.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "RISSO JESUS Antonio Mario. Título Procurador" (Lo. 64, Fo. 462), se hace saber que en este Juzgado con fecha 18 de setiembre 1963, se presentó el siguiente escrito: "SEÑOR JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE 3er. TURNO. ANTONIO MARIO RISSO JESUS, constituyendo domicilio en Rincón 723 Esc. 8, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, solicito se reciba la información de los testigos Sra. Lía Melo García y César L. Gradín, domiciliados en Carlona 2057 y Sacramento 1006 respectivamente, los cuales serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales. ANTONIO MARIO RISSO". — Montevideo, Setiembre 24 de 1963. — ALFREDO L. LLUGAIN. Actuario.
11) $200.00 10|pub. 17181 Oct.1-v.oct.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, (Lo. 53, Fo. 260), se ha presentado el siguiente escrito: "Reymundo Aita, constituyendo domicilio en Colonia No. 1707, Apto. 17, al Sr. Juez digo: Que optando al título de Procurador ofrezco a los testigos Eduardo Silva y Umberto Olivera que presentaré, quienes informarán sobre mi vida y costumbres. (A. 237 C. O. T.) Fecha, previa vista fiscal, pido se me expida el correspondiente testimonio. Reymundo Aita. Raúl Méndez Nocetí, Abogado". Montevideo, setiembre 2 de 1963. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
11) $160.00 10|pub. 17432 Oct.1-v.oct.14.

12—Licitaciones

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO
A.M.D.E.T.
LICITACION PUBLICA No. 1169
Primer Llamado

ADQUISICION DE HASTA 5.000.000 DE LITROS DE OXIGENO.

Fecha de apertura: 23 de octubre de 1963, hora 10.

Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Octubre de 1963. — LA GERENCIA.
12) (C.C.) 1|pub. 32632 Oct.1-v.oct.1.

LICITACION PUBLICA No. 1172
Primer Llamado

SUMINISTRO DE 5.000 LITROS DE LIQUIDO CONCENTRADO A SER DISUELTO EN AGUA PARA LA LIMPIEZA DE COCHES.

Fecha de apertura: 21 de octubre de 1963, hora 10.

Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Setiembre de 1963. — LA GERENCIA.
12) (C.C.) 1|pub. 32631 Oct.1-v.oct.1.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE SANEAMIENTO

Se convoca a licitación pública, por primera vez, para la ejecución de las obras de Saneamiento de la Zona Este de Carrasco.

Las propuestas se formularán de acuerdo con los planos, Pliegos de Condiciones y demás antecedentes, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Saneamiento de Montevideo, todos los días hábiles en horas de oficina (Palacio Municipal 6to. piso). La presentación y apertura de las propuestas se realizará el día 28 de Octubre de 1963, a las 15 horas, en esta Dirección.

El acto de la licitación será válido con cualquier número de proponentes en las condiciones formales previstas.
12) (C.C.) 3|pub. 32323 Oct.1-v.oct.3.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL
LICITACION PUBLICA No. 65|63
Segundo Llamado

Adq. DE ARROZ ELABORADO DE PRODUCCION NACIONAL.

Apertura: 11 de Octubre de 1963, a la 17 horas

Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales podrán ser retirados en la Sección licitaciones del Consejo, calle Cerro Largo 753, en horas hábiles de oficinas públicas.
12) (C.C.) 3|pub. 32535 Oct.1-v.oct.3.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA No. 107
Segundo y último Llamado

Se llama a licitación pública por segunda y última vez para la venta de recortes de papel, envolturas de bobinas, etc., con sujeción al Pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional todos los días hábiles de 13 y 30 a 19 horas.

Las propuestas se abrirán el día 23 de Octubre de 1963 a la hora 16 en la Imprenta Nacional en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1963. — Cr. ANTONIO GAGLIETA, Presidente. — JUAN CARLOS SARDA, Secretario.
12) (C.C.) 3|pub. 32518 Oct.1-v.oct.10

DIRECCION GENERAL DE TELECOMUNICACIONES

Llámase a Licitación Pública en Segundo Llamado para la provisión de Materiales de Electricidad. Licitación No. 600.

Apertura: 15 de octubre de 1963 hora 15.

Pliegos de Condiciones: en la Mesa de Licitaciones: Sarandí 472, primer piso. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.
12) (C.C.) 8|pub. 32503 Oct.1-v.oct.10.

13—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 1.o de Octubre de 1963

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.896 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe omitirse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley" (Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

1.a Sección

FRANCISCO SCALA, 27 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Florida N.o 1619, ap. 4 y MARIA CONCILIA dos SANTOS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Florida N.o 1619, ap. cuatro.

LUIS NAVARRO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerrito N.o 412 y FORTUNATA COLOSI, 42 años, [illegible], italiana, domiciliada Cerrito N.o [illegible].

[illegible] Sección

VENANCIO LISARDI, 31 años, soltero, empleado, español, domiciliado Piedras 304 y VICTORINA NIETO, 30 años, soltera, empleada, española, domiciliada Piedras 304.

[illegible] Sección

ROBERTO MARIO WIGDOR, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Convención 1267 y CAROL FLORENCE [illegible], 20 años, soltera, empleada, norteamericana, domiciliada Convención 1267.

7.a Sección

THOMAS HARTWIG [illegible], 25 años, soltero, ing. agrónomo, oriental, (ciud. leg), domiciliado 18 de Julio 1516, p. 4, ap. 2 y AMPARO MADRID Burghi, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 18 de Julio 1516, p. 4, ap. 2.

9.a Sección

NELSON FERRIZZO, 23 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Niña N.o 1922 y CARMEN NIRIA ARANDA, 29 años, soltera, paraguaya, domiciliada Niña N.o 1922.

10.a Sección

LUCIANO ANTONIO RODRIGUEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Máximo Tajes 6122 y SUSANA EUGENIA HERNANDEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada M. Tajes 6122.

RAMON ARTIGAS BALBI, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 1514 y DELIA OLGA SIERRA, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 1514.

ALFREDO ROBERTO VAZQUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rambla Rep. de Chile 4661, ap. 701 y ELENA DINA ITHURRALDE, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Michigan 1413.

CAMILO DI PIETRANTONIO, 33 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado H. Yrigoyen 2338 y SONIA RENEE CISNEROS, 27 años, soltera, modista, oriental, domiciliada D. Costa 4649.

11.a Sección

MIGUEL ANGEL VERA, 29 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Ignacio Barrios 4641 y ENRICA RIGHI, 30 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Ignacio Barrios 4536.

FRANCISCO APOLLONIO, 58 años, divorciado, empleado, italiano, domiciliado 3 de Octubre 4802 y CARMELA AVERSA, [illegible] años, soltera, oriental, domiciliada Camino Maldonado [illegible].

JUAN CARLOS CABRERA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hipólito Irigoyen 2526 y MIRTA IVONNE REBELLA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hipólito Irigoyen 2526.

12.a Sección

MANUEL EIRIS, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Pugnalini 1878 A y LILA JUSTA CORTINAS, [illegible] años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Pugnalini 1878 A.

SALOMON SALAMON, 29 años, soltero, Contador Público, oriental, domiciliado Garibaldi 1961 y DORA FUKSMAN, 26 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Garibaldi 1961.

JUAN GONZALEZ, 57 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Canstatt 3064, apto. 13 y NILZA BUENAVENTURA OJEDA, 47 años, divorciada, oriental, domiciliada Canstatt 3064.

JUAN JOSE ROSSI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garibaldi 1726 y MARIA SALAZAR, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Garibaldi 1726.

RICARDO ALBERICO PACHECO, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Reglamento 9 N.o 1637 y Nélida [illegible], 27 años, soltera, oriental, domiciliada Reglamento 9 N.o 1637.

JOSE CARLOS CHIZZULEO, [illegible] años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado [illegible] 1685 y BARBARITA GRUA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada [illegible].

ALEXIS SCHELOTTO, [illegible] años, soltero, empleado, oriental, domiciliado [illegible] 1866 y ANA MARIA ESPIÑERA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada [illegible].

ROLANDO BALDUCCI, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado [illegible] 2041 y ELSA NILDA MARTINEZ, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada [illegible] 2041.

LORENZO JULIO CESAR [illegible], 40 años, divorciado, textil, oriental, domiciliado Mariano Moreno 2319 y BASILIA [illegible] SANTURIO, 31 años, divorciada, textil, oriental, domiciliada Mariano Moreno 2319 Apto. 4.

13.a Sección

CARLOS FRANCISCO [illegible], 42 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Filipinas No. 3229 Apto. 2 y MARGARITA [illegible], 39 años soltera, oriental, domiciliada [illegible] Vizcaya 1849.

15.a Sección

JOSE PREGAL, 24 años, [illegible], empleado, español, domiciliado [illegible] 1653 Apto. 3 y MARIA TERESITA [illegible], 17 años, soltera, oriental, domiciliada [illegible] Colonia 2023 Apto. 1.

16.a Sección

FRANCISCO MAYO, 23 años, soltero, comercio, español, domiciliado [illegible] N.o 7161 y [illegible] VIOLETA [illegible], [illegible] años, soltera, empleada, oriental, domiciliada [illegible] 3 No. 2357.

17.a Sección

WALTER ROSA, 20 años, [illegible], [illegible], oriental, domiciliado Purace [illegible] y [illegible] MARTINEZ, 18 años, [illegible], [illegible], oriental, domiciliada Purace 2411 Apto. 1.

18.a Sección

CARLOS SILVA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. Antuña 2858 [illegible].

ARGELIA RAMOS, 27 años, viuda, oriental, domiciliada S. Antuña 2962.

JUAN PABLO MONTERO, 46 años, soltero, funcionario público, oriental, domiciliado Tabaré 2416 y OLGA ELENA MORELL BORDOLI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada R. Wilson 157 Apto. 2.

CLAUS GEORG WELZEL, 28 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado B. España 2637 y DORIS BAYER VON BULOW, 24 años, soltera, instrumentista, oriental, domiciliada B. España 2637.

HENRI NAHOUM, 26 años, soltero, interprete, norteamericano, C. L., domiciliado Itapua 2311 y ESTHER DUEÑAS, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Itapua 2311.

JULIO CESAR CEA BARRIOS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. H. Figueiras 2210 y SYLVIA ANA FABINI, 23 años, soltera, empleada, orienal, domiciliada J. H. Figueiras 2202.

CONSTANCIO SALVA, 47 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Charrúa 2490 y MARGARITA BALLESTIN, 34 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Cavia 2736.

VICTOR RAUL TERAN, 48 años, divorciado, abogado, argentino, domiciliado Benito Lamas 2382 y NOEMI AMALIA de PRADA HERNANDIZ, 34 años, soltera, argentina, domiciliada Benito Lamas 2382.

19.a Sección

JOSE MARIA IROA, 31 años, soltero, empleado, español, domiciliado Miguelete 2210 y PILAR LEJA, 21 años, soltera, española, domiciliada Miguelete 2210.

RICARDO FLORENTINO RIVADAVIA, 36 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Melo 2374 y ELSA MARGOT CARBAJAL, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hocquart 2085.

GIOVANNI FRANCESCO ADAMO, 23 años, soltero, carpintero, italiano, domiciliado Martín García 2203 y ERNESTA MATURI, 23 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Goes 2094.

RUBEN HEBER GONZALEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado República 2115 Apto. 4 y MARTHA ALICIA OLIVARES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada República 2392.

20.a Sección

NORBERTO MANCINI, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Emilio Romero 114 y MARIA NURY MENESES, 21 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada E. Romero 114, ap. 2.

20.a Sección

ARTEMIO RUBERE CASTRO, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Vázquez Sagastume 315 y ELIDA CUSTIEL, 29 años, soltera, oriental, domiciliada V. Sagastume 315.

JUAN FERNANDEZ, 75 años, viudo, jubilado, portugués, domiciliado Emancipación 4566 y OLGA FILOMENA ALONSO, 42 años, divorciada, oriental, domiciliada Emancipación 4566.

21.a Sección

RAUL EDISON MARCONI FEOLA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Araure N.o 1161 y NANCY HERNANDEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cnel. Raíz N.o 1049.

ANTONIO INMARIN VICENTE, 39 años, soltero, feriante, oriental, domiciliado Hansen N.o 5747 y TEOFILA IGNACIA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Edison N.o 5323.

PASCUAL CASTRO RODRIGUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hulson N.o 4630 y YOSELEN SUAREZ, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2.o N.o 4631.

22.a Sección

JORGE MISAILIDIS, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Juan R. Gómez N.o 3055 y SUSANA LOPEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Estero Bellaco 2654.

24.a Sección

ALTAMIR ADAN PIRIZ, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado 4 de Julio 3090 y NELLY DORYS GARVI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada 4 de Julio 3090.

CARLOS AREVALO, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Maipú 1959 y RUT MARIA PRETI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Gadea 3322.

WILSON JUAN PAVAN, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Leguizamón 3876 y NOEMI NIEVES RISSO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Leguizamón 3878.

10) $6.00 3|pub. v.oct.3.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de MARIA ESTHER CHIVA DE DENTI y de RICARDO CHIVA, estableciéndose que en donde en las mismas dice Quiba, debe decir: Chiva. — Montevideo, Setiembre 18 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

19) $ 180.00 15|pub. 17172 Oct.1 o-v.oct.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José en autos: VILCIAUSKAS, KESTANTAS Y OTROS. — Rectificación de partidas. — (Lo. 16, Fo. 617 N.o 319), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los gestionantes, solicitando la rectificación de las siguientes partidas:

A) La de matrimonio Kestantas Vilciauskas y Estefania Kurlaviciute, casados en primeras nupcias en la 13.a Sección del Departamento de Montevideo, el 19 de Agosto de 1939 (acta numero 132) donde aparece el nombre de la contrayente como Stefanya Zurlaviciute en lugar de Estefania Kurlaviciute que es el verdadero.

B) La de nacimiento de Carlos Kostantas nacido en la sexta sección de San José, el dia 7 de Junio de 1940 (acta N.o 93) donde el apellido del padre dice Vilciauka en vez de Vilviauskas como corresponde y el apellido y nombre de la madre aparece como Stefanya Turlaviciute en lugar de Estefania Kullaviciute.

C) En la de nacimiento de Pedro Ginislavo, nacido en San José sexta sección el 29 de Junio de 1943 (acta N.o 123) el nombre y apellido del padre aparece como Constante Velsoski, en vez de Kostanta Vilciauskas y el apellido de la madre como Carlovichuta en lugar de Kurlaviciuta.

D) En el nacimiento de Francisco Eduardo (acta N.o 13e) nacido en la sexta sección de San José el 8 de Junio de 1951, el apellido del padre aparece como Velcianskas en vez de Vilciauskas y el nombre y apellido de la madre como Stefanya Zurbaviente en lugar de Estefania Kurlaviciute como corresponde y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Setiembre 10 de 1963. — J. Gualberto Vega, Actuario.

19) $720.00 15|pub. 17198 Oct.1.o-v|oct.22.

20—Remates

HUMBERTO APATIE PEROSSIO

Banco Hipotecario del Uruguay

EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente Rural N.o 201, serie 3.a, FRANCISCO DOMINGO MENONI ROSSI y LAURA PEREIRA PEREIRA, el 21 de Octubre de 1963 a las 15 horas y en la puerta de la sucursal Salto, el martillero Humberto Apatie Perossio, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de doce mil doscientos sesenta y cuatro pesos ($ 12.264.00) una fracción de chacra y mejoras, situada en la tercera sección judicial del Departamento de Salto, padrón N.o 4.540.

Area: 7 hectáreas 9910 metros cuadrados. — Deslinde: Al Sur rectas de 7 metros 85 y 160 metros 20 de frente a la avenida Gran Bretaña, 487 metros al Oeste lindando con Luis Guillermoni, 151 metros 85 al Norte lindando con vía y terrenos del ex Ferrocarril Noroeste del Uruguay, hoy del Estado y 483 metros 60 al Este con fracción 2.

Se previene: A) Esta ejecución se dispone segun los artículos 80 y 81 de su Carta Orgánica, siendo la deuda al 21 de Octubre de 1963 de $ 3.414.26 más gastos de ejecución. B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado. C) El mejor postor consignará en garantía el 10 o|o de su oferta en efectivo al representante del Banco en el remate. D) El promitente comprador escriturará dentro de los diez días de avisado, son de su cargo gastos y honorarios de escrituras, certificados, 1 o|o de comisión del rematador y lo adeudado al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) El comprador podrá continuar con la hipoteca ejecutada, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo la diferencia hasta el precio ofertado, quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigentes. F) Podrá pagar el precio al contado con Títulos Hipotecarios del Uruguay por su valor nominal hasta el saldo citado, que asciende al 21 de Octubre de 1963 a $ 2.839.75. G) Títulos e informes en Sucursal Salto, calle Uruguay 490 o Sección Asuntos Legales, Sarandí 620, tercer piso. — Montevideo, 23 de Setiembre de 1963. — W. Fernández Bordes, Gerente General.

20) (Cta. Cte.) 8|pub. 32525 Oct.1.o-v.oct.13.

ANGEL GIORDANO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Porteiro, Perfecto contra JULIA FRANCISCA ATALA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (58 550), se hace público que el dia 31 del próximo mes de Octubre a la hora 15 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero señor Angel Giordano, asistido de la oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público, por precio que exceda la suma de $ 20.800 00 y en un solo lote, los siguientes bienes:

A) Los derechos y obligaciones que acuerda la Promesa de Compra-Venta a Plazos N.o 50695, inscripta, celebrada entre La Industrial Francisco Piria S. A. y el señor Perfecto Porteiro con fecha 20 de Abril de 1947, referente al siguiente inmueble:

Solar de terreno en el Barrio Perez Castellanos, 22.a (antes 10.a) sección judicial de Montevideo, plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Enero de 1908, empadronado con el N.o 72.139, señalado con el N.o 32 de la fracción 16, teniendo un área de 295 metros 15 decimetros, con 8 metros 59 centimetros de frente al Sureste a la calle Balbín y Vallejo por 34 metros 36 centimetros de fondo que lindan: al Noreste con el solar 30, al Suroeste con el solar 34 y a Noroeste confina con el solar 31; y

B) Las construcciones y demás mejoras existentes en dicho solar.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá, consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma y abonar la comisión legal del martillero (4 o|o hasta $ 4.000.00 y 1 o|o sobre el excedente); 2.o) Que los derechos o la referida promesa de compra y venta, se venden estando ésta totalmente pagada; 3.o) Que el bien se encuentra ocupado por la copropietaria Julia Francisca Atala; 4.o) Que son de cargo del comprador los gastos, honorarios y certificados de la escritura y los impuestos que la ley impone a las enajenaciones onerosas, en la mitad que corresponde al comprador, así como la totalidad del impuesto de Contribución Inmobiliaria, pavimento, saneamiento, cordón, vereda, medianería y o arrimos que adeudaren los bienes que se venden; y 5.o) Que la documentación relativa a los bienes a rematarse se encuentran a disposición de los interesados, en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 22 de 1963. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $1.020.00 15|pub. 17119 Oct.1.o-v.oct.22

CARMELO F. PROVENZA

PUBLICO

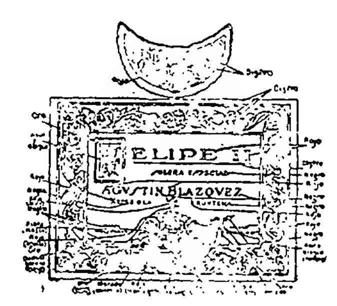
Rematará sin base al mejor postor. — Existencia se instalaciones de ADMIRAL LTDA. en liquidación judicial. Camisas, telas, botones, bolsas, grifas, calzoncillos, etc., mesas de corte y planchado, escritorios, bibliotecas, mostrador, vitrina, instalaciones en general. Día de remate: 14 de Octubre 1963. Dirección: Pérez Castellano 1483.

20) $80.00 10|pub. 17141 Oct.1.o-v.oct.14.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 103.831. — Montevideo, Setiembro 26 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hijos de Agustín Blazquez, de España, han solicitado el registro de la marca,



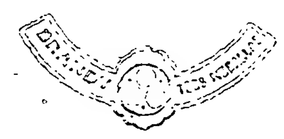
para distinguir artículos de la clase 2 (aguardientes y licores). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

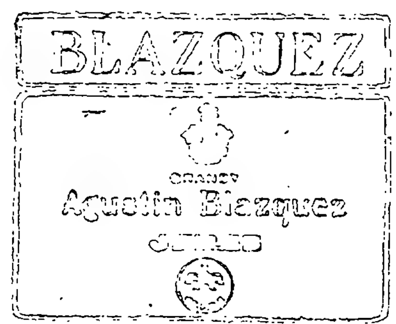
20) $280.00 10|pub. 17147 Oct.1.o-v.oct.14.

ACTA N.o 103.829. — Montevideo, Setiembre 26 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Bao S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ORISTAL" para distinguir articulos de la clase 10 (jabones). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

20) $20.00 10|pub. 17145 Oct.1.o-v.oct.14.

ACTA N.o ... — Montevideo, Setiembre 26 de 1963. — Con esta fecha ... y Cía., apoderados de Hijos de ... Blazquez, de ..., han solicitado el registro de la marca.





para distinguir artículos de la clase ... (coñacs y Brandy). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $360.00 10|pub. 17146 Oct.1.o-v.oct.14.

ACTA N.o ... — Montevideo, Setiembre 27 de 1963. — Con esta fecha Nesto H. de Souza, de Uruguay ha solicitado registro de la marca, "MADRE'S" para distinguir artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 17155 Oct. 1.o-v.o.t.14.

ACTA Nº 136.615. — Montevideo, Setiembre 24 de 1963. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Monimpex Kulkereskedelmi Vallalat, de Budapest, Hungría, solicitan la marca "..." para artículos de la clase 2ª — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 16948 Oct.1.o-v.oct.14.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 14.703. — Montevideo, 26 Setiembre de 1963. — Con esta fecha señor Jones y Cía. S. A. por Quinto Barlocci, de Italia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Estructuras de material plástico, para elementos moldeados componibles y descomponibles, preferentemente en modelado, para jaulas de establecimientos avícolas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 17136 Oct.1.o-v.oct.14.

ACTA N.o 14702. — Montevideo, Setiembre 24 de 1963. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Celanese Corporation of América, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Tratamiento de material en forma de filamento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti. Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 17014 Oct.1.o-v.oct.14.

25—Ventas de Comercio

Interviniendo Oficinas Mitre de Paysandú 830, prometí vender al señor Eusebio López el comercio de Almacén Frut., Verd. Ubicado en la calle Isla de Flores Nº 1636 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 9 de 1963. — IRAZEMA BELTRAN DE ALONSO.
25) $ 160.00 20|pub. 17125 Oct.1º-v.oct.29.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender al señor José Bermúdez Murias, el comercio de Bazar y Ferretería sito en calle Wáshington Beltrán 1802 de esta ciudad. Acreedores en Oficina Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1963. — MANUEL SANCHEZ GONZALEZ. — MARIA ISABEL ARBOCO.
25) $ 160.00 20|pub. 17182 Oct.1º-v.oct.29.

De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se comunica que he prometido vender al señor Francisco D'Izza ..., el comercio ramo ..., Frutas Verduras y Fermentadas sito en la calle Lazargano 631|53. Acreedores presentarse escribano Daniel Terra, 25 de Mayo 444. — NADA DI GRAZIA DELLA MORA.
25) $ 160.00 20 pub. 17183 Oct.1º-v.oct.29.

Se comunica de acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 que hemos prometido en venta a los señores Julio Cuvillas Blanco y Jesús Añón Cabeza, el comercio ramo carnicería ubicada en Comodoro Coé 3502. Acreedores presentarse Escribano Daniel Terra, 25 de Mayo 444, piso 7º — JOSE GARCIA POMBO — ANDRES AÑON CAMPOS.
25) $ 160.00 20|pub. 17184 Oct.1º-v.oct.29.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores prometimos vender al señor Angel Nieves Guzmán González el negocio de Bar, y Despacho Bebidas Alcohólicas, sito en Avenida 8 de Octubre 4349 de esta ciudad. Acreedores en Oficina Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Agosto de 1963. — MANUEL ALVAREZ LASTRA — MARIA DIAZ.
25) $ 160.00 20|pub. 17185 Oct.1º-v.oct.29.

Comunico que prometí vender a Antonio Conde mi carnicería calle Yaguarón 1044. Los interesados podrán presentarse en Uruguay 1723, a los efectos ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 26 de 1963. — JOSE FINEYRO.
25) $ 80.00 20|pub. 17179 Oct.1º-v.oct.29.

A efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y público en general que el señor Ernesto Jaluf ha prometido vender al señor CONSTANTINO RAMON RIOS, el comercio que en el ramo de Almacén de Comestibles Venta de Bebidas Fermentadas Embotelladas y Frutas y Verduras gira en esta plaza en la calle Pilar Costa Nº 161. Acreedores presentarse en el mismo comercio.
25) $ 240.00 20|pub. 17150 Oct.1º-v.oct.29.

26—Varios

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA
Consejo

Repartido N.o 613|63

Resoluciones del Consejo de la Facultad de Arquitectura de su sesión Ordinaria N.o 742 celebrada el 24 de Setiembre de 1963

Lugar, fecha y hora de la sesión: Montevideo, 24|IX|63, hora 19.40.

Presidencia: Señor Decano Interino, Profesor Arquitecto Leopoldo C. Artucio.

Asistencia: Señores Consejeros: arquitectos Antonio Cravotto, S. Carlos Latchinian, bachilleres Félix Manuel Boix, Juan Francisco García, arquitectos Juan Ramón Menchaca y Juan Casal Rocco.

Excusa su inasistencia el señor Consejero Bach. Conrado Petit.

Secretaría: Actúa la señora Pro_Secretaria, Olga Vázquez de Rivero.

Resoluciones

I) Actas:

Postergar, para una próxima sesión, la consideración del Acta de la Sesión Extraordinaria número 353 celebrada el 17|IX|63.

II) Asuntos entrados.

Expediente 156. — Ord. 14889. — Tener presente la comunicación, del señor Decano Arquitecto Luis Isern, dando cuenta de su ausencia del país desde el 24 de setiembre al 30 de octubre próximo, para concurrir en carácter de Delegado de la Facultad al Consegreso de UIA, siendo sustituído reglamentariamente en sus funciones por el señor Profesor Arq. Leopoldo C. Artucio.

Exp. 839. — Ord. 16005. — Aceptar, por unanimidad (ocho votos), la renuncia presentada por el señor Arq. Carlos Hareau a su cargo de Ayudante de Investigaciones del ITU en virtud de haber sido designado Jefe de Sección del citado Instituto.

Efectuar el llamado a aspirantes correspondiente al mencionado cargo.

III) Planteamientos de los señores Consejeros.

Exp. 429. — Ord. 16018. — Encomendar al señor Decano Interino designe a un Profesor de la Facultad, como delegado de la misma, para integrar la Subcomisión de selección de aspirantes para las becas Extra_Continentales de capacitación (Cursos de Urbanismo y Vivienda), ofrecida por OEA.

Designar por unanimidad (ocho votos), una Comisión Especial encargada de estudiar la revisión de las Ordenanzas vigentes en lo referente a la calificación de la actuación cumplida en interinatos docentes y valoración de los méritos en su integridad, presentados a los lamados a aspirantes.

—Incluír en el próximo orden del día la propuesta de designación de los señores Consejeros Arquitectos Carlos A. Cortazzo y San Carlos Latchinian y Bach. Mario Lombardi para integrar dicha Comisión.

—Hacer llegar al Arq. Ismael Amorín las palabras pronunciadas en Sala por los señores Consejeros Arquitectos Antonio Cravotto y Juan Ramón Menchaca.

—Enviar por unanimidad, (7 votos), un remitido al diario El País puntualizando el ... la intervención del Consejo en la designación de un Profesional Asesor de Construcción cargo N.o 75.

IV) Orden del día.

A) Asuntos con proyecto de resolución:

1) Expediente 1189. — Orden 15616. — Tener presente la comunicación de Sección Personal dando cuenta de los vencimientos docentes de la Facultad comprendidos entre el 1.o de enero y el 31 de diciembre de 1964.

—Recomendar que con 2 meses de anticipación figuren en el orden del día de las sesiones del Consejo los correspondientes mandatos docentes.

2) Expediente 1410. — Orden 15759. — Tener presentes las resoluciones adoptadas por el Consejo Directivo Central en sus sesiones del 20.7, 4, 9 y 11.9.63.

—Solicitar al señor Director del ICE Arq. Hugo Rodríguez Juanotena, como integrante de la Comisión del Consejo Directivo Central, informe respecto a si la realización del Instituto "América Solar Bonino" daría lugar a la realización de un concurso para el Proyecto de dicho edificio.

3) Expediente 1463. — Orden 15870. — Darse por enterado de las renuncias presentadas por los señores Arquitectos Nelson Bayardo y Carlos Reverdito a su aspiración a la provisión definitiva del cargo N.o 2, Profesor Director de Taller de Proyectos de Arquitectura.

B) Asuntos varios:

4) Expediente 1293. — Orden 15... — Postergar para una próxima sesión la consideración del asunto incluído en el numeral 4), (Propuesta de ...).

5) Expediente 179. — Orden ... — Postergar para una próxima sesión la consideración del asunto incluído en el numeral 5), (La Sección Personal da cuenta que el próximo 2 de diciembre vence el mandato del Arquitecto San Carlos Latchinian en el cargo N.o ..., Ayudante Técnico (ITD).

6) Expediente ... — Orden 16021. — Postergar para una próxima sesión la consideración del asunto incluído en el numeral 6), (La Sección Personal da cuenta que el próximo 2 de diciembre vence el mandato del Arquitecto Roberto T. ... en el cargo N.o 53 Profesor Adjunto de Práctica ...).

7) Expediente 203. — Orden ... — Postergar para una próxima sesión la consideración del asunto, incluído en el numeral 7), (La Sección Personal da cuenta que el próximo 29 de diciembre vence el mandato del Arquitecto Jorge Couñago en el cargo N.o 55 Profesional Asesor).

8) Expediente 201. — Orden 16021. — Postergar para una próxima sesión la consideración del asunto incluído en el numeral 8), (La Sección Personal da cuenta que el próximo 31 de diciembre vence el mandato del Arquitecto José Luis Parodi en el cargo N.o 186, Ayudante Técnico del ITU).

9) Expediente 556. — Orden 16002. — Postergar para una próxima sesión la consideración del asunto incluído en el numeral 9), (La Sección Personal da cuenta que el próximo 31 de diciembre vence el mandato de la Arquitecta María del Huerto Grecco de Diseño en el cargo N.o 185, Ayudante Técnico del ITU).

10) Expte. 200. — Ord. 16003. — Postergar para una próxima sesión la consideración del asunto incluído en el numeral 10), (La Sección Personal da cuenta que el próximo 31 de diciembre vence el mandato de la Arq. Adriana Zinelli en el cargo N.o 185 Ayudante de Investigación del IHA).

11) Expte. 1441. — Ord. 15401. — Autorizar al señor Decano Interino a designar, por razones de servicio, en forma precaria, a un Profesional Asesor de Construcción por un plazo no mayor de 15 días.

12) Expte. 1422. — Ord. 15101. — Designar por unanimidad (6 votos), al señor Ingeniero Roberto Medeyros para un cargo de Profesional Asesor (Acondicionamiento Lumínico y Eléctrico), con carácter interino hasta el 31 de diciembre de 1963.

13) Expte. 1439. — Ord. 15305. — Postergar para una próxima sesión la consideración del asunto incluído en el numeral 13), (El señor Arq. Hugo Rodríguez Juanotena eleva Proyecto de bases que han de regir el Concurso abierto y de pruebas, para la provisión definitiva del cargo N.o 199 Ayudante Técnico del ICE).

14) Expte. 1418. — Ord. 15175. — Postergar para una próxima sesión la consideración del asunto incluído en el numeral 14), (La Sección Personal da cuenta que el llamado a aspirantes para la provisión interina hasta el 31 de diciembre de un cargo de Profesor Adjunto de Teoría de la Arquitectura y Urbanismo 1.o se inscribió la Arq. María del Carmen Prieto).

15) Expte. 351. — Ord. 15725. — Postergar para una próxima sesión la consideración del asunto incluído en el numeral 15) (El señor Decano da cuenta de la situación de las Comisiones del Consejo ya integradas y a integrarse).

16) Expte. 894. — Ord. 14862. — Postergar para una próxima sesión la consideración del asunto incluído en el numeral 16) (El señor Arq. Roberto O. Rivero renuncia al cargo de Jefe de Servicio de Climatología Aplicada ...).

17) Expte. 593. — Ord. 12878. — Postergar para una próxima sesión la consideración del asunto incluído en el numeral 17), ...

la instalación del servicio de Climatología aplicada a la Arquitectura.

18) Expte. 429. — Ord. 14942. — Postergar para una próxima sesión la consideración del asunto incluido en el numeral 18), (Informe del señor Director del ITU Arq. Carlos Gómez Gavazzo sobre las tareas que le fueron encomendadas al ex-Ayudante de Investigación (interino, Arq. Ricardo Saxlund y, disponer que por Secretaría se reparta a los señores Consejeros los antecedentes del punto.

Alteración del orden del día:

Se altera el orden del día y se pasa a considerar el asunto incluido en el numeral 21) después del asunto incluido en el numeral 19).

19) Expte. 1085. — Ord. 5181. — Postergar para una próxima sesión la consideración del asunto incluido en el numeral 19), (Proyecto de disposiciones reglamentarias respecto al Personal Docente).

21) Expte. 1085. — Ord. 12827. — Postergar para una próxima sesión la consideración del asunto incluido en el numeral 21), (Sistema de puntaje para concurso y cómputo de méritos).

20) Expte. 763. — Ord. 12717. — Postergar para una próxima sesión la consideración del asunto incluido en el numeral 20), (Proyecto referente a los cursos de Teoría de la Arquitectura y Urbanismo formulado por la Dirección del ITU y nota del Profesor Leopoldo C. Artucio) y, Disponer que por Secretaría se reparta a los señores Consejeros los antecedentes correspondientes a este punto. — Olga Vázquez de Rivero, Prosecretaria, Encargada de Secretaría.

27) (C.C.) 1|pub. 32534 Oct.1.o-v.oct.1.o.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCION

El Consejo Directivo Central de la Universidad de la República en su sesión de fecha 25 de Setiembre de 1963, resolvió convocar a elección, de acuerdo a lo prescripto en la Ley Orgánica del 29|10|958 y la Ordenanza de Elecciones aprobada por el Consejo Directivo Central, al Personal Docente de la Facultad de Medicina, para elegir:

Un Primer Titular como delegado de ese Orden, al Consejo de la Facultad.

Fecha de la Elección

La elección se realizará el día 7 de Noviembre de 1963 en el local de la respectiva Facultad y dentro del horario siguiente: de 9 a 12 y de 16 a 21 horas.

Recepción de Listas

La recepción de listas tendrá lugar en la Secretaría de la Facultad de Medicina hasta la hora 18 del día 18 de Octubre de 1963. — Mario A. Cassinoni, Rector. — Juan R. Danza, Prosecretario.

27) (C. C.) 1|pub. 32532 Oct.1.-v.oct.1.o

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Elección de Decano

La Asamblea del Claustro de la Facultad de Humanidades y Ciencias está convocada para el lunes 21 de Octubre próximo venidero a las 19 horas en punto, para elegir Decano (artículos 30 y 9 de la Ley de 29 de Octubre de 1958). — Montevideo, 1º de Octubre de 1963. — La Secretaría.

27) (C. C.) 2|pub. 32529 Oct.1º-v.oct.2.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos

Concurso de Méritos y Pruebas

Por resolución del Consejo de Facultad de fecha 19 de Setiembre de 1963 (Exp. 630092). Llámase a Concurso de Méritos y Pruebas para provisión titular de un cargo de

Ayudante de Investigación del Departamento del Producción del Instituto de Higiene

Las inscripciones se recibirán en papel florete y un timbre de biblioteca de $ 0.50. acompañadas de relación de méritos (en duplicado, en un formulario que facilita la Sección Concursos) y en todos los comprobantes respectivos.

Se hará constar: Nombre, domicilio, teléfono, carnet de identidad, credencial cívica, registro de título y ciudadanía.

Las bases y temarios se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Concursos de la Facultad de Medicina.

Plazo de inscripción: hasta las once horas del día 24 de Enero de 1964. — Montevideo, Setiembre 24 de 1963.

27) (C. C.) 1|pub. 32524 Oct.1.o.-v.oct.1.o

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA

Resoluciones del Consejo de la Facultad de Arquitectura de su Sesión Ordinaria Nº 741, celebrada el 16 de Setiembre de 1963 (Intermedio).

Repartido 607|963.

Lugar, fecha y hora de la sesión, Montevideo, 16|IX|63, hora 20.10.

Presidencia: Señor Decano, Arquitecto Luis Isern.

Asistencia: Señores Consejeros arquitectos Julio C. Sales, Jorge Galup, bachilleres Mario Lombardi, Miguel Cecilio, Selva Braselli, arquitectos Carlos A. Cortazzo y Luis Santamarina.

Secretaría: Actúa la prosecretaria: señora Olga Vázquez de Rivero.

Resoluciones

I — Actas

Aprobar con modificaciones las actas números 740 y 741 y extraordinaria Nº 352, realizadas el 29|8|63, 12|9|63 y 5|9|63

IV — Orden del Día:

19) Exp. 148 - Ord 12513 — Aprobar, en general y en particular el Proyecto de Bases del concurso abierto y de pruebas para la provisión definitiva del cargo número 37 —Profesional Asesor de Construcción

Cometer al señor Decano incluya las precisiones realizadas en Sala, a las Bases de referencia

20) Exp. 1085 - Ord 3841 — Postergar como último punto del orden del día el asunto incluido en el numeral 20), (La Comisión Especial integrada por los señores consejeros arq. Carlos A. Cortazzo, Ing. Luis M. Loureiro y Bach. Mario Lombardi eleva las actuaciones referentes al recurso interpuesto por el Arq. Waldemar López Pardomo contra la resolución del Consejo de la Facultad del 9|1|962).

21) Exp. 1174 - Ord 9265 — Cometer a la Comisión Especial traer al Consejo la elaboración definitiva del informe de Jefes de Departamento de los Institutos de la Facultad en lo referente al Instituto de Teoría y Urbanismo de acuerdo a lo expresado en Sala y a los antecedentes respectivos.

25) Exp 49 - Ord. 1855 — Volver a la Comisión de Biblioteca el Proyecto de Reglamento de la Biblioteca de la Facultad a los efectos indicados por el Consejo con anterioridad.

26) Exp. 617 - Ord [illegible] — No aceptar, por mayoría —5 en 8 votos —, la renuncia presentada por el señor Ing. [illegible] a su cargo Nº 160, Profesional Asesor y archivar su nota por improcedente.

27 Exp. 190 - Ord 1387 — Solicitar al señor Arq. Héctor Arce, el retiro de la renuncia presentada a su cargo Nº 37 Profesional Asesor.

Asuntos entrados:

4) Exp. 337 - Ord 11047 — Encargar al señor Arq. Julio Ferrer la dirección del Taller de Proyectos de Arquitectura, mientras dure la licencia concedida al Titular interino, Arq. C. Reverdito con motivo de haber sido designado Delegado de la Facultad al Congreso de la UIA.

20) Exp. 1085 - Ord. 8741 — Atender la solicitud de la Comisión integrada por los señores Consejeros Arq. Carlos A. Cortazzo, Ing. Luis M. Loureiro y Bach. Mario Lombardi, que eleva las actuaciones referentes al recurso interpuesto por el Arq. Waldemar López Pardomo contra la resolución del Consejo de la Facultad del 9|1|62, de retirar el informe presentado.

Exp. 1431 - Ord. 15679 — Designar al señor Arq. Carlos Viola con carácter interino, en el cargo de Asistente de Taller de Proyectos de Arquitectura Taller Isern; hasta el 31 de Diciembre de 1963.

Exp. 394 - Ord. 5306 — Conceder, por unanimidad —siete votos —, la prórroga de licencia solicitada por el señor Arq. Roberto O. Rivero, dadas las causales invocadas en su nota.

Postergar para una próxima sesión los asuntos incluidos en los numerales 22), 23), 24), 28), 3) y 4). — Olga Vázquez de Rivero, Prosecretaria Encargada de Secretaría.

27) (C. C.) 1|pub. 32527 Oct.1.o-v.oct.1.o

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA
Consejo

Repartido N.o 608.63

Resoluciones del Consejo de la Facultad de Arquitectura de su sesión Extraordinaria número 353, celebrada el 17 de Setiembre de 1963.

Lugar, fecha y hora de la sesión: Montevideo, 17|IX63, hora 10 y 30.

Presidencia: Señor Decano arquitecto Luis Isern.

Asistencia: Señores Consejeros arquitectos Leopoldo C. Artucio, Antonio Cravotto, Nelson Bayardo, Julio García Mantegazza, Bachilleres, Mario Lombardi, Miguel Cecilio, Selva Braselli, arquitecto Carlos A. Cortazzo, Juan Ramón Menchaca y Juan José Casal Rocco.

Excusa su inasistencia el señor consejero Bachiller, Conrado Petit Rucker.

Secretaría: Actúa la Prosecretaria, señora Olga Vázquez de Rivero.

Resoluciones

I) Orden del día:

Expte. 971. — Ord. 15628. — Dar por instalado el Consejo de la Facultad de Arquitectura, de acuerdo a lo oportunamente resuelto por el Consejo Directivo de la Universidad.

Expte. 1203. — Ord. 15038. — Adherir, por mayoría (9 en 11 votos), a la siguiente declaración efectuada el 3|IX|63 por la Cámara de Representantes, que dice: "La Cámara de Representantes declara: 1.o) Su repudio a todo ataque físico, político o intelectual que pretenda violar la autonomía universitaria; 2.o) Su apoyo a una orientación libremente universitaria, al servicio del pueblo, propendiendo a la transformación justa de la realidad nacional, como es la que, en lo fundamental, rige actualmente el destino universitario; 3.o) Su reconocimiento a la labor docente y de investigación que se realiza fundamentalmente en el ámbito universitario; 4.o) Que el régimen democrático republicano de Gobierno cuya defensa es fin de la Universidad, se afirma con la actual orientación general de ella".

Expte. 12039 — Ord 15938. — Incluir como punto preferencial en el próximo orden del día el proyecto de [illegible], presentado por la Delegación Estudiantil.

Expte. 35[illegible] — Ord 15958 — Designar, por unanimidad (11 votos), al señor Consejero Profesor Arq. Leopoldo C. Artucio como suplente del señor Decano ante el Consejo Central Universitario.

Expte. 151 — Ord 15975 — Conceder por unanimidad (11 votos), licencia a los señores [illegible] Miguel Cecilio, Selva Braselli, Carlos Alberdi, [illegible] Pinedo, Daniel Heide y [illegible], como Consejeros [illegible] de la Facultad con motivo de concurrir al Encuentro Internacional de Profesores y Estudiantes de Arquitectura que se celebrará durante el VII Congreso de la UIA y [illegible] respectivos.

Fijar, en principio, los martes a las 19 horas, como días para sesiones ordinarias del Consejo de la Facultad de Arquitectura cada 15 días. — Olga Vázquez de Rivero, Prosecretaria Encargada de Secretaría.

27) (C.C.) 1|pub 32533 Oct.1.o-v.oct.1.o

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO. — Por disposición del señor Subadministrador de Aduana Capital, don Hugo Montaldo de León, dictado en el sumario Nº 89, año 1959, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Blanca Turner, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, veinte de Setiembre de mil novecientos sesenta y tres. — Pedro R. Schiavone, Escribano de Aduana.

27) (C. C.) 30|pub. 32521 Oct.1º-v.nov.12

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO. — Por disposición del señor Subadministrador de Aduana Capital, don Hugo Montaldo de León, dictado en el sumario Nº 2[illegible] año 1957, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de Ademar [illegible] Olivera, para que comparezcan ante el Departamento de Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, veinte de Setiembre de mil novecientos sesenta y tres. — Pedro R. Schiavone, Escribano de Aduana.

27) (C. C.) 30|pub. 32522 Oct.1º-v.nov.12.

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO. — Por disposición del señor Subadministrador de Aduana Capital, don Hugo Montaldo de León, dictado en el sumario Nº 214, año 1958, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Mirtha Sued, para que comparezcan ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, veinte de Setiembre de mil novecientos sesenta y tres. — Pedro R. Schiavone, Escribano de Aduana.

27) (C. C.) 30|pub. 32519 Oct.1º.-v.nov.12.

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO. — Por disposición del señor Administrador de Aduana, Capital, don Enrique Bianchi dictada en el Sumario Nº 298|59 se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Alberto Alfaro, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, a cuatro de Setiembre de mil novecientos sesenta y tres. — Pedro R. Schiavonne, Escribano de Aduana.

27) (C. C.) 30 pub. 32520 Oct.1º-v.nov.12.

COMPAÑIA AGRICOLA E INDUSTRIAL DEL NORTE S. A. (C.A.I.N.S.A.)

A los efectos de lo establecido en el artículo 6º de los Estatutos Sociales, se comunica a los señores accionistas de Compañía Agrícola e Industrial del Norte S. A. C.A.I.N.S.A., que se ha resuelto la emisión del saldo del capital autorizado, es decir la suma de tres millones cuatrocientos mil pesos m|n. ($ 3:400.000 m|n.) v|n en acciones de $ 100 (cien pesos) v|n cada una, las que deberán ser suscriptas e integradas simultaneamente y al contado.

Los señores accionistas tendrán prioridad para la suscripción e integración de las acciones a emitir, a prorrata del interés que tuvieran en la Sociedad.

Habiéndose recibido por el Directorio una oferta para la adquisición de la totalidad de la nueva emisión, dicha oferta se encuentra a la disposición de los señores accionistas interesados, en la Secretaría del Directorio de C.A.I.N.S.A., calle Buenos Aires 484, piso 4º escritorio 20, en horas de oficina y hasta el día 15 de Octubre del corriente año 1963 inclusive.

Las ofertas respectivas deberán ser formuladas por los señores accionistas interesados, por escrito, dirigido al Secretario del Directorio de C.A.I.N.S.A. en la dirección indicada hasta el día 21 de Octubre de 1963, a las 17 horas, inclusive.

En igualdad de condiciones el accionista o accionistas interesados tendrán prioridad para la suscripción e integración. En el caso de pre-

...ntase accionistas interesados por una cantidad superior a la ofrecida, la distribución de las acciones se efectuará entre ellos en proporción al interés que tuvieran en la Sociedad.

Transcurrido ese plazo, la suscripción e integración del saldo de acciones ofrecidas podrán ser adjudicadas a la oferta recibida.

El Directorio se reserva el derecho de fijar un valor mínimo a las acciones y de rechazar las ofertas que considere hallarse por debajo de dicho mínimo.

NOTA: El presente aviso anula el publicado por esta misma Sociedad en el Diario Oficial con fecha 27 de Setiembre de 1963, y días subsiguientes. — El Directorio.

(5) $ 168.00 3 pub. 17207 Oct.1º-v.oct.3.

CAMBIO DE NOMBRE

Nombre "H. A. 6", Propietario. María del Carmen Sicurqui de Otero, Manuel Otero Pérez, Antonio Cagiao Leiro y Sofía Pérez Fernández. Clase. Draga.

Para conocimiento general, se hace público que la Dirección ha resuelto a solicitud de sus propietarios autorizar el cambio de nombre de la Draga "H. A. 6" por el de "Río Miño". — Montevideo, Agosto 21 de 1963. — El Director de la Marina Mercante, Capitán de Navío Víctor M. Demaria.

(27) $ 120.00 10 pub. 17193 Oct.1º-v.oct.14.

CESION DE CUOTA

"A efectos ley 8992 comunicamos Ignacio Altman cedió cuota social Nuevogar Ltda. a Salvo Bonomo el 25 de Julio 1963 ante Esc. R. R. Pampin, inscripción Nº 435 folio 1555 libro 1 Contratos de Reg. Pco. y G. de Comercio. — Montevideo, Setiembre 27 de 1963." — IGN. ALTMAN — S. BONOMO.

(27) $ 80.00 10 pub. 17143 Oct.1º-v.oct.14.

28 — Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas.

WASHINGTON QUINTELA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber al público que este Juzgado Letrado se ha presentado la Sociedad "QUINTELA WASHINGTON S. A." solicitando la inscripción de los estatutos a que se refiere la siguiente Acta de Constitución.

Acta de Constitución. — En Montevideo, a diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y dos, se reúnen los señores Washington Quintela y M. Jaurena Burgueño y dan por constituída una sociedad anónima de conformidad con los estatutos que se expresan a continuación.

CAPITULO I

Denominación, domicilio, objeto, duración

Artículo 1.o Queda constituída una sociedad anónima bajo la denominación de WASHINGTON QUINTELA SOCIEDAD ANONIMA, cuya duración será de cien años a partir de la inscripción del presente estatuto en el Registro Público de Comercio. Tendrá su domicilio en Pan de Azúcar, Departamento de Maldonado, pudiendo el directorio establecer sucursales dentro o fuera del país, y todo tipo de ramificaciones.

Art. 2.o La Sociedad tiene por objeto: A) La manufactura, industrialización, elaboración, fabricación, comercialización e intermediación en todas sus formas y etapas de materias primas, productos semielaborados y/o manufacturados, subproductos y frutos en los siguientes ramos: metalurgia, mecánica, electricidad, electromecánica, electrónica, radio, televisión, cinematografía, óptica, fotografía, trasporte, maquinaria, herramientas y repuestos, automotriz, agropecuaria, productos alimenticios, vitivinícola, pesquera, extractiva y forestal, textil, prendas de vestir y confecciones, tapicería, decoración, avicultura y granja, plásticos y materiales sintéticos en general, química, madereras, mueblería, barracas, aparatos y artículos para el hogar, bazar, ferretería, papelería, cartonería y artículos de escritorio, imprenta, tintorería, joyería, relojería, metales preciosos y bisutería, materiales de construcción, gastronomía y hotelería, juguetería, curtiduría, pieles, zapatería, y artículos de cuero, así como actividades y/o productos derivados o directamente relacionados con los ramos mencionados. Asimismo podrá dedicarse a la importación y/o exportación de toda clase de bienes y prestación de servicios de cualquier clase, inclusive técnicos y/o profesionales, por cuenta propia o de terceros, administrar bienes o negocios por cuenta propia o de terceros y ejercer comisiones, consignaciones, corretajes y otras formas de intermediación comercial, civil o industrial; B) Realizar por cuenta propia y/o de terceros operaciones financieras mediante aportes de capital a empresas constituídas o a constituirse o a personas, para negocios realizados o a realizarse; inversiones en general, otorgar fianzas, constituir o aceptar prendas y/o hipotecas o anticresis y transferirlas, comprar, vender, endosar, avalar, tomar y dar en garantía y realizar operaciones con títulos, acciones, papeles negociables o no, valores públicos o privados, dar y recibir dinero u otros valores en préstamos con o sin garantía real o personales; C) Realizar por cuenta propia o de terceros negocios inmobiliarios, dar y recibir en arrendamiento, comprar, y vender inmuebles, constituir, aceptar o transferir hipotecas y anticresis, construir, fraccionar y/o administrar toda clase de bienes inmuebles por cuenta propia o de terceros; D) Explotar marcas, patentes, privilegios y derechos similares, concesiones de servicios públicos o particulares.

CAPITULO II

Capital, acciones

Artículo 3.o El capital autorizado será de un millón de pesos ($ 1.000.000.00) y estará representado por acciones al portador de pesos 1.000.00 (un mil) de pesos, cada una, pudiendo un mismo título representar una o más acciones.

Art. 4.o La suscripción de una acción, importa el conocimiento y aceptación de este estatuto. Ello se entiende que no importa renuncia de los accionistas a la defensa de sus derechos de acuerdo a la ley común. Cada título representativo de acciones es indivisible, sin perjuicio del derecho de los herederos del accionista.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 5.o El gobierno, administración y representación de la sociedad, estarán a cargo de un directorio compuesto de dos a siete miembros titulares, que podrán o no ser accionistas, designados anualmente por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. Podrán ser reelectos indefinidamente. Dentro de los límites establecidos en este artículo, el directorio por unanimidad, podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos.

Art. 6.o Cada directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta que tome posesión el nuevo directorio electo. Se reunirá por convocatoria del Presidente y Secretario o por resolución de dos de sus miembros. Sesionará válidamente con cualquier número de presentes y adoptará resoluciones por mayoría de los mismos. Los directores podrán hacerse representar en las sesiones, mediante carta poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

Art. 7.o Cualquier director podrá ocupar cualquier otro cargo, rentado o no, en la sociedad. En caso de percibir remuneraciones por sus tareas, será fijada provisoriamente por el directorio y sujeta a la ratificación de la primera asamblea que se realice.

Art. 8.o En caso de vacancia de algún cargo del directorio este resolverá, por mayoría de presentes la designación de la persona que pasará a integrar el directorio hasta la próxima asamblea. Podrá no llenarse la vacante si el directorio queda aún integrado por dos o más miembros, si así lo resolviera. Quedando un solo director, queda autorizado para llenar la o las vacantes.

Art. 9.o El directorio tendrá los más amplios poderes para disponer y administrar los bienes sociales y desarrollar los objetos de la sociedad sin más limitaciones que las que establecen estos estatutos y las disposiciones legales vigentes. A simple vía de ejemplo se señalan las siguientes facultades: A) Comprar, vender, adquirir, enajenar, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; B) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o administrativas y toda clase de negocios, actos y contratos, encuadrados en los objetos sociales, cuando lo consideren convenientes; C) Tomar dinero prestado o títulos, inclusive de los Bancos privados u oficiales en las condiciones que estime convenientes, con toda clase de garantías reales o personales, pudiendo especialmente garantir tales préstamos mediante prendas, hipotecas y/o anticresis. En las operaciones que realice podrá someterse a las disposiciones de las leyes orgánicas y reglamentos de los Bancos oficiales o privados e Instituciones con los cuales contrate; D) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo los plazos de integración y condiciones formales de suscripción y emisión; E) Realizar cualquier gestión, solo o conjunto con o ante la administración pública, central, autónoma, descentralizada o municipal, y cualquier poder del estado; F) Otorgar poderes generales y/o especiales a las personas de su elección y con las facultades que estime convenientes; G) Fijar y modificar la fecha de cierre del cierre del ejercicio económico cumpliendo los requisitos legales y reglamentarios; H) Representar a la sociedad en juicio, como actora, demandada o tercerista con las más amplias facultades de derecho y en especial las previstas en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; I) Nombrar, suspender, trasladar, despedir, fijar las atribuciones, remuneraciones y deberes a todo el personal inclusive gerente o apoderados; J) Firmar vales, cheques conformes, pagarés y demás documentos comerciales, sea como librador, endosante o avalista, abrir o clausurar cuentas corrientes con fondos propios o en descubierto, aceptar giros, conciliar y transigir, consentir o pedir moratorias, concordato, concursos, quiebras, pagos por adjudicaciones de bienes o similares. Dos directores cualesquiera son los representantes legales de la Sociedad. Las sesiones de directorio y de las asambleas serán presididas por el Presidente y en su defecto por el Secretario.

Art. 10. Se pierde la calidad de Director: A) Por incapacidad mental declarada o física que le impida el desarrollo normal de sus cometidos; B) Por renuncia aceptada; C) Por revocación de su mandato, efectuado por la asamblea de accionistas por causas graves, no dando lugar tal revocación a indemnización alguna; D) Por expiración de su mandato, el que se entenderá prorrogado hasta la toma efectiva de posesión de los cargos de los nuevos Directores.

CAPITULO IV

De la fiscalización

Artículo 11. La asamblea de accionistas cuando así lo decida o cuando la ley lo ordenare, podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

De las asambleas

Artículo 12. En las asambleas de accionistas, cada diez acciones darán derecho a un voto, con las limitaciones legales pertinentes.

Art. 13. Los accionistas, para tomar parte en las asambleas, deberán depositar sus acciones, o en su defecto certificados de depósito de las mismas expedidas por Banco, casa cambiaria o casa financiera del país o del extranjero, en la sede social, antes de la hora señalada para la reunión, contra los cuales se otorgará un recibo que indique el número de acciones y votos del accionista.

Art. 14. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias serán convocadas por el Directorio una vez al año, dentro de los cuatro meses siguientes a la clausura del ejercicio social para considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, así como del informe del Síndico, si lo hubiera. Además se procederá a la elección de Directores y Síndico, cuando corresponde según estos estatutos, se fijará la remuneración que les corresponde a los salientes sin perjuicio de poder ser declarados honorarios dichos cargos y se resolverán los demás puntos que integren la orden del día elaborada por el Directorio. Las reuniones de asambleas extraordinarias tendrán lugar en cualquier momento en que lo convoque el Directorio para tratar acerca de cualquier asunto o por iniciativa de accionistas que representen por lo menos una cuarta parte del capital integrado de la sociedad, para considerar los asuntos que ellos propongan. En este caso el Directorio deberá publicar la convocatoria dentro de los treinta días de recibida la solicitud pertinente.

Art. 15. Las asambleas ordinarias y extraordinarias, con las que se reúnan para considerar los casos previstos por la Ley de 10 de Julio de 1935, se convocarán mediante una citación publicada por una sola vez en el Diario Oficial con por lo menos cinco días de anticipación a la fecha de las mismas, indicándose en la convocatoria orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión. Se considerarán legalmente constituídas con la asistencia de accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se lograra dicho quórum, el Directorio efectuará una nueva convocatoria dentro de los sesenta días siguientes, con idénticas formalidades, quedando en tal caso la asamblea constituída con el número de accionistas que concurriere. En las asambleas sólo podrá adoptarse resolución acerca de los asuntos indicados en la convocatoria a no ser que estuviese representada la totalidad del capital social integrado en cuyo caso se podrá resolver cualquier asunto. Igualmente podrá prescindirse del requisito de las publicaciones cuando asista la totalidad del capital integrado de la sociedad, en cuyo caso bastará comunicar con la debida antelación a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas. Las resoluciones en todos los casos se adoptarán por mayoría de votos presentes. Las asambleas serán presididas por el Presidente y en su defecto por el Secretario del Directorio, en caso de ausencia o impedimento de ambos, presidirá un accionista designado ad-hoc por la propia asamblea.

Art. 16. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por cualquier persona que no sea Director, Apoderado, Síndico, Administrador o empleado de la sociedad, bastando al efecto, una carta poder simple o tele-

grama colacionado. De todos los acuerdos y deliberaciones de las asambleas, se llevarán actas que se asentarn en el libro pertinente y que serán firmadas por el Presidente de la asamblea y un accionista designado por la misma, siendo sus resoluciones adoptadas en el ámbito legal y estatutario de sus competencias, obligatorias para los accionistas presentes, ausentes o disidentes, sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponderles.

CAPITULO VI

Disolución y liquidación

Artículo 17. La sociedad se disolverá: A) Por expiración de su término; B) En los casos previstos por las leyes; C) Cuando lo resuelva una asamblea de accionistas especialmente convocada al efecto y con un quórum especial de sesenta por ciento del capital integrado de la sociedad, debiendo resolver por lo menos con la mitad más uno de votos presentes conformes. No consiguiéndose dicho porcentaje hasta en dos convocatorias, se tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo tratándose de casos de liquidación preceptiva, en los que el Directorio automáticamente, quedará investido de la calidad de liquidador. Para decidir la fusión de la sociedad con otra u otras se requerirán idénticas formalidades.

Art. 18. Resuelta la liquidación, a no ser que la asamblea hubiese dispuesto otra cosa, el Directorio quedará constituido en Comisión Liquidadora y actuará conforme a derecho quedando su mandato establecido hasta la finalización de su cometido, para el cual tendrá las más amplias e ilimitadas facultades pudiendo disponer o vender en la forma que considere conveniente, en block o parcialmente los bienes sociales, fusionar la sociedad con otra o constituir una nueva para que la remplace, debiéndose siempre cumplir las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. Finalizada la liquidación y satisfechas todas las obligaciones sociales y pagada la remuneración que la asamblea pueda fijar para la Comisión Liquidadora, se distribuirá entre los accionistas el remanente líquido.

CAPITULO VII

Reforma de estatutos

Artículo 19. La reforma de estatutos deberá ser iniciativa del Directorio o de accionistas tenedores de acciones equivalentes por lo menos al cincuenta por ciento del capital integrado de la sociedad. A este efecto deberá convocarse una asamblea extraordinaria a cuya resolución se estará.

CAPITULO VIII

Balance y distribución de utilidades

Artículo 20. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance, será propuesto por el Directorio a la asamblea; en dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al Directorio y eventualmente al Síndico, cantidad indicada para fondo de reserva y amortizaciones y dividendo a pagar, indicándose la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que surja de su seno.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 21. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, quienes actuarán conjunta o separadamente y establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Mientras no se produzca tal designación, los fundadores actuando en forma indistinta, serán los representantes legales de la sociedad, con todas las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 22. Quedan facultados los fundadores indistintamente con los señores doctor Helmut Holz, Carlos María Lorenzo Queirolo y Max Wajntrob, para realizar, conjunta, separada, alternada e indistintamente las gestiones tendientes a obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, plantear, discutir o aceptar las modificaciones que se les planteen o que consideren convenientes para efectuar su inscripción en el Registro de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes y Oficinas Fiscales competentes. Y de conformidad, se firma la presente acta, en el lugar y fecha mencionada ut-supra. — Washington Quintela. — María del Luján Jaurena de Quintela.

José María Vilaboa, escribano; Certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia y son auténticas de las personas de mi conocimiento, señor Washington Quintela y María Del Luján Jaurena Burgueño, mayores de edad, orientales y domiciliados en Pan de Azúcar, Departamento de Maldonado.

En fe de ello: expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a ocho de Junio de mil novecientos sesenta y dos. — José María Vilaboa.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 2 de Agosto de 1962. — Visto: La gestión de Washington Quintela Sociedad Anónima (en formación) a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de WASHINGTON QUINTELA SOCIEDAD ANONIMA y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos).

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893.

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo. — HARRISON. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales Secretario". ,

Es copia fiel. — Montevideo, 30 de Agosto de 1962. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado Departamental. — Helmut Holz, constituyendo domicilio en la calle Dodera N.o 773, a V.S. digo: I) Que, autorizado al efecto por el artículo 22 del estatuto vengo a solicitar la inscripción del estatuto de WASHINGTON QUINTELA SOCIEDAD ANONIMA y su publicación con sujeción al artículo 407 código de Comercio, a cuyo efecto acompaño dicho estatuto y el testimonio de la aprobación del Poder Ejecutivo; II) Asimismo solicito la inscripción de la empresa en la Matrícula de Comerciantes por lo que según el artículo 34 del Código de Comercio consigno los siguientes datos: A) La sociedad se llama WASHINGTON QUINTELA SOCIEDAD ANONIMA; B) Tiene el objeto expresado en el artículo 2.o del estatuto que pido se tenga por reproducido; C) Su domicilio se halla en Pan de Azúcar, tercera sección de ese Departamento; D) La administración de la sociedad corresponde a un Directorio de dos a siete miembros y la misma no tiene Gerente ni factor. Por ello quiera el Juzgado: I) Tenerme por presentado y fijado domicilio; II) Previa vista y conformidad del señor Fiscal Letrado Departamental decretar las inscripciones y publicación solicitadas; III) Ante la proximidad del feriado mayor, habilitar el mismo para las inscripciones y la publicación del edicto a librarse; IV) Fecho, previa liquidación y pago de los tributos, autorizar que se hagan los desgloses para lo cual indistintamente conmigo faculto al señor Julio Correa, quien asimismo podrá recibirse para su diligenciamiento de los edictos a librarse y se archive el expediente. — Helmut Holz.

Presentado hoy 28 de Diciembre de 1962. — Con acta de constitución y copia del Ministerio de Hacienda. — Serra Tur.

Tomé razón con el N.o 1844 al Fo. 156 del libro 13 de Conocimiento. — Serra Tur.

Maldonado, 28 de Diciembre de 1962. — Al despacho. — Serra Tur.

Maldonado, diciembre 31 de 1962. — Por presentado, iniciando la gestión que expresa y constituido el domicilio de su mención. Y vista al señor Fiscal Letrado Departamental, sin otro trámite. — Nicoliello. — J. Serra Tur.

Maldonado, Febrero 4 de 1963. — Pasa, bajo conocimiento, en vista al señor Fiscal Letrado Departamental, conste. — Uberfil C. Larrosa.

(Hay un sello que dice: Fiscalía Letrada Departamental. — Maldonado. N.o 4|963). — Señor Juez: Este Ministerio no tiene observaciones que formular a la gestión en vista. — Maldonado, 4 de Febrero 1963. — Raúl Abraham.

Presentado hoy 4 de Febrero de 1963. — U. Larrosa.

Maldonado, 5 de Febrero de 1963. — Al despacho. — U. Larrosa.

361. — Maldonado, Febrero 7 de 1963. — Vistos: Atento a las resultancias de autos, la conformidad del señor Fiscal Letrado Departamental inscríbase a la sociedad WASHINGTON QUINTELA SOCIEDAD ANONIMA en el Registro Público de Comercio y Matrícula de Comerciantes, expidiéndose edictos para su publicación. Expídase el certificado o testimonio que se solicitare; rubríquense los libros que se presentaren, háganse los desgloses y entregas pertinentes y calculados y repuestos los tributos, estimándose los honorarios al solo efecto jubilatorio en la suma de cien pesos, archívese, autorizándose a presentar los justificativos de las publicaciones, sin necesidad de escrito. — Allo. — Uberfil C. Larrosa.

El siete de Febrero de mil novecientos sesenta y tres, por comisión del señor Actuario, concurrí a notificar en su domicilio a don Helmut Holz y no encontrándolo hice entrega de un cedulón a una persona que dijo ser de la casa y llamarse doña María B. Pérez de Presa, quien en prueba de su recibo firma la presente ante mí. — María B. Pérez de Presa. — Guerra. — U. Larrosa.

Y para constancia, extiendo el presente, que signo y firmo en el lugar y fecha de su expedición. — Maldonado, Marzo 7 de 1963. —

Se hace constar que los presentes estatutos se inscribieron en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado, con el N.o 6 al Fo. 351 v siguientes del tomo N.o 5 de Contratos y en la Matrícula de Comerciantes con el N.o 4 al Fo. 107 del Legajo de Matrículas. — Juan Serra Tur, Actuario.

Derechos pagados en recibo N.o 141423. — Juan Serra Tur, Actuario.

$1.521.00 1|pub. 13137.

SAN HERMENEGILDO S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Suscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado "SAN HERMENEGILDO S. A." solicitando la inscripción de sus estatutos sociales, los que se transcriben a continuación:

Estatutos de:

SAN HERMENEGILDO S. A.

En Montevideo, a los trece días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, los firmantes fundan la sociedad anónima SAN HERMENEGILDO S. A. sobre las siguientes bases:

1.o Objeto. — Negocios inmobiliarios, agropecuarios, importación, exportación y producción de materias primas, maquinarias industriales, agrícolas y de ingeniería civil, explotación de los ramos de tienda, prensa, radio televisión, cine, propagandas, automotrices, repuestos, mueblería, aserraderos, y realización de estudios técnicos.

2.o Plazo. — 100 años.

3.o Capital. — $ 1.000.000.00 que el o los directores podrán elevar a $ 10.000.000.00 pagando los impuestos que correspondieren.

4.o Forma de integración: Con inmuebles, mercaderías o dinero.

5.o Domicilio. — Rincón 487, Montevideo, o en el local que fije la Asamblea.

6.o Administración. — Uno o más directores encargados de cumplir estos estatutos y las decisiones de la Asamblea de Accionistas. La Asamblea puede tomar cualquier decisión, inclusive reformas estatutarias, sin quórum especial, por simple mayoría de votos, previa convocatoria de la agenda, en el "Diario Oficial" de cinco días antes, o sin ella, asistiendo el cien por ciento del capital. La Asamblea esta permanentemente habilitada para elegir, destituir y fijar los poderes, el número y los cargos de los Directores.

7.o Condiciones de emisión de acciones. — Cada emisión y su monto es resuelto por la Asamblea. Las acciones serán de $ 10.000.00 al portador, en títulos de uno o más acciones, redactados y firmados según resuelva la Asamblea.

8.o Comprobación de beneficios líquidos. — Anualmente por la Asamblea.

9.o Forma de votar. — Cada acción da derecho a un voto, con las limitaciones legales. El o los primeros Directores y sus facultades son establecidas por los fundadores, incluso la de comprar, vender y|o hipotecar inmuebles, pudiendo los fundadores aceptar o incluir o introducir en los estatutos cualquier modificación que consideren conveniente antes de su aprobación por el Poder Ejecutivo. Todos los trámites hasta el registro los podrá realizar cualquiera de los fundadores o el señor Antonio Ahmarani. — Alfonso Lessa Marques. — Gilberto Regules.

Stelio Bonavia Páez, Escribano certifico que: Las firmas que anteceden pertenecen a Alfonso Lessa Marques, oriental, casado en únicas nupcias con Valentina Carvallido, mayor de edad, procurador y a Gilberto Regules, oriental, mayor de edad, casado en únicas nupcias con Marta Arcos, abogado, domiciliándose ambos en la calle Rincón 487, esc. 806, y siendo ambos personas de mi conocimiento.

En fe de ello a solicitud de parte de los interesados, siento el presente que firmo en Montevideo el trece de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos. Stelio Bonavita Páez.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 14 de Marzo de 1963. — Visto: La gestión de "SAN HERMENEGILDO SOCIEDAD ANONIMA" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

Considerando que esa sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la Ley N.o 11073 de 24 de junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de

Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "SAN HERMENEGILDO SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento, con las modificaciones efectuadas a fs. 7, fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos).

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente.

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — SALVADOR FERRER SERRA. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

Fojas 7. — Señor Ministro de Hacienda. — Cr. Eduardo Azzini. — Alfonso Lessa Marques, en el expediente que se tramita por aprobación de estatutos de SAN HERMENEGILDO S. A., expediente 3379|62, evacuando la vista conferida al señor Ministro digo: Que en mérito a las consideraciones de la Inspección General de Hacienda, vengo a introducir reformas en los artículos 1.o y 3.o del mencionado estatuto, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

1.o Objeto. — Negocios inmobiliarios, agropecuarios, importación, exportación y producción de materias primas, maquinarias industriales, agrícolas y de ingeniería civil, explotación de los ramos de tienda, prensa, propaganda, automotrices, repuestos, mueblería, aserraderos y realización de estudios técnicos.

3.o Capital. — $ 500.000.00 que el o los Directores podrán elevar hasta $ 5.000.000.00, solicitando en cada caso autorización al Poder Ejecutivo y pagando los impuestos que correspondieran. Por lo expuesto al señor Ministro solicito: Que tenga por evacuada la vista conferida, teniendo presente las modificaciones introducidas en los artículos 1.o y 3.o. — Alfonso Lessa Marques, A.Z.B. 3770. — Gilberto Regules, Abogado A.Z.A. 7518.

Es copia fiel. — Montevideo, 3 de abril de 1963. — F. Cargaglioni, Hay un sello: Francisco Cargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy ocho de mayo de mil novecientos sesenta y tres a las 16 y 40 horas e inscripta en este Registro con el número 244 al F.o 1367 del L.o N.o 2 de Estatutos. — María I. Artecona.

Se cumplió con el artículo 339 de la Ley número 12804 según recibo N.o 28138 de fecha 8|5|963 expedido por la Dirección G. de Impuestos Directos. — Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — Alfonso Lessa Marques, constituyendo domicilio en Rincón 487, Piso 8, Esc. 806 al señor Juez digo: 1) Que se ha constituído la sociedad anónima denominada SAN HERMENEGILDO S. A. Surge mi personería del artículo 9.o de los Estatutos que se adjuntaran, conjuntamente con el testimonio del decreto de su aprobación por el Poder Ejecutivo; 2) A los efectos legales, manifiesto: A) La Sociedad es anónima y se denomina SAN HERMENEGILDO S. A.; B) El objeto social resulta del artículo 1.o de los estatutos adjuntos; C) El domicilio es en Montevideo, calle Rincón 487, esc. 806; D) La administración está a cargo del señor Julio Manuel Lestido, director nombrado por los fundadores. Por lo expuesto y lo dispuesto en los artículos 36 y 407 solicito: 1) Me tenga por presentado y constituído el domicilio; 2) Se disponga la inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes y la publicación de edictos; 3) Que oportunamente se me devuelvan los recaudos adjuntos. — Alfonso Lessa Marques. — Gilberto Regules.

Recibido hoy veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y dos. — Conste. — Pereda.

Ficha N.o 704. — Montevideo, Diciembre 18 de 1962. — De mandato verbal el señor Juez dispuso: Presentado el estatuto se proveerá. — Pereda.

Montevideo, 17 de abril 1963. — Presentado hoy, por el interesado el estatuto original y copia del M. de Hacienda de SAN HERMENEGILDO. — Montevideo, 17 de abril 1963. — De mandato verbal del señor Juez pasen en vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite, y si no hubiere observaciones, remítase al Registro Público de Comercio, háganse las publicaciones de estilo, acreditadas que sean, liquidado y repuesto el sellado devuélvase recaudos y archívese. — Héctor del Castillo Lussich.

Montevideo, 17 Abril 1963. — Al señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno, en vista bajo conocimiento. — Conste. — Pereda.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 1193. — Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Abril 17|963. — Carlos Sienra Castellano.

Montevideo, abril 17 de 1963. — Al Registro Público de Comercio bajo conocimiento. — Conste. — Pereda.

Montevideo, abril 23 963. — Recibido hoy. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 8 de mayo de 1963. — Con esta fecha y con el N.o 244 al F.o 1367 del L.o 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, 13 de Mayo de 1963. — Con esta fecha y con el N.o 252 al F.o 97 v. del L.o 3 de Matrículas se efectuó la inscripción ordenada. — Brugnoni.

Recibido hoy dieciséis de mayo de mil novecientos sesenta y tres. — Pereda.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 17 de mayo de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

$1.936.00. — 1pub. — 13183.

ALMIRANTE HARWOOD S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique Frigerio, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado "ALMIRANTE HARWOOD S. A." solicitando la inscripción de sus Estatutos Sociales, los que se transcriben a continuación:

Estatutos de:

ALMIRANTE HARWOOD S. A.

En Montevideo, a los trece días de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, los firmantes fundan, la sociedad anónima ALMIRANTE HARWOOD S. A. sobre las siguientes bases:

1.o Objeto. — Negocios inmobiliarios, agropecuarios, importación, exportación y producción de materias primas, maquinarias industriales, agrícolas y de ingeniería civil, explotación de los ramos de tienda, prensa, radio, televisión, cine, propaganda, automotrices, repuestos, mueblería, aserraderos y realización de estudios técnicos.

2.o Plazo. — 100 años.

3.o Capital. — $ 2.000.000.00 que el o los directores podrán elevar a $ 20.000.000.00 pagando los impuestos que correspondieran.

4.o Forma de integración. — Con inmuebles, mercaderías o dinero.

5.o Domicilio. — Rincón 487, Montevideo, o en el local que fije la Asamblea.

6.o Administración. — Uno o más directores encargados de cumplir estos estatutos y las decisiones de la asamblea de accionistas. La Asamblea puede tomar cualquier decisión inclusive reformas estatutarias sin quórum especial, por simple mayoría de votos, previa convocatoria con la agenda, en el Diario Oficial, de cinco días antes, o sin ella, asistiendo el cien por ciento del capital. La Asamblea está permanentemente habilitada para elegir, destituir y fijar los poderes, el número y los cargos de los Directores.

7.o Condiciones de emisión de acciones. — Cada emisión y su monto es resuelto por la Asamblea. Las acciones serán de $ 10.000.00 al portador, en títulos de una o más acciones, redactados y firmados según resuelva la Asamblea.

8.o Comprobación de beneficios líquidos. — Anualmente por la asamblea.

9.o Forma de votar. — Cada acción da derecho a un voto, con las limitaciones legales. El o los primeros Directores y sus facultades son establecidas por los fundadores, incluso la de comprar, vender y/o hipotecar inmuebles. Pudiendo los fundadores aceptar o incluso introducir en los estatutos cualquier modificación que consideren conveniente, antes de su aprobación por el Poder Ejecutivo. Todos los trámites hasta el registro los podrán realizar cualquiera de los fundadores o el señor Antonio Ahmarani. — Alfonso Lessa Marques. — Gilberto Regules.

Stelio Bonavita Páez, Escribano, certifico que las firmas que anteceden pertenecen a Alfonso Lessa Marques, oriental, casado en únicas nupcias con Valentina Carvallido, mayor de edad, procurador, y a Gilberto Regules, oriental, mayor de edad, casado en únicas nupcias con Marta Arcos, abogado, domiciliándose ambos en la calle Rincón 487, Esc. 8, piso 6 y siendo ambos personas de mi conocimiento.

En fe de ello a solicitud de los interesados, siento el presente que firmo en Montevideo el trece de diciembre de mil novecientos sesenta y dos. Stelio Bonavita Páez.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 14 de Marzo de 1963. — Visto: La gestión de "ALMIRANTE HARWOOD SOCIEDAD ANONIMA" en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

Considerando que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la Ley N.o 11073 de 24 de Junio de 1948 y que su statuto no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "ALMIRANTE HARWOOD SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a fs. 7, fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos).

FIJAR un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de junio de 1893. A sus FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente.

COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. — POR EL CONSEJO: D. Fernández Crespo. — Salvador Ferrer Serra. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

Fojas 7. — Sr. Ministro de Hacienda. — Cr. Eduardo Azzini. — Alfonso Lessa Marques, en el expediente que se tramita por aprobación de Estatutos de ALMIRANTE HARWOOD SOCIEDAD ANONIMA, exp. 3378|62 evacuando la vista conferida al señor Ministro digo: Que en mérito a las consideraciones de la Inspección General de Hacienda, vengo a introducir reformas en los arts. 1.o y 3.o del mencionado estatuto, los que quedarán redactados de la siguiente forma. 1.o) Objeto: Negocios inmobiliarios agropecuarios, importación, exportación y producción de materias primas, maquinarias industriales, agrícolas y de ingeniería civil, explotación de los ramos de tienda, prensa, propaganda, automotrices, repuestos, mueblería, aserraderos y realización de estudios técnicos; 3.o) Capital: $ 500.000.00 que el o los Directores podrán elevar hasta $ 5.000.000.00 solicitando en cada caso autorización al Poder Ejecutivo y pagando los impuestos que correspondieran. Por lo expuesto al Sr. Ministro solicito: Que tenga por evacuada la vista conferida, teniendo presente las modificaciones introducidas en los arts. 1.o y 3.o. — Alfonso Lessa Marques. — A.Z.B. 3770. — Gilberto Regules, Abogado, A.Z.A. 7518".

Es copia fiel. — Montevideo, 3 de abril de 1963. — F. Cargaglioni. — Hay un sello: Francisco Cargaglioni, Director de Secciones.

REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO. — MONTEVIDEO. — Presentado hoy ocho de mayo, de mil novecientos sesenta y tres a las 16 y 40 horas e inscripta en el Registro con el N.o 245 al Fo. 1370 del Lo. N.o 2 de Estatutos. — María I. Artecona. Se cumplió con el art. 339 de la Ley N.o 12.804 según recibo N.o 28137 de fecha 8|5|963 expedido por la Dirección G. de Impuestos Directos. — Artecona.

Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — Alfonso Lessa Marques, constituyendo domicilio en Rincón 487, piso 8, esc. 806, al señor Juez digo: 1) Que se ha constituído la sociedad anónima denominada "Almirante Harwood S.A.". Surge mi personería del art. 9no. de los Estatutos que se adjuntaran conjuntamente con el testimonio del decreto de su aprobación por el Poder Ejecutivo; 2) A los efectos legales manifiesto: a) La Sociedad es anónima y se denomina ALMIRANTE HARWOOD S.A.; b) El objeto social resulta del art. 1ro. de los Estatutos adjuntos; c) El domicilio es en Montevideo, calle Rincón 487, esc. 806; d) La administración está a cargo del señor Julio Manuel Lestido, director nombrado por los fundadores. Por lo expuesto y lo dispuesto en los art. 36 y 407 solicito: 1) Me tenga por presentado y constituído el domicilio; 2) Se disponga la inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes y la publicación de Edictos; 3) Que oportunamente se me devuelvan los recaudos adjuntos. — Alfonso Lessa Marques. — Gilberto Regules.

Recibido hoy, veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y dos. — Conste. — Pereda.

Ficha N.o 706. — Montevideo, diciembre 28 de 1962. — De mandato verbal el Señor Juez dispuso: Presentado el estatuto se proveerá. — Pereda.

Montevideo, 17 de abril de 1963. — Presentado por el interesado, el estatuto original y copia del M. de Hacienda de Almirante Harwood. — Pereda.

Montevideo, 17 de abril 1963. — De mandato verbal del Sr. Juez pasen en vista al Sr. Fiscal de lo Civil sin más trámite y si no hubiere observaciones, remítase al Registro Público de Comercio, háganse las publicaciones de estilo, acreditadas que sean, liquidado y repuesto el sellado devuélvase recaudos y archívese. — Héctor del Castillo Lussich.

Montevideo, 17 de abril 1963. — Al Señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno, en vista bajo conocimiento. — Conste. — Pereda.

FISCALIA DE LO CIVIL DE 1er. TURNO. — N.o 1199. — Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo [illegible]. — Carlos Sienra Castellano.

Montevideo, abril 17 de 1963. — Al Registro Público de Comercio bajo conocimiento. — Conste. — Pereda.

Montevideo, Abril 23 de 1963. — Recibido hoy, conste. — Artecona.

Montevideo, 8 de mayo de 1963. — Con esta fecha y con el N.o 245 al folio 1370 del Lo. 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, 13 de mayo de 1963. — Con esta fecha y con el No 253 al folio 98 del Lo. 3 de Matrículas se efectuó la inscripción ordenada. Recibido hoy dieciséis de mayo de mil novecientos sesenta y tres. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

Y a los efectos legales se hacen estas pu-

Misceláneas. — Montevideo, 17 de mayo de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

$ 2.884.00 1|pub. 13184.

JUKA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado: JUKA SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de su estatuto cuyo trámite se transcribe a continuación.

Acta de constitución de

JUKA SOCIEDAD ANONIMA

En la ciudad de Montevideo, reunidos los suscriptos en el local de la calle Sarandí 409, escritorio 5, resuelven constituir una sociedad anónima, que se regirá por el siguiente

Estatuto:

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración y objeto

Artículo 1. Se constituye una sociedad anónima, con el nombre de JUKA SOCIEDAD ANONIMA que tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones dentro o fuera del país. Su duración será de cien años a partir de la fecha de aprobación de su estatuto por el Poder Ejecutivo.

Art. 2. La sociedad tiene por objeto: A) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar bienes inmuebles; en caso de contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, podrá recibir títulos y aceptar las demás condiciones exigidas por dicho organismo; B) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse: compra, venta y caución de toda clase de títulos, acciones, y otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; otorgar y recibir préstamos; C) Explotar la producción, industrialización y comercialización de materias primas y|o mercaderías incluso su importación y exportación; D) Explotar las industrias agropecuarias; E) Ejercer representaciones, comisiones y|o consignaciones en los ramos comprendidos en el objeto social; F) Adquirir o tomar participación en empresas o sociedades dentro o fuera del país. La sociedad podrá cumplir su objeto realizando las gestiones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros, o de ambos a la vez, en el país y en el extranjero.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 3. El capital autorizado queda establecido en la suma de $ 200.000 00 (doscientos mil pesos) m|n. y estará representado por acciones al portador de (mil pesos m|n) $ 1.000.00 cada una, pudiendo un mismo título representar una o más acciones. Mientras las acciones no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios. En caso de emisiones futuras, los accionistas existentes en ese momento tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda.

Art. 4. La suscripción o posesión de las acciones importa el pleno conocimiento y acatamiento del presente estatuto así como el acatamiento de las decisiones tomadas por el Directorio y la asamblea, en el regular ejercicio de sus funciones. Los derechos y obligaciones de los accionistas, serán indivisibles respecto a la sociedad y deberán ser ejercidas por una sola persona. En caso de pérdida o sustracción de acciones, lo mismo que si se controvertiera sobre su propiedad, la sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial que se le notificara debidamente.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 5. La administración y representación de la sociedad será ejercida por un Directorio que podrá integrarse hasta con nueve miembros, elegidos anualmente por la asamblea, pudiendo ser reelectos indefinidamente. Cada Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los que sean sus sucesores. La asamblea podrá designar suplentes, así como establecer la forma en que los mismos pasarán a integrar el Directorio, con antes de la asamblea de sus mandatos y sin expresión de causa. El cargo de Director podrá recaer en una persona jurídica.

Art. 6. Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de miembros y designar a las personas que ocuparán los nuevos cargos. Del mismo modo, en caso de vacancia de algún cargo del Directorio, si la asamblea no hubiere designado suplentes, o se hubiera agotado la lista de los mismos, el Directorio designará a la persona que pasará a ocuparlo. En caso de estar integrado el Directorio por dos o más miembros, es privativo del mismo el llenar o no las vacantes.

Art. 7. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o Vicepresidente o Secretario, o por resolución de dos de sus miembros, toda vez que lo juzgue necesario. Sesionará válidamente con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes. Cada miembro tendrá un voto y el Presidente dos, en caso de empate.

Art. 8. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio, por otro Director o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado, pero serán responsables de las resoluciones adoptadas en estas circunstancias, como si fueran propias. Podrán asimismo ocupar cualquier otro cargo, rentado o no en la sociedad y en el caso de percibir remuneración por sus tareas, la misma será fijada provisoriamente por el Directorio, quedando sujeta a la ratificación, expresa o tácita, de la asamblea.

Art. 9. — El Directorio, con las limitaciones que oportunamente podrá imponer la asamblea, tendrá las más amplias facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo, se enumeran las siguientes facultades: A) Comprar, vender, prendar, hipotecar, arrendar, administrar, por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis; gravar en garantía para sí o para terceros y explotar en general toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o tomar prestado a y de particulares, bancos oficiales o privados, en las condiciones que estime conveniente; quedando expresamente autorizado para recibir títulos del Banco Hipotecario del Uruguay. C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración, cuando lo considere conveniente para el desarrollo del objeto social, pudiendo otorgar poderes generales o especiales y|o garantías personales y|o reales. D) Resolver sobre la emisión y suscripción de acciones y obligaciones estableciendo las condiciones de las emisiones, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios; E) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil. F) Contratar con una persona física o jurídica, la administración y gobierno de la sociedad, a cuyo efecto podrá otorgar mandato quedando en todos los casos, bajo su control y responsabilidad.

Art. 10. — El Presidente o el Vicepresidente, son los representantes legales de la sociedad, con los representantes legales de la sociedad. El Directorio queda facultado para cambiar esta forma de representación, estableciendo las condiciones que juzgue convenientes, pudiendo la asamblea modificar, suprimir y en su caso restablecer, dicha facultad.

CAPITULO IV

ASAMBLEAS

Artículo 11. — Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias. La asamblea ordinaria tendrá lugar dentro de los cuatro meses siguientes al vencimiento del ejercicio económico y considerará la memoria y balance general de situación. Sólo podrán tratarse los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que asistan accionistas que representen la totalidad del capital integrado. La asamblea extraordinaria tendrá lugar siempre que sea convocada por el Directorio, o por el Síndico, si lo hubiere, o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos el treinta por ciento del capital integrado a la fecha, debiendo dicha asamblea realizarse dentro de los treinta días de presentada dicha solicitud.

Artículo 12. — Las asambleas serán convocadas por el Directorio o por el Síndico, en su caso, mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial"; cuando reúnan la totalidad del capital integrado, no necesitarán llenar el requisito de la publicación. Para poder tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán depositar precisamente sus acciones o recibos del depósito de las mismas de acuerdo a las disposiciones legales en las oficinas de la sociedad hasta la hora fijada para la iniciación de la asamblea. Los accionistas podrán ser representados en la sasambleas mediante simple carta poder.

Art. 13 — Las asambleas serán presididas por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo, y sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen mas de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quórum y pasada la primer media hora de la fijada para su iniciación, la asamblea sesionará con cualquier asistencia.

Art. 14. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes y en caso de empate, decidirá el Presidente de la asamblea. Cada cinco acciones darán derecho a un voto con las limitaciones legales.

CAPITULO V

De la fiscalización

Artículo 15. — Cuando la asamblea lo resolviera o lo exija la ley, se nombrará un Síndico en las condiciones y con las facultades que en su oportunidad se establezcan. Podrán ejercer la sindicatura una persona jurídica, especializada en la vigilancia de administraciones y contabilidades.

CAPITULO VI

Balance y utilidades

Artículo 16. — El Directorio fijará la fecha de cierre de los ejercicios económicos de la Sociedad, quedando facultado para modificarlo toda vez que lo juzgue necesario. La asamblea podrán suprimir dicha facultad tomando a su cargo la fijación de la fecha de balance.

Art. 17. — Para la distribución de las utilidades, tendrán en cuenta las fechas o importes de integración efectiva de las acciones. Los dividendos no reclamados antes del vencimiento del cuarto ejercicio sucesivo a aquél en que fueron asignado, prescribirán en favor de la Sociedad.

CAPITULO VII

Reforma del estatuto y fusión, disolución y liquidación de la sociedad

Artículo 18. — Para decretarse la reforma del estatuto, o la fusión, disolución y liquidación de la sociedad, se requerirá la realización de una asamblea en que las resoluciones deberán ser tomadas por mayoría de votos presentes, que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado. No consiguiéndose dicha mayoría luego de dos convocatorias, se tendrá por rechazada la solicitud.

Artículo 19. — Decretada la disolución por la asamblea, ésta, nombrará una comisión liquidadora, cuyos integrantes podrán ser o no Directores, quedando establecido en mandato hasta la finalización de su cometido, sin perjuicio de las modificaciones que en su integración resuelva introducir la asamblea. — Para el desempeño de sus funciones la comisión tendrá con las restricciones que expresamente podrá imponer la asamblea, las facultades conferidas al Directorio. En los casos de liquidación perceptiva, el Directorio quedará investido automáticamente de la calidad de liquidador.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 20. — Los fundadores, dentro de los ciento veinte días siguientes a la aprobación por el Poder Ejecutivo de los presentes estatutos, designarán al primer Directorio de la sociedad, estableciendo a la vez el número de personas que lo integrarán y fijando fecha de cierre de los ejercicios económicos de la sociedad sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16. Hasta que el Directorio entre en funciones, los fundadores actuando conjunta o separadamente, en forma indistinta, realizarán todas las gestiones, actos y contratos tendientes a organizar el funcionamiento de la Sociedad y a dotarla de su patrimonio inicial quedando autorizados asimismo para realizar todos los actos y gestiones necesarios o convenientes de acuerdo con los fines sociales. Durante el período de formación de la Sociedad, cualquiera de los fundadores, actuando conjunta o separadamente o uno solo de ellos en forma indistinta, podrán representar legalmente a la sociedad a todos los efectos previstos en estos estatutos, en todo, y cualesquiera de los actos, contratos y escrituras con las mismas atribuciones que los estatutos confieren al Directorio, pudiendo asimismo otorgar toda clase de mandatos, generales o especiales, para el cumplimiento de dichos actos o contratos. En las referidas operaciones se agregará al nombre de la sociedad las palabras (en formación) y otorgada que sea la autorización de las autoridades pertinentes, requerida por la ley para funcionar como sociedad anónima, dichos contratos quedarán por ese solo hecho ratificados, de pleno derecho e incorporados en su consecuencia al patrimonio de la sociedad sin necesidad de llenar ningún requisito adicional.

Artículo 21. — Quedan autorizados los fundadores y los Sres. Manfredo Rettig y|o Salomón y|o Gloria Bastos o las personas que ellos designen por mandato privado, para que, conjunta, separada o alternativamente: A) Obtengan la personería jurídica de la Sociedad, quedando en la misma forma facultados para proponer las modificaciones del presente texto que las circunstancias requieran B) Efectúen las inscripciones y trámites en las Oficinas Públicas,

para regularizar [illegible] de la [illegible] en la firma con[illegible] se firman esta acta con fecha veinte [illegible] de julio de 1961. — Julio Kann [illegible] — [illegible] que Sylberstein, Escribano, certifico: que las firmas que anteceden y dicen: "Juana Kann" y "Julio Law" fueron estampadas en mi presencia por los señores Julio Kann Lawenthal, oriental, mayor de edad, casado en únicas nupcias, con doña Juana Karabenik, de profesión comerciante, domiciliado en Bulevar Artigas [illegible], y doña Juana Karabenik de Kann Lawenthal, domiciliada en Bulevar Artigas 3922, quienes son personas de mi conocimiento. En fe de ello a pedido de [illegible] y a sus efectos, otorgo el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, el día [illegible] de julio de mil novecientos sesenta y uno. Hay un signo. — Enrique Sylberstein, Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 19 de Octubre de 1961. — Vistos: La gestión de "JUKA SOCIEDAD ANONIMA" en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando que el referido estatuto no contraría el orden público vigente.

[illegible] a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "JUKA SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento, con las modificaciones efectuadas a fs. 12, fijando su capital autorizado en la suma de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos).

[illegible] un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o [illegible] de 2 de junio de 1893.

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente.

Comuníquese, [illegible] y archívese. — Por el Consejo: HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Fojas 12. — Montevideo, Agosto 14 de 1961. — Señor Ministro de Hacienda. — Contador Juan E. Azzini. — Presente. — Señor Ministro de Hacienda: Manfredo Rettig por "JUKA SOCIEDAD ANONIMA" se presenta a efectos de modificar el articulado del proyecto de estatuto, el que quedará redactado en la siguiente forma: A) Artículo 2, inc. C) "Explotar la producción, industrialización y comercialización, incluso su importación y exportación, de mercaderías y materia prima en los ramos de: metalúrgico, bazar, ferretería, artículos para el hogar"; B) Artículo 12; A este artículo se agregará la siguiente frase: "Cuando por reunir la totalidad del capital integrado, no se llene el requisito de la publicación, cursará aviso a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, en la forma y plazos estipulados por las normas vigentes"; C) Artículo 16: Se agregará a este artículo la siguiente frase: "Cuando el Directorio o la Asamblea en su caso, modifique la fecha de cierre del ejercicio económico, deberá comunicarse esta circunstancia a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las aGnancias Elevadas. — Sírvase el señor Ministro proveer de conformidad. — Manfredo Rettig".

Es copia fiel. — Montevideo, 30 de octubre de 1961. — F. Gargaglioni. — Hay un sello que dice:" Francisco Gargaglioni, Director de Secciones".

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Manfredo Rettig, constituyendo domicilio en la calle Sarandí 409, esc. 5, al señor Juez, digo: A) Que estoy facultado por los estatutos de "JUKA S. A." a gestionar su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes; B) A los efectos de la Inscripción en la Matrícula de Comerciantes, manifiesto: Denominación: "JUKA SOCIEDAD ANONIMA". Capital: $ 200.000.00. Objeto: Lo indicado por el artículo N.o 2. Domicilio: Sarandí 409, esc. 5. No tiene factor. Por lo tanto, solicito: Que previos los trámites legales, se ordene las inscripciones solicitadas y la expedición de los edictos de ley. Otrosí pido: Se habilite la feria a estos efectos. — Manfredo Rettig. — Salomón Salamón, Contador Público.

efectos. — Manfredo Rettig. — Salomón Ramón, Contador Público.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 7933. — Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Diciembre 28'61. — Federico Capurro Calamet. — Hay un sello que dice: "Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil".

N.o 209. — Montevideo, febrero 1|962. — Vistos por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, a cuyo efecto estímanse en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídanse certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Montevideo, 25 de Marzo de 1962. — Con esta fecha y con el N.o 226 al F.o 1380, del L.o 2 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, diecisiete de abril de mil novecientos sesenta y dos. — Luis E. Fontana, Actuario.

$302 00. — 1|pub. — 0228.

Financiera Americana S. A.

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1962

Activo:

Caja	$	102.047.20
Bancos	"	297.780.50
Préstamos y adelantos	"	300.00
Alquileres a cobrar	"	55.300.00
Inmuebles	"	465.567.56
Muebles y útiles	"	413.50
Inmuebles prometidos en compra	"	431.0000.00
Impuestos a reliquidar	"	1.532.00
Acciones a emitir	"	500.000.00
	$	1.764.790.76

Pasivo:

Acreedores varios	$	205.60
Caja de Jubilaciones ..	"	11.448.80
Intereses a pagar	"	112.000.00
Obligaciones a pagar ..	"	400.000.00
Utilidad del ejer. 1961	"	32.211.44
Cuenta nueva	"	2.130.56
Fondo de reserva	"	3.313.04
Utilidad del ejercicio 1962	"	148.481.32
Capital integrado	"	500.000.00
Capital autorizado a suscribir	"	500.000.00
	$	1.764.790.76

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

1|1|62 - 31|12|62

Debe:

Intereses	$	55.471.59
Caja de Asignaciones Familiares	"	548.37
Gastos de Administración	"	26.322.30
Impuestos	"	27.200.36
Gastos Inmuebles	"	21.465.10
Aportes jubilatorios ..	"	5.267.20
Utilidad del ejercicio .	"	148.481.32
	$	284.756.24

Haber:

Alquileres	$	284.756.24
	$	284.756.24

Distribución de Utilidades

Dividendo	$	145.000.00
A cuenta nueva	"	3.481.32
	$	148.481.32

La Asamblea no fué aún realizada.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 16 del libro Copiador Actas de Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 3 de setiembre de 1952 y anotado con el N.o 3664 a folios 111 del libro respectivo.

$ 240.00 1|pub. — 14483.

[illegible] S. A.

Balance al 28 de febrero de 1959

Activo —

Caja	$	8.[illegible]
Materiales y mercaderías	"	16.5[illegible].36
Maquinarias e instalaciones	"	9.167 05
Gastos a vencer	"	[illegible]21 00
Gastos de constitución.	"	851.75
Depósito en garantía..	"	144 08
Pérdidas	"	2.422.91
	$	37.[illegible]

Pasivo —

Acreedores	$	15.[illegible]
Acreedores fiscales ...	"	1.365.51
Capital integrado ...	"	20.000 00
	$	37.[illegible]

Estado de pérdidas y ganancias del [illegible] de marzo de 1958 al 28 de febrero de 1959

Pérdidas —

Gastos generales	$	14.[illegible]
Sueldos y cargas sociales	"	3.563.[illegible]
Impuestos	"	130 49
	$	18.471.91

Ganancias —

Ventas	$	15.049.00
Pérdidas	"	2.422.91
	$	13.471.91

Proyecto de distribución de utilidades

Pérdidas a compensarse $ 2.422.91

Los presentes estados fueron aprobados por la asamblea realizada el 15 de noviembre de 1959.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fojas 25 y 26 del libro Inventario certificado el 13 de noviembre de 1959.

$ 192.00 — 14245 — 1 pub.

Primavera S. A.

Estado de situación al 31 de enero de 1963

Activo —

Caja	$	15.797.16
Banco del Este adm. propiedades	"	3.786.42
Deudores varios	"	30.000.00
Inmuebles	"	246.348.35
Pérdidas a amortizar..	"	224.046.68
Acciones a emitir	"	12.000.00
	$	531.978.60

Pasivo —

Banco del Este	$	24.829.98
Cuentas a pagar	"	5.864.20
Capital integrado	"	488.000.00
Utilidad del ejercicio..	"	1.284.43
Capital autorizado ...	"	12.000.00
	$	531.978.81

Cuenta de pérdidas y ganancias del 1.o de febrero de 1962 al 31 de enero de 1963

Debe —

Amortizaciones	$	4.641.43
Gastos cobranza	"	2.397.67
Gastos inmuebles ...	"	24.565.22
Impuestos	"	9.250.41
Caja de Jubilaciones .	"	3.244.37
Asignaciones familiares	"	1.579.80
Seguros	"	1.830.56
Intereses	"	4.504.88
Gastos generales	"	6.336.04
Utilidad del ejercicio..	"	1.284.43
	$	59.634.81

Haber —

Alquileres	$	59.634.81
	$	59.634.81

La utilidad pasa al rubro pérdida a amortizar.

La asamblea no fue aún realizada.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 25 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 25 de mayo de 1957 y anotado con el N.o 2463 a fs. 29 del libro 6.

$ 188.00 — 14482 — 1 pub.

Akeli S. A.

Balance general al 31 de marzo de 1963

Activo —

Banco de Cobranzas .	$	3.331.69
Deudores varios	"	2.038.82
Inmuebles	"	106.555.78
Muebles y Utiles	"	6.181.20
Alquileres a cobrar ..	"	240.00
Gastos de constitución.	"	1.803.50
Diferencia cotización títulos	"	4.181.90
Inmueble prometido en compra	"	128.500.00
Intereses a devengar..	"	1.804.00
Pérdidas y ganancias.	"	690.93
	$	255.327.82

Pasivo —

Acreedores varios ...	$	69.199.91
Banco Hipotecario ..	"	20.833.41
Cuentas a pagar	"	2.490.50
Documentos a pagar..	"	12.804.00
Capital integrado ..	"	150.000.00
	$	255.327.82

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de marzo de 1963

Ganancias —

Alquileres	$	20.666.67
Pérdida del ejercicio..	"	4.128.56
	$	24.795.23

Pérdidas —

Impuestos	$	5.234.24
Gastos generales	"	2.198.07
Intereses	"	12.755.75
Gastos de conservación	"	2.970.00
Gastos comunes	"	1.496.67
Amortizaciones	"	140.50
	$	24.795.23

Estos estados han sido aprobados por la asamblea general ordinaria del 16 de agosto de 1963.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio N.o 5 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 2 de febrero de 1960 y anotado con el N.o 14 al folio 149 del libro N.o 10.

$ 216.00 — 14260 — 1 pub.

Sanatorio Médico Quirúrgico Obstétrico "Piedra Alta" S. A.

Balance de situación al 31 de diciembre de 1961

Activo —

Caja	$	829.09
Bancos	$	44.55
Equipo e instrumental	"	74.670.26
Muebles y Utiles	"	72.296.00
Bienes raíces	"	336.797.98
Banco Hipotecario (deuda especial) ..	"	40.375.10
Gastos diferidos	"	2.000.00
Deudores por suscripción acciones	"	190.720.63
	$	717.733.61

Pasivo —

Acreedores	$	108.289.63
Obligaciones hipotecarias	"	86.369.48
Capital suscrito	"	203.545.63
Capital realizado	"	456.145.37
	$	854.350.11
Pérdidas del ejercicio	"	136.616.50
	$	717.733.61

Balance de resultados

Pérdidas —

Gastos generales	$	4.059.81
Gastos instalación ..	"	7.085.54
Comisiones	"	85.370.00
Gastos préstamo hipotecario	"	937.00
Retribución servicios..	"	4.580.00
Intereses pagados	"	24.825.64
Quebranto de productores	"	12.950.00
	$	139.807.99

Ganancias —

Interese cobrados ...	$	3.191.49
Pérdidas del ejercicio.	"	136.616.50
	$	139.807.99

Los presentes estados han sido aprobados por la asamblea general ordinaria, de fecha 14 de mayo de 1962.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 7 y 8 del libro Inventario, rubricado el 26 de febrero de 1962.

$ 228.00 — 14349 — 1 pub.

Financiera Little S. A.

Estado de situación al 30 de noviembre de 1962

Activo —

Caja	$	4.380.00
Banco del Este	"	45.593.16
Banco del Este, moneda argentina	"	4.619.17
Moneda argentina ..	"	168.59
Deudores del exterior.	"	1.538.506.29
Cuentas corrientes	"	632.72
Gastos de constitución.	"	1.600.00
Pérdidas del ejercicio 1962	"	46.408.51
	$	1.641.908.44

Pasivo —

Créditos a liquidar ..	$	34.628.11
Préstamos y adelantos.	"	907.950.00
Cuenta nueva	"	153.663.77
Utilidad del ejercicio 1961	"	45.666.56
Capital integrado ..	"	500.000.00
	$	1.641.908.44

Cuenta de pérdidas y ganancias del 1.o de diciembre de 1961 al 30 de noviembre de 1962

Debe —

Amortizaciones	$	800.00
Diferencia de cambio.	"	167.927.57
Impuestos	"	22.779.85
Gastos generales ...	"	2.055.59
	$	193.563.01

Haber —

Intereses	$	147.154.50
Pérdida del ejercicio.	"	46.408.51
	$	193.563.01

La utilidad pasa a cuenta nueva.

La asamblea no fue aún realizada.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 9 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 8 de junio de 1959 y anotado con el N.o 5385 a fs. 87 del libro 9.

$ 148.00 — 14486 — 1 pub.

Lascano S. A.

Estado de situación al 30 de abril de 1963

Activo —

Caja	$	1.057.04
Banco del Este	"	40.50
Dólares	"	14.000.00
Gastos de constitución.	"	3.440.00
Pérdidas a amortizar.	"	732.42
Pérdidas del ejercicio.	"	8.187.23
Acciones a emitir ...	"	80.000.00
	$	107.457.19

Pasivo —

Cuentas a pagar	$	7.457.19
Capital integrado ...	"	20.000.00
Capital autorizado ...	"	80.000.00
	$	107.457.19

Cuenta de pérdidas y ganancias del 1.o de mayo de 1962 al 30 de abril de 1963

Debe —

Amortizaciones	$	860.00
Gastos generales ...	"	7.308.43
Impuestos	"	18.80
	$	8.187.23

Haber —

De pérdida del ejercicio	$	8.187.23
	$	8.187.23

La asamblea no fue aún realizada.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 8 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 31 de enero de 1961 y anotado con el N.o 1707 a fs. 483 del libro 10.

$ 148.00 — 14485 — 1 pub.

Inversora Zuri S. A.

Estado de situación al 30 de junio de 1962

Activo —

Caja	$	106.17
Moneda argentina ...	"	439.30
Deudores del exterior.	"	735.460.00
Gastos de constitución.	"	8.800.00
Pérdidas a amortizar.	"	0.50
Acciones a emitir ...	"	388.000.00
	$	1.132.805.97

Pasivo —

Cuentas a pagar	$	3.989.02
Utilidad del ejercicio.	"	128.816.95
Capital integrado ...	"	612.000.00
Capital autorizado ..	"	388.000.00
	$	1.132.805.97

Cuenta de pérdidas y ganancias del 1.o de julio de 1961 al 30 de junio de 1962

Debe —

Amortizaciones	$	2.200.00
Gastos Generales ...	"	3.731.65
Impuestos	"	150.70
Utilidad del ejercicio..	"	128.816.95
	$	134.899.30

Haber —

Intereses y descuentos.	$	134.899.30
	$	134.899.30

La utilidad pasa a cuenta nueva.

La asamblea no fue aún realizada.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 6 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 21 de noviembre de 1960 y anotado con el N.o 6803 a fs. 328 del libro 11.

$ 152.00 — 14489 — 1 pub.

Habana S.A.

Estado de Situación al 31 de enero de 1963

Activo —

Caja	$	413.11
Moneda Argentina ...	"	64.080.00
Dólares	"	404.852.91
Acciones a Emitir ...	"	190.000.00
	$	659.346.02

Pasivo —

Acreedores Varios ...	$	248.00
Cuenta Nueva	"	268.944.65
Utilidad del Ejercicio	"	90.153.37
Capital Integrado ...	"	110.000.00
Capital Autorizado ..	"	190.000.00
	$	659.346.02

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

1|2|62 - 31|1|63

Debe —

Amortizaciones	$	1.000.00
Gastos Generales	"	109.80
Impuestos	"	1.136.83
Utilidad del Ejercicio	"	90.153.37
	$	92.400.00

Haber —

Recursos de Explotación	$	92.400.00
	$	92.400.00

La asamblea no fue aún realizada.

La Utilidad pasa a cuenta nueva.

Dirección General Impositiva. — Oficina del Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 22 del libro Copiador Cartas de Asamblea, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 13 de mayo de 1957 y anotado con el número 2133 a fs. 18 del libro 6.

$ 148.00. — 1|pub. — 14484.

Financiera Segovia S. A.

Estado de situación al 30 de junio de 1961

Activo —

Dólares	U$S	14.17
Deudores del exterior.	"	132.005.52
Acciones del exterior.	"	33.647.54
Gastos de constitución	"	266.18
Pérdidas a amortizar.	"	4.83
Pérdidas ejercicio 1961	"	400.02
	U$S	166.328.34

Pasivo —

Cuentas a pagar	U$S	338.34
Acreedores del exterior	"	116.000.00
Capital integrado ...	"	50.000.00
	U$S	166.338.34

Cuenta de pérdidas y ganancias del 1.o de julio de 1960 al 30 de junio de 1961

Debe —

Amortizaciones	U$S	66.54
Impuestos	"	167.08
Gastos generales	"	166.40
	U$S	400.02

Haber —

Pérdida del ejercicio.	U$S	400.02
	U$S	400.02

La asamblea no fue aún realizada.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 8 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 21 de setiembre de 1959 y anotado con el número 5880 a fs. 64 del libro 10.

$ 160.00 — 14494 — 1 pub.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

INSTITUCION DEL ESTADO (Fundada por ley 18 de Marzo de 1896)

Casa Central: Calles Cerrito, Zabala, Solís y Piedras

MONTEVIDEO

BALANCE DE SALDOS DE CASA CENTRAL, AGENCIAS Y SUCURSALES AL 31 DE AGOSTO DE 1962

DEBITO

DISPONIBLE				
1—Encaje metálico:				
A) Oro	$ 137.346.186.52			
B) Vellón	" 15.164.590.97	$ 152.510.777.49		
2—Encaje fiduciario		" 164.341.234.00		
3—Encaje oro depositado en custodia en el exterior		" 107.042.961.50		
4—Departamento de Emisión, cuenta billetes		" 126.840.702.46		$ 551.235.375.45
REALIZABLE				
1—Fondo de divisas. — Ley 14|8|935. — (En Deuda Pública)		$ 7.134.537.30		
2—Títulos y acciones		" 182.689.303.74		
3—Bienes destinados a la venta		" 677.953.50		190.501.800.04
EXIGIBLE				
I.—Colocaciones a plazo corto:				
1—Cauciones		$ 204.800.00		
2—Cuentas corrientes		" 44.608.137.35		
3—Valores descontados:				
A) Vales	$ 346.741.152.24			
B) Conformes	" 34.194.109.77	" 380.935.262.01		
4—Redescuentos bancarios		" 37.585.301.00	$ 463.334.300.86	
II.—Colocaciones a plazo largo:				
1—Caja Nacional de Ahorros y Descuentos. — Cuenta corriente		$ 227.546.929.43		
2—Crédito Industrial		" 253.964.493.26		
3—Crédito Rural		" 445.106.076.84		
4—Préstamos hipotecarios		" 950.150.83		
5—Préstamos para viviendas económicas		" 10.784.382.47		
6—Deudores en gestión y mora:				
A) Garantías hipotecarias y prendarias	$ 74.103.054.08			
B) Garantías varias	" 7.405.567.20			
C) Sola firma	" 8.509.171.13	" 90.017.792.41	" 1.028.369.825.24	
III.—Bancos y Corresponsales en el exterior:				
1—Cuentas corrientes de corresponsales		$ 203.303.245.00		
2—Cuentas internas		" 1.902.089.649.85		
3—Cuentas transitorias		" 232.783.563.93	" 2.338.176.458.78	
IV—Adelantos al Estado, Organismos Oficiales y Entes Autónomos, a sola firma.				
1—Cuentas corrientes oficiales:				
A) Dependencias del Estado	$ 64.154.118.78			
B) Municipios	" 3.221.450.19			
C) Organismos Of. Adm. por el Banco	" 1.689.173.96	$ 69.064.742.93		
2—Entes Autónomos del Estado		" 744.911.67		
3—Adelantos al Estado — Ley 2|1|947		" 3.138.894.14	" 72.943.548.80	
V.—Adelantos al Estado, Organismos Oficiales y Entes Autónomos, con garantía:				
1—Cuentas corrientes Oficiales:				
A) Cajas de Previsión	$ 584.215.26			
B) Dependencias del Estado	" 170.630.349.26			
C) Municipios	" 14.559.135.58			
D) Organismos Ofic. Administrados por el Banco	" 11.038.049.98	$ 196.811.750.08		
2—Cauciones oficiales		" 2.500.000.00		
3—Entes Autónomos del Estado		" 59.578.894.09	" 258.890.644.17	" 4.161.714.777.74

F[illegible]				
1—[illegible] (destinados a Oficinas del Banco)		$ [illegible]1.782.539.24		
2—Muebles y útiles		" [illegible].09[illegible].032.80		
3—[illegible] Proveeduría		" 4.[illegible]		" 39.418.598.75
TRANSITORIO				
1—[illegible] de Administración				" 165.001.625.44
AMORTIZABLE				
1—Gravamen legal a favor de la Caja de Jubilaciones Bancarias — Ley 18|12|935				" 2.690.757.28
CUENTAS DE RESULTADO				
1—Varias cuentas deudoras				" 87.539.906.18
Total del Débito				$ 5.198.703.140.89

C R E D I T O

PATRIMONIAL				
1—Capital realizado:				
Capital autorizado	$ 200.000.000.00			
Capital a integrar	" 13.315.072.09	$ 186.684.927.91		
2—Fondo de reserva — Leyes 2|1|939, Art. 23 y 9|1|958, art. 1.o		" 29.151.693.26		$ 215.836.631.27
NO EXIGIBLE				
1—Dpto. de Emisión — Ley 26|4|962, art. 1.o ..				" 553.769.438.80
EXIGIBLE				
I.—Depósitos a la vista:				
1—Cuentas corrientes (incluso saldo de Cámara Compensadora por $ 101.926.311.93)		$ 371.698.122.07		
2—Depósitos a la vista		" 5.480.849.60		
3—Giros a pagar		" 9.507.304.61	$ 386.686.276.28	
II.—Depósitos a plazo:				
1—Caja de Ahorros		$ 249.088.115.25		
2—Depósitos a plazo fijo		" 43.747.285.37	" 292.835.400.62	
III.—Bancos corresponsales en el exterior:				
1—Cuenta corrientes de Corresponsales		$ 718.148.816.55		
2—Cuentas internas		" 373.816.525.26		
3—Cuentas transitorias		" 1.305.118.104.02	" 2.397.083.445.83	
IV.—Depósitos del Estado, Organismos Oficiales y Entes Autónomos:				
1—Cuentas corrientes oficiales:				
A) Cajas de Previsión .	$ 366.435.169.68			
B) Dependencias del Es-				
C) Municipios	" 15.242.896.96			
tado	" 228.881.091.25			
D) Org. Oficiales Adm. por el Banco	" 8.100.107.50			
E) Varios	" 105.284.641.23	$ 723.943.906.57		
2—Tesoro Nacional		" 58.459.334.15		
3—Depósitos Administrativos		" 322.333.09		
4—Depósitos Judiciales		" 89.961.224.54		
5—Retenciones Judiciales		" 411.357.86		
6—Entes Autónomos del Estado		" 59.667.281.30	" 932.765.438.01	
V.—Organismos Monetarios Internacionales:				
1—Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento		$ 2.774.701.11		
2—Fondo Monetario Internacional. — Cuenta N.o 1		" 2.200.004.00		
3—Fondo Monetario Internacional — Cuenta N.o 2		" 9.287.37	" 5.003.993.48	" 3.964.374.546.02
TRANSITORIO				
1—Cuentas de administración		$ 393.886.353.20		
2—Saldos pendientes con Agencias y Sucursales .		" 13.762.891.60		" 367.649.244.80
AMORTIZABLE				
1—Caja de Jubilaciones Bancarias. — Ley 18|1|935				" 2.690.757.28
CUENTAS DE RESULTADO				
1—Varias cuentas acreedoras				" 94.382.525.02
Total del Crédito				$ 5.198.703.140.89

CUENTAS DE ORDEN

1—Administración de Capitales del Estado. — Capitales del Estado Administrados por el Banco	$ 8.309.930.32
2—Documentos al cobro. — Remitentes de documentos al cobro	" 150.755.393.58
3—Valores depositados. — Depositantes de valores	" 3.407.543.975.99
4—Depto. de Emisión Custodia de Billetes no emitidos. Ley 16|11|950 — Departamento de Emisión. Billetes no emitidos en custodia leyes 16|11|950 y 3|1|957	" 6.841.829.29
Totales de Cuentas de Orden	$ 3.573.451.129.18

Solano Amilivia
Presidente

Alberto Morillo Otero, Contador General — **Oscar Goldie Arenas**, Secretario General — **Antonio Odicini Lezama**, Gerente General

Visado por el Tribunal de Cuentas de la República

Aprobado por Resolución del Directorio del 16|10|962.

(Cuenta corriente). — 32470. — 1 pub.

DEPARTAMENTO DE EMISION DEL BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

BALANCE AL 31 DE AGOSTO DE 1962

ACTIVO

ENCAJE (Oro en Tesoro)		
A) Amonedado		
B) En lingotes	$ 347.232.459.82	
	" 575.716.604.84	$ 922.949.064.66
OTRAS COBERTURAS LEGALES		
1—Redescuentos Directos - Ley 16|11|950	$ 408.156.963.21	
2—Redescuentos Ley 3|1|57	" 35.001.207.50	
3—Depto. Bancario Red. Directos (Ley 16|11|950)	" 553.769.438.80	" 996.927.609.51
		$ 1.919.876.674.17

PASIVO

PODER EMISOR	
1—Billetes emitidos	$ 1.793.035.971.71
2—Departamento Bancario (Suministro de Billetes)	" 126.840.702.46
	$ 1.919.876.674.17

CUENTAS DE ORDEN

1—Departamento Bancario. Custodia de Billetes no emitidos. — Billetes no emitidos en custodia. Leyes 16|11|1950 y 3|1|1957	$ 6.841.829.29
2—Valores Depositados. Depositantes de Valores	" 1.393.00
	$ 6.843.222.29

RELACION MENSUAL DEL MOVIMIENTO DE EMISION

Poder emisor		$ 1.919.876.674.17
Billetes por emitir		" 126.840.702.46
		$ 1.793.035.971.71
En Poder del Banco de la República:		
Casa Central, Agencias y Sucursales	$ 164.841.234.00	
Caja Nacional de Ahorros y Descuentos	" 4.078.496.00	$ 168.919.730.00
En poder de otros Bancos y del público		" 1.624.116.241.71
		$ 1.793.035.971.71

Solano Amilivia
Presidente

Oscar Goldie Arenas
Secretario General

Flaubiano Simoens Arce, p. Subgerente General. — **Alberto Morillo Otero**, Contador General

Visado por el Tribunal de Cuentas de la República.

Aprobado por el Consejo H. del Departamento de Emisión al 9|10|962.

(Cuenta corriente). — 32371. — 1 pub.